



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**Las memorias profesionales de un ministro ilustrado:**

**Fernando José de Velasco**

Isabel María Sánchez Andújar

Directora: Inés Gómez González

Programa de Doctorado en Historia y Artes

Tesis doctoral financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Programa de contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario 2015

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales  
Autor: Isabel María Sánchez Andújar  
ISBN: 978-84-1306-873-2  
URI: <http://hdl.handle.net/10481/68561>



*A Julio*

*A mi familia*



## Resumen

En este trabajo de investigación reflexionamos sobre la práctica del memorialismo en Castilla a partir de los *Libros Secretos* de la Real Chancillería de Granada y, más concretamente, del *Libro Secreto* del presidente don Fernando José de Velasco y Ceballos (1766-1770). La escritura de *memorias profesionales* al final del cargo se llevaba a cabo en algunas instituciones de la Monarquía Hispánica, destacando las *Relaciones* de los virreyes indianos e italianos, pero los *Libros Secretos* son el único ejemplo conocido en Castilla. En ellos los presidentes recogían los acontecimientos más importantes ocurridos durante su mandato, hacían referencia a sus responsabilidades en el tribunal y relataban su intervención en el gobierno local. En este sentido, el libro del presidente Velasco es el más extenso y completo de los cuatro libros conservados, a lo que hay que añadir que el magistrado reunió otros escritos profesionales y personales relativos a su paso por el tribunal, entre los que sobresalen diez volúmenes manuscritos denominados *Presidencia de Granada* y su correspondencia privada.

Para profundizar en el conocimiento de los *Libros Secretos*, analizamos el libro del presidente Velasco como unas *memorias profesionales*, prestando atención a los temas que se tratan a lo largo del mismo; a las cuestiones ausentes; a cómo se estructura su contenido; a la actuación profesional y a la experiencia personal de Velasco en Granada; y a sus pretensiones a la hora de elaborar las memorias. Por otra parte, contrastamos la información que el magistrado recoge en el *Libro Secreto* con la incluida en sus escritos profesionales y personales. Y comparamos asimismo el libro de don Fernando José con el resto de libros conservados, así como con las *Relaciones* virreinales, para identificar posibles similitudes e influencias.

De este modo, tanto la calidad de las memorias del presidente Velasco como sus escritos personales nos han permitido indagar en los orígenes, en la finalidad y en el contenido de los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada.



## Abstract

Throughout the course of this dissertation we reflect on the writing of *professional memoirs* in Castile by means of the *Libros Secretos* from Granada's Chancellery and, more specifically, the *Libro Secreto* by the president Fernando José de Velasco y Ceballos (1766-1770). The composition of *professional memoirs* after holding an office was carried out in some Spanish monarchical institutions, standing out among those writings the *Relaciones* by American and Italian viceroalties. However, the *Libros Secretos* are the unique example known to us in Castile. In those books, the presidents noted down the most important events that took place under their command, commented on their interventions in court and in local government. In this context, the memoirs by the president Velasco is the longest and the most complete of the four books that have come down to us. In addition, the magistrate collected other professional and personal writings relating to his stay in Granada, among which stand out ten manuscripts entitled *Presidencia de Granada* and his private correspondence.

In order to go into detail about the *Libros Secretos*, we have chosen to analyse president Velasco's book as *professional memoirs*. This approach implies paying attention to a wide range of topics dealt with in those writings: from absent issues to their structure when they appear in them, to Velasco's professional interventions and personal experiences in Granada, to his aspirations when he came to write his memoirs. We also compare the content of his *Libro Secreto* with the information that he gathered in his professional and personal writings. Another comparison addressed in our dissertation aims to contrast the memoirs by Fernando Jose with the rest of the books preserved, as well as with the memoirs written by the American and Italian viceroys. In doing so, we expect to find influences and similarities among all those documents.

In this manner, the richness of Velasco's memoirs and his personal writings have allowed us to inquire into the origins, the objectives and the contents of the *Libros Secretos* from Granada's Chancellery.





# Índice general

<b>Resumen.....</b>	<b>7</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>9</b>
<b>Índice general .....</b>	<b>11</b>
<b>Índice de imágenes y gráficos .....</b>	<b>17</b>
<b>Abreviaturas utilizadas .....</b>	<b>19</b>
<b>Capítulo 1. Introducción .....</b>	<b>21</b>
<b>1.1. Antecedentes y marco teórico .....</b>	<b>21</b>
1.1.1.El “retorno al sujeto”. La renovación de la biografía histórica y de los escritos personales .....	21
1.1.2.Los escritos autobiográficos .....	26
<b>1.2. Justificación y relevancia del tema.....</b>	<b>33</b>
<b>1.3. Objetivos e hipótesis .....</b>	<b>35</b>
<b>1.4. Fuentes .....</b>	<b>37</b>
1.4.1.Escritos personales de Velasco.....	38
1.4.1.1. Manuscritos sobre asuntos profesionales .....	39
1.4.1.2. Correspondencia privada.....	41
1.4.1.3. Catálogo doméstico de su biblioteca.....	44
1.4.1.4. Manuscritos de la <i>Biblioteca Municipal de Santander</i> atribuidos a Velasco .....	45
1.4.2.Fuentes de naturaleza jurídica y administrativa .....	46
1.4.3.Otras fuentes archivísticas .....	47
<b>1.5. Metodología .....</b>	<b>48</b>
<b>1.6. Estructura.....</b>	<b>49</b>

## **Capítulo 2. Don Fernando José de Velasco y Ceballos (1707-1788).**

### **Biografía de un ministro ilustrado.....51**

#### **2.1.Orígenes y descendencia.....52**

2.1.1.Orígenes de los linajes montañoses de los Velasco y de los Ceballos .....52

2.1.2.El entorno familiar de don Fernando José de Velasco .....56

#### **2.2.Carrera profesional .....64**

2.2.1.Formación académica.....64

2.2.2.Comienzos profesionales: alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón (1739-1752) y oidor de la Chancillería de Valladolid (1752-1760).....68

2.2.3.Llegada a la corte: actuación como fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1760-1766) .....70

2.2.4.La promoción no deseada: presidente de la Real Chancillería de Granada (1766-1770) .....72

2.2.5.La actividad de don Fernando José en el Consejo de Castilla (1770-1788) .....74

2.2.6.La culminación de la carrera de Velasco en la Cámara de Castilla (1785-1788).....78

#### **2.3.Faceta intelectual .....80**

2.3.1.El ambiente cultural del Setecientos.....80

2.3.2.Participación de Velasco en los círculos ilustrados.....84

2.3.2.1.La correspondencia intelectual: genealogía, numismática y bibliofilia .....84

2.3.2.2.Actividad en las academias.....88

2.3.3.La biblioteca privada de un ministro ilustrado .....89

2.3.3.1.Creación y organización de la biblioteca.....90

2.3.3.2.Características del catálogo del *Archivo Histórico Provincial de Cantabria*.....92

2.3.3.3.Análisis del contenido.....94

2.3.3.4.El destino de la biblioteca tras la muerte de Velasco..... 102

**Capítulo 3. La práctica del memorialismo en las instituciones de la Monarquía Hispánica..... 105**

**3.1. Las memorias profesionales..... 106**

**3.2. Las *Relaciones* virreinales..... 110**

3.2.1. Orígenes y finalidad..... 113

3.2.2. Estructura y contenido ..... 118

**3.3. Los *Libros Secretos* de los presidentes de la Chancillería de Granada .... 123**

3.3.1. Orígenes y finalidad..... 124

3.3.2. Estructura y contenido ..... 129

3.3.3. Análisis de los *Libros Secretos* conservados ..... 131

3.3.3.1. El *Libro Secreto* del presidente Campomanes (1740-1746) ..... 131

3.3.3.2. El *Libro Secreto* del presidente Isla (1746-1748) ..... 134

3.3.3.3. El *Libro Secreto* del presidente Cascajares (1748-1752)..... 138

3.3.3.4. El *Libro Secreto* del presidente Velasco (1766-1770). Comparativa con los libros de sus predecesores..... 141

**Capítulo 4. Análisis del contenido del *Libro Secreto* de Velasco ..... 145**

**4.1. Problemas derivados de su traslado a Granada ..... 146**

**4.2. Gobierno interno..... 148**

4.2.1. Control de los miembros de la Chancillería ..... 148

4.2.1.1. Supervisión del comportamiento de los magistrados..... 150

4.2.1.2. Selección de los subalternos y corrección de sus excesos ..... 153

4.2.2. Mejora del funcionamiento del tribunal: establecimiento de una secretaría de la presidencia y de un archivo..... 156

**4.3. Materias de justicia..... 158**

4.3.1. La jurisdicción privativa de la Real Maestranza de Granada ..... 158

**4.4. Funciones de policía y gobierno..... 162**

4.4.1. Funciones de policía ..... 162

4.4.2. Actuación como órgano intermedio del Consejo de Castilla ..... 167

4.4.3. Realización de comisiones..... 169

4.4.3.1. Rentas Decimales y Fábricas de Iglesias del Arzobispado de Granada .....	170
4.4.3.2. Junta del Real Hospicio, del Hospital Real y de Reunión de Patronatos .....	174
4.4.3.3. Junta de Comercio del Reino de Granada .....	179
4.4.3.4. Minas del Reino de Granada .....	180
4.4.3.5. Protección y Conservaduría del Real Convento de Santa Isabel ..	181
4.4.3.6. Capilla Real .....	181
4.4.3.7. Juez privativo de imprentas .....	182
4.4.3.8. Juez Protector y Conservador de las Escuelas y Estudios del Colegio de San Dionisio del Sacro Monte .....	183
4.4.3.9. Universidad de Granada .....	185
4.4.3.10. Junta Provincial de Temporalidades Jesuíticas .....	188
4.4.3.11. Elecciones de Diputados del Común y Síndicos Personeros .....	188
<b>4.5. Cuestiones e incidentes de carácter protocolario.....</b>	<b>190</b>
4.5.1.El ceremonial en torno a los nuevos presidentes y el cuidado de la simbología del tribunal .....	191
4.5.2.Conflictos protocolarios con los poderes locales .....	196

## **Capítulo 5. Los “silencios” del *Libro Secreto* del presidente Velasco. 205**

<b>5.1. Los escritos profesionales y personales de Velasco relativos a Granada. 206</b>	
5.1.1. Manuscritos de la <i>Presidencia de Granada</i> .....	206
5.1.2. Colección de papeles sobre la expulsión de los jesuitas .....	209
5.1.3. Referencias del catálogo doméstico de su biblioteca .....	211
5.1.4. Correspondencia privada .....	213
<b>5.2. Don Fernando José como agente del Consejo y de la Cámara de Castilla en Granada.....</b>	<b>214</b>
5.2.1. Espacio judicial .....	216
5.2.2. Espacio gubernativo .....	222
<b>5.3. La experiencia personal de Velasco durante su estancia en Granada.....</b>	<b>233</b>
5.3.1. Problemas económicos e insatisfacción profesional .....	233
5.3.2. Valoración de su actividad en el tribunal .....	236

<b>Capítulo 6. Conclusiones .....</b>	<b>245</b>
<b>Conclusions .....</b>	<b>253</b>
<b>Fuentes y bibliografía .....</b>	<b>259</b>
<b>Apéndice documental.....</b>	<b>311</b>
<b>Apéndice 1.</b> Testamento de don Fernando José de Velasco (01/08/1788) .....	313
<b>Apéndice 2.</b> Correspondencia entre Velasco y Manuel de Roda sobre su ascenso a la Cámara de Castilla (1773).....	315
<b>Apéndice 3.</b> Gestiones de Velasco para dejar su colección de libros en Madrid ante su traslado a Granada (1766).....	319
<b>Apéndice 4.</b> Informe sobre la naturalización de los ministros de la Chancillería de Granada (1768).....	321
<b>Apéndice 5.</b> Opinión de Velasco sobre la jurisdicción especial de la Real Maestranza de Caballería de Granada (1768).....	323
<b>Apéndice 6.</b> Presidencia de la Junta del Real Hospicio y Hospital General y de las Reuniones de Patronatos de esta ciudad .....	325
<b>Apéndice 7.</b> Entrada y recibimiento de Velasco en Granada (1766) .....	327
<b>Apéndice 8.</b> Correspondencia con el conde de Aranda sobre la expulsión de los jesuitas (1767) .....	329
<b>Apéndice 9.</b> Correspondencia con el conde de Aranda sobre los problemas de la sala del crimen (1769) .....	331
<b>Apéndice 10.</b> Informe individual sobre los ministros de la Chancillería (1769) .	333
<b>Apéndice 11.</b> Situación económica de Velasco a su llegada a Granada (02/12/1766) .....	339
<b>Apéndice 12.</b> Autores identificados en la correspondencia privada de don Fernando José de Velasco.....	341



# Índice de imágenes y de gráficos

## Imágenes

<b>Imagen 1.</b> Organización territorial de Cantabria durante la Edad Media y áreas de influencia de las casas de los Velasco y de los Ceballos .....	53
<b>Imagen 2.</b> Palacio de la casa de la Rueda en Zurita.....	55
<b>Imagen 3.</b> Detalle del escudo de la casa de la Rueda.....	56
<b>Imagen 4.</b> Fragmento del árbol genealógico de la casa de Velasco de la Rueda en Zurita.....	58
<b>Imagen 5.</b> Ilustraciones de monedas procedentes de la correspondencia de Velasco .....	86
<b>Imagen 6.</b> Ilustraciones de monedas procedentes de la correspondencia de Velasco .....	86
<b>Imagen 7.</b> Exlibris de don Fernando José de Velasco .....	91
<b>Imagen 8.</b> Plan General de las cantidades que se han gastado en obras de albañilería .....	172
<b>Imagen 9.</b> Plan General de las cantidades que se han gastado en obras de albañilería .....	173
<b>Imagen 10.</b> Urdiembre de 2ª suerte para lona remitida de Cádiz.....	177
<b>Imagen 11.</b> Trama para lona de 2ª suerte remitida de Cádiz .....	178
<b>Imagen 12.</b> Muestras de tejidos de Cádiz y de Granada enviadas por el presidente Velasco el 8 de agosto de 1769.....	178
<b>Imagen 13.</b> Mapa del viaje realizado por el presidente Velasco desde Madrid a Granada .....	193
<b>Imagen 14.</b> Plano del Campo del Triunfo y los alrededores, con indicación del lugar donde se está construyendo la plaza de toros de la Real Maestranza	200
<b>Imagen 15.</b> Dibujo incluido en uno de los memoriales que Agustín Rubio remite al conde de Aranda .....	219



## Gráficos

<b>Gráfico 1.</b> Procedencia de los autores identificados en la correspondencia .....	43
<b>Gráfico 2.</b> Materias identificadas en la biblioteca de Velasco .....	94
<b>Gráfico 3.</b> Materias identificadas en el área de humanidades.....	95
<b>Gráfico 4.</b> Idiomas de los libros.....	100
<b>Gráfico 5.</b> Porcentaje de los lugares de impresión.....	101
<b>Gráfico 6.</b> Representación de las materias tratadas en el <i>Libro Secreto</i> de Campomanes.....	133
<b>Gráfico 7.</b> Representación de las materias tratadas en el <i>Libro Secreto</i> de Isla ..	135
<b>Gráfico 8.</b> Representación de las materias tratadas en el <i>Libro Secreto</i> de Cascajares .....	139
<b>Gráfico 9.</b> Representación de las materias tratadas en el <i>Libro Secreto</i> de Velasco .....	142
<b>Gráfico 10.</b> Comparación de las materias tratadas por cada uno de los presidentes .....	143
<b>Gráfico 11.</b> Individuos con los que Velasco se cartea sobre cuestiones de carácter intelectual (bibliofilia, numismática y genealogía).....	238
<b>Gráfico 12.</b> Individuos con los que Velasco intercambia favores y servicios a lo largo de su carrera profesional .....	239

## Abreviaturas utilizadas

AASGr *Archivo de la Abadía del Sacro Monte de Granada*

ADGr *Archivo de la Diputación de Granada*

ARAH *Archivo de la Real Academia de la Historia*

ARAE *Archivo de la Real Academia Española*

ARChGr *Archivo de la Real Chancillería de Granada*

ARChV *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*

AGI *Archivo General de Indias*

AGS *Archivo General de Simancas*

AGMS *Archivo General Militar de Segovia*

AHPM *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*

AHN *Archivo Histórico Nacional*

AHPC *Archivo Histórico Provincial de Cantabria*

BAHM *Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano*

BMS *Biblioteca Municipal de Santander*

BMV *Biblioteca Municipal de Valencia*

BNE *Biblioteca Nacional de España*

BL *British Library*

No. R. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*

R. Reverso

V. Verso

# Capítulo 1

## Introducción

### 1.1. Antecedentes y marco teórico

#### 1.1.1. El “retorno al sujeto”. La renovación de la biografía histórica y de los escritos personales

A finales de los años 70 del siglo XX se renovó el interés por el papel del individuo en la historia. El triunfo del llamado “retorno al sujeto”<sup>1</sup> supuso considerar que los hombres y las mujeres, a través de sus experiencias, motivaciones y dinámicas, eran los actores efectivos de los cambios históricos. Esto no significaba rechazar lo estructural para analizar exclusivamente lo individual. Se creía que al estudiar un grupo, una comunidad o una institución no se podían explicar las particularidades de un individuo,

---

<sup>1</sup> Sobre el “retorno al sujeto” existe una abundante bibliografía, de la que destaco aquí algunos títulos: Valentín Vázquez de Prada y Luis Adao da Fonseca (eds.), *Las individualidades en la Historia. Actas de las II Conversaciones Internacionales de Historia*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1985; Keith Thomas y José Carazo, “Historia y Antropología”, *Historia Social*, 3, 1989, pp. 62-80; Susana Strozzi, “La lógica de los discursos y la cuestión del sujeto en la biografía histórica”, en *XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas. Sección Cronológica. Metodología: la biografía histórica*, Comité International des Sciences Historiques, Madrid, 1992, vol. 2, pp. 1121-1127; Wenceslao J. González, “El problema del objeto de la ciencia de la Historia y la teoría de la acción”, en *Acción e Historia. El objeto de la historia y la teoría de la acción*, Universidad Da Coruña, La Coruña, 1996, pp. 7-22; Gabrielle M. Spiege, “La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico”, *Ayer*, 62, 2006, pp. 19-50; Sabina Loriga, “The Role of the Individual in History. Biographical and Historical Writing in the Nineteenth and the Twentieth Century”, en Hans Renders y Binne de Haan (eds.), *Theoretical Discussions of Biography: Approaches from History, Microhistory, and Life Writing*, Brill, Londres, 2014, pp. 75-93; y, de la misma autora, “La pluralité du passé”, *L’Atelier du Centre de recherches historiques*, 21, 2019. Disponible en línea: <http://journals.openedition.org/acrh/9706> (última consulta: 24/01/2020).

pero también se consideraba imposible comprender un grupo o comunidad a partir de una experiencia personal. Lo importante era, como ha señalado acertadamente Wilhelm Dilthey<sup>2</sup>, examinar las conexiones entre lo individual y lo colectivo. Este planteamiento, que se ha nutrido de los trabajos realizados en los campos de la Antropología y de la Psicología<sup>3</sup>, ha contribuido al resurgir de la biografía.

La biografía histórica había quedado relegada a un segundo plano por su vinculación con la historia tradicional, donde las biografías de vidas ejemplares y moralizantes tenían un gran protagonismo<sup>4</sup>. Sin embargo, los estudios biográficos se perciben actualmente como una oportunidad para aproximarse a la pluralidad de realidades históricas y observar los matices de la sociedad a través de trayectorias vitales particulares<sup>5</sup>. De este modo, uno de los objetivos principales de la nueva biografía es

---

<sup>2</sup> Rudolf A. Makkreel y John Scanlon, “The formation of the historical world in the human sciences”, en Rudolf A. Makkreel y Frithjof Rodi (eds.), *Wilhelm Dilthey: Selected Works, The Formation of the Historical World in the Human Sciences*, Princeton University Press, Princeton, 2002, vol. 3, pp. 101-112.

<sup>3</sup> Cfr. Paul J. Eakin, “El yo y la cultura en la autobiografía: los modelos de identidad y los límites del lenguaje”, en *En contacto con el mundo. Autobiografía y realidad*, Megazul-Endymion, Madrid, 1994, pp. 91-175; Carlos Castilla del Pino, “El eco autobiográfico”, en Celia Fernández Prieto y M. Ángeles Hermosilla Álvarez (eds.), *Autobiografía en España: un balance. Actas del Congreso Internacional, celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba, del 25 al 27 de octubre de 2001*, Visor Libros, Madrid, 2004, pp. 159-172, pp. 19-26; del mismo autor, *Teoría de los sentimientos*, Tusquets, Barcelona, 2001, pp. 257-260; Robyn Fivush y Catherine A. Haden (eds.), *Autobiographical Memory and the Construction of a Narrative Self. Developmental and Cultural Perspectives*, Lawrence Erlbaum Associates Publishers, Londres, 2003; y Francisco E. Puertas Moya, *Los orígenes de la escritura autobiográfica. Género y Modernidad*, Biblioteca Serva, La Rioja, 2004, pp. 67-82.

<sup>4</sup> Elena Hernández Sandoica, “La biografía, entre el valor ejemplar y la experiencia vivida”, *Asclepio*, 57, 2005, pp. 23-42; y Anna Caballé, “La biografía en España: primeras propuestas para la construcción de un canon”, en Isabel Burdiel Bueno y Roy Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2015, pp. 89-119.

<sup>5</sup> Al respecto, podemos señalar el caso de las biografías de reyes y reinas. Véanse M. Ángeles Pérez Samper, *Isabel de Farnesio*, Plaza y Janés, Barcelona, 2003; David Loades, *Elizabeth I*, Hambledon Continuum, Londres, 2006; Laura Oliván Santaliestra, Pilar Pérez Cantó y Esperanza Mó Romero, *Rainhas de Portugal e Espanha. Margarida de Áustria (1584-1611) e Isabel De Bourbon (1602-1644)*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2012; y Geoffrey Parker, *El rey prudente:*

relacionar la experiencia del biografiado con el contexto de la época, prestando especial atención a las continuidades y novedades que muestra el personaje respecto a su entorno y al periodo en el que le ha tocado vivir<sup>6</sup>. Como indica María Gloria Núñez Pérez, “es la forma gracias a la cual la biografía sale de un aislado marco individual y se integra en la historia general”<sup>7</sup>.

Dentro de la biografía histórica, nos interesa el caso concreto de las biografías de magistrados, ya que a lo largo de esta investigación analizamos la experiencia vital y profesional de un ministro del siglo XVIII, don Fernando José de Velasco. El estudio de los individuos que integraban las instituciones se desarrolló a partir de los años 80 del siglo XX como una de las principales líneas de investigación de la *Nueva Historia Política e Institucional*. Proliferaron entonces los trabajos sobre la alta magistratura en el Antiguo Régimen, basados fundamentalmente en la aplicación del método prosopográfico<sup>8</sup>. Para adoptar las nuevas propuestas de la biografía histórica, ha sido

---

*biografía esencial de Felipe II*, Planeta, Barcelona, 2015. Existen asimismo publicaciones recientes que reflexionan sobre el devenir de los estudios biográficos. Entre estas, “Teoria e Prática da Biografia”, *Letras de Hoje: Estudos e debates de assuntos de lingüística, literatura e língua portuguesa*, 53/2, 2018; y “La Biographie revisitée. Études de cas et questions méthodologiques”, *L’Atelier du Centre de recherches historiques*, 21, 2019.

<sup>6</sup> Xosé Ramón Veiga Alonso, “Individuo, Sociedad e Historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 13-14, 1995, pp. 131-147; y Loriga, “The Role of the Individual...”.

<sup>7</sup> “La biografía en la actual historiografía contemporánea española”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*, 10, 1997, pp. 407-439, p. 432.

<sup>8</sup> Entre los trabajos que seguían esta perspectiva metodológica destacan los pertenecientes a los miembros del grupo de investigación hispano-francés *PAPE* (Personal Administrativo y Político de España). En este sentido, se distinguen las célebres obras de Pere Molas Ribalta (coord.), *Historia social de la administración española, estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Institución Milá y Fontanals, Barcelona, 1980; Janine Fayard, *Los miembros del Consejo de Casilla (1621-1746)*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1982; y Jean-Marc Pelorson, *Los “letrados” juristas castellanos bajo Felipe III*, Junta de Casilla y León, Valladolid, 2008. La magistratura francesa también ha sido ampliamente estudiada. Sobresalen las publicaciones de François Bluche, *Les magistrats du Parlement de Paris au XVIIIe siècle (1715-1771)*, Les Belles Lettres, París, 1960; Arnaud de Maurepas y Antoine Boulant, *Les ministres et les ministères du siècle des lumières (1715-1789), étude et dictionnaire*, Éditions Christian, París, 1996; Michel Cassan, *Offices et officiers “moyens” en France à l’époque moderne. Profession, culture*, Pulim, Limognes, 2004; y

necesario acometer un cambio metodológico consistente en reducir la escala de análisis. Esto es, desplazar el centro de atención del conjunto de la magistratura al examen individual de los miembros de la alta administración. Así lo han hecho, entre otros, Paola Volpini, en su obra *El espacio político del letrado: Juan Bautista Larrea magistrado y jurista en la monarquía de Felipe V*<sup>9</sup>; Adolfo Hamer Flores, en *Antonio de Ubilla, secretario del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica (1643-1726)*<sup>10</sup>; y Sébastien Malaprade, en *Des châteaux en Espagne. Gouvernement des finances et mobilité sociale au XVIIIe siècle*<sup>11</sup>.

La reducción de la escala de observación ha suscitado también interés por los escritos personales o *egodocumentos*, es decir, según los definió Jacques Presser, aquellos textos “en el que un autor(a) escribe sobre sus propios actos, pensamientos y sentimientos”<sup>12</sup>. Esta categoría es muy amplia y abierta y en ella podemos incluir desde

---

Caroline Le Mao (dir.), *Hommes et gens du roi dans les parlements de France à l'époque moderne*, Maison des Sciences de l'Homme, Bordeaux, 2011.

<sup>9</sup> Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2010.

<sup>10</sup> Sílex, Madrid, 2016.

<sup>11</sup> Pulim, Limognes, 2018. Esta evolución metodológica se constata igualmente en la historiografía francesa, en la que encontramos numerosos ejemplos de biografías de magistrados, como los de Yves Combeau, *Le comte d'Argenson (1696-1764), ministre de Louis XV*, École Nationale des Chartes, París, 1999; Gauthier Aubert, *Le président de Robien, gentilhomme et savant dans la Bretagne des Lumières*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001; Frédérique Pitou, *Le robe et la plume. René Pichot de la Graverie, avocat et magistrat à Laval au XVIIIe siècle*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2003; Christophe Blanquie, *Un magistrat à l'âge baroque, Scipion Dupleix (1569-1661)*, Éditions Publisud, París, 2007; y David Feutry, *Guillaume-François Joly de Fleury (1675-1756). Un magistrat entre service du roi et stratégies familiales*, École Nationale des Chartes, París, 2011.

<sup>12</sup> Traducción propia del inglés, Rudolf Dekker, “Jacques Presser’s Heritage: Egodocuments in the Study of History”, *Memoria y Civilización*, 5, 2002, pp. 13-37, p. 14. Otras denominaciones son escritos del *for privé*, literaturas del *yo*, *life-writings* o espacios autobiográficos. Para más información sobre el origen y uso de estos términos, consúltense Fernando Durán López, *Catálogo comentado de la autobiografía española (siglos XVIII y XIX)*, Ollero y Ramos, Madrid, 1997, pp.19-21; Kaspar von Greyerz, “Ego-Documents: The Last Word?”, *German History*, 28/3, 2010, pp. 273-282; François-Joseph Ruggiu, “Los escritos del *for privé*”, en Oscar Jané y Patrice Poujade (dirs.), *Memòria personal. Construcció i projecció en primera persona a l'època moderna*, Casa de Velázquez, Madrid, 2015, pp. 31-44; y Michael Mascuch, Rudolf Dekker y

epistolarios hasta crónicas, pasando por diarios, autobiografías, libros de familia, dietarios, testamentos, currículos u hojas de servicio. En las últimas décadas ha aumentado el empleo de los *egodocumentos* como fuentes documentales y, de manera más reciente, se ha extendido el análisis de estos escritos como objetos de estudio propiamente dichos<sup>13</sup>.

De toda la variedad de *egodocumentos* señalados, por lo que concierne a esta investigación, centrada en la escritura de *memorias profesionales* en las instituciones de la Monarquía Hispánica, vamos a detenernos en los escritos autobiográficos.

---

Arianne Baggerman, “Egodocuments and History: a Short Account of the *Longue Durée*”, *The Historian*, 78, 2016, pp. 11-56.

<sup>13</sup> Esta tendencia ha sido denominada por James Amelang como *Second Autobiographical Revolution*. La *Primera Revolución Autobiográfica* la establece en el Renacimiento, momento en el que eclosionan los escritos en primera persona centrados en la experiencia personal del autor, James Amelang, “Popular Autobiography in Early Modern Europe: many questions, a few answer”, *Memoria y Civilización*, 5, 2002, pp. 101-118, p. 102; y, del mismo autor, “Saving the Self from Autobiography”, en Kaspar von Greyerz (ed.), *Selbstzeugnisse in der Frühen Neuzeit: Individualisierungsweisen in interdisziplinärer Perspektive*, Oldenburg, Munich, 2007, pp. 129-140. Aparte de las contribuciones del propio Amelang, el cambio experimentado en la consideración de los escritos personales se constata en trabajos como los de Brigitte Glasser, *The Creation of the Self in Autobiographical Forms of Writing in Seventeenth-Century England: Subjectivity and Self-Fashioning in Memoirs, Diaries, and Letters*, Universitätsverlag Winter, Heidelberg, 2001; Paul J. Eakin, *Fictions in Autobiography: Studies in the Art of Self-Invention*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 2014; y Jané y Poujade, *Memòria personal...* Pero donde sin duda se ha desarrollado con más fuerza el estudio de los *egodocumentos* ha sido en Francia. Cabe mencionar las publicaciones de Jean-Pierre Bardet y François-Joseph Ruggiu, *Au plus près du secret des coeurs? Nouvelles lectures historiques des écrits du for privé*, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, París, 2005; Jean-Pierre Bardet, Élisabeth Arnoul y François-Joseph Ruggiu (dirs.), *Les écrits du for privé en Europe: du Moyen âge à l'époque contemporaine: enquêtes, analyses, publications*, Presses Universitaires de Bordeaux, Burdeos, 2010; François Simonet-Tenant (dir.), *Dictionnaire de l'autobiographie. Écritures de soi de langue française*, Honoré Champion, París, 2017; y Luba Markovskaia, *La conquête du for privé: récit de soi et prison heureuse au siècle des Lumières*, Classiques Garnier, París, 2019.



### 1.1.2. Los escritos autobiográficos

En primer lugar, debemos aclarar las diferencias entre la autobiografía y los distintos *egodocumentos* citados. El término autobiografía se ha empleado con mucha laxitud por parte de la historiografía, por lo que las fronteras entre la autobiografía y el resto de literaturas del *yo* son confusas, especialmente en lo que se refiere a epistolarios, diarios, libros de viajes, autorretratos, poesía autobiográfica, novelas autobiográficas y biografías<sup>14</sup>. Por este motivo, para fijar los límites de la autobiografía vamos a partir de la definición ya clásica de Philippe Lejeune<sup>15</sup>, que la concibe como “una narración retrospectiva en prosa, escrita por una persona real sobre su propia existencia, concentrándose en su vida individual y particularmente en la historia de su personalidad”<sup>16</sup>.

La definición de Lejeune necesita ser matizada, ya que presenta límites temáticos y cronológicos<sup>17</sup>. El problema principal radica en que realiza una “aproximación tipológica”<sup>18</sup> a la autobiografía. Para el autor, la autobiografía se inicia con las *Confesiones* de Rousseau, publicadas en 1760, y cualquier escrito posterior es una imitación de las mismas. A saber, un texto autobiográfico en el que el objetivo del autor es la exaltación del yo y en el que el relato se caracteriza por ser introspectivo e intimista. Esto implica recordar la infancia y abordar el surgimiento y la evolución de diferentes

---

<sup>14</sup> Las fronteras entre la autobiografía y otras variedades de literatura personal han sido abordadas por autores como M. Antonia Álvarez Calleja, “La autobiografía y sus géneros afines”, *Epos: Revista de filología*, 5, 1989, pp. 439-450; Durán López, *Catálogo comentado...*, pp. 22-25; y Anna Caballé, “Biografía y autobiografía: convergencias y divergencias entre ambos géneros”, en Colin J. Davis e Isabel Burdiel Bueno (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, Universidad de Valencia, Valencia, 2005, pp. 49-72.

<sup>15</sup> Sus obras más importantes sobre la autobiografía son *L'Autobiographie en France*, Armand Colin, París, 1971 y *Le Pacte autobiographique*, Seuil, París, 1975.

<sup>16</sup> Citado por James Amelang en “La autobiografía moderna. Entre la Historia y la Literatura”, *Chronica Nova*, 32, 2006, pp. 143-157, pp. 145-146.

<sup>17</sup> El mismo autor, Philippe Lejeune, ha realizado una revisión de su definición en “El pacto autobiográfico, veinticinco años después”, en Fernández Prieto y Hermosilla Álvarez (eds.), *Autobiografía en España...*, pp. 159-172.

<sup>18</sup> Este término ha sido empleado por Robert Elbaz, *The Changing Nature of the Self. A Critical Study of the Autobiographic Discourse*, Croom Helm, Londres, 1988, pp. 1-3.

sentimientos, ya sean amorosos, sexuales o relativos a la familia. Por tanto, si seguimos este modelo, la autobiografía se reduciría a los escritos sobre la vida individual y privada. Según esta definición, tampoco podrían considerarse autobiografías los textos escritos con anterioridad a la publicación de Rousseau, pues aún no había triunfado la mentalidad individualista burguesa necesaria para que proliferaran los textos de carácter intimista<sup>19</sup>.

Este concepto de autobiografía, purista y riguroso, es empleado sobre todo por los estudiosos de la Literatura, puesto que fija las características de la autobiografía como género literario<sup>20</sup>. No obstante, tanto por parte de esta disciplina como, en especial, de la Historia, se ha insistido en la importancia de reconocer que existen diferentes modelos autobiográficos en función del contexto histórico y cultural de los autores. Así, José María Pozuelo Yvancos, teórico y crítico literario, señala que “la mayor parte de los problemas que aquejan al estatuto del género autobiográfico derivan de un error de óptica: el que adviene cuando se pretende reglamentar un género en términos abstractos o teóricos, sin advertir que todas las cuestiones de género implican horizontes normativos de naturaleza histórica y cultural”<sup>21</sup>. En el mismo sentido, el historiador Francisco Sánchez Blanco considera que lo correcto es “hacer un planteamiento consistente en demostrar que cada época posee unas limitadas posibilidades culturales y sociales para que un individuo pueda comprenderse como tal y autopresentarse, o hablar públicamente de sí mismo... (...) antes de hacer una definición restrictiva del género”<sup>22</sup>.

Podemos concluir, entonces, que la autobiografía es un relato retrospectivo, escrito generalmente en primera persona, en el que el autor habla de sus propias experiencias. En esta narración, la forma de abordar y exponer dichas experiencias

---

<sup>19</sup> Fernando Durán López, *Vidas de sabios: el nacimiento de la autobiografía moderna en España (1733-1848)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2008, pp. 39-43.

<sup>20</sup> James Amelang aborda las diferentes posturas que los historiadores y los estudiosos de la literatura tienen acerca de la autobiografía en “Saving the Self from Autobiography...”, pp. 129-140. Anna Caballé, por su parte, reflexiona sobre la noción de autobiografía en el contexto literario en “Autobiografía y canon literario: historia de un desencuentro”, *Letras de Hoje*, 49/4, 2014, pp. 406-413

<sup>21</sup> *De la autobiografía: teoría y estilos*, Crítica, Barcelona, 2005, p. 21.

<sup>22</sup> “El marco institucional del discurso sobre sí mismo: autobiografías del Renacimiento”, en Hans J. Niederehe (ed.), *Schwerpunkt Siglo de Oro. Akten des deutschen Hispanistentages Wolfenbüttel*, 28.2 – 1.3.1985, Buske, Hamburgo, 1986, pp. 129-147, pp. 129-130.

dependerá de la manera de entender la autorrepresentación en el contexto histórico en el que se inscriba.

Estos escritos, por tanto, podrían versar sobre diferentes aspectos de la vida del autor. No en vano, algunos estudiosos, continuando con la concepción rousseauiana de la autobiografía, realizan una división entre la vida pública y la vida privada del autor. A partir de esta consideración, conciben como memorias los textos centrados en la esfera pública del autor y como autobiografías los dedicados a la vida íntima. Pero si seguimos la definición de autobiografía que hemos expuesto, pensamos que es más acertado el enfoque propuesto por investigadores como Elizabeth Bruss<sup>23</sup> o Fernando Durán López<sup>24</sup>, quienes no creen en la existencia de esta división, al tratarse de diferentes facetas de la vida, que son irremediabilmente complementarias. Así, desde esta perspectiva, no hay diferencias entre autobiografías y memorias, razón por la que a lo largo de esta investigación emplearemos estos términos indistintamente.

Ahora bien, estos autores sí consideran pertinente establecer una clasificación interna de las diferentes experiencias que puede tener una persona a lo largo de su vida. Se distinguen así varios subgéneros dentro de las autobiografías o memorias, entre los que destacan las *autobiografías costumbristas*, en las que los autores escriben sobre las costumbres de una época, de un lugar o de un grupo de personas en particular; las *religiosas*, centradas en la reflexión de la vida interior y espiritual; las *intelectuales*, protagonizadas por eruditos y hombres de letras, que narran su actividad cultural; las *infancia*, que abordan los primeros años de vida del autor, ya sea desde una perspectiva impersonal o a través de un análisis introspectivo e intimista; las *familiares*, que o bien tratan la historia familiar o destacan el papel del autor dentro de la misma; las *profesionales*, en las que se expone la actividad desarrollada por el autor en un cargo concreto o a lo largo de su trayectoria laboral; y las *justificativas*, cuyo fin es defender una actuación, obtener reconocimiento o restaurar el honor perdido<sup>25</sup>. Por lo que respecta a esta investigación, en el capítulo 3 desarrollaremos con más detalle el significado de las

---

<sup>23</sup> *Autobiographical acts: the changing situation of a literary genre*, Johns Hopkins University Press, Londres, 1976, pp. 12-14.

<sup>24</sup> *Catálogo comentado...*, pp. 31-32; y “La autobiografía como fuente histórica: problemas teóricos y metodológicos”, *Memoria y Civilización*, 5, 2002, pp. 153-189, pp. 157-158.

<sup>25</sup> Durán López, *Catálogo comentado...*, pp. 27-35; y, del mismo autor, *Vidas de sabios...*, p. 51.

*memorias profesionales* y nos detendremos asimismo en el carácter justificativo que presentan la mayoría de estos escritos.

Antes de continuar, es preciso señalar que esta concepción de la autobiografía ha sido aceptada muy tardíamente por la historiografía española, lo que ha provocado que muchas autobiografías pasaran desapercibidas hasta hace escasas décadas. Tradicionalmente, se ha considerado que en España, a diferencia de Francia e Inglaterra, apenas se cultivó la autobiografía en la Edad Moderna<sup>26</sup> y que no fue hasta el siglo XIX cuando este género adquirió importancia<sup>27</sup>. La ausencia de tales escritos durante el Antiguo Régimen se explicaba, principalmente, por la influencia de la mentalidad católica, que, en oposición a la protestante, no era proclive ni a la introversión ni al autoanálisis. Algunos autores españoles plantearon sus propias interpretaciones. La más significativa es la de Ortega y Gasset, quien establecía una relación directa entre un mayor volumen de producción autobiográfica y la alegría de vivir de sus autores. Para el pensador español, este hecho demostraba por qué era Francia el lugar donde se habían escrito más memorias y España el que menos, ya que, según el filósofo, “el español siente la vida como un universal dolor de muelas”<sup>28</sup>. Esta insuficiencia atribuida a los españoles

---

<sup>26</sup> La idea del predominio de la producción autobiográfica francesa respecto a la española ha sido estudiada por Anna Caballé en su trabajo “Autobiografía y canon literario...”. En relación a la mayor producción autobiográfica inglesa, véase el artículo de James Amelang, “Comparando la escritura autobiográfica en España e Inglaterra durante la Edad Moderna. ¿Qué se debe hacer?”, en Davis y Burdiel Bueno, *El otro, el mismo...*, pp. 63-72.

<sup>27</sup> El tópico de la ausencia de una tradición autobiográfica en España ha sido abordado por diversos autores. Entre otros, James D. Fernández, *Apology to Apostrophe. Autobiography and the Rhetoric of Self-Representation in Spain*, Duke University Press, Londres, 1992, pp. 1-8; Durán López, *Catálogo comentado...*, pp. 11-14; del mismo autor, *Vidas de sabios...*, pp. 16-27; Guy Mercadier, “Singularidades de la autobiografía española en la época moderna”, en Fernández Prieto y Hermsilla Álvarez, *Autobiografía en España...*, pp. 83-94; y Ricardo García Cárcel, “Las memorias personales y la historia. Algunas reflexiones”, en Eliseo Serrano Martín (coord.), *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna. I encuentro de Jóvenes Investigadores*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013, pp. 161-171, pp. 161-162.

<sup>28</sup> José Ortega y Gasset, “Sobre unas «Memorias»”, en *Obras Completas*, Revista de Occidente III, Madrid, 1961, pp. 588-592, pp. 589-592.

no se sustentaba en ningún estudio, sino que era consecuencia de la aplicación del modelo autobiográfico de las *Confesiones* de Rousseau.

El giro en la concepción de la tradición autobiográfica española se produjo en los primeros años de la década de los 70<sup>29</sup>, gracias a aportaciones procedentes tanto de la Literatura como de la Historia. Es en estos momentos cuando se publica la célebre obra de Randolph Pope, *La autobiografía española hasta Torres Villarroel*<sup>30</sup>, en la que se recogen catorce autobiografías españolas escritas desde el siglo XV al siglo XVIII. El viraje indicado queda patente en el inicio de este libro:

*En España -señala Pope- se escribió un pequeño número de obras maestras de la autobiografía antes de que fuera establecida como un prestigioso género literario por Rousseau y aceptada como una expresión típica de la burguesía. Estas narraciones de la propia vida escritas por españoles antes del siglo XIX, precisamente por haber sido pura voluntad rebelde, por no haber tenido modelos establecidos en que apoyarse y por no calzar del todo con el paradigma europeo, han sido dejadas de lado por la crítica que se ha dedicado a este género*<sup>31</sup>.

La investigación de Randolph Pope dio paso a la aparición de otros trabajos, que tenían su punto de partida en la Edad Moderna. Algunos de ellos se centraron en el estudio de la autobiografía en el Siglo de Oro, como los de Margarita Levisi, quien ha prestado atención a las *autobiografías militares*<sup>32</sup>; o, más recientemente, los de Fernando Andrés Robres, que estudia el subgénero autobiográfico del *memorialismo justificativo*<sup>33</sup>. Las

---

<sup>29</sup> Con anterioridad se publicaron algunas obras aisladas, como la de Miguel Artola, *Biblioteca de autores españoles. Memorias de tiempos de Fernando VII*, Real Academia Española, Madrid, 1957, vol. 1.

<sup>30</sup> Apareció en 1974 en Frankfurt, en la editorial Herbert Lang-Peter Lang.

<sup>31</sup> Pope, *La autobiografía española...*, p. 1.

<sup>32</sup> Cfr. *Autobiografías del Siglo de Oro. Jerónimo de Pasamonte. Alonso Contreras. Miguel de Castro*, SGEL, Madrid, 1984; y “Hacia una historia de la autobiografía española: un texto de Felipe IV”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 66/2, 1989, pp. 119-128.

<sup>33</sup> Veáanse “Interesados creadores de opinión: trazas y piezas de memorialismo justificativo en la temprana producción autobiográfica española (siglos XVI y XVII). Notas para su estudio”, *Manuscripts*, 23, 2005, pp. 59- 76; su obra editada junto a Rafael Benítez Sánchez Blanco y Eugenio Ciscar Pallarés, *Fray Tomás Gómez. En reino extraño. Relación de la visita del Real*

*autobiografías espirituales* de la época moderna también experimentaron un impulso, especialmente las concernientes a la figura de Santa Teresa<sup>34</sup>. Este tipo de investigaciones se vieron además favorecidas por los estudios de género y de las ideas religiosas, prevaleciendo, como consecuencia, las autobiografías espirituales de autoría femenina<sup>35</sup>. Otra línea de investigación cultivada por los modernistas es la llamada *autobiografía popular*. Surgida a partir de la historia social y de la vida privada, se centra en los escritos producidos por los grupos sociales no privilegiados. Entre sus mayores exponentes se encuentran Simón Tarrés<sup>36</sup> y James Amelang<sup>37</sup>. Por lo que se refiere a la autobiografía del siglo XVIII y principios del siglo XIX, destacan las contribuciones de Francisco

---

*Monasterio de Valldigna. Autobiografía, vida cotidiana y lucha política en la España de Carlos II*, Universidad de Valencia, Valencia, 2008; y “De las «banidades» de don Cristóbal Crespi: El Diario como texto autojustificativo”, en Fernando Andrés Robres, Mauro Hernández Benítez y Saúl Martínez Bermejo, *Mirando desde el puente. Estudios en homenaje al profesor James S. Amelang*, Ediciones Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2018, pp. 41-55.

<sup>34</sup> Sobresale la obra de Sonja Herpoel, *A la zaga de Santa Teresa: Autobiografía por mandato*, Radopi, Ámsterdam, 1999. En la actualidad, santa Teresa es un personaje de plena vigencia historiográfica por la conmemoración del V centenario de su nacimiento. Cabe mencionarse la biografía realizada por Ricardo García Cárcel y Rosa M. Alabrús Iglesias, *Teresa de Jesús: la construcción de la santidad femenina*, Cátedra, Madrid, 2015.

<sup>35</sup> Podemos destacar los trabajos de Isabelle Poutrin, *Le voile et la plume. Autobiographie et sainteté féminine dans L'Espagne Moderne*, Casa de Velázquez, Madrid, 1995; Blanca Garí de Aguilera, “Vidas espirituales y prácticas de la confesión. La recepción y transmisión de la autobiografía espiritual femenina en la Península Ibérica y el Nuevo Mundo”, *Acta historica et archeologica mediaevalia*, 22, 2001, pp. 679-696; Asunción Lavrin y Rosalva Loreto López, *Diálogos espirituales. Manuscritos femeninos hispanoamericanos: siglos XVI-XIX*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 2006, pp. 40-53; y Antonio Castillo Gómez, “Dios, el confesor y la monja. La autobiografía espiritual femenina en la España de los siglos XVI y XVII”, *Syntagma: Revista del Instituto de Historia del Libro y de la Lectura*, 2, 2008, pp. 59-76.

<sup>36</sup> “Memorias y diarios personales de la Cataluña Moderna”, *Historia Social*, 2, 1988, pp. 119-134.

<sup>37</sup> *El vuelo de Ícaro: La Autobiografía popular en la Europa moderna*, Siglo Veintiuno, Madrid, 2003.

Sánchez Blanco<sup>38</sup>, Fernando Durán López<sup>39</sup>, Francisco Andújar Castillo<sup>40</sup> y Gabriel Sánchez Espinosa<sup>41</sup>, en cuyos trabajos predominan las *autobiografías militares y políticas*. Por último, y aunque trasciende el marco cronológico de la Modernidad, cabe mencionar el interés por el análisis de la producción autobiográfica del siglo XX, donde sobresalen las aportaciones de Anna Caballé<sup>42</sup>.

Todos estos trabajos y modos de estudiar la autobiografía han permitido construir una nueva visión de la tradición autobiográfica española. Por un lado, se ha reconocido la existencia de textos autobiográficos anteriores al siglo XVIII; y, por otro lado, se ha extendido la idea de que no hay un modelo rígido de autobiografía. Cada autobiografía es fruto del contexto literario y sociocultural en el que se desarrolla, así como de las pretensiones y pericia del autor<sup>43</sup>. El resultado ha sido, entonces, una ampliación del espectro cronológico, conceptual y temático de la autobiografía.

De manera paralela a la revisión de la autobiografía española, se han planteado nuevas formas de abordar estos escritos. Por lo que concierne a los estudios históricos, el análisis de los textos autobiográficos como objetos de investigación propiamente dichos tiene cada vez mayor alcance<sup>44</sup>. Este fenómeno implica examinar su contenido, su forma y las pretensiones del autor<sup>45</sup>. En consecuencia, todo el contenido es analizable, como es

---

<sup>38</sup> “Autobiografía y concepción del «yo» desde Mor de Fuentes a Ramón y Cajal”, *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 11/3, 1987, pp. 633-644.

<sup>39</sup> En trabajos como *Quintana. Memoria del Cádiz de las Cortes*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997; y *Vidas de sabios...*

<sup>40</sup> “Vivir en los márgenes de la ley. A propósito de una memoria-testamento del año 1716”, *Chronica Nova*, 38, 2012, pp. 271-286.

<sup>41</sup> *Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000.

<sup>42</sup> “Memorias y autobiografías en España (siglos XIX y XX)”, *Anthropos: Boletín de Información y Documentación*, 29, 1991, pp. 143-170.

<sup>43</sup> Levisi, *Autobiografías del Siglo de Oro...*, pp. 14-15; y Caballé, “Autobiografía y canon literario...”, pp. 406-413.

<sup>44</sup> Cfr. Amelang, “Saving the self...”.

<sup>45</sup> James Olney, *Autobiography: Essays Theoretical and Critical*, Princeton University Press, Princeton, 1980, pp. 3-27; Amelang, “Popular Autobiography...”, pp. 101-118; del mismo autor, “La autobiografía moderna...”; Caballé, “Biografía y autobiografía...”, p. 55; y Durán López, *Vidas de sabios...*, pp. 43-45.

el caso de las experiencias personales, los silencios, las reiteraciones, la aparición de determinados personajes o lugares, las referencias a la vida pública y privada o el punto de vista del autor. Desde esta perspectiva, el estilo de escritura también presenta un gran interés, esto es, la organización y presentación de las ideas, las distintas maneras de expresión y autorrepresentación del autor y las características literarias del texto. Esta aproximación permite, por tanto, profundizar en tres cuestiones esenciales para la comprensión de estos textos: quién los escribe, las razones por las que lo hace y la forma en la que se crean o construyen. Aspectos que tendremos en cuenta durante el análisis de la escritura de *memorias profesionales* en las instituciones de la Monarquía Hispánica.

## 1.2. Justificación y relevancia del tema

La práctica del memorialismo en las instituciones de la Monarquía Hispánica es conocida. El caso más representativo es el de las *Relaciones* de los virreyes indios, quienes desde el siglo XVI informaban a sus sucesores de sus actuaciones en los asuntos relativos al gobierno espiritual, al gobierno temporal, a la hacienda y a la guerra<sup>46</sup>. La escritura de *Relaciones* al final del cargo también se llevaba a cabo en los virreinos italianos<sup>47</sup>. Y existen asimismo ejemplos aislados en el virreinato de Cataluña y en la

---

<sup>46</sup> Sobre las *Relaciones* virreinales americanas, consúltense Guillermo Lohmann Villena, *Las relaciones de los virreyes del Perú*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1959; Lewis Hanke y Celso Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México*, Atlas, Madrid, 1976, 5 vols.; de los mismos autores, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: Perú*, Atlas, Madrid, 1978, 7 vols.; Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro Anda, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, Biblioteca Porrúa, México, 1991; y Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Akal, Madrid, 2011, pp. 203-205 y 212-215.

<sup>47</sup> Cfr. Manuel Rivero Rodríguez, “Doctrina y práctica política en la monarquía hispana. Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII”, *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 9, 1989, pp. 197-214; Bernardo J. García García, “El estudio político e institucional de la Monarquía Hispánica a través de las *Relaciones de gobierno* de los siglos XVI y XVII”, en *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990, vol. 2, pp. 55-



Capitanía General de Mallorca<sup>48</sup>. Pero su incidencia en las instituciones castellanas no ha sido aún abordada.

Solo disponemos, que nos conste, de un ejemplo de memorialismo en Castilla: los *Libros Secretos* de los presidentes de la Real Chancillería de Granada. En los *Libros Secretos* estos magistrados relataban su experiencia como dirigentes del tribunal y hacían mención a los acontecimientos más relevantes ocurridos durante el periodo en el que ocupaban el cargo. De estos libros se conserva solo un tomo, el segundo, que comprende las memorias de cuatro presidentes del siglo XVIII: las de Arias Campomanes y Omaña (1740-1746), las de Juan Francisco de Isla (1746-1748), las de Francisco de Cascajares Castillo (1748-1752) y las de Fernando José de Velasco y Ceballos (1766-1770)<sup>49</sup>.

Los *Libros Secretos* son conocidos y han sido empleados por diferentes investigadores como una fuente histórica<sup>50</sup>. Sin embargo, no han sido analizados como un objeto de investigación propiamente dicho. Precisamente, uno de los objetivos de esta tesis doctoral es el estudio del *Libro Secreto* de don Fernando José de Velasco como un hecho histórico en sí mismo. Una de las razones que explican la elección de las memorias del presidente Velasco es que son las más extensas y completas de las cuatro conservadas,

---

61; y Rosario Villari, “España, Nápoles y Sicilia. Instrucciones y advertencias a los virreyes”, en Rosario Villari y Geoffrey Parker, *La política de Felipe II. Dos estudios*, Secretariado de Publicaciones e intercambio científico, Valladolid, 1996, pp. 31-52.

<sup>48</sup> Estas memorias han sido estudiadas por Antonio Planas Rosselló y Tomeu Caimari Calafat, “Una relación reservada del marqués de Casa Fuerte a su sucesor en la Capitanía General de Mallorca (1721)”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 62, 2006, pp. 69-112; y Alfredo Sáenz-Rico Urbina, “La breve «relación de gobierno» del virrey de Cataluña, el duque de Osuna, y la replica de su sucesor el duque de Sessa (1669-1670)”, en *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1984, pp. 167-180.

<sup>49</sup> Desconocemos la ausencia de las memorias de los presidentes Manuel Arredondo Carmona (1752-1756), José Manuel de Villena y Guadalifaxara (1756-1760) y Andrés de Maraver y Vera (1760-1766).

<sup>50</sup> Es el caso de Pedro Gan Giménez, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, Granada, 1988; del mismo autor, “Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, 1989, pp. 241-258; e Inés Gómez González, *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2003.

tanto por la descripción y detalles que da sobre su actividad en el tribunal granadino como por la cantidad de documentación justificativa que incluye en los apéndices de las mismas. Su interés también radica en el hecho de que el magistrado guardó una considerable cantidad de papeles sobre su paso por la presidencia -correspondencia, copias de informes, órdenes procedentes de diferentes Consejos y documentación derivada de las comisiones que tuvo a su cargo-, que conformaban una colección de 10 volúmenes manuscritos, de los que se conservan 9 en la *Biblioteca Nacional de España* bajo el nombre *Presidencia de Granada*<sup>51</sup>. Además, don Fernando José poseía en su archivo privado más escritos de carácter profesional y personal, gracias a los cuales se pueden conocer otros aspectos de su estancia en Granada, como su actividad intelectual o las dificultades económicas que tuvo a su llegada.

De esta forma, la calidad de las memorias de Velasco, así como el resto de fuentes relativas a su labor profesional, nos permitirán profundizar en el conocimiento de los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada y, por extensión, en la escritura de *memorias profesionales* en las instituciones castellanas.

### 1.3. Objetivos e hipótesis

El objetivo principal de esta tesis doctoral es, pues, reflexionar sobre la práctica del memorialismo en las instituciones castellanas a partir de los *Libros Secretos* de la Real Chancillería de Granada y, más concretamente, del estudio del *Libro Secreto* del presidente don Fernando José de Velasco.

De manera más específica queremos indagar en las razones por las que se escribieron los *Libros Secretos*; en los orígenes de esta actividad; y en la cuestión de si se escribían memorias similares en el resto de tribunales castellanos. La hipótesis de partida es que la práctica del memorialismo en Castilla se introdujo desde los territorios exteriores de la Monarquía, ya que tanto en América como en Italia la costumbre de solicitar *Relaciones* estaba muy extendida. En el caso de dichos virreinos, su petición se explica por la distancia que los separaba de la corte, puesto que ello impedía mantener

---

<sup>51</sup> Falta el volumen número 8.

una comunicación fluida con el monarca<sup>52</sup>. Así, las *Relaciones* se convertían en un medio fundamental de información y de control para la corona y, al mismo tiempo, servían de guía para los nuevos virreyes, que eran, de hecho, los destinatarios de las mismas. Con su lectura, estos conocían el estado del territorio que, en la mayoría de las ocasiones, visitaban por primera vez y comenzaban a gobernar basándose en las noticias y en las advertencias de sus antecesores. Las *Relaciones* eran, por tanto, de gran utilidad, por lo que quizás fueran precisamente estas funciones las que motivaron su introducción en Castilla.

Desconocemos, sin embargo, la fecha exacta en la que comenzaron a escribirse los *Libros Secretos*. Como punto de partida, contamos con las anotaciones hechas por los presidentes Juan Francisco de Isla y Fernando José de Velasco en sus memorias. Estos decían haber consultado el “primer libro” o “tomo 1º secreto de la presidencia”, es decir, el volumen anterior al que se conserva. El presidente Isla se interesó en las ceremonias realizadas con motivo de la proclamación de Carlos II, para seguir los mismos pasos durante la de Fernando VI<sup>53</sup>; y el presidente Velasco buscó una consulta realizada por el Real Acuerdo en 1608<sup>54</sup>. En consecuencia, esta práctica existió, al menos, desde el siglo XVII. La implantación de los *Libros Secretos* en el tribunal granadino nos hace

---

<sup>52</sup> Respecto a la gestión de la distancia en los territorios de la Monarquía Hispánica, véanse Guillaume Gaudin, Antonio Castillo Gómez y Margarita Gómez Gómez, “Vencer la distancia: actores y prácticas del gobierno de los imperios español y portugués”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 2017. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/71453> (última consulta 03/02/2020); Guillaume Gaudin y Pilar Ponce Leiva, “Introduction au dossier: el factor distancia en la flexibilidad y el cumplimiento de la normativa en la América Ibérica”, *Les Cahiers de Framespa*, 30, 2019. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/framespa/5553> (última consulta: 26/10/2020); Manuel Rivero Rodríguez, “Gobernar en la distancia: la Corte de Madrid y los virreinos de Italia”, en Manuel Rivero Rodríguez y Guillaume Gaudin (coords.), “*Que aya virrey en aquel reino*”. *Vencer la distancia en el imperio español*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2020, pp. 15-36; y Amorina Villarreal Brasca, “Gobernar al ritmo de la corte de Felipe III: distancia y gestión virreinal en el Perú”, en Rivero Rodríguez y Gaudin (coords.), “*Que aya virrey en aquel reino*”..., pp. 37-52.

<sup>53</sup> *Archivo de la Real Chancillería de Granada* (en adelante ARChGr), *Libro Secreto del presidente Isla*, l.197, ff. 229r.-230v.

<sup>54</sup> *Ibid.*, *Libro Secreto del presidente Velasco*, l.197, f. 301v.

reflexionar asimismo sobre su extensión a otras instituciones, pues lo lógico es que si se introdujo en Granada, lo hiciera también en el resto de tribunales peninsulares.

El hecho de considerar las *Relaciones* virreinales como el antecedente de los *Libros Secretos* plantea la necesidad de profundizar en el estudio de las mismas. De modo que, con el fin de comprobar y analizar las posibles similitudes entre las *Relaciones* virreinales y los *Libros Secretos*, realizaremos un estudio comparativo de ambos tipos de memorias. En este sentido, ahondaremos en los orígenes, en la finalidad y en el contenido de las *Relaciones* y examinaremos con detalle cada uno de los *Libros Secretos* conservados.

En cuanto al *Libro Secreto* de don Fernando José de Velasco, lo analizaremos como unas *memorias profesionales*, prestando atención a los temas que se tratan a lo largo del mismo; a cómo se estructura su contenido; y a la experiencia profesional y personal de Velasco como presidente de la Chancillería de Granada. Por otra parte, contrastaremos y completaremos la información que don Fernando José recoge en sus memorias con la incluida en sus manuscritos sobre la *Presidencia de Granada* y con el resto de sus escritos personales concernientes a este periodo. De la misma forma, compararemos el libro de Velasco con los otros *Libros Secretos*, así como con las *Relaciones* virreinales.

Por último, con esta investigación también pretendemos reconstruir la biografía de don Fernando José de Velasco, dado que es necesario conocer su trayectoria vital completa para valorar su paso por la institución granadina. Para ello, profundizaremos en el entorno familiar de don Fernando José y analizaremos su inserción y participación en el contexto político y sociocultural de la época.

## **1.4. Fuentes**

Para la consecución de estos objetivos, nos basaremos en los escritos personales de Velasco, la mayoría procedentes de su archivo privado; en las fuentes archivísticas conservadas sobre su labor en las distintas instituciones en las que prestó sus servicios; en la documentación notarial preservada del magistrado y de sus familiares; y, por último, en la derivada de su actividad intelectual.

### 1.4.1. Escritos personales de Velasco

Ya hemos señalado algunos de los escritos personales de Velasco, como los producidos a raíz de su paso por la presidencia de la Chancillería de Granada. En la *Biblioteca Nacional de España*, en la *British Library* y en el *Archivo Histórico Provincial de Cantabria* se conservan otros manuscritos de Velasco relativos a su labor profesional, así como correspondencia privada y un catálogo doméstico de su biblioteca.

Son muchos los factores que indican que don Fernando José poseía un archivo personal. Entre ellos destaca el hecho de que los manuscritos mencionados comparten la misma encuadernación<sup>55</sup>; tienen el exlibris del magistrado colocado en su interior; y, algunos de ellos, aparecen registrados en el índice de su biblioteca. Antonio Bernardo Espinosa define este tipo de archivos como “aquellos que contienen la documentación generada o reunida por una persona o grupo de personas vinculadas entre sí por lazos de parentesco a lo largo de su existencia, durante sucesivas generaciones o en el marco de sus actividades personales o profesionales”<sup>56</sup>.

El archivo personal de Velasco no se ha conservado íntegramente, ya que, como veremos con más detalle en el análisis de su biblioteca, este quedó diseminado tras su muerte. De manera que, además de la documentación referida, el magistrado seguramente guardaba en su archivo contratos de compraventa y documentos de carácter civil y eclesiástico, como las partidas de bautismo de los miembros de la familia y los certificados de sus matrimonios. Teniendo en cuenta estas consideraciones, vamos a detenernos en los diferentes escritos personales de Velasco.

---

<sup>55</sup> Los únicos manuscritos que presentan una encuadernación diferente son los conservados en la *British Library* (en adelante BL), lo que probablemente sea consecuencia de una reencuadernación posterior, ya que, según la correspondencia del magistrado, llevaba a encuadernar todos sus papeles sueltos a Pardo, un librero de Madrid, quien en 1766 ya le había encuadernado más de 1.500 volúmenes, BL, ms. 23735, f. 17v.

<sup>56</sup> Antonio B. Espinosa Ramírez, “Los archivos personales: metodología para su planificación”, en Antonio A. Ruiz Rodríguez (ed.), *Manual de Archivística*, Síntesis, Madrid, 1995, pp. 263-280, p. 263.

### 1.4.1.1. Manuscritos sobre asuntos profesionales

Los manuscritos relacionados con la labor profesional de Velasco se encuentran en la *Biblioteca Nacional de España*, a excepción del *Libro Secreto*, que se conserva en el *Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Los de la *Biblioteca Nacional* son agrupaciones de papeles que o bien están relacionados directamente con la actividad profesional de Velasco o recogen políticas y disposiciones legales de la época. No era extraño que Velasco tuviera estos documentos en su poder<sup>57</sup>, ya que era común que los ministros se llevaran a sus casas papeles de asuntos que no habían terminado de ver en las correspondientes reuniones o de cuestiones que había que resolver con rapidez<sup>58</sup>. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que en el Antiguo Régimen no existía el concepto de oficina pública. Los ministros despachaban los negocios en sus propias casas, para lo que disponían de una habitación o estudio, en la que guardaban los papeles derivados de su hacer profesional y en la que recibían las visitas oportunas. En ese mismo espacio solían disponer además de una biblioteca orientada a sus necesidades laborales<sup>59</sup>.

Centrándonos en primer lugar en las características particulares de los manuscritos derivados de su actividad profesional, estos podrían subdividirse en tres tipos. Por un lado, órdenes o informes de comisiones que tenía a su cargo; por otro lado, consultas de

---

<sup>57</sup> También lo practicó, por ejemplo, el secretario de Estado Antonio de Ubilla y Medina. La documentación reunida por este magistrado se puede consultar en la *Biblioteca Nacional de España* (en adelante BNE), ms. 19512 y ha sido estudiada por Hamer Flores, *Antonio de Ubilla...*

<sup>58</sup> A excepción de estas situaciones, la legislación insistía en que los ministros no se llevaran papeles a sus casas, por si se difundía el secreto de su contenido o se despachaban negocios sin supervisión, Juan C. Domínguez Nafría, *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001, p. 639; Regina M. Polo Martín, *Consejos y consultas. La consulta como instrumento de gobierno en la Monarquía hispánica del Antiguo Régimen. Un estudio jurídico-institucional, con especial referencia al Consejo de Castilla*, Fundación BBVA, 2018, pp. 210-211; e Inés Gómez González, “Del palacio de justicia a la casa del juez: espacios judiciales y ámbitos domésticos en la Modernidad”, en M. Elena Díez Jorge (ed.), *De puertas para adentro: la casa en los siglos XV-XVI*, Comares, Granada, 2019, pp. 229-252.

<sup>59</sup> Natalia González Heras, *Servir al rey y vivir en la corte: propiedad, formas de residencia y cultura material en el Madrid borbónico*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2014, pp. 253-265.

los Consejos a los que pertenecía o expedientes referentes a las mismas; y, finalmente, documentación relativa a pleitos en los que estaba participando. En muchos de estos manuscritos se observan correcciones -partes eliminadas o información añadida- y frases subrayadas, de lo que se deduce que el magistrado trabajó sobre ellos. Estos manuscritos son los siguientes: el manuscrito 1264, *Noticias sacadas del Archivo del Reino de Aragón*, que contiene documentación sobre la catalogación del archivo de dicho reino, comisión que Velasco atendió de 1739 a 1752, mientras era alcalde del crimen en la Audiencia de Aragón; los manuscritos 13175-13183<sup>60</sup>, *Presidencia de Granada*, de los que ya hemos hablado debido a su relación con el *Libro Secreto* de Velasco; y los manuscritos 1274 - *Papeles varios de Jorganes, Sarmiento y de otros sobre puentes y caminos-*, 1330 - *Consultas selectas de los supremos Consejos de Castilla y de Guerra-* y 13297 - *Colección de papeles sobre asuntos políticos, económicos, militares y náuticos-*, concernientes a su labor en los Consejos de Castilla y de Guerra a partir de 1770.

En cuanto a los manuscritos que contienen papeles sobre políticas y disposiciones legales de la época, creemos que interesaron a don Fernando José durante su formación como magistrado y que luego le resultaron útiles a lo largo de su carrera. Es el caso de los manuscritos 1275, *Consultas, reales decretos y otros papeles sobre competencias de jurisdicción entre tribunales de Inquisición y los de su majestad (1588-1747)*; 1326, *Consultas y papeles tocantes a la Única Contribución*; o 1322, *Instrucción para la Cámara de Castilla y varias consultas del Consejo Real y el de Hacienda desde 1647 hasta 1691*<sup>61</sup>.

Por último, incluimos en este epígrafe, por tratarse de un escrito de carácter profesional, las memorias de Velasco como presidente de la Chancillería de Granada. Estas no pertenecieron a su archivo personal, sino que, como ya hemos indicado, se localizan en el *Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Analizaremos sus características y su contenido en los capítulos 3 y 4.

---

<sup>60</sup> En el capítulo 5, profundizaremos en las características de estos volúmenes.

<sup>61</sup> En el epígrafe final de fuentes y bibliografía y, más específicamente, en las fuentes manuscritas de la *Biblioteca Nacional de España*, recopilamos todos los manuscritos pertenecientes a Velasco que hemos localizado de esta clase.

### 1.4.1.2. Correspondencia privada

La correspondencia privada de Velasco<sup>62</sup> se conserva en la *Biblioteca Nacional de España*<sup>63</sup> y en la *British Library*<sup>64</sup>. En esta última solo hay tres manuscritos, que se incorporaron procedentes de la biblioteca del banquero y coleccionista Dawson Turner (1775-1858), quien los adquirió a principios del siglo XIX<sup>65</sup>.

Los manuscritos de ambas bibliotecas suman un total de 22 volúmenes<sup>66</sup>, que contienen cartas que recibió y guardó Velasco entre 1732 y 1787, aunque también hay algunas respuestas del magistrado<sup>67</sup>. En los manuscritos de la *British Library* hay asimismo algunas cartas de las mujeres de Velasco, doña Nicolasa de Montoya y doña

---

<sup>62</sup> Analizo con mayor profundidad la correspondencia del magistrado en “La correspondencia privada del magistrado Fernando José de Velasco (1707-1788)”, en Juan J. Iglesias Rodríguez e Isabel M. Melero Muñoz (coords.), *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, pp. 861-875.

<sup>63</sup> Los manuscritos son los siguientes: ms. 1941, ms. 1942, ms. 1943, ms. 1944, ms. 2224, ms. 2225, ms. 2226, ms. 2227, ms. 2536, ms. 2537, ms. 2538, ms. 2539, ms. 2540, ms. 2541, ms. 2542, ms. 2543, ms. 6309, ms. 9941 y ms. 18963.

<sup>64</sup> BL, ms. 23733-23735.

<sup>65</sup> Desconocemos a quién y dónde los compró. La biblioteca de Dawson Turner estaba conformada principalmente por libros de botánica, manuscritos y epistolarios y actualmente se encuentra diseminada entre la *British Library*, el *Trinity College Cambridge* y el *Norwich Castle Museum and Art Gallery*, Nigel Goodman (ed.), *Dawson Turner. A Norfolk Antiquary and his Remarkable Family*, Phillimore, 2007, pp. 17-18 y 67-110.

<sup>66</sup> Aparte de estos manuscritos, en el *Archivo de la Real Academia de la Historia* (en adelante ARAH), ms. 9-7020, hay tres cartas sueltas de Velasco fechadas en 1743, 1744 y 1745 sobre asuntos genealógicos.

<sup>67</sup> Cabe señalar que la única relación epistolar que se ha logrado reconstruir es la que mantuvo con Gregorio Mayans y Siscar, gracias al trabajo de los profesores Antonio Mestre Sanchís y Pablo Pérez García, que han completado la correspondencia preservada en la BNE con la de los fondos de la *Biblioteca Municipal de Valencia* (en adelante BMV) y de la *Biblioteca Archivo Hispano Mayansiano* (en adelante BAHM). Véase su obra *Epistolario XVI. Mayans y los altos cuadros de la Magistratura y Administración Borbónica, 3 Fernando José de Velasco Ceballos (1753- 1781)*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1998.



Paula de Quevedo, dirigidas a otras mujeres nobles de la corte, por lo que parece que el magistrado custodiaba en su archivo personal la correspondencia de sus esposas<sup>68</sup>.

Los manuscritos no siguen, aparentemente, ninguna clasificación, pues hay algunos que están organizados por autor, como las cartas con Gregorio Mayans o con el arzobispo de Granada Antonio de Barroeta<sup>69</sup>; otros por temática, por ejemplo, los volúmenes dedicados a cuestiones de numismática<sup>70</sup>; y, por último, también hay cartas agrupadas por la profesión de sus autores, como las de los embajadores<sup>71</sup>.

El número de autores es muy extenso, ya que asciende a 201, de los que hemos identificado a 129<sup>72</sup>. En la imagen número 1 se aprecia que la mayoría -un 46%- proceden del ámbito administrativo. Entre estos, como es lógico, casi todos pertenecían a la alta magistratura y a los círculos ilustrados y en ocasiones habían servido en el mismo tribunal que Velasco. Es el caso de José de Contreras y Ulloa y de Pedro Rodríguez Campomanes, con quienes Velasco coincidió en la Chancillería de Valladolid y en el Consejo de Castilla, respectivamente<sup>73</sup>. Los intereses intelectuales de don Fernando José le llevaron a contactar asimismo con personalidades del ámbito religioso, que representan un 25% de los corresponsales, entre los que figuran importantes historiadores y escritores, como Enrique Flórez<sup>74</sup> o fray Rafael Rodríguez Mohedano<sup>75</sup>. También se relacionó con personal de la Biblioteca Real, como Francisco Cerdá y Rico<sup>76</sup>; con grandes coleccionistas, como Antonio Valcárcel Pío de Saboya y Moura, conde de Lumiares<sup>77</sup>; y con cargos palaciegos, como Almerico Pini<sup>78</sup>, ayuda de cámara de Carlos III, y Pedro de Alcantara Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli<sup>79</sup>, gentil hombre de cámara y mayordomo mayor. Igualmente, para asegurar la promoción en la carrera militar de sus

<sup>68</sup> BL, ms. 23733, ff. 120v.-121r., 125v.-125r. y 132v.-132r.

<sup>69</sup> BNE, ms. 1941-1944 y 2542.

<sup>70</sup> *Ibid.*, ms. 2536-2539.

<sup>71</sup> *Ibid.*, ms. 6309.

<sup>72</sup> La lista de los autores identificados puede consultarse en el apéndice 12.

<sup>73</sup> *Ibid.*, ms. 2225, ff. 17v.-28v. y 73v.-74v.

<sup>74</sup> *Ibid.*, ms. 2226, ff. 39v.-81r.

<sup>75</sup> *Ibid.*, ms. 2227, ff. 1v.-140r.

<sup>76</sup> *Ibid.*, ms. 18963.

<sup>77</sup> *Ibid.*, ms. 2538, ff. 150v.-196v.

<sup>78</sup> *Ibid.*, ms. 2225, ff. 150v.-196v.

<sup>79</sup> BL, ms. 23733, f. 93v.

hijos, se carteo con diferentes cargos militares, como Carlos Reggio, gobernador político y militar de Cartagena<sup>80</sup>. Por último, destacar que solo hay una carta con un comerciante, el gaditano Antonio José Mosti<sup>81</sup>, que le facilitó algunas monedas.

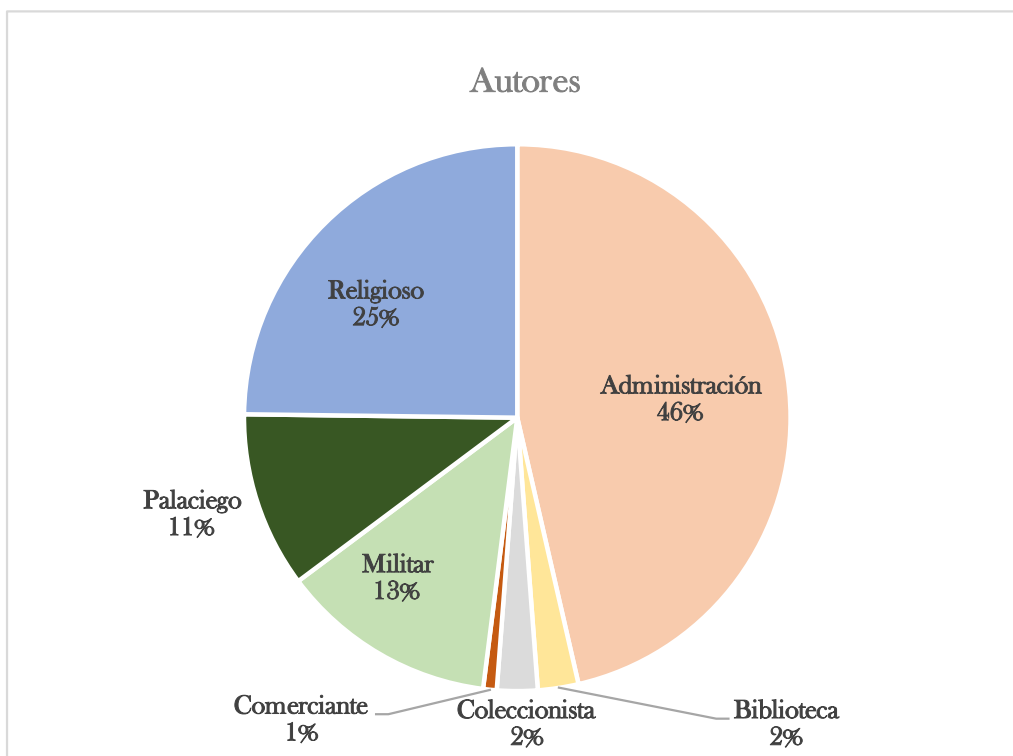


Gráfico 1. Procedencia de los autores identificados en la correspondencia.

Elaboración propia

Entre todas estas personalidades, Velasco se carteo con cuatro mujeres: la duquesa de Arcos, la condesa de Lemos, la condesa de Torrepalma y la duquesa de Montemar, con quienes intercambió algunos favores<sup>82</sup>. La correspondencia con sus familiares es muy escasa. De las ocho personas que tratan a Velasco como pariente solo hemos identificado a su hermana Josefa y a su sobrina Ana, hija de su hermano Pedro Ruperto<sup>83</sup>.

En cuanto a los temas abordados en las epístolas de Velasco, la mayoría se refieren a bibliofilia, numismática y, en menor medida, a estudios genealógicos. El magistrado

<sup>80</sup> BNE, ms. 2224, ff. 1v.-60r.

<sup>81</sup> *Ibid.*, ms. 2538, ff. 115v.-116v.

<sup>82</sup> BL, ms. 23733, ff. 7v.-7r., 90v.-90r. y 114v.-114r.

<sup>83</sup> *Ibid.*, ff. 42v.-42r. y ms. 23734, ff. 147v.-147r.; y BNE, ms. 2538, ff. 65v.-69r., 72v.-72r., 111v.-112r. y 120v.-134v.; ms. 2225, ff. 223v.-224r.; y ms. 9941, ff. 60v.-62r.

también escribió cartas centradas en el devenir profesional de sus hijos y sobre cuestiones relativas a su carrera profesional.

### 1.4.1.3. Catálogo doméstico de su biblioteca

La biblioteca de don Fernando José se conoce a través de dos catálogos: el catálogo *post mortem* de la *Biblioteca Nacional de España*<sup>84</sup>, realizado por el librero madrileño Antonio Baylo en 1791, para la tasación y venta de los libros; y el del *Archivo Histórico Provincial de Cantabria*<sup>85</sup>, elaborado en vida de Velasco. Aquí nos interesa este último, pues se trata de un catálogo doméstico y, por tanto, de un escrito personal.

En primer lugar, hay que aclarar que el título que recibe este catálogo, “Índice de los libros del ilustrísimo señor don Fernando José de Velasco camarista de Castilla. Los que se vendieron al excelentísimo señor marqués de la Romana”<sup>86</sup>, es erróneo. Este índice no se hizo para esa venta, sino que es un catálogo doméstico, es decir, según lo define Yann Sordet, “el catálogo de una biblioteca particular de uso, sobre todo, privado, escrito por su dueño o a su demanda y actualizado según la evolución de la colección”<sup>87</sup>. Sabemos que el magistrado elaboró este catálogo, porque cuando se realizó la tasación de la biblioteca tras su fallecimiento, su mujer advirtió que “su marido había dejado hecho todo el índice, pero solo una parte de él estaba copiado en pliego y lo restante se mantenía en cédulas”<sup>88</sup>. Además, tenemos constancia de que para su confección contó con la ayuda de Juan de Santander, bibliotecario mayor de la Biblioteca Real<sup>89</sup>. En él encontramos asimismo anotaciones autógrafas de don Fernando José, en las que añade nuevos libros

---

<sup>84</sup> BNE, ms. 13601 y 13602. Este catálogo ha sido estudiado por Valentín Moreno Gallego, “Burocracia y cultura libraria en el XVIII: el camarista Velasco y su gran biblioteca”, en Ubaldo Cerezo Rubio, *Trabajos de la Asociación Española de Bibliografía II*, Nuevo Siglo, Madrid, pp. 351-382.

<sup>85</sup> *Archivo Histórico Provincial de Cantabria* (en adelante AHPC), *Centro de Estudios Montañeses* (en adelante CEM), l. 40 y 41.

<sup>86</sup> Este título aparece en el primer folio del manuscrito, *ibid.*, l. 40.

<sup>87</sup> Traducción propia del francés, Yann Sordet, *L’amour des livres au siècle des Lumières. Pierre Adamoli et ses collections*, École des Chartes, París, 2001, pp.109-110.

<sup>88</sup> *Archivo Histórico Nacional* (en adelante AHN), *Consejos*, 11281.

<sup>89</sup> BNE, ms. 13175, ff. 198v.-199v.

al margen, indica a quién prestó un libro y no se lo había devuelto o comenta la rareza de ciertas obras<sup>90</sup>.

Cabe destacar que este catálogo no estaba formado solo por los libros de la biblioteca, sino que también se registraron en él manuscritos y papeles del archivo personal de Velasco. Es el caso de su correspondencia con Gregorio Mayans y de las entradas que aparecen bajo la denominación de “colecciones” y “papeles”, en las que hay, entre otros asuntos, documentación de su paso por Granada o colecciones de consultas de los consejos de Castilla, Guerra e Inquisición.

#### **1.4.1.4. Manuscritos de la *Biblioteca Municipal de Santander* atribuidos a Velasco**

Por último, dentro de los escritos personales de Velasco es preciso mencionar una serie de manuscritos de la *Biblioteca Municipal de Santander* atribuidos al magistrado. Estos son, el ms. 543, *Noticias de papeles para pruebas de hábito que intentó hacer el señor don Fernando de Velasco Isla para un hijo suyo hallándose oidor en Zaragoza dicho señor don Fernando*; el ms. 651, *Genealogías de las casas de Velasco de Soto junto a Briviesca, de la Rueda en la Montaña y del Pico de Velasco en Angustina en Trasmiera*; el ms. 652, *Tronco de la casa de Ayala, condes de Salvatierra*; y el ms. 750, *Árboles genealógicos de la Casa de Velasco*.

Todos estos manuscritos tratan sobre asuntos genealógicos. Conocemos el interés de Velasco por este tipo de estudios gracias a su correspondencia, como la que mantuvo con Antonio Ramos, canónigo de la catedral de Málaga<sup>91</sup>; y al índice de su biblioteca<sup>92</sup>, donde hallamos papeles sobre los linajes de los Velasco y de los Ceballos, así como de otras casas del norte de la Península, como la de Castañeda, la de Bustamante o la de Quevedo. Sin embargo, todo parece indicar que casi ninguno de estos manuscritos fueron de don Fernando José.

El ms. 543 es el único que pudo pertenecer en su totalidad a Velasco. En él encontramos una carta del magistrado, fechada en abril de 1749, en la que comunica a

---

<sup>90</sup> Por ejemplo, anota que prestó al ministro Manuel de Roda una introducción al latín de Antonio Nebrija, AHPC, CEM, l. 41.

<sup>91</sup> BNE, ms. 2540.

<sup>92</sup> AHPC, CEM, l. 40 y 41.

uno de sus primos que le adjunta información genealógica e instrucciones sobre cómo tiene que presentar unas pruebas de hábito, que es precisamente el contenido del documento. El título de este manuscrito es, en consecuencia, erróneo, pues el asunto tratado no se corresponde con el mismo.

En cuanto al ms. 651, la primera parte podría estar escrita por Velasco<sup>93</sup>, pero el autor del resto del manuscrito es Fernando Fernández de Velasco, genealogista del siglo XIX, descendiente de Pedro de Velasco y Ceballos, hermano de don Fernando José<sup>94</sup>, a quien también pertenecerían los mss. 652 y 750<sup>95</sup>. En la misma *Biblioteca Municipal de Santander* se conserva correspondencia de este genealogista con fray Gervasio Eguarás sobre la elaboración de estos manuscritos<sup>96</sup>.

#### 1.4.2. Fuentes de naturaleza jurídica y administrativa

Para indagar en las diferentes actividades de carácter administrativo y judicial en las que participó Velasco a lo largo de su carrera, hemos consultado la documentación que se conserva de su actuación en los archivos de las instituciones en las que sirvió.

Así, hemos revisado los fondos del *Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*, donde se encuentra la documentación referente a la Real Audiencia de Aragón, aunque no se han conservado documentos del periodo en el que sirvió Velasco. En el *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, hemos consultado los fondos de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid y, más concretamente, los de la *Secretaría del Acuerdo y Gobierno del Crimen* y los de la *Sala de lo Civil*. En este caso, solo ha quedado constancia de su firma en las ejecutorias de los años que ejerció en dicho tribunal. Para su actividad como presidente de la Chancillería de Granada, hemos asistido al *Archivo de la Real*

---

<sup>93</sup> Creemos que las primeras anotaciones del manuscrito pudieron ser de Velasco, ya que hace referencia a su biblioteca en primera persona: "... que con otros muchos volúmenes de este ilustrísimo linaje conservo también en mi tan numerosa como selecta biblioteca".

<sup>94</sup> Sobre este personaje, consúltese Lourdes Viñuela Reinoso, *La biblioteca de Fernando Fernández de Velasco: Palacio de Soñanes*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2015.

<sup>95</sup> Cfr. Marcial Solana, *Fernando Fernández de Velasco. Antología de escritores y artistas montañeses*, Librería Moderna, Santander, 1953, pp. LVIII-LX; y Viñuela Reinoso, *La biblioteca de Fernando Fernández...*, pp. 119-120.

<sup>96</sup> *Biblioteca Municipal de Santander* (en adelante BMS), ms. 1248.

*Chancillería de Granada*, en el que hemos analizado los fondos de la Real Audiencia y Chancillería de Granada y, de manera más específica, los de la *Presidencia* y los del *Real Acuerdo*, así como los pleitos de los años 1766-1770. También hemos examinado la documentación del *Archivo de la Abadía del Sacro Monte de Granada*, del *Archivo Histórico Provincial de Granada*, del *Archivo Histórico Municipal de Granada* y del *Archivo de la Diputación de Granada*, en los que se conserva información sobre las comisiones que Velasco atendió durante dicho periodo. En el *Archivo General de Simancas*, hemos consultado las secciones de *Secretaría de Marina*, *Secretaría de Guerra*, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, *Gracia y Justicia* y *Dirección General del Tesoro*, en las que hemos hallado documentación de su paso por la presidencia de Granada y de su actuación en el Consejo de Guerra y en la Junta de Tabaco. Por último, en el *Archivo Histórico Nacional*, hemos trabajado fundamentalmente en las secciones de *Consejos* e *Inquisición*. En estos fondos hemos encontrado más datos sobre su labor en la institución granadina, así como de su actividad en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y en los Consejos.

#### **1.4.3. Otras fuentes archivísticas**

Queda por hacer referencia a las fuentes archivísticas procedentes de los protocolos notariales y a las relacionadas con su faceta intelectual. Sobre las primeras, solo hemos podido consultar el testamento de Velasco, que se encuentra en el *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, y el de su madre, María Celedonia Fernández de Isla, que se conserva en la sección de *Protocolos notariales* del *Archivo Histórico Provincial de Cantabria*. De la actividad económica del magistrado no hemos hallado ningún testimonio.

Con el objetivo de profundizar en la participación de Velasco dentro de los círculos ilustrados, hemos revisado los fondos de las academias de las que fue miembro, a saber, la *Real Academia de la Historia*, la *Real Academia Española* y la *Real Academia Geográfica Histórica de Caballeros Vallisoletanos*. Para las dos primeras academias hemos acudido al *Archivo de la Real Academia de la Historia* y al *Archivo de la Real Academia Española*. En ellos está el registro de su nombramiento como académico y en los libros de actas se recoge su asistencia a algunas reuniones, pero no hay constancia de

su colaboración en los proyectos desarrollados por estas instituciones. Por lo que se refiere a los fondos de la academia vallisoletana, no hemos logrado localizarlos<sup>97</sup>.

## 1.5. Metodología

Todas estas fuentes serán analizadas siguiendo los fundamentos metodológicos de la nueva biografía histórica y de los estudios autobiográficos, que presentamos a continuación.

A lo largo de la reconstrucción de la biografía de Velasco nos basaremos en los aportes metodológicos de la nueva biografía histórica. Desde esta perspectiva, se destaca la importancia de profundizar tanto en la trayectoria vital del individuo estudiado, teniendo en cuenta las distintas facetas -pública y privada- desarrolladas por el biografiado, como en su interacción con el mundo que le rodea -contexto histórico, posición socioeconómica, círculos culturales, relaciones interpersonales...-. Con ello se pretende conseguir una visión lo más completa posible del biografiado y observar la evolución del mismo en función del contexto y de sus vínculos personales<sup>98</sup>. En el caso particular de Velasco nos detendremos en su faceta privada, profesional e intelectual. Intentaremos igualmente reconstruir sus relaciones personales a través de su correspondencia privada y analizaremos sus distintas experiencias en relación al contexto de la época. Para ello, examinaremos y compararemos la información procedente de sus escritos personales con la de las fuentes archivísticas de las instituciones en las que sirvió y con otros testimonios de carácter privado, como su testamento.

En el análisis del *Libro Secreto* y de los volúmenes sobre la *Presidencia de Granada* conservados en la *Biblioteca Nacional de España*, partiremos de la consideración de los *egodocumentos* como objetos de estudio en sí mismos. En este sentido, analizaremos el *Libro Secreto* como unas *memorias profesionales* y

---

<sup>97</sup> A pesar de no disponer de los fondos de esta academia, sí que conocemos la actividad de Velasco en la misma a través de su correspondencia privada.

<sup>98</sup> Cfr. Giovanni Levi, “Los usos de la biografía”, *Historias: Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, 37, 1997, pp. 14-25, pp. 20-22; Veiga Alonso, “Individuo, Sociedad e Historia...”, pp. 131-147; y Luis Suárez Fernández, “El retorno de las biografías”, *Edad Media: Revista de Historia*, 5, 2002, pp. 11-17.

examinaremos su contenido prestando especial atención a las actividades descritas por el magistrado y a su experiencia profesional y personal. Intentaremos identificar también los posibles silencios y reflexionaremos sobre el sentido de los mismos. A partir de esta información, observaremos la actuación profesional de Velasco y la manera en la que participó en el entramado administrativo y judicial de la época. En cuanto a los aspectos formales, nos fijaremos en la organización del contenido, teniendo presente la influencia de las memorias de sus antecesores y de las *Relaciones* virreinales. Y, por último, indagaremos en las intenciones del magistrado y en el destinatario de las memorias.

En todo momento realizaremos un análisis crítico del contenido de las fuentes y contrastaremos asimismo la documentación hallada sobre el magistrado con otros testimonios contemporáneos y con la situación general de la política del siglo XVIII.

## 1.6. Estructura

En función de los objetivos expuestos, hemos articulado esta investigación en seis capítulos. El primer capítulo es esta introducción. El segundo está dedicado a la biografía de don Fernando José de Velasco, en el que estudiaremos, en primer lugar, el entorno familiar del magistrado; en segundo lugar, examinaremos su trayectoria profesional desde su formación académica a la finalización de su carrera en la Cámara de Castilla; y, en tercer y último lugar, profundizaremos en su faceta intelectual, deteniéndonos en su participación en los círculos ilustrados y en el estudio de su biblioteca privada.

En el tercer capítulo, abordaremos la práctica del memorialismo en las instituciones de la Monarquía Hispánica. Comenzaremos con la descripción de las características de las *memorias profesionales*; después nos centraremos en las *Relaciones* virreinales americanas e italianas; y, finalmente, examinaremos los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada. A lo largo del estudio de ambos tipos de memorias, profundizaremos tanto en los orígenes y en la finalidad de las mismas como en su contenido y estructura.

En el cuarto capítulo, analizaremos el *Libro Secreto* de Velasco, estableciendo para su estudio cinco epígrafes, que se corresponden con los diferentes asuntos y responsabilidades que el magistrado atendió como presidente de la Chancillería. A saber, los problemas derivados de su traslado a Granada, el gobierno interno, las materias de justicia, las funciones de policía y gobierno y las cuestiones e incidentes de carácter



protocolario.

En el quinto capítulo, profundizaremos en las cuestiones que el presidente Velasco no incluyó en sus memorias. Para ello, contamos con los volúmenes de la *Presidencia de Granada* conservados en la *Biblioteca Nacional*; con otros manuscritos del magistrado concernientes al tribunal granadino; y con su correspondencia privada. En la primera parte de este capítulo, ahondaremos en las razones que llevaron a don Fernando José a reunir semejante documentación sobre su estancia en Granada y expondremos las características de las fuentes citadas. Seguidamente, prestaremos atención a los asuntos de carácter profesional y personal recogidos en dichos manuscritos de Velasco que no aparecen en el *Libro Secreto*.

Finalmente, en el capítulo seis, desarrollaremos las conclusiones.

## Capítulo 2

### **Don Fernando José de Velasco y Ceballos (1707-1788).**

#### **Biografía de un ministro ilustrado**

A lo largo de este capítulo reconstruiremos la biografía de don Fernando José de Velasco, estableciendo para su estudio tres niveles, que se corresponden con las distintas facetas o experiencias vitales del magistrado, a saber, la privada, la profesional y la intelectual. Así, en el primer epígrafe, analizaremos su vida familiar y privada, de la que apenas tenemos información, pues la mayoría de sus escritos personales y de las fuentes archivísticas localizadas están relacionadas con su actividad profesional e intelectual. De manera que, en la medida de lo posible, profundizaremos, por un lado, en los orígenes de los linajes de los Velasco y de los Ceballos; y, por otro lado, en el entorno familiar del magistrado, prestando atención a sus vínculos familiares, a sus relaciones matrimoniales y al devenir de su descendencia.

En el segundo epígrafe, ahondaremos en su trayectoria profesional. Para ello, partiremos de su formación académica, de la que destaca su pertenencia al Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca, y continuaremos con el análisis de su labor en los distintos tribunales en los que sirvió. Estos son: la Audiencia de Aragón, la Chancillería de Valladolid, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, la Chancillería de Granada, el Consejo de Castilla, el Consejo de Guerra, el Consejo de la Suprema Inquisición y la Cámara de Castilla.

Finalmente, nos detendremos en su actividad intelectual. Examinaremos la correspondencia de Velasco con otros ilustrados, de la que se desprende su interés por los estudios genealógicos, la numismática y la bibliofilia, así como su ingreso y participación en la *Real Academia de la Historia*, en la *Real Academia Española* y en la *Real Academia Geográfico Histórica de Caballeros Vallisoletanos*. También estudiaremos la biblioteca privada del magistrado a partir de su catálogo doméstico y, más específicamente, profundizaremos en la formación y organización de la colección, en las características de su contenido y en el destino de los libros tras la muerte del magistrado.

## 2.1. Orígenes y descendencia

### 2.1.1. Orígenes de los linajes montañeses de los Velasco y de los Ceballos

Los orígenes de las casas de los Velasco y de los Ceballos se remontan a la Edad Media, periodo en el que el territorio cántabro estaba organizado en torno a cinco circunscripciones: Liébana, Asturias de Santillana, Campoo, Trasmiera y zona oriental, que están representadas en el mapa de la imagen número 1. Estas demarcaciones se dividían a su vez en unidades territoriales más pequeñas, que recibían el nombre de villas, abadías, valles, alfoces o juntas. El dominio y desarrollo económico de estos territorios estaba condicionado por la particular orografía de la región, caracterizada por hondos valles y caudalosos ríos, de manera que las zonas costeras, así como aquellas que estaban bien comunicadas con la meseta castellana, fueron más prósperas que las del interior, separadas entre sí por abruptos valles y desprovistas de una red de caminos adecuada<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Esta estructura territorial continuó sin grandes cambios a lo largo de la Edad Moderna, Agustín Rodríguez Fernández, *Alcaldes y regidores. Administración territorial y gobierno municipal en Cantabria durante la Edad Moderna*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1986, pp. 9-12; Carmen Díaz Herrera, *Cantabria en la Edad Media, evolución socioeconómica. La formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los siglos IX al XIV*, Universidad de Cantabria, Santander, 1987, pp. 54-68; y Miguel A. Sánchez Gómez, “La hidalguía rural montañesa en la Cantabria del siglo XVIII. Contrastes comarcales”, *Investigaciones históricas*, 33, 2013, pp. 107-136, pp. 107-108.

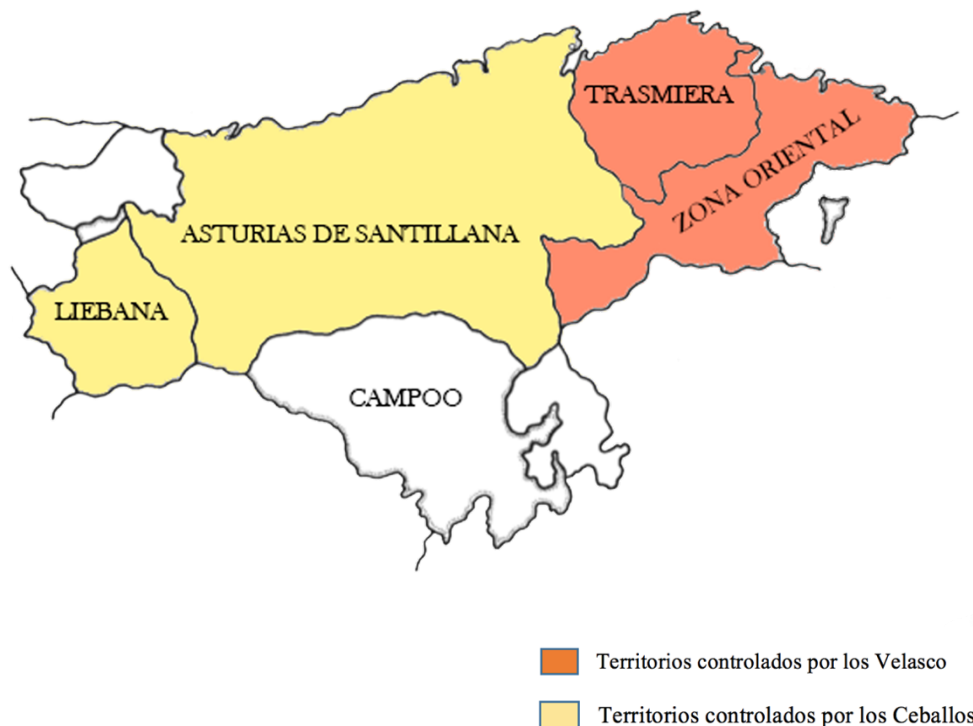


Imagen 1. Organización territorial de Cantabria durante la Edad Media y áreas de influencia de las casas de los Velasco y de los Ceballos. Elaboración propia a partir del mapa realizado por Rodríguez Fernández, *Alcaldes y regidores...*, p. 11

Dentro de estos límites geográficos, los Velasco extendieron su dominio por los territorios orientales, tal y como se aprecia en la imagen número 1<sup>2</sup>. El ascenso de esta familia se produjo entre los siglos XIV y XV tras su apoyo a Enrique de Trastámara en la guerra civil con Pedro I de Castilla. En recompensa, Pedro Fernández de Velasco, fallecido en 1384, fue nombrado merino mayor de Galicia y camarero mayor del rey, oficios que heredaron sus sucesores. Su hijo, Juan Fernández de Velasco, fue nombrado además merino mayor de Castilla la Vieja. El heredero de este último, Pedro Fernández de Velasco, fallecido en 1470, recibió el título de conde de Haro y fundó un mayorazgo, conformado por diferentes valles y casas de las circunscripciones de Trasmiera y de la zona oriental<sup>3</sup>. Sus descendientes, Pedro Fernández de Velasco, condestable mayor de

<sup>2</sup> El origen de los Velasco es analizado en profundidad por Pilar Ladrero García, “Mito, propaganda y realidad en torno al origen de los Velasco”, *Berceo*, 154, 2008, pp. 97-138.

<sup>3</sup> Este mayorazgo incluía “los valles de Soba y Ruesga, con sus casas fuertes, vasallos y términos, rentas, pechos y derechos y jurisdicción civil y criminal; el valle de Villaverde; las casas fuertes

Castilla, y Bernardino Fernández de Velasco, I duque de Frías, continuaron acrecentando el patrimonio, especialmente en los territorios por los que circulaba el tráfico comercial de Castilla hacia el norte de Europa, a saber, de Burgos a Laredo y Bilbao<sup>4</sup>.

En cuanto a los Ceballos, estos se asentaron sobre todo en la región occidental, donde controlaban la mayor parte del territorio de Asturias de Santilla y de Liébana, que reproducimos en la imagen número 1. En el *Becerro de las Behetrías*, escrito en 1352, se indica que eran señores o tenían vasallos en 57 pueblos y que poseían el patronato de 17 iglesias. En el siglo XIV, el linaje se dividió en dos tras la muerte de Ruy González de Ceballos, alcalde mayor de Toledo y adelantado de Murcia. Por un lado, los Ceballos de Trasmiera, encabezados por el almirante Diego Gutiérrez de Ceballos, señor de la casa de Caviedes y de la torre de Velo en Arce; y, por otro, los Ceballos de la casa de Toranzo, liderados por Pedro Díaz de Ceballos, señor, entre otras, de las casas de la Rueda, de las Presillas, de Carandía, de Renedo, de Vioño, de Cianca, de Villaescusa, de Aés y de Cayón<sup>5</sup>.

Algunas de las casas de esta última rama de los Ceballos se anexionaron más tarde al linaje de los Velasco. Fue el caso de la casa de la Rueda, en Zurita (valle de Piélagos),

---

de Laredo, Cereceda, Ampuero, Colindres, Castro Urdiales, Sámano, Otañes y otras; todo lo que pertenecía a su padre por mayorazgo en Laredo y Castro Urdiales, Trasmiera, Vecio, valles de Guriezo y Liendo, Sámaro, Ampuero y Colindres; otra serie de bienes, derechos y rentas entre los cuales se significan 1.500 maravedís en las alcabalas de Trasmiera y el derecho del «Barco de Treto» en Trasmiera”, Rogelio Pérez Bustamante, “El dominio señorial del linaje de Velasco en la Cantabria oriental (1300-1440)”, en Rogelio Pérez-Bustamante y Enrique San Miguel Pérez, *Ilustraciones cántabras. Estudios Históricos en Homenaje a Patricio Guerin Betts*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1989, pp. 135-148, p. 147.

<sup>4</sup> Pérez Bustamante, “El dominio señorial...”, pp. 135-148; Elisa Álvarez Llopis, Emma Blanco Campos y José A. García de Cortázar, *Documentación medieval de la casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza*, Fundación Marcelino Botín, Santander, 1999, vol. 1, pp. 16-22; José M. Muñoz Jiménez, “Los castillos del condestable: fortalezas de la casa de Velasco en el norte de España (1315-1528)”, *Castillos de España*, 117, 2000, pp. 17-30; y Miguel A. Aramburu-Zabala, *Casonas. Casas, torres y palacios en Cantabria*, Fundación Marcelino Botín, Santander, 2001, vol. 1, pp. 254-255.

<sup>5</sup> M. del Carmen González Echegaray, *Toranzo. Datos para la historia y etnografía de un valle montañés*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1974, pp. 271-272; y Aramburu-Zabala, *Casonas...*, p. 272.

cuyo edificio principal puede contemplarse en las imágenes número 2 y 3, y del solar Ceballos Neto, en las Presillas (valle de Toranzo). La primera se incorporó a mediados del siglo XV, cuando Juan de Velasco, hijo de Pedro Fernández de Velasco e Inés de Agüero y Ceballos, recibió como herencia de su abuela, María Ochoa de Ceballos, la casa de la Rueda. El solar de los Ceballos Neto pasó a formar parte de la familia Velasco en el siglo XVII tras el matrimonio entre Antonio de Velasco Osorio y Feliciano de Ceballos Neto, última en la línea de esta rama de los Ceballos<sup>6</sup>. Enlace con el que también se unieron ambos linajes, siendo así Juan Antonio Velasco Ceballos Neto, abuelo paterno de don Fernando José de Velasco, el primero en llevar los dos apellidos<sup>7</sup>.



Imagen 2. Palacio de la casa de la Rueda en Zurita. Autor: Luis Alberto Alonso Ortiz  
(01/04/2018)

---

<sup>6</sup> Cfr. BMS, ms. 651.

<sup>7</sup> Marcial Solana, “D. Fernando José de Velasco Ceballos y Fernández de Isla”, *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, 8, 1925, pp. 204-249; José M. de la Pedraja y González de Tánago, “Los Velasco de la Rueda”, *Altamira*, 1, 1975, pp. 93-111, pp. 94-106; y Luis Bartolomé Marcos, “Fernando José Velasco Ceballos (1707-1788)”, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cantabra de Genealogía*, 11, 2014, pp. 11-69, pp. 12-24.



Imagen 3. Detalle del escudo de la casa de la Rueda. Autor: Luis Alberto Alonso Ortiz (01/04/2018)<sup>8</sup>

Una vez expuestos los orígenes del linaje de los Velasco y Ceballos, nos centraremos a continuación en el ámbito familiar de don Fernando José de Velasco y Ceballos.

### **2.1.2. El entorno familiar de don Fernando José de Velasco**

Don Fernando José de Velasco Ceballos y Fernández de Isla<sup>9</sup> fue bautizado el 19 de marzo de 1707 en la parroquia de san Nicolás, ubicada en la localidad santanderina de las Presillas, y falleció en Madrid el 1 de agosto de 1788<sup>10</sup>. Su padre, don Gaspar Teodoro

---

<sup>8</sup> El escudo ha sido estudiado por M. del Carmen González Echegaray, *Escudos de Cantabria. Las Asturias de Santillana*, Institución Cultural de Cantabria, Vitoria, 1972, vol. 2, pp. 137-138; y Bartolomé Marcos, “Fernando José Velasco...”, pp. 32-35.

<sup>9</sup> Algunos aspectos de la biografía de don Fernando José han sido abordados por Solana, “D. Fernando José de Velasco...”; Gan Giménez, “Los presidentes de la Chancillería de Granada...”; Ana M. Gómez Román, *El fomento de las artes en Granada: mecenazgo, coleccionismo y encargo (siglos XVIII y XIX)*, Universidad de Granada, Granada, 1997, pp. 238- 243; Mestre Sanchís y Pérez García, *Epistolario XVI...*, pp. 7-55; Manuel A. González Fuertes, “Velasco y Ceballos, Fernando José de”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, vol. 59, pp. 537-539; y Bartolomé Marcos, “Fernando José Velasco...”.

<sup>10</sup> AHN, *Inquisición*, 1237-27; y *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid* (en adelante AHPM), 20207, f. 723r.

de Velasco (1674-1731)<sup>11</sup>, fue, como sus antecesores, capitán de las milicias del Real Valle de Piélagos y alcalde de la zona en varias ocasiones (1701-1720). Ocupó además el cargo de regidor general de Toranzo en 1703. Entre sus posesiones destacaban los mayorazgos y casas de la Rueda y de las Presillas y gozaba asimismo del patronato de varias iglesias<sup>12</sup>. Se casó en primeras nupcias con doña María Antonia Calderón de la Barca, con quien no tuvo descendencia. Su segundo matrimonio fue con doña María Celedonia Fernández de Isla (1685-1730)<sup>13</sup>, hija de don Pedro Fernández de Isla y de doña María del Llano Isla y Velasco, señores de la casa de Isla. De este matrimonio nacieron don Fernando José y sus seis hermanos<sup>14</sup>: Francisco Luis José, Pedro Ruperto, Benito, Josefa, Rosa y Beatriz, tal y como se muestra en el árbol genealógico de la imagen número 4.

---

<sup>11</sup> Sobre don Gaspar Teodoro de Velasco, véanse BMS, ms. 651; José Manuel Trelles Villademoros, *Asturias ilustrada. Primitivo origen de la nobleza de España, su antigüedad, clases y diferencias, con la descendencia sucesiva de las principales familias del reino*, Oficina de Domingo Fernández de Arrojo, Madrid, 1760, vol. 2, pp. 168-172; y Vicente de Cadenas y Vicent, *Extracto de los expedientes de la orden de Carlos 3º. 1771-1847*, Hidalguía, Madrid, 1988, vol. 13, pp. 107-109. En las dos primeras referencias citadas se recoge parte del testamento de don Gaspar, siendo esta la única manera de aproximarse al mismo, dado que no se halla en la sección de protocolos del AHPC.

<sup>12</sup> Entre estas se encontraban las iglesias parroquiales de san Nicolás de las Presillas, san Julián de Pagazanes, san Martín de Ceballos, santa María de Yermo y santa María del Monte, BMS, ms. 651; y Trelles Villademoros, *Asturias ilustrada...*, vol. 2, pp. 170-172.

<sup>13</sup> El testamento de doña María Celedonia está en el AHPC, *Protocolos notariales*, 2833-1, ff. 88v.-89v. En él, se preocupaba por el devenir de su hija Rosa, que tenía intención de ingresar en un convento, por lo que le dejaba un censo municipal de 540 ducados y su ropa blanca, aunque, finalmente, Rosa contrajo matrimonio con Juan Manuel Calderón, señor de la Casa de Calderón. A Josefa, casada con Juan de la Puebla y Arce, y a Beatriz, de estado soltera, les dejaba un cofre con sus vestidos.

<sup>14</sup> Gaspar Teodoro reconocía además en su testamento a tres hijos naturales: Luisa, Gaspara y Pedro Antonio, BMS, ms. 651.



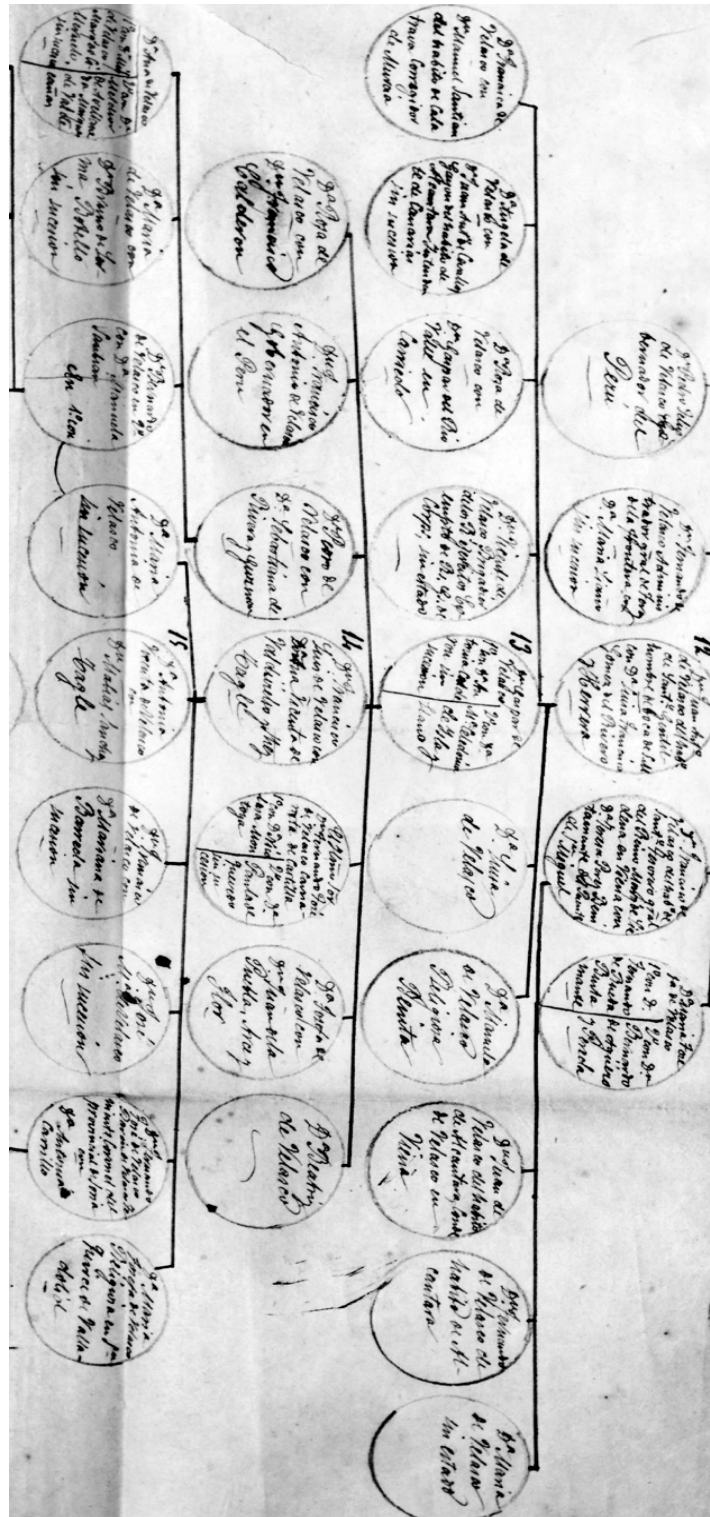


Imagen 4. Fragmento del árbol genealógico de la casa de Velasco de la Rueda en Zurita.

Fuente: BMS, ms. 750<sup>15</sup>

<sup>15</sup> El árbol genealógico tiene algunas erratas, ya que Benito aparece con el nombre de Francisco Antonio y como gobernador del Perú, cargo que no desempeñó.

Es de destacar que todos los hijos varones -a excepción del primogénito Francisco Luis José, que heredó el mayorazgo familiar<sup>16</sup>- iniciaron, con mayor o menor éxito, una carrera administrativa<sup>17</sup>. Así, Pedro Ruperto estudió en las tres universidades mayores de Alcalá, Salamanca y Valladolid, pero no finalizó su formación<sup>18</sup>. Benito desarrolló su carrera en América, donde fue corregidor de la provincia de Cajamarquilla<sup>19</sup>. Y don Fernando José, como veremos con detalle en el epígrafe siguiente, fue colegial en el Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca, ocupó importantes cargos en la administración y obtuvo al final de su vida el título nobiliario de barón de Velasco, que cedió a su primogénito.

De los escasos testimonios conservados sobre las relaciones de Velasco con sus familiares se deduce que estuvo en contacto con sus parientes y que se apoyaron en los momentos de necesidad<sup>20</sup>. El ejemplo más significativo es el de su hermano Benito. Este

---

<sup>16</sup> Cfr. Trelles Villademoros, *Asturias ilustrada...*, vol. 2, pp. 170-172; y *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid* (en adelante ARChV), *Sala de Hijosdalgo*, 1302.0030.

<sup>17</sup> Estos no dispondrían probablemente de los recursos económicos necesarios para consolidar su posición social, por lo que el servicio a la corona se presentaba como una de las mejores opciones para su promoción, puesto que solía recompensarse con mercedes, hábitos, cargos palatinos e incluso títulos nobiliarios, Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2007, pp. 215 y 245-252. A ello habría que añadir que a mediados del siglo XVIII el 93% de la población del obispado de Santander era hidalga, de manera que la riqueza patrimonial y el prestigio de la actividad profesional desempeñada eran un signo de distinción social, que marcaba la diferencia entre estos infanzones montañeses, Miguel A. Sánchez Gómez, *Historia General de Cantabria. Siglos XVIII y XIX*, Ediciones Tantín, Santander, 1987, vol. 2, pp. 28-37.

<sup>18</sup> Después de esta experiencia, en 1729 se casó con doña Sebastiana de Ribera y Guzmán el Bueno, hija de don Diego de Ribera y doña Juana de Guzmán el Bueno, primeros condes de Albarreal, con quien vivió en la villa de la Nava del Rey, desde donde gestionó los bienes y rentas del mayorazgo del que era poseedor en representación de su mujer, BMS, ms. 651; y ARChV, *Sala de Hijosdalgo*, 1302.0030.

<sup>19</sup> BL, ms. 23735, ff. 11v.-11r. y 27v.

<sup>20</sup> Tenemos constancia de su relación con su hermana Josefa, con su hermano Benito y con su sobrina Ana, hija de su hermano Pedro Ruperto, BL, ms. 23733, ff. 42v.-42r., ms. 23734, ff. 147v.-147r. y ms. 23735, ff. 11v.-11r. y 27v.; AHPM, 20207, ff. 724r.-725v.; y BNE, ms. 13175, ff. 205v.-107r.

socorrió económicamente al magistrado en varias ocasiones<sup>21</sup>, ayuda que don Fernando José le intentó devolver, favoreciendo su carrera en la administración del virreinato del Perú<sup>22</sup>.

Velasco también se preocupó por el devenir de la vida local montañesa, prueba de ello es que en 1775 recomendó al duque de Frías a algunos pretendientes para la alcaldía de Bribiesca y, posteriormente, propuso varios candidatos al duque de Medina Sidonia para los valles de Iguña y de Buelna<sup>23</sup>. Sin embargo, no invirtió en la región<sup>24</sup>, a pesar de que en la época era habitual que los magistrados adquirieran propiedades en sus lugares de origen y, a partir de estas, fundaran o acrecentaran sus mayorazgos<sup>25</sup>. Con todo, sí que mantuvo los lazos locales a través de sus dos matrimonios.

Su primera mujer fue doña Nicolasa de Montoya y de la Riva de Agüero, con quien se casó en 1741. Doña Nicolasa era hija única, por lo que heredó de su padre, don Jerónimo Melchor de Montoya y Mújica, el mayorazgo de Mújica, en Valbuena de Pisuerga, así como otros bienes raíces en Santander y en Castro Urdiales. Al año siguiente de su fallecimiento, Velasco contrajo matrimonio en 1756 con la joven Paula de Quevedo Hoyos y Colmenares, hija primogénita de don Gabino de Quevedo y heredera de la casa y del mayorazgo de Quevedo en Silió, valle de Iguña<sup>26</sup>. En ambos casos hubo una clara estrategia matrimonial, puesto que tanto doña Nicolasa como doña Paula eran herederas del patrimonio familiar.

---

<sup>21</sup> Benito envió 60.000 reales a Velasco para la educación de sus hijos, los cuales invirtió en la dote de su hija María Joaquina, que ingresó en un convento, y en la creación de un fondo vitalicio a favor de sus tres hijos. También remitió dinero a don Fernando José cuando se trasladó a Granada, pero no lo recibió porque hubo problemas con el barco que lo transportaba, AHPM, 20207, ff. 724r.-725v.; y BNE, ms. 13175, ff. 203v. y 205v.-207r.

<sup>22</sup> Con este fin, Velasco escribió a Julián de Arriaga, secretario de Marina e Indias, BL, ms. 23735, ff. 11v.-11r. y 27v.

<sup>23</sup> *Ibid.*, ms. 23734, ff. 107v.-108v. y ms. 23735, ff. 84v.-85v.

<sup>24</sup> El único dato del que disponemos es que en 1774 recompró unas tierras y heredades en la Montaña por valor de 4.000 reales, que formaban parte de la herencia de su segunda mujer, a las que no habían podido acceder con anterioridad por problemas familiares, AHPM, 20207, ff. 724r.; BNE, ms. 2225, ff. 194v.-196v.; y BL, ms. 23735, ff. 84v.-85v.

<sup>25</sup> Janine Fayard, *Los miembros...*, p. 328.

<sup>26</sup> BMS, ms. 651; Trelles Villademoros, *Asturias ilustrada...*, vol. 2, pp. 168-170; y Bartolomé Marcos, “Fernando José Velasco...”, pp. 28-29.

La herencia de la primera recayó en los dos hijos varones del matrimonio (José María y Fernando José de Velasco y Montoya), aunque no tenemos constancia ni del valor ni de la gestión de la misma<sup>27</sup>. Por lo que respecta a los bienes de doña Paula, con la que no tuvo descendencia, su madre y su hermano retuvieron a su favor todas las rentas y heredades, motivo por el que el magistrado sostuvo un largo pleito con ellos<sup>28</sup>.

Con doña Nicolasa de Montoya tuvo a sus tres hijos: José María, Fernando José y María Joaquina. José María fue militar, sirvió como tal en el regimiento de infantería de Murcia y en el regimiento provincial de Laredo<sup>29</sup>, y falleció soltero en 1785. De este modo, los derechos que tenía sobre el mayorazgo de Mújica, así como el título de barón de Velasco, pasaron a su hermano menor, Fernando José<sup>30</sup>. Este fue educado para convertirse en jurista. Comenzó sus estudios en los Escolapios, continuó su formación en casa de un preceptor, después estuvo en el Seminario de Nobles de Madrid<sup>31</sup> y posteriormente cursó el grado de bachiller en leyes en el Colegio de san Dionisio del

---

<sup>27</sup> *Archivo General de Simancas* (en adelante AGS), *Dirección General del Tesoro*, inv. 39-6.

<sup>28</sup> El litigio comenzó en 1773 y sabemos que, en 1778, Velasco solicitó que el pleito, que se desarrollaba en la Chancillería de Valladolid, se viera por los ministros de dos salas, BMV, *Serrano Morales*, 7284-74; BNE, ms. 2225, ff. 194v.-196v.; y AHN, *Consejos*, 28683-13.

<sup>29</sup> BNE, ms. 2224, ff. 1v.-66v. y 97v.-98r.

<sup>30</sup> AGS, *Dirección General del Tesoro*, inv. 39-6.

<sup>31</sup> La estancia de Fernando en el seminario no fue por voluntad de su padre, sino por la insistencia del presidente del Consejo de Castilla, que era quien costeaba sus alimentos. Velasco no especifica qué presidente, pero puede ser tanto Diego de Rojas y Contreras, dado que Fernando ingresó en el seminario en 1765, como el conde de Aranda, ya que la carta en la que Velasco comenta este asunto está fechada en agosto de 1766. En cualquier caso, nos consta que Velasco tuvo buena relación con ambos ministros. De hecho, durante su estancia en la corte entre 1760 y 1766 acudió regularmente a las veladas organizadas en casa de Diego de Rojas; y por lo que se refiere a Aranda, en la correspondencia con Mayans habla de él como su protector y patrón. En cuanto a la falta de interés de Velasco por el Seminario de Nobles, pudo deberse a la marcada orientación militar del mismo, puesto que deseaba que su hijo se preparara para entrar en la universidad, BNE, ms. 2226, ff. 124v.-125v. y ms. 13178, f. 6v.; BAHM, 34; y AHN, *Universidades*, 672-1, exp. 25. Acerca del Seminario de Nobles de Madrid, véanse Beatriz Martínez, “La hacienda del Seminario de Nobles de Madrid 1785-1808”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 18, 1981, pp. 405-441, pp. 407-408; y Francisco Andújar Castillo, “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 3, 2004, pp. 201-255, pp. 220-221.

Sacro Monte de Granada<sup>32</sup>. Sin embargo, su educación se interrumpió por falta de recursos económicos<sup>33</sup>. No en vano, la familia atravesaba dificultades, ya que Velasco había contraído una deuda de 100.000 reales para su traslado a Granada en 1766<sup>34</sup> y sus intentos por mejorar la situación -a saber, que se le perdonara la media anata<sup>35</sup> y que se le concediera una pensión a su hijo Fernando<sup>36</sup> - fueron inútiles<sup>37</sup>. Como consecuencia, Fernando ingresó en el ejército en 1770, donde desarrolló una carrera brillante<sup>38</sup>, y en 1786 se casó con Antonia Carrillo y Carrillo<sup>39</sup>. Finalmente, la hermana menor, María Joaquina, ingresó en la Orden de san Bernardo, concretamente en el convento de san

---

<sup>32</sup> Velasco no estaba contento con la educación que su hijo recibía en el Colegio del Sacro Monte, BNE, ms. 2226, ff. 137v.-141v.

<sup>33</sup> El magistrado le comentaba a Mayans que había intentado que “se le diera [a su hijo menor] alguna renta eclesiástica para ayuda de seguir la carrera literaria y jamás pude conseguir un solo maravedí, por lo que tuve la precisión de ponerle de cadete en guardias españolas”, BMV, *Serrano Morales*, 7284-74.

<sup>34</sup> Es de destacar que algunos magistrados renunciaron a su ascenso en la administración por los costes del traslado, BNE, ms. 13175, f. 203v.; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, p. 149.

<sup>35</sup> Aparte de la aplicación de la media anata, hay que tener presente que los salarios de los magistrados eran muy inestables, ya que estaban situados sobre rentas de la corona y si estas no disponían de los fondos suficientes los ministros no cobraban. Muchos compensaban esta situación económica participando en comisiones, pero Velasco no recibió retribución por ninguna de las que desempeñó como presidente del tribunal, ARChGr, *Libro Secreto del Presidente Velasco...*, f. 308v.; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 132-134.

<sup>36</sup> Según Velasco, su hijo Fernando no disfrutaba de beca en el Colegio del Sacro Monte. El expediente conservado en la abadía sobre Fernando está incompleto, por lo que no podemos corroborar esta afirmación, BNE, ms. 13175, ff. 203v. y 205v.-207r.; y *Archivo de la Abadía del Sacro Monte de Granada* (en adelante AASGr), 7-16.

<sup>37</sup> Velasco pidió al arzobispo de Granada, Pedro Antonio Barroeta, que hablara con Miguel de Muzquiz, secretario de Hacienda, para la consecución de estas pretensiones, BNE, ms. 2542, ff. 5v.-6r.

<sup>38</sup> Sirvió en las Reales Guardias Españolas y en el regimiento de infantería de Mallorca; alcanzó el grado de capitán y en 1785 se le nombró gobernador del castillo de san Carlos de Santander, *Archivo General Militar de Segovia*, (en adelante AGMS), Sección 1, B1489.

<sup>39</sup> *Ibid.*

Quirce de Valladolid, en 1764<sup>40</sup>.

Es preciso señalar que Velasco utilizó su influencia para favorecer la carrera militar de sus hijos, para lo que escribió a otros magistrados y a altos cargos militares<sup>41</sup>. Igualmente, intentó asegurar su futuro socioeconómico, por el que se mostró especialmente preocupado al final de su vida, pues afirmaba no tener nada que dejarles<sup>42</sup>. Con este fin, pidió, sin éxito, que le concedieran a su hijo menor una pensión de 300 ducados, procedente de alguna de las encomiendas vacantes; y para el mayor solicitó el título de barón de Velasco, que obtuvo en 1782<sup>43</sup>. Por lo que se refiere a su hija, tras la muerte de su padre quedó a cargo de su hermano Fernando, del que recibiría 380 reales anuales<sup>44</sup>.

Antes de morir, también quiso compensar a su mujer por los diversos gastos

---

<sup>40</sup> Los fondos del convento de san Quirce de Valladolid se conservan en el *Archivo Histórico de Valladolid*. En ellos, que nos conste, no hay información sobre María Joaquina, aunque sabemos que esta ingresó con una dote y que su padre se preocupó por su manutención, por lo que gozaría de la categoría de monja de velo negro y dispondría de las comodidades correspondientes a su estatus social, BAHM, 34; y AHPM, 20207, ff. 723v.-730v. La dote de las religiosas ha sido estudiada por María S. Gómez Navarro, “A punto de profesar. Las dotes de monjas en la España Moderna: una propuesta metodológica”, en Francisco J. Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La clausura femenina en España*, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Madrid, 2004, pp. 83-98

<sup>41</sup> Por ejemplo, en 1762 escribió al marqués de Villadarias, teniente general de los Reales Ejércitos y sargento mayor de la Guardia del Corps, para que favoreciera la promoción de José María ante el ministro Ricardo Wall. Posteriormente, solicitó a varias personas -entre ellas, Martín Álvarez de Sotomayor, I conde de Colomera y capitán de los Reales Ejércitos, y al conde de O'Reilly, capitán general de Andalucía- el ascenso de José María a teniente de cazadores del regimiento provincial de Laredo, que consiguió en 1777. Por otro lado, en 1773 pidió a Bernardo de Iriarte, oficial de la primera Secretaría de Estado, que intercediera ante el secretario de Guerra, el conde de Ricla, para recomendar a Fernando. No se especifica el motivo, pero justo en esas fechas el joven accedió al grado de subteniente, BL, ms. 23734, ff. 121v.-121r. y ms. 23735, ff. 88v.-105v; BNE, ms. 2224, ff. 97v.-98v., 114v.-114r., 155v.-155r y 180v.-180r.; y AGMS, sección 1, B1489.

<sup>42</sup> En el testamento de Velasco no se incluye ninguna herencia patrimonial, aunque no se descarta la posibilidad de que existiera un codicilo aparte con esta información, AHPM, 20207, ff. 723v.-730v.

<sup>43</sup> BL, ms. 23735, ff. 70v.-70r., 119v.-120v. y 125v.-128r.

<sup>44</sup> AHPM, 20207, f. 725v.

realizados en la educación de sus hijos<sup>45</sup>, de manera que le dejó tres vales reales de unos 1.500 pesos, seis acciones del Banco Nacional de San Carlos y unas tierras y heredades en la Montaña por valor de 4.000 reales<sup>46</sup>.

Esto es lo que conocemos de la vida familiar de don Fernando José de Velasco. Veamos ahora su formación académica y su carrera profesional.

## 2.2. Carrera profesional

### 2.2.1. Formación académica

Sobre la educación que recibió don Fernando José de Velasco antes de ingresar en la universidad apenas tenemos información. Según su expediente de “Títulos y ejercicios literarios”, obtuvo el grado de bachiller en la Facultad de Cánones de Sevilla el 9 de octubre de 1725<sup>47</sup> y de 1726 a 1732 estudió jurisprudencia en la Universidad de Salamanca<sup>48</sup>, periodo en el que fue colegial del Colegio Mayor del Arzobispo<sup>49</sup>. La

---

<sup>45</sup> El magistrado calculó en su testamento un gasto aproximado de 90.000 reales, *ibid.*, ff. 724r.-725r.

<sup>46</sup> A la hora de recompensar a doña Paula, don Fernando José tuvo en cuenta los gastos derivados del pleito con sus familiares, *ibid.*, ff. 724r.-724v. En el apéndice 1, recogemos todos los datos que aparecen en el testamento del magistrado referentes a sus hijos y a su segunda mujer.

<sup>47</sup> *Archivo General de Indias* (en adelante AGI), *Indiferente*, 145-71.

<sup>48</sup> Era una de las universidades más prestigiosas de la época. Sobre la misma, caben destacarse las siguientes obras: Manuel Fernández Álvarez, Laureano Robles Carcedo y Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coords.), *La Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989-1990, 2 vols.; Manuel Fernández Álvarez (dir.) y José M. Roldán Hervás (coord.), *La Universidad de Salamanca. Ocho siglos de magisterio*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994; Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002-2009, 4 vols.; y María P. Alonso Romero, *Salamanca, escuela de juristas. Estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Universidad Carlos III, Madrid, 2012.

<sup>49</sup> Luis Ferrer Ezquerro e Higinio Misol García, *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedo, del Arzobispo, de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1956, pp. 120-121.

entrada en uno de los seis colegios mayores<sup>50</sup> le confería una posición aventajada en el acceso a un cargo público relevante, debido a la influencia de los colegiales en la alta administración española del Antiguo Régimen. Su relación con los miembros del Colegio Mayor del Arzobispo se prolongó a lo largo de su vida. Sabemos que Velasco mantuvo contacto con otros colegiales, como Francisco de Cepeda y Castro, camarista de Castilla, y José García de los Herreros, consejero de Castilla y comisario general de la cruzada<sup>51</sup>. Y también estuvo a disposición de los residentes más jóvenes, a los que recibía en su casa de Madrid mientras estos resolvían sus pretensiones en la corte<sup>52</sup>.

Por otra parte, se interesó por la historia de los colegios mayores<sup>53</sup> y defendió la contribución de los colegiales al ámbito cultural y jurídico frente a la decadencia

---

<sup>50</sup> La bibliografía sobre los colegios mayores es muy numerosa, podemos señalar los trabajos de Rafael Olaechea Albistur, “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, 2/2, 1976, pp. 53-90; Ana M. Carabias Torres, *Colegios Mayores: Centros de Poder. Los Colegios Mayores de Salamanca en el siglo XVI*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986; María T. Hernández Hernández, et al., “Los colegios salmantinos en la matrícula universitaria. Nuevas perspectivas”, *Studia Historica*, 4, 1986, pp. 75-91; M. Ángeles Sobaler Seco, *Los Colegiales de Santa Cruz (1484-1670). Una élite de poder*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1987; Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “Los colegiales en las Chancillerías españolas en el siglo XVIII”, en Jean-Pierre Dedieu, Juan L. Castellano Castellano y M. Victoria López-Cordón Cortezo (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2000, pp. 131-154; y, de la misma autora, “Presencia colegial en las Audiencias castellanas durante el siglo XVIII”, en José Martínez Milán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante (coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Polifemo, Madrid, 2013, vol. 3, pp. 1465-1521.

<sup>51</sup> En la correspondencia con estos ministros trataba, entre otros asuntos, acerca del devenir de algunos colegiales y sobre la disposición de las becas vacantes, BNE, ms. 2225, ff. 3v.-11r. y 56v.-60r.

<sup>52</sup> BL, ms. 23735, ff. 72v.-78v.

<sup>53</sup> En este sentido, ayudó a José de Rojas Contreras, marqués de Alventos, en la elaboración de su obra *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé Mayor de la celebre Universidad de Salamanca*, publicada en Madrid en 1768. El autor agradeció a Velasco su colaboración en la introducción.



insinuada en este aspecto por los manteístas<sup>54</sup>. Esto explica la participación de Velasco en la defensa de los colegios mayores en mayo de 1771, tras publicarse la reforma de estas instituciones<sup>55</sup>. La representación a favor de los colegios apenas tuvo repercusión, ya que todos los firmantes se retractaron a los pocos días ante el conde de Aranda<sup>56</sup>. No obstante, como veremos más adelante, tanto esta intervención como su condición de colegial tuvieron consecuencias negativas en algunas etapas de su carrera profesional.

Aparte de la experiencia como colegial, el ambiente universitario salmantino influyó decisivamente en el desarrollo de las inquietudes intelectuales de Velasco, pues la ciudad contaba con varias librerías y con importantes bibliotecas<sup>57</sup>. En este sentido,

---

<sup>54</sup> Así, se quejó a Mayans de los comentarios ofensivos sobre los colegiales que aparecían en su obra *Vida de José de Retes*. También le pidió a Mayans que escribiera a Meerman, para que ampliara su obra *Novus thesaurus* con los trabajos de los colegiales más sobresalientes, BAHM, 48; BAHM, 137; y Mestre Sanchís y Pérez García, *Epistolario XVI...*, pp. 28-33.

<sup>55</sup> La reforma, promovida por Francisco Pérez Bayer, se hizo efectiva a través de las Reales Cédulas de 23 de febrero y 3 de marzo de 1771. En ellas se exigía la revisión y cumplimiento de las constituciones de los colegios mayores, ya que no se observaban muchos aspectos de las mismas, como la cláusula de pobreza, la prohibición de juegos y del ingreso en la institución de parientes próximos a otros colegiales o la clausura de los residentes. Se condenaba asimismo haber incluido otras disposiciones abusivas, como las hospederías. Don Fernando José y otros cinco ministros, que representaban a cada uno de los colegios mayores, sostenían en su escrito que dichas acusaciones o bien habían sido exageradas o eran prácticas muy recientes. También adjuntaban unas listas de los colegiales que servían en la administración y de sus publicaciones, con el fin de demostrar su valía e importancia. A este respecto, véanse Luis Sala Balust, *Visitas y reformas de los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1958; y Francisco Pérez Bayer, *Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Edición y estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García, Generalitat Valenciana, Valencia, 2002.

<sup>56</sup> Pérez Bayer, *Diario histórico de la reforma...*, pp. 75-95.

<sup>57</sup> Ángel Weruaga Prieto, “Libros y lecturas académicas en la Salamanca del Barroco y la Ilustración”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan L. Polo Rodríguez (coords.), *Universidades hispánicas: colegios y conventos en la Edad Moderna*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009, vol. 1, pp. 281-302; del mismo autor, “Los universitarios y el libro en la Salamanca clásica (ss. XVI-XVIII). Estado de la cuestión, fuentes, retos”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan L. Polo Rodríguez (coords.), *Miscelánea Alfonso IX. Fuentes, archivos*

sabemos que por estas fechas Velasco ya compraba libros habitualmente<sup>58</sup> y que frecuentaba bibliotecas, como la del Colegio de san Bartolomé<sup>59</sup>, que destacaba por su colección de manuscritos, y la del convento dominico de san Pablo, que albergaba unos 11.500 volúmenes, lo que la convertía en una de las más importantes de Salamanca<sup>60</sup>. Durante su época salmantina, el magistrado se mostró igualmente interesado por la bibliofilia, la numismática y los asuntos genealógicos, temas sobre los que discutía en su correspondencia con los religiosos Martín Sarmiento<sup>61</sup> y Diego Mecoleta<sup>62</sup>.

Como vemos, la formación académica de don Fernando José estuvo marcada por su pertenencia a uno de los seis colegios mayores y por el desarrollo de sus intereses intelectuales. Por lo que respecta a su carrera profesional, el magistrado siguió el *cursus honorum* habitual, dando sus primeros pasos en la administración como alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón y concluyendo su servicio al rey en la Cámara de Castilla.

---

y bibliotecas para una historia de las Universidades Hispánicas, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2015, pp. 289-310, pp. 291-208; y Margarita Becedas González, “La biblioteca histórica de la Universidad de Salamanca”, en Rodríguez-San Pedro Bezares y Polo Rodríguez, *Miscelánea Alfonso IX. Fuentes...*, pp. 193-208. En relación a la vida cotidiana de los estudiantes en la Edad Moderna, podemos citar los trabajos de Margarita Torremocha Hernández, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Alianza Editorial, Madrid, 1998; y Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan L. Polo Rodríguez (coords.), *Miscelánea Alfonso IX. Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2008.

<sup>58</sup> BNE, ms. 2226, ff. 8v.-17r. y 18v.-22v.

<sup>59</sup> Esta biblioteca ha sido estudiada por Juan C. Galende Díaz, “La biblioteca del colegio mayor salmantino de san Bartolomé en el siglo XVIII”, *Revista General de Información y Documentación*, 10/2, 2000, pp. 33-69.

<sup>60</sup> Don Fernando José siguió consultando los fondos de estas bibliotecas durante toda su vida, prueba de ello es que en 1759 buscó en ellas dos libros raros para Mayans. También localizó para el erudito la *Orthographia* de Nebrija en la biblioteca del Colegio Mayor de Cuenca, BAHM, 56.

<sup>61</sup> Martín Sarmiento (1765-1772) fue un monje benedictino, escritor y bibliófilo, que reunió una gran biblioteca, conformada por más de 9.000 volúmenes, Rocío Ameneiros Rodríguez, *La biblioteca de Martín Sarmiento. Recepción de la ilustración en España*, Universidad de La Coruña, La Coruña, 2015.

<sup>62</sup> Diego de Mecoleta fue, como Martín Sarmiento, un monje benedictino, escritor e historiador. Su obra más destacada fue la traducción de la regla de san Benito, Miguel C. Vivancos Gómez, “Mecoleta, Diego de”, en *Diccionario biográfico...*, vol. 34, p. 152.

### 2.2.2. Comienzos profesionales: alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón (1739-1752) y oidor de la Chancillería de Valladolid (1752-1760)

Los testimonios sobre la actividad de Velasco en sus primeros destinos profesionales son muy escasos, aunque sabemos que cuando terminó sus estudios en 1732 permaneció, como era habitual, en la hospedería del colegio mayor hasta que accedió a la administración<sup>63</sup>. Tras varias propuestas fallidas para ocupar una plaza en la Audiencia de Canarias y en la Chancillería de Valladolid<sup>64</sup>, se le nombró alcalde del crimen en la Audiencia de Aragón, puesto que atendió de 1739 a 1752<sup>65</sup>. A su llegada al tribunal, este contaba con cinco alcaldes del crimen, que en 1742 se redujeron a cuatro. Los alcaldes del crimen se ocupaban de las apelaciones de las causas criminales producidas dentro de los límites jurisdiccionales de la Audiencia, desempeñaban diversas comisiones, visitaban la cárcel y, como alcaldes de corte, participaban en el gobierno de la ciudad<sup>66</sup>. De todas estas funciones, en el caso de Velasco solo tenemos constancia de su intervención en dos comisiones. Así, ejerció como juez subdelegado de imprentas y realizó el inventario de algunos papeles del archivo del reino de Aragón<sup>67</sup>. Conocemos su actividad en esta última comisión gracias a uno de sus escritos personales, titulado *Noticias sacadas del Archivo del Reino de Aragón*<sup>68</sup>, en el que describe la documentación conservada en los armarios del archivo, entre la que destaca la presencia de bulas y de correspondencia administrativa.

---

<sup>63</sup> Durante este periodo viajó a Madrid en 1737 en calidad de huésped del Colegio Mayor del Arzobispo, para ser nombrado académico honorario de la *Real Academia Española*, *Archivo de la Real Academia Española* (en adelante ARAE), *Libro de actas de 1737 a 1741*, l. 5, f. 8v. y *Expediente del académico honorario Fernando José de Velasco*, ES, 28079; Ferrer Ezquerro y Misol García, *Catálogo de Colegiales...*, pp. 120-121; Fayard, *Los miembros...*, pp. 47-48; y Pérez Bayer, *Diario histórico de la reforma...*, pp. 9-15.

<sup>64</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, 142.

<sup>65</sup> AHN, *Consejos*, l. 2289, f. 122v.

<sup>66</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, p. 55; y Juan F. Baltar Rodríguez, *Los ministros de la Real Audiencia de Aragón (1711-1808)*, Librería Certeza, Zaragoza, 2007, pp. 16-81.

<sup>67</sup> AHN, *Consejos*, 51638-1; y BNE, ms. 1264.

<sup>68</sup> BNE, ms. 1264.

Desde 1752 sirvió como oidor en la Real Chancillería de Valladolid<sup>69</sup>, siendo su labor principal substanciar los pleitos civiles, así como atender diversas comisiones y tareas gubernativas<sup>70</sup>. Sin embargo, desconocemos en qué negocios intervino el magistrado, ya que de su estancia en Valladolid solo tenemos información de su participación en el ambiente cultural de la ciudad<sup>71</sup>.

En octubre de 1759, don Fernando José viajó a la corte, ya que esperaba que se le consultara para una plaza de consejero de Órdenes, de regente de la Audiencia de Zaragoza o de alcalde de casa y corte. Aunque sabemos que prefería las dos primeras opciones, la última tampoco le desagradaba, probablemente porque los ministros de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte accedían con facilidad a uno de los Consejos<sup>72</sup>. En 1760, se le nombró finalmente fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte<sup>73</sup>.

---

<sup>69</sup> AHN, *Consejos*, l. 737, ff. 257v.-258v. Antes de este nombramiento, fue propuesto en dos ocasiones como oidor en la Audiencia de Aragón, AGS, *Gracia y Justicia*, 150.

<sup>70</sup> Sobre la Chancillería de Valladolid, destacan las publicaciones de M. de la Soterraña Martín Postigo, *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1982; Cilia Domínguez Rodríguez, *Los alcaldes de lo criminal en la Chancillería castellana*, Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 1993; de la misma autora, *Los oidores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1997; Margarita Torremocha Hernández, “Los procuradores de la Real Chancillería de Valladolid y su Montepío. Dificultades y problemas de una fórmula de previsión y sociabilidad forzada”, *Cuadernos Dieciochistas*, 12, 2011, pp. 145-170; de la misma autora, “El alcaide y la cárcel de la Chancillería de Valladolid a finales del siglo XVIII. Usos y abusos”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 32, 2014, pp. 127-146; Lourdes Amigo Vázquez, *Epifanía del poder regio: la Real Chancillería en el Valladolid festivo (siglos XVII y XVIII)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2013; y Diego Quijada Álamo, “Justicia, poder y ceremonial en torno a los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid en el reinado de Carlos II (1675-1700)”, en M. Ángeles Pérez Samper y José Beltrán Moya (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 765-775.

<sup>71</sup> El magistrado fue miembro de la *Real Academia Geográfico-Histórica de Caballeros Vallisoletanos*. Abordaremos su implicación en esta academia en el epígrafe dedicado a su faceta intelectual.

<sup>72</sup> BAHM, 34 y 56; y Fayard, *Los miembros...*, pp. 75-81.

<sup>73</sup> AHN, *Consejos*, l. 737, ff. 75r.-75v.

### 2.2.3. Llegada a la corte: actuación como fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1760-1766)

Don Fernando José sirvió en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte<sup>74</sup> de 1760 a 1766. Los alcaldes de casa y corte tenían, por un lado, competencias judiciales, puesto que juzgaban en primera instancia las causas criminales de Madrid y de sus alrededores y recibían las apelaciones de las causas criminales juzgadas por los tenientes de corregidor de Madrid; y, por otro lado, desempeñaban funciones de policía<sup>75</sup>, que recibieron un gran impulso durante el reinado de Carlos III<sup>76</sup>, hecho que se advierte claramente en la actividad de Velasco. Como fiscal de la sala, el magistrado supervisó el abasto de la ciudad<sup>77</sup>, examinó

---

<sup>74</sup> Sobre la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, véanse Fayard, *Los miembros...*, pp. 22-24 y 75-81; M. Isabel Cabrera Bosch, *El Consejo Real de Castilla y la ley*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993, pp. 28-32; Carmen de la Guardia Herrero, *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Ayuntamiento. El fracaso del reformismo borbónico en las instituciones de la villa y corte*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1993, pp. 201-213 y 226-228; y José L. de Pablo Gafas, *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834): justicia, gobierno y policía en la corte de Madrid*, ACCI, Madrid, 2017.

<sup>75</sup> En el siglo XVIII estas comprendían el orden público, el abastecimiento de la población, la economía -comercio, oficios y artes liberales-, la higiene y el saneamiento urbano, Pablo Sánchez León, “Ordenar la civilización: semántica del concepto de Policía en los orígenes de la Ilustración española”, *Política y Sociedad*, 42/3, 2005, pp. 139-156.

<sup>76</sup> Sirvan de ejemplo la Real Orden de 14 de mayo de 1761, por la que se instauraba un plan de limpieza y pavimentación en la ciudad de Madrid; y las medidas dirigidas al orden público, como la normativa del 28 de mayo de 1761, por la que se reorganizaba el Cuerpo de Inválidos. El desarrollo de las funciones de policía durante el reinado de Carlos III ha sido analizado, entre otros, por Leopoldo Moscoso Sarabia y Pablo Sánchez León, “La noción y la práctica de policía en la Ilustración Española: la Superintendencia de Policía, sus funciones y límites en el reinado de Carlos III (1782-1792)”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990, vol. 1, pp. 495-512; Pedro Fraile Pérez de Mendiguren, *La otra ciudad del rey. Ciencia de policía y organización urbana en España*, Celeste ediciones, Madrid, 1997; y Sánchez León, “Ordenar la civilización...”.

<sup>77</sup> Así, ratificó el auto de 6 de septiembre de 1740, por el que la sala prohibía a los hosteleros, pasteleros y otros vendedores la compra de productos de caza, pesca y aves a partir de las nueve de la mañana en verano y de las diez en invierno, con el fin de evitar que estos comerciantes adquirieran la totalidad de dichos alimentos, AHN, *Consejos*, l. 1351, ff. 356v.-367v.

y valoró las ordenanzas y solicitudes de algunos gremios de la villa<sup>78</sup> e informó, a petición del Consejo de Castilla, sobre las posibles soluciones para reducir el número de vagabundos en la corte<sup>79</sup>. Un asunto, este último, al que prestó gran atención.

Para realizar el informe sobre los vagabundos, Velasco estudió en profundidad la literatura de la época sobre la cuestión, especialmente los escritos de Bernardo Ward<sup>80</sup>. Examinó asimismo las disposiciones promulgadas para el recogimiento de pobres en otros puntos de Europa, como Francia o Italia; y se interesó igualmente por la experiencia de algunos establecimientos peninsulares, como el Hospicio de Valladolid y el Hospital General de Zaragoza. Tras analizar en detalle toda la documentación, Velasco concluyó que la medida más efectiva para acabar con los vagabundos era la creación de más hospicios<sup>81</sup>,

---

<sup>78</sup> Velasco revisó los nuevos capítulos que el gremio de maestros de coches había incorporado a sus ordenanzas y también dio su parecer acerca de la solicitud realizada por el gremio de herreros de obra gruesa respecto al ingreso de sus aprendices en el gremio de cerrajeros, *ibid.*, l. 1349, ff. 169v.-170v. y l. 1352, ff. 44v.-45r.

<sup>79</sup> *Ibid.*, l. 1349, ff. 360v.-374v. Sobre la cuestión consúltense: William J. Callahan, “The Problem of Confinement: An Aspect of Poor Relief in Eighteenth-Century Spain”, *The Hispanic American Historical Review*, 51/1, 1971, pp. 1-24; Rosa M. Pérez Estévez, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1976, pp. 293-336; Elena Maza Zorrilla, *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX: aproximación histórica*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987, pp. 99-114; y M. del Prado de la Fuente Galán, “Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: pobreza, caridad y beneficencia en la España moderna”, *Revista de Demografía Histórica*, 18/1, 2000, pp. 13-28.

<sup>80</sup> Bernardo Ward publicó *Obra pía y eficaz modo para remediar la miseria de la gente pobre de España en 1750*. En ella desarrollaba la idea del hospicio como centro de trabajo, donde reformar a los pobres y convertirlos en personas productivas para la sociedad, Bernardo Ward, *Proyecto económico*. Edición y estudio preliminar de Juan L. Castellano Castellano, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. LIV-LXI; y Ricardo Calle Saiz, “Ward, Bernardo”, en *Diccionario biográfico...*, vol. 50, pp. 399-402.

<sup>81</sup> Estas instituciones, que comenzaron a proliferar en la Península Ibérica a partir de 1750, eran centros de reclusión temporal para los pobres, gestionados por el Estado. Existe una abundante bibliografía al respecto, de la que destacamos aquí algunos títulos: Pérez Estévez, *El problema de los vagos...*; Juan M. Terradillos Basoco, “Indicaciones político-criminales sobre un supuesto de estado peligroso: la vagancia habitual”, *Materiales: Crítica de la Cultura*, 10, 1978, pp. 75-94; Matías Velázquez Martínez, *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada. Las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez Campomanes*, Universidad de Murcia,

ya que consideraba esencial “proporcionar ocupación y modo de vivir a los mendigos y holgazanes”<sup>82</sup>. En los hospicios estos serían educados en la doctrina cristiana y formados profesionalmente, lo que facilitaría su reintegración en la sociedad y evitaría que volvieran a practicar la mendicidad. Además, sugirió habilitar para este fin el edificio de san Fernando, que estaba desocupado desde 1753, lo que sucedería unos años después de que redactara su informe<sup>83</sup>.

Velasco, como vemos, se dedicó con ahínco a su labor de fiscal en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Un trabajo que le resultaba muy pesado, por lo que intentó ascender a algún Consejo<sup>84</sup>. Sin embargo, sus peticiones fueron sucesivamente denegadas<sup>85</sup> y, al final, se le nombró presidente de la Chancillería de Granada en 1766.

#### **2.2.4. La promoción no deseada: presidente de la Real Chancillería de Granada (1766-1770)<sup>86</sup>**

La presidencia de la Real Chancillería de Granada no era el puesto deseado por Velasco, que, tras 27 años de servicio a la corona, aspiraba, como acabamos de indicar, a una plaza en el Consejo de Castilla o en el de Indias<sup>87</sup> o, en su defecto, a la presidencia

---

Murcia, 1991; y M. del Prado de la Fuente Galán, *Marginación y pobreza en la Granada de la segunda mitad del siglo XVIII: los niños expósitos*, Universidad de Granada, Granada, 2000, pp. 81-134.

<sup>82</sup> AHN, *Consejos*, l. 1349, ff. 360v.-374v.

<sup>83</sup> Tras el motín de Esquilache en 1766, el conde de Aranda decidió recluir en este edificio a los vagabundos y mendigos retenidos en Madrid durante las protestas. Desde entonces, el lugar recibió el nombre de “casa de corrección de san Fernando”, Jacques Soubeyroux, “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de historia social*, 20-21, 1982, pp. 7-225, pp. 108-111.

<sup>84</sup> Según le confesaba a Gregorio Mayans, deseaba cambiar “su actual destino por otro más sosegado y menos fastidioso”, BAHM, 56 y 34.

<sup>85</sup> AGS, *Gracia y Justicia*, 590.

<sup>86</sup> En este epígrafe exponemos un breve resumen de la experiencia de Velasco en la Chancillería de Granada, pues su labor como presidente la desarrollaremos cuando analicemos sus memorias profesionales.

<sup>87</sup> BAHM, 34.

de Valladolid, que le resultaba más apetecible por “ser terreno conocido”<sup>88</sup>. Pero todo parece indicar que su ascenso profesional se vio afectado por la postura hostil que estaba adoptando el gobierno frente a la casta colegial projesuita. En este contexto, el secretario de Gracia y Justicia Manuel de Roda recibió, en agosto de 1765, un informe conocido como *Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de su Majestad y de otros dentro y fuera de esta Corte*<sup>89</sup>, en el que Velasco era descrito de la siguiente forma:

*Don Fernando José de Velasco es jesuita profeso y de ningún modo convendría para presidente de las Chancillerías, que es todo su deseo, o entrar en el Consejo [de Castilla] y en cualquier parte sería dominado de la ropa jesuítica para todo lo graciable. En una plaza [del Consejo] de Órdenes, que resiste, es donde pudiera colocársele, pues en [los Consejos de] Indias o Castilla o presidencia, pudiera tener inconveniente por lo expuesto, asegurándose como notorio, que no es para fiscal de la sala*<sup>90</sup>.

Observamos que el anónimo informante de Roda conocía las preferencias del magistrado. Sin embargo, de sus relaciones con jesuitas solo tenemos constancia de que se carteó entre 1751 y 1759 con el jesuita francés Alexandro Xavier Panel, si bien sus conversaciones eran estrictamente intelectuales<sup>91</sup>. Creemos que en este calificativo influyó más bien su condición de colegial, así como las amistades con las que frecuentaba en esa época, a saber, el gobernador del Consejo de Castilla Diego de Rojas y Contreras, también considerado filojesuita, y Luis Velázquez, marqués de Valdeflores, que fue condenado por su supuesta intervención en los motines de Madrid de 1766 y por su relación con el procurador jesuita Isidro López<sup>92</sup>. Pese a ello, don Fernando José ocupó

---

<sup>88</sup> BL, ms. 23734, ff. 99v.-100v.

<sup>89</sup> Ha sido estudiado con detalle por Olaechea Albistur, “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III...”; y M. del Carmen Irlas Vicente, “Tomismo y jesuitismo en los tribunales españoles en vísperas de la expulsión de la Compañía”, *Revista de Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 73-99.

<sup>90</sup> Olaechea Albistur, “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III...”, p. 81.

<sup>91</sup> Concretamente, sobre numismática, BNE, ms. 2226, ff. 91v.-103v.

<sup>92</sup> Según el magistrado, se reunían, junto a Lorenzo Tabares y a Diego Guinea, todas las noches en la casa del presidente del Consejo. De hecho, tras el motín de Esquilache se le requirió a Velasco un informe sobre el paradero del marqués de Valdeflores la noche del tumulto, debido a que este último había mencionado durante el proceso su visita a la casa de Diego de Rojas y Contreras, BNE, ms. 13178, ff. 6v.-9v.



finalmente la presidencia de una de las Chancillerías, aunque como sugieren Mestre Sanchís y Pérez García<sup>93</sup>, la elección del tribunal granadino estuvo probablemente determinada con la intención de alejarlo de la corte. Una vez en el tribunal, como veremos más adelante, el magistrado gestionó con éxito la expulsión de los jesuitas de su jurisdicción, demostrando así que, al menos por lo que respecta a su actuación profesional, su servicio al rey se encontraba por encima de la “ropa jesuítica” y de los inconvenientes que, según el informe, ello podía generar.

Los años que el magistrado pasó en la ciudad del Darro fueron los menos gratificantes profesionalmente, pues se quejaba constantemente de sus problemas económicos y de la excesiva carga de trabajo<sup>94</sup>. No en vano, como estudiaremos en el capítulo 4, tuvo a su cargo infinidad de tareas judiciales y administrativas. Además, su estancia en Granada se alargó un año más de lo habitual<sup>95</sup>. No ascendió al Consejo de Castilla hasta 1770<sup>96</sup>, gracias al apoyo del conde de Aranda<sup>97</sup>, de Ricardo Wall, consejero de Estado, y del ministro de Gracia y Justicia Manuel de Roda, quien afirmaba haber favorecido a Velasco frente a “algunos émulos conocidos y otros que vuestra excelencia no sabe”, que se oponían a la promoción del magistrado por sus lazos con los colegios mayores<sup>98</sup>.

### **2.2.5. La actividad de don Fernando José en el Consejo de Castilla (1770-1788)**

En 1770 don Fernando José alcanzó el ansiado puesto en la corte. El objetivo de cualquier magistrado, según el *cursum honorum* establecido, era conseguir plaza en uno de los Consejos, especialmente en el Consejo de Castilla, dado que era el máximo órgano

---

<sup>93</sup> *Epistolario XVI...*, pp. 7-15.

<sup>94</sup> En julio de 1767 le decía a Mayans que “bien quisiera no trabajar tanto..., pero es casi imposible conseguirlo en este penosísimo empleo que, después de la presidencia de Castilla, lo tengo por el más basto y embarazoso de la toga en España”, BAHM, 34; y BNE, ms. 2542, ff. 5v.-6r.

<sup>95</sup> La presidencia se ejercía normalmente durante tres años, Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 152-153.

<sup>96</sup> AHN, *Consejos*, l. 737, ff. 179r.-181r.

<sup>97</sup> BNE, ms. 13177, f. 417v.

<sup>98</sup> BL, ms. 23735, ff. 36v.-41r. y 74v.-75r.

de gobierno de la monarquía.

A finales del Setecientos, formaban parte del Consejo de Castilla un presidente, tres fiscales y 27 consejeros. Las diferentes materias de gobierno y justicia que llegaban al tribunal se repartían entre sus cinco salas: la Sala primera de Gobierno, la Sala segunda de Gobierno, la Sala de Mil y Quinientas, la Sala de Justicia y la Sala de Provincia. Los asuntos de gobierno despachados por el tribunal fueron de índole muy diversa. Se abordaban, entre otras cosas, cuestiones relacionadas con la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio, la enseñanza, la Iglesia, la beneficencia, el orden público, la impresión de libros o el ejército<sup>99</sup>.

Esta pluralidad de competencias se observa claramente en la actividad de los magistrados. Por lo que respecta a Velasco, participó en negocios de gran relevancia política en la época. Me refiero a la reforma universitaria<sup>100</sup>, las nuevas poblaciones de Sierra Morena<sup>101</sup> o la mejora de las vías de comunicación<sup>102</sup>. Junto a ello, se encargó asimismo de asuntos más rutinarios, relativos a problemas planteados por comunidades locales y por particulares<sup>103</sup>. Don Fernando José atendió estas cuestiones durante las sesiones del Consejo de Castilla que se celebraban por las mañanas, a excepción de los días festivos. Por las tardes desempeñaba otras funciones, ya que como miembro del Consejo de Castilla podía ser elegido como asesor legal en otros Consejos, formar parte

---

<sup>99</sup> Fayard, *Los miembros...*, pp. 12-22.

<sup>100</sup> Es de destacar que en 1771, a petición de Mayans, Velasco sugirió al conde de Aranda exponer el plan de estudios del erudito en la Sala primera de Gobierno. Sin embargo, el presidente del Consejo eludió la propuesta asegurando al magistrado que ya disponían de copias en el tribunal, BMV, *Serrano Morales*, 7272-44 y 7284-74; y Mestre Sanchís y Pérez García, *Epistolario XVI...*, pp. 33-45.

<sup>101</sup> Cfr. BNE, ms. 1330, ff. 81v.-100v.; y AHN, *Consejos*, l. 904, ff. 1433v.-1464r.

<sup>102</sup> Velasco recopiló informes, memoriales, disposiciones legales y correspondencia, fechados entre 1772 y 1779, sobre la construcción de caminos y puentes en el norte peninsular. Tal variedad de papeles plantea la posibilidad de que o bien participara en varias consultas relativas a esta materia, o que tuviera a su cargo una comisión específica de estas obras, BNE, ms. 1274, *Papeles varios de Jorganes, Sarmiento y de otros sobre puentes y caminos*.

<sup>103</sup> Al respecto, podemos señalar una petición de los campesinos de la villa de Ciempozuelos sobre el reparto de las tierras de labranza de dicho término o la representación de un comerciante, Miguel de Hoz Bustamante, en la que solicitaba una licencia para vender aceite al por menor, *ibid.*, ms. 1330, ff. 120v.-124v. y ms. 13297, ff. 1v.-4v. y 104v.-105r.

de juntas y tener a su cargo diversas comisiones<sup>104</sup>.

Así, el magistrado fue asesor en el Consejo de Guerra<sup>105</sup> y en el de Inquisición<sup>106</sup>. En el primero, sirvió de 1770 a 1773, año en el que se suprimió esta figura, debido a la reforma del tribunal<sup>107</sup>; y en el de la Inquisición de 1770 a 1788<sup>108</sup>. Formó parte igualmente de varias juntas. Desde 1779 fue miembro de la Junta General de Tabaco<sup>109</sup>; y, por otra parte, asistió en calidad de asesor a la Real Junta del Bureo y a la Sumillería del Corps<sup>110</sup>. En cuanto a las comisiones, fue, que sepamos, juez protector de las

---

<sup>104</sup> Fayard, *Los miembros...*, pp. 104-106.

<sup>105</sup> Para el Consejo de Guerra, véanse Francisco Andújar Castillo, *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1996; y Domínguez Nafra, *El Real y Supremo Consejo de Guerra...*

<sup>106</sup> El tribunal de la Inquisición ha sido trabajado, entre otros, por José A. Escudero, *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Instituto de Historia de la Inquisición, Madrid, 1992; Ricardo Gómez Rivero, “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, en *Jornadas sobre tolerancia e Inquisición*, Editorial Complutense, Madrid, 1998, pp. 165-224; y José R. Rodríguez Besné, *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución*, Editorial Complutense, Madrid, 2000.

<sup>107</sup> Con dicha reforma se pretendía, por un lado, agilizar la resolución de los negocios que llegaban al tribunal, para lo que se amplió el número de consejeros; y, por otro lado, reforzar el poder militar dentro de la institución, motivo por el que se apartó de la misma a los consejeros de Castilla, quienes tras este cese recibieron una pensión anual de 5.000 reales, BL, ms. 23735, f. 81v.; y Andújar Castillo, *Consejo y consejeros...*, pp. 67-81.

<sup>108</sup> AHN, *Inquisición*, l. 1342, f. 241v.

<sup>109</sup> Sobre la Junta de Tabaco, consúltense Rafael Escobedo Romero, *El tabaco del rey. La organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen*, Universidad de Navarra, Pamplona, 2007; del mismo autor, “Los empleados de la renta del tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio”, *Hispania*, 67/227, 2007, pp. 1025-1040; y Agustín González Enciso, “Aspectos de la renta del tabaco en el reinado de Carlos III”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, vol. 2, pp. 315-336.

<sup>110</sup> De su participación en estas dos últimas juntas solo ha quedado constancia en su testamento, AHPM, 20207, f. 723r.

memorias que fundó Juan de Vargas Mejías<sup>111</sup> y juez de imprentas de 1783 a 1788<sup>112</sup>. De su labor en esta última comisión, cabe destacarse que el monarca lo designó como tal “esperando -explicaba en la Real Cédula de 9 de noviembre de 1783- que mediante vuestra afición a estas artes subalternas de la literatura procuraréis fomentarlas en cuanto penda de vuestro arbitrio y protección a fin de que lleguen al estado floreciente que deseo”<sup>113</sup>. Y, además, por Real Cédula de 19 de mayo de 1785<sup>114</sup>, el magistrado se encargó de la censura y de las licencias de los periódicos que no pasasen de seis pliegos. Don Fernando José revisó con especial cuidado la prensa crítica, con el fin de evitar que se incluyeran críticas y sátiras dirigidas a sujetos particulares<sup>115</sup>. Por último, en 1787, presidió -al ser el consejero más antiguo del Consejo de Castilla- el honrado Concejo de la Mesta durante un año<sup>116</sup>.

Tras su etapa de consejero de Castilla, Velasco consiguió un puesto en la Cámara de Castilla, lo que supuso la culminación de su carrera administrativa. Sin embargo, este ascenso no se produjo tan pronto como él deseaba.

---

<sup>111</sup> Cfr. Pedro Escolano de Arrieta, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, Madrid, 1797, pp. 643-645; y AHN, *Consejos*, 5380-25.

<sup>112</sup> Análisis en profundidad la actividad del magistrado en esta comisión en “La actuación del magistrado Fernando José de Velasco como juez de imprentas y librerías (1783-1788)”, en Héctor Linares González (ed.), *Del poder y del privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias, ss. XVI-XVIII*, Palermo University Press (en prensa).

<sup>113</sup> AHN, *Consejos*, 5547-44.

<sup>114</sup> *Novísima Recopilación* (en adelante No. R.) VIII, 16, 24; y AHN, *Consejos*, 5550-6.

<sup>115</sup> Entre los periódicos que causaron más polémicas destacaron *El Censor* y *El Apologista Universal*, AHN, *Consejos*, 5554-114.

<sup>116</sup> Esta práctica se llevaba a cabo desde el reinado de Carlos I, AHN, *Diversos-Mesta*, 519-1.

### 2.2.6. La culminación de la carrera de Velasco en la Cámara de Castilla (1785-1788)

Don Fernando José intentó entrar en la Cámara de Castilla<sup>117</sup> desde su llegada a la corte en 1770, ya que en septiembre de ese mismo año se postuló para ocupar la plaza vacante por fallecimiento del marqués de Montenuovo<sup>118</sup>. Para lograrlo, pidió ayuda a algunos de sus favorecedores. Se apoyó principalmente en tres personas, todas ellas próximas al rey. A saber, el marqués de Ossun, embajador francés y amigo personal de Carlos III<sup>119</sup>; Almerico Pini, ayuda de cámara del monarca; y Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia<sup>120</sup>. Pero, a pesar de sus esfuerzos y de quedar varias plazas vacantes en los años siguientes<sup>121</sup>, Velasco no fue propuesto hasta 1785<sup>122</sup>. Según el marqués de Ossun, el retraso se debía al disgusto del rey por su participación en la defensa de los colegios mayores en 1771, así que después de esta noticia el magistrado redujo su contacto con los colegiales y evitó tratar el tema de la reforma<sup>123</sup>. Por el contrario, en su correspondencia con Velasco, Manuel de Roda decía desconocer esta animadversión del rey hacia él e insistía en que a la hora de seleccionar a los camaristas únicamente se tenían

---

<sup>117</sup> Entre los estudios dedicados a la Cámara de Castilla sobresale el de Manuel A. González Fuertes, *La organización institucional de la Cámara de Castilla en la época borbónica*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002.

<sup>118</sup> BL, ms. 23734, ff. 136v.-177v.

<sup>119</sup> Sirvió como embajador de Francia en Nápoles junto al futuro rey Carlos III. Cuando el monarca sucedió a su hermano Fernando VI, pidió que se nombrase a Ossun embajador en Madrid por la amistad que les unía, Françoise Karro, “Un ambassadeur français au service de l’Espagne éclairée: les fetes du marquis d’Ossun (Madrid, 1764-1765)”, *Neue Folge*, 15/2, 1989, pp. 175-191.

<sup>120</sup> Con este fin, se dirigió al marqués de Ossun en 1773, 1774, 1776 y 1781; a Almerico Pini en 1774; y a Manuel de Roda en 1773. También escribió, aunque con menos insistencia, al marqués de Villadarias y a Bernardo de Iriarte, BNE, ms. 2225, ff. 158v.-159v., 160v.-161r., 176v.-177v., 182v.-183v. y 192v.-192r., ms. 2224, ff. 166v.-166r. y ms. 6309, ff. 14v.-15v., 16v., 24v.-24r., 28v.-28r., 32v.-32r. y 35v.; y BL, ms. 2374, ff. 136v.-177v. y ms. 23735, ff. 72v.-73r.

<sup>121</sup> Cfr. Fayard, “Los ministros del Consejo...”, pp. 984, 991, 997 y 998.

<sup>122</sup> AHN, *Consejos*, l. 739, ff. 154v.-154r.

<sup>123</sup> BNE, ms. 6309, ff. 14v.-15v.; y BL, ms. 23735, ff. 72v.-73r.

en cuenta las cualidades profesionales de los candidatos<sup>124</sup>. A este respecto, Roda creía que Velasco era una persona muy instruida y con experiencia en diversos campos. En 1773 le escribe:

*He hecho presente varias veces a su majestad no haberse vuestra excelencia limitado como otros de su clase al estudio de la jurisprudencia, sino extendido su aplicación al conocimiento de todo género de literatura y bibliografía, habiendo adquirido grande y exquisita copia de libros, códices y manuscritos; estar muy libre de preocupaciones vulgares y comunes; ser vuestra excelencia amante y defensor de los literatos y eruditos; ser muy instruido y defensor de la regalía; haberse vuestra excelencia distinguido en los puntos de Inquisición, en los del voto de Santiago, en los de método de estudios de las universidades; y poder mejor que otro ministro fundar cualquier asunto de nuestras antiguas leyes, usos y costumbres, por estar más iluminado y tener más materiales para todo que otro alguno<sup>125</sup>.*

Sin embargo, esta valoración tan positiva no influyó en la decisión del monarca, pues, como hemos indicado, Velasco no ocupó una plaza en la Cámara de Castilla hasta 1785. En nuestra opinión, esta demora en su promoción hay que relacionarla con su defensa de los colegios mayores y con la marcha de uno de sus mayores valedores, el conde de Aranda, que fue destituido en 1773<sup>126</sup>. Con todo, Velasco recibió durante estos años otras recompensas por sus servicios prestados a la corona. El magistrado entró en la Orden de Carlos III en 1777<sup>127</sup> y en 1782 obtuvo el título de barón de Velasco, que, como ya vimos, cedió a su primogénito.

Velasco desarrolló, por tanto, una carrera profesional exitosa. De su experiencia profesional, podemos señalar su activa participación en las políticas de la época, como demuestra su intervención e interés en la creación de hospicios o su actuación como juez de imprentas. El magistrado también destacó por su faceta intelectual, puesto que reunió

---

<sup>124</sup> Transcribo la correspondencia intercambiada entre Velasco y Roda sobre este asunto en el apéndice 2.

<sup>125</sup> BL, ms. 23735, ff. 74v.-75r.

<sup>126</sup> Cfr. BAHM, 34.

<sup>127</sup> Cadenas y Vicent, *Extracto de los expedientes...*, pp. 107-109.

una de las bibliotecas más importantes del siglo XVIII y se carteó con algunos de los intelectuales más distinguidos de la centuria.

## 2.3. Faceta intelectual

### 2.3.1. El ambiente cultural del Setecientos

El movimiento ilustrado, caracterizado por la confianza depositada en la razón, así como por el desarrollo de aquellos conocimientos que podían contribuir al progreso de la sociedad, dio paso a nuevas formas de sociabilidad<sup>128</sup>. Estas se materializaron en tertulias y reuniones en cafés, clubes o salones de ámbito urbano, en las que se discutía de forma crítica y racional sobre temas de interés científico y social<sup>129</sup>. El objetivo de estas reuniones no era solo el intercambio de ideas y de opiniones, sino también el apoyo

---

<sup>128</sup> Acerca de estas nuevas formas de sociabilidad, sobresalen las publicaciones de Marieta Cantos Casenave, “Sociabilidad doméstica y sociabilidad pública a través de la literatura dieciochesca”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 8, 2000, pp. 29-39; M. Ángeles Pérez Samper, “Espacios y prácticas de sociabilidad en el siglo XVIII: tertulias, refrescos y cafés de Barcelona”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 26, 2001, pp. 11-55; de la misma autora, “Luces, tertulias, cortejos y refrescos”, *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 10-11, 2001, pp. 107-154; Gloria A. Franco Rubio, “Los actores de la sociabilidad ilustrada en España: proyectos y realizaciones”, en Ligia Berbesí (coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica (siglos XVI-XX): implicaciones y actores. II Seminario Hispano-Venezolano*, Universidad de Zulia, Zulia, 2001, pp. 157-186; y Mónica Bolufer Peruga, “Del salón a la asamblea: sociabilidad, espacio público y ámbito privado (siglos XVII-XVIII)”, *Saitabi*, 56, 2006, pp. 121-148.

<sup>129</sup> Algunas de las ciudades que acogieron este tipo de reuniones fueron Madrid, Salamanca, Zaragoza, Sevilla o Valencia. Sobre el origen y características de estas tertulias véanse Eva Velasco Moreno, “Nuevas instituciones de sociabilidad: las academias de finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII”, *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000, pp. 39-55; Pablo Pérez García y Jorge A. Catalá Sanz, “Renovación intelectual y prestigio social: *Novatores*, academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII”, *Saitabi*, 58, 2008, pp. 219-250; y Antonio Mestre Sanchís, “La mascota del magistrado”, *Saitabi*, 60-61, 2010-2011, pp. 439-451.

a la producción científica y el impulso a las reformas, que mejoraran la sociedad. En ellas participaban además nuevos actores sociales, aparte de los sectores tradicionales del clero y de la nobleza -protagonistas en los espacios culturales del Barroco<sup>130</sup>-. Así, encontramos, entre otros, a magistrados, abogados, médicos, eruditos, artistas y militares.

Algunos de estos círculos se formalizaron en las Academias<sup>131</sup> o en las Sociedades Económicas de Amigos del País<sup>132</sup> protegidas por la Corona. Las primeras academias fueron de carácter científico, es el caso de la *Regia Sociedad Filosófica y Médica de Sevilla* creada en 1700, en cuyas sesiones públicas se abordaban cuestiones de física experimental, de medicina práctica y de farmacia. Por lo que respecta al ámbito de las humanidades, podemos señalar la *Real Academia Española*, fundada en 1714, que tenía

---

<sup>130</sup> No obstante, su patrocinio continuó siendo decisivo. Así, por ejemplo, don Juan Manuel Fernández Pacheco, marqués de Villena, promovió la creación de la *Real Academia Española* a partir de la tertulia que celebraba en su biblioteca privada desde 1713, Francisco Aguilar Piñal, “Las academias”, en Giovanni Stiffoni, Francisco Aguilar Piñal, Luis M. Enciso Recio et al., *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (circa 1680-1759)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, vol. 2, pp. 149-193, pp. 155-160.

<sup>131</sup> Sobre las academias, destacan los siguientes títulos: Aguilar Piñal, “Las academias”...; Eva Velasco Moreno, “Las Academias de la Historia en el siglo XVIII: una comparación entre Francia y España”, en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces. Coloquio Internacional Unidad y Diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII*, Editorial Complutense, Madrid, 1996, vol. 2, pp. 1319-1330; Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, “La Real Academia de la Historia: Pasado y Presente”, en *Tesoros de la Real Academia de la Historia*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, pp. 25-32; y José L. Comellas García-Llera, “El espíritu de las Academias en el siglo XVIII”, en Rogelio Reyes Cano y Enriqueta Vila Vilar (eds.), *El mundo de las Academias: del ayer al hoy. Actas del Congreso Internacional celebrado con motivo del CCL la fundación de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras (1971-2001)*, Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Sevilla, 2003, pp. 29-46.

<sup>132</sup> Entre las publicaciones relativas a las Sociedades Económicas caben mencionarse las de Juan L. Castellano Castellano, *Luces y reformismo: las Sociedades Económicas de Amigos del País del reino de Granada*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1984; Inmaculada Arias de Saavedra Alías, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del reino de Jaén*, Instituto de Cultura, Jaén, 1987; Luis M. Enciso Regio, *Las Sociedades Económicas en el Siglo de las Luces*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2010; y Siro L. Villas Tinoco, “Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País”, *Sociedad: boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez Málaga*, 10, 2011, pp. 5-8.



entre sus objetivos la publicación de un diccionario, una gramática y una poética española. Más tarde, en 1738 se creó la *Real Academia de la Historia*, desde la que se abordaron proyectos como la edición de un diccionario histórico y la elaboración de una cronología universal de España; y, con fines artísticos, se conformó en 1752 la *Real Academia de Bellas Artes de Madrid*. Por último, también cabe mencionar a las academias de jurisprudencia, como la *Real Academia de Santa Bárbara* erigida en 1739. En cuanto a las Sociedades Económicas de Amigos del País, estas surgieron en el último tercio del siglo XVIII, con la finalidad de promover el desarrollo de la agricultura, del comercio y de la industria. El número de estas sociedades aumentó gracias al estímulo del ministro Pedro Rodríguez Campomanes, que siguiendo el modelo de la *Sociedad Bascongada de Amigos del País*, defendió la utilidad de las mismas en su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, publicado en 1774<sup>133</sup>.

Como consecuencia de este ambiente ilustrado, durante el siglo XVIII se produjo igualmente un importante impulso a la difusión de la cultura escrita. El incremento de la alfabetización, el abaratamiento del precio de los libros y la difusión de la lectura en silencio favorecieron la creación de bibliotecas privadas<sup>134</sup>. La nobleza dejó de ser la principal poseedora de libros y surgieron importantes colecciones formadas por miembros de la alta administración, por profesionales de las artes y las ciencias y por comerciantes<sup>135</sup>. Estas bibliotecas se caracterizaron por la especialización en función de

---

<sup>133</sup> Las Sociedades Económicas proliferaron sobre todo en Andalucía y en Castilla y León, Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Proyecto y realidad en la España de la Ilustración”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 2012, pp. 219-245, pp. 224-225.

<sup>134</sup> Cfr. Agustín Escolano Benito y Robert F. Arnoe (eds.), *Leer y escribir en España: doscientos años de alfabetización*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992; Genaro Lamarca Langa, *La cultura del libro en la época de la ilustración: Valencia, 1740-1808*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1994; Roger Chartier, *El orden de los libros: lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*, Gedisa, Barcelona, 2000; e Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “Libros, lectores y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 35, 2009, pp. 15-61.

<sup>135</sup> Algunas de las últimas contribuciones sobre bibliotecas privadas en el siglo XVIII son las de Arias de Saavedra Alías, “Libros, lectores y bibliotecas privadas...”; Rafael M. Girón Pascual, “Biblioteca privada y ascenso social en el seno de la élite. La biblioteca de don Manuel de Piédrola Narváez y doña Teresa de Olivares Raya, vecinos de Guadix (1707)”, en Enrique Soria Mesa y

la profesión de sus propietarios. La presencia de las humanidades, del derecho y de la historia continuó siendo relevante y, por lo que se refiere al idioma, dominó el castellano, seguido del francés e italiano, disminuyendo en este periodo las obras en latín<sup>136</sup>.

No hay duda de la participación de don Fernando José en estos círculos ilustrados. El magistrado mantuvo una abundante correspondencia con intelectuales tan reconocidos como el padre Enrique Flórez<sup>137</sup>, Gregorio Mayans y Siscar o fray Rafael Rodríguez Mohedano<sup>138</sup>. Perteneció desde muy joven a la *Real Academia Española* y a la *Real Academia de la Historia* y durante su estancia en Valladolid fue miembro de la *Real Academia Geográfico-Histórica de Caballeros Vallisoletanos*. Fue también un apasionado de la numismática, de los estudios genealógicos y de la bibliofilia, conformando una de las bibliotecas privadas más importantes de la época, como veremos a continuación.

---

Juan J. Bravo Caro (eds.), *Las élites de la Época Moderna: La monarquía española. Cultura*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, vol. 4, pp. 165-184; Juan A. Moreno Arana, “Las lecturas de un aristócrata «de negocios» de fines del siglo XVIII: la biblioteca del jerezano Antonio Cabezas de Aranda y Guzmán, I marqués de Montana”, *Trocadero*, 28, 2016, pp. 25-50; Diego Quijada Álamo, “Lorenzo Sanz y Córdoba, un hombre de negocios con afición a los libros. La biblioteca de un mercader castellano (1764)”, *Tiempos Modernos*, 9/37, 2018, pp. 52-78; y Francisco Ramiro García, *Alfabetización, lecturas y bibliotecas en la Granada del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2018.

<sup>136</sup> Arias de Saavedra Alías, “Libros, lectores y bibliotecas privadas...”, pp. 27-61.

<sup>137</sup> El padre agustino Enrique Flórez (1702-1773) fue un historiador y catedrático de la Universidad de Alcalá, autor de la *España Sagrada*. La correspondencia de Enrique Flórez dirigida a don Fernando José ha sido estudiada por Francisco J. Campos y Fernández de Sevilla, *La correspondencia del P. Enrique Flórez con los ilustrados españoles*, Ediciones Escorialenses, Sevilla, 2002, pp. 273-319.

<sup>138</sup> Rafael Rodríguez Mohedano (1722-1787) nació en Córdoba e ingresó, junto a su hermano Pedro (1725-1787), en la Orden Tercera Regular de san Francisco, desde donde fueron trasladados al convento de san Abad de Granada, ciudad en la que residieron e iniciaron el proyecto de escribir la *Historia Literaria de España*, Julián Hurtado de Molina Delgado, “Los franciscanos cordobeses fray Pedro y fray Rafael Rodríguez Mohedano, historiadores de la literatura en la Ilustración”, en Manuel Peláez del Rosal (ed.), *El franciscanismo en Andalucía. Perfiles y figuras del franciscanismo andaluz*, El Almendro, Córdoba, 2009, pp. 205-212.

## 2.3.2. Participación de Velasco en los círculos ilustrados

### 2.3.2.1. La correspondencia intelectual: genealogía, numismática y bibliofilia

La mayor parte de la correspondencia privada de Velasco gira en torno a sus inquietudes intelectuales, a saber, los asuntos genealógicos, la numismática y la bibliofilia. Los primeros testimonios de su interés por estas materias son, como ya mencionamos, de su época de estudiante. En esos momentos, se escribía sobre todo con religiosos, como Martín Sarmiento, Diego Mecoleta o Melchor Amigo, aunque el número de correspondientes creció con el tiempo y el magistrado aprovechó los diferentes destinos en los que sirvió para ampliar sus contactos. Así, por ejemplo, durante su estancia en Granada se escribió con distintos anticuarios andaluces.

Centrándonos en su interés por los asuntos genealógicos, hay que señalar que se carteo con genealogistas de la talla de Luis de Salazar y Castro, autor de multitud de obras, entre las que destacan la *Historia genealógica de la Casa de Silva* y la *Historia genealógica de la Casa de Lara*, para cuya redacción consultó diferentes archivos privados y recopiló diversos documentos<sup>139</sup>. Precisamente, Velasco le facilitó documentación sobre las casas de las Presillas y de Velasco<sup>140</sup>. Don Fernando José también mantuvo correspondencia sobre esta materia con el canónigo de la catedral de Málaga Antonio Ramos<sup>141</sup>, a quien pidió consejo sobre el método que debía seguir en los estudios genealógicos<sup>142</sup>. El interés de Velasco por este tema iba, por tanto, más allá del coleccionismo erudito, ya que parece claro que intentó realizar algunos informes

---

<sup>139</sup> Enrique Soria Mesa, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1997; y, del mismo autor, “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 30, 2004, pp. 21-56.

<sup>140</sup> Probablemente eran anotaciones del magistrado, pues este esperaba que Salazar y Castro le corrigiera los posibles errores, BNE, ms. 2226, ff. 1v.-5v.

<sup>141</sup> Francisco Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2001, vol. 7, p. 36; y Soria Mesa, “Genealogía y poder...”, pp. 23-28.

<sup>142</sup> Antonio Ramos le remitió como ejemplo su relación de la casa de Puertollano, BNE, ms. 2540, ff. 1v.-4r.

genealógicos y que se preocupó por mejorar la calidad de los mismos. De hecho, hay autores que han atribuido a Velasco la autoría de algunas obras genealógicas; sin embargo no hay constancia de que emprendiera proyectos de tal envergadura<sup>143</sup>.

Respecto a su gusto por la numismática, el magistrado comenzó a coleccionar monedas en 1748<sup>144</sup>, cuando, siendo alcalde del crimen en Zaragoza, compró más de 100 libros sobre numismática y más de 3.000 monedas, que habían pertenecido al justicia de Aragón don Pedro Valero Díaz<sup>145</sup>. Desde entonces estableció correspondencia con grandes coleccionistas, como el jesuita Alejandro Javier Panel, conservador del gabinete de medallas de la Biblioteca Real, y el historiador Enrique Flórez<sup>146</sup>. Pero fue durante su estancia en Granada cuando el magistrado mostró más interés por la numismática, pues allí disfrutó del rico ambiente cultural andaluz, surgido en torno a la *Academia Sevillana de Buenas Letras*<sup>147</sup>. A lo largo de este periodo se escribió con reconocidos eruditos y anticuarios andaluces, con los que intercambió monedas, listas de monedas, dibujos de

---

<sup>143</sup> Es el caso de José de Rezabal y Ugarte, *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa Cruz de Valladolid, de San Bartolomé, de Cuenca, San Salvador de Oviedo y del Arzobispo de la de Salamanca*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1805, pp. 414-415; y Solana, “D. Fernando José de Velasco...”. Algunas de las obras que citan son los manuscritos de la *Biblioteca Municipal de Santander*, de los que hablamos en el capítulo 1, y el resto de títulos no hemos logrado localizarlos.

<sup>144</sup> Desconocemos las características de esta colección, puesto que no se ha conservado ningún catálogo. Solo sabemos que el monetario fue adquirido por la biblioteca de los Reales Estudios de san Isidro a la muerte de Velasco, AHN, *Consejos*, 11281.

<sup>145</sup> BAHM, 48.

<sup>146</sup> La actividad de ambos coleccionistas es abordada por Antonio Mestre Sanchís en “Hacia una gran colección de monedas antiguas de España. El padre Flórez y dos colaboradores desconocidos”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 26, 2016, pp. 331-355.

<sup>147</sup> En este contexto, los estudios arqueológicos, numismáticos y epigráficos experimentaron un gran desarrollo en Andalucía. Al respecto, consúltense José Beltrán Fortes, Fernando Gascó La Calle y José T. Saracho Villalobos (eds.), *La Antigüedad como argumento. Historiografía de Arqueología e Historia Antigua en Andalucía*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1993, pp. 105-129; José Beltrán Fortes y José R. López Rodríguez (coords.), *El museo cordobés de Pedro Leonardo de Villacevallos. Coleccionismo arqueológico en la Andalucía del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, Málaga, 2003, pp. 47-58; y Jesús Salas Álvarez, “El coleccionismo numismático en Andalucía durante la Ilustración”, *NVMISMA*, 252, 2008, pp. 149-176.

hallazgos recientes -como los que reproducimos en las imágenes número 5 y 6- y libros sobre este campo de estudio. Entre dichos eruditos podemos destacar al conde de Águila<sup>148</sup>, alcalde mayor de Sevilla, que poseía un pequeño museo y una de las bibliotecas más sobresalientes del siglo XVIII; al cordobés Pedro Leonardo de Villaceballos<sup>149</sup>, que era conocido por haber formado un importante museo integrado por piezas numismáticas, epigráficas y escultóricas; y a Guillermo Tyrry, marqués de la Cañada<sup>150</sup>, que poseía un museo en El Puerto de Santa María, iniciado por su padre, con antigüedades orientales, una biblioteca y un escogido gabinete de monedas.



Imágenes 5 y 6. Ilustraciones de monedas procedentes de la correspondencia de Velasco.

Fuente: BNE., ms. 9941, ff. 116r. y 125r.

<sup>148</sup> BNE, ms. 9941, ff. 56v.-57v. Sobre el conde de Águila, véanse Francisco Aguilar Piñal, *Una biblioteca dieciochesca: La sevillana del conde del Águila*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1978; Gómez Román, *El fomento de las artes en Granada...*, p. 190; y Beltrán Fortes y López Rodríguez, *El museo cordobés...*, pp. 56 y 62.

<sup>149</sup> BNE, ms. 2537, ff. 1v.-12v. Villaceballos ha sido trabajado por Beltrán Fortes y López Rodríguez, *El museo cordobés...*

<sup>150</sup> BNE, ms. 9941, ff. 58-58r. Guillermo Tyrry, que desempeñó diferentes cargos en el cabildo de El Puerto de Santa María, ha sido estudiado por José I. Buhigas Cabrera y Enrique Pérez Fernández, “El marqués de la Cañada y su gabinete de antigüedades del siglo XVIII en El Puerto de Santa María”, en Beltrán Fortes, Gascó La Calle y Saracho Villalobos, *La Antigüedad...*, pp. 205-219.

La otra gran pasión de Velasco fue la bibliofilia, sobre la que profundizaremos cuando analicemos su biblioteca. El magistrado se escribió con otros bibliófilos para conseguir libros raros o antiguos o de los que se habían agotado las existencias<sup>151</sup>, para discutir sobre determinadas obras y para compartir las novedades literarias<sup>152</sup>. El mejor ejemplo de ello es su relación con Mayans. Los dos bibliófilos empezaron a cartearse en 1753, cuando don Fernando José le pidió a Mayans que le ayudase a buscar unas obras de Martín de Viciana y de don Antonio Agustín<sup>153</sup>. A lo largo de su vida ambos se facilitaron copias de los libros que no poseían e intentaron acceder a las colecciones de monasterios, de conventos y de otros bibliófilos fallecidos, puesto que, como le decía Mayans a Velasco, “los buenos libros ya no se han de buscar en las librerías venales, sino en los rincones de las casas, cubiertos de polvo y siendo pasto de las polillas”<sup>154</sup>.

Del estudio de la correspondencia del magistrado también se desprende que colaboró con frecuencia en los proyectos de sus amigos, ya fuera facilitándoles información, recomendándoles títulos, leyendo y corrigiendo sus obras o ayudándoles en el proceso de impresión. Los ejemplos son numerosos. Podemos destacar el caso de fray Rafael Rodríguez Mohedano, que envió a Velasco una copia del tercer tomo de su *Historia Literaria*, para que se lo corrigiera y, más tarde, también le pidió que hablara con el impresor Ibarra sobre la impresión de su próximo tomo<sup>155</sup>.

Se advierte así que don Fernando José no fue un simple coleccionista. Su correspondencia intelectual fue muy intensa y tuvo como finalidad tanto la ampliación y

---

<sup>151</sup> En 1757 escribió a Enrique Flórez, para que le buscara en la corte un libro impreso en Palencia en 1470. Y, en 1767, el religioso agustino fray Francisco Méndez le ayudó a localizar unas obras de fray Luis de León, BNE, ms. 2226, f. 67v. y 85v.-90r.

<sup>152</sup> Por ejemplo, Rafael Rodríguez Mohedano le comentaba, en una carta fechada en 1774, que se había publicado en Córdoba la obra *Palestra Sagrada o Memorial de santos de Córdoba*, del médico Bartolomé Sánchez Fera. También le escribía a menudo para contarle las novedades relativas a fray Manuel do Cenaculo, uno de los de mayores representantes de la ilustración portuguesa e impulsor del estudio de las lenguas orientales, con quien Rafael Rodríguez tenía contacto y al que había visitado en Lisboa, *ibid.*, ms. 2227, ff. 79v.-80v. y 64v.-75v.; y María J. Ortega Chinchilla, “Viajeros españoles en Portugal en el siglo XVIII: entre el conocimiento y la experiencia”, *Tempo (Niterói, online)*, 22/40, 2016, pp. 302-326, p. 311.

<sup>153</sup> BAHM, 48.

<sup>154</sup> BNE, ms. 1941, ff. 4v.-4r.

<sup>155</sup> *Ibid.*, ms. 2227, ff. 34v. y 46v.-46r.

enriquecimiento de sus colecciones como el intercambio de ideas y la colaboración con otros intelectuales.

### 2.3.2.2. Actividad en las academias

Recién terminados sus estudios, don Fernando José ingresó en la *Real Academia Española* en 1737, para lo que contó con la recomendación del propio director de la academia, Mercurio López Pacheco, marqués de Villena<sup>156</sup>; y en 1739 en la *Real Academia de la Historia*<sup>157</sup>, aunque no tenemos noticias sobre su actividad en ellas. Si contamos, por el contrario, con algunos datos de su participación en la *Real Academia Geográfico-Histórica de Caballeros Vallisoletanos*<sup>158</sup>. Es probable que Velasco fuera miembro desde sus inicios, pues se encontraba en Valladolid desde abril de 1752 y la academia se instituyó en agosto de ese mismo año. Una de las particularidades de esta academia es que solo admitía a nobles, por lo que entre sus miembros se hallaban algunos de los más importantes de la ciudad, como el marqués de Trujillo, el marqués de Torreblanca, el marqués de Canillejas o el marqués de Valleserrato. Estos se reunían todos los jueves en el alcázar de Valladolid, donde realizaban disertaciones sobre historia y geografía y, en menor medida, sobre asuntos de carácter científico, como astronomía, física y geometría. Durante el periodo en el que sirvió en la Chancillería de Valladolid, Velasco participó activamente en la academia como miembro “actual”, esto es, de pleno derecho. Así, por ejemplo, contribuyó con aportaciones bibliográficas a la obra que estaban realizando algunos académicos sobre la *Descripción corográfica del convento jurídico de Clunia en tiempos de los romanos*<sup>159</sup>. También le propuso a Mayans que hiciera una disertación histórica, para leerla en una de las funciones públicas de la

<sup>156</sup> ARAE, *Expediente del académico honorario Fernando José de Velasco...*

<sup>157</sup> Bartolomé Marcos, “Fernando José Velasco...”, pp. 27.

<sup>158</sup> Han trabajado esta academia Marcelino Gutiérrez del Caño, *Apuntes para la Historia de la Academia Geográfica-Histórica de Caballeros Voluntarios de Valladolid*, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de los hijos de Rodríguez, Valladolid, 1889; Celso Almuña Fernández, *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de difusión en la segunda mitad del XVIII*, Servicio de Información y de Publicaciones del Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 1974, pp. 33-36; y Aguilar Piñal, “Las academias...”, pp. 170-171.

<sup>159</sup> Así, en 1755 le pidió a Mayans la obra *Población de España* del marqués de Mondéjar, BAHM, 48.

academia<sup>160</sup>; y le pidió asimismo que le enviara copia de su obra de ortografía y de la de Nebrija, con la intención de implantar sus sistemas ortográficos en la institución vallisoletana<sup>161</sup>.

Su actividad en las academias, aunque limitada, es otra muestra de la participación de Velasco en el ambiente cultural de la época. Sin embargo, donde mejor se observan sus inquietudes intelectuales es a partir del estudio de los libros que componían su biblioteca.

### 2.3.3. La biblioteca privada de un ministro ilustrado

Don Fernando José reunió una de las colecciones más importantes de la época. Destacó tanto por su tamaño (8.828 títulos) -que solo fue superado, que nos conste, por la biblioteca de don Miguel Espinosa Maldonado Saavedra, segundo conde del Águila, conformada por 9.404 títulos<sup>162</sup>- como por la heterogeneidad de su contenido. El magistrado mostró interés por diversas materias, que abarcaban desde las humanidades hasta el derecho, la religión, las ciencias y los asuntos militares.

La relevancia y la calidad de la biblioteca de Velasco fue reconocida por sus contemporáneos, como es el caso del bibliotecario real Juan de Santander, quien, en una carta fechada el 28 de junio de 1766, pidió permiso a don Fernando José para examinar su colección, pues quería incorporarla en un estudio dedicado a las bibliotecas más curiosas de Madrid<sup>163</sup>. Por otra parte, don Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, incluyó la biblioteca de Velasco, que calificaba como “numerosa y selecta”, en un informe sobre las bibliotecas públicas y particulares de España solicitado en 1787 por la *Academia de Inscripciones y Bellas Artes* de París<sup>164</sup>.

---

<sup>160</sup> Mayans le envió *La Defensa del rey Witiza*, que fue leída el 30 de mayo de 1759, BAHM, 56; y BNE, ms. 1941, ff. 124v.-124r.

<sup>161</sup> BAHM, 56.

<sup>162</sup> Arias de Saavedra Alías, “Libros, lectores y bibliotecas privadas...”, pp. 34.

<sup>163</sup> BNE, ms. 2225, ff. 31v.-31r.

<sup>164</sup> Justo García Morales, “Un informe de Campomanes sobre las bibliotecas españolas”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 75, 1968-1972, pp. 95-126, p. 121.



Como ya mencionamos, existen dos catálogos de la biblioteca de Velasco, a saber, un catálogo *post mortem* y un catálogo doméstico<sup>165</sup>. Para el análisis de la biblioteca nos centramos en este último, ya que es el más completo<sup>166</sup> y presenta un gran interés como escrito personal. Pero antes de iniciar su estudio, vamos a detenernos en la formación de la colección y en la manera en la que Velasco organizó y almacenó tal cantidad de libros.

### 2.3.3.1. Creación y organización de la biblioteca

Velasco realizó sus primeras adquisiciones siendo aún estudiante en la conocida calle Libreros, junto a la Universidad de Salamanca, donde tenían sus negocios diferentes libreros, encuadernadores e impresores<sup>167</sup>. A lo largo de su vida, el magistrado continuó frecuentando las librerías venales, mostrando preferencia por aquellos libreros que comerciaban con libros raros<sup>168</sup>, aunque para conseguir este tipo de ejemplares también contactó con otros bibliófilos como Mayans. Importó igualmente libros desde el extranjero<sup>169</sup>. Y realizó además grandes compras, como la de la biblioteca del justicia de Aragón don Pedro Valero Díaz, de la que, aparte de los libros de numismática, adquirió otros 600 volúmenes, entre los que había varios manuscritos<sup>170</sup>.

La organización y almacenamiento de una colección tan voluminosa no fue

---

<sup>165</sup> Ya he trabajado este catálogo en “La biblioteca del magistrado Fernando José de Velasco y Ceballos (1707-1788). Nuevas aportaciones”, en Ana M. Gallego Cuiñas, Aurora López López y Andrés Pociña Pérez (eds.), *El libro. Reflexiones interdisciplinares sobre la lectura, la biblioteca y la edición*, Universidad de Granada, Granada, 2020, pp. 205-217.

<sup>166</sup> En el catálogo *post mortem* no se registraron todos los libros, de ahí que se contabilicen 6.829 títulos frente a los 8.228 del catálogo doméstico, AHN, *Consejos*, 11278.

<sup>167</sup> Ángel Weruaga Prieto, *Lectores y bibliotecas en la Salamanca Moderna 1600-1789*, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Salamanca, 2008, p. 48; y, del mismo autor, “Los universitarios y el libro...”, pp. 294-295.

<sup>168</sup> Así, en 1760, fray Manuel Bernardo de Ribera le recomendó que acudiese a los libreros Ferrer, Vivanco, Ulloa y Padilla, para la búsqueda de libros raros y curiosos, BNE, ms. 2226, ff. 113v.-113r.

<sup>169</sup> Por ejemplo, en 1754 encargó unos cuantos “libros curiosos, misceláneos y de jurisprudencia pública y civil” a unos libreros de Bilbao, que los traerían desde Holanda y París, BAHM, 48.

<sup>170</sup> *Ibid.*

sencilla<sup>171</sup>. En una carta dirigida a Campomanes en 1765, don Fernando José se disculpaba por la tardanza a la hora de prestarle un libro sobre amortizaciones, porque le había costado encontrarlo entre más de 50 que tenía de ese tamaño<sup>172</sup>. De este modo, según este testimonio, el magistrado ordenaba los libros en función de sus dimensiones. También sabemos que, con el fin de garantizar que todos los volúmenes estuvieran identificados, creó en 1766 un exlibris con sus armas, que reproducimos en la imagen número 7.



Imagen 7. Exlibris de don Fernando José de Velasco. Fuente: BNE, ms. 1264

Respecto al almacenamiento, parece que, al menos desde 1770, alquiló una habitación en Madrid, probablemente, por la falta de espacio en su propia casa. Cuando finalizó su estancia en Granada, Francisco Cerdá y Rico<sup>173</sup> le ayudó a buscar un nuevo lugar para los libros, ya que mientras ocupaba la presidencia del tribunal granadino los

---

<sup>171</sup> Cfr. Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “Los espacios de las bibliotecas en el Antiguo Régimen”, en Margarita M. Birriel Salcedo (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2017, pp. 341-364.

<sup>172</sup> BNE, ms. 2225, ff. 73v.-73r.

<sup>173</sup> Francisco Cerdá y Rico (1739-1800) fue bibliotecario en la Biblioteca Real, editor de obras literarias e históricas y secretario de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias, Manuel Sánchez Mariana, “Cerdá y Rico, Fernando”, en *Diccionario biográfico...*, vol. 13, pp. 211-213.

había depositado en el Seminario de Nobles de Madrid<sup>174</sup>. En la correspondencia, Cerdá y Rico le comentaba las dificultades para encontrar una habitación que dispusiera tanto de la comodidad y luminosidad necesarias para el estudio como de una pieza de librería lo suficientemente grande para colocar todos sus volúmenes<sup>175</sup>. No hemos podido ubicarla, aunque sabemos que pagaban 360 reales por ella<sup>176</sup>.

Reunir y cuidar una biblioteca de estas características supuso un gran esfuerzo para el magistrado. Por ello no es de extrañar que la considerara como uno de sus bienes más valiosos: “mi librería es -le comentaba Velasco al conde de Aranda en 1767- una alhaja de las mejores de la corte...(…) por haberme costado 36 años de continuo afán el juntarla y porque la estimo a lo menos en 12.000 pesos, que para mi pobre situación quiere decir una India”<sup>177</sup>.

### 2.3.3.2. Características del catálogo del *Archivo Histórico Provincial de Cantabria*

En el capítulo 1, ya señalamos algunas características del catálogo doméstico de Velasco. A continuación estudiaremos cuándo se elaboró, cómo está organizado, cuántos títulos y volúmenes comprende y qué tipo de anotaciones tiene.

En relación a la primera cuestión, Mateo Escagedo Salmón fechó este catálogo en 1766<sup>178</sup>, lo que no concuerda con la correspondencia del magistrado, en la que, por un lado, dice que cuando se marchó a Granada en 1766 aún no tenía un índice, por lo que colocó su exlibris en todos los libros; y, por otro lado, menciona que en septiembre de ese mismo año había pedido ayuda a Juan de Santander para pasar a limpio algunos de sus apuntes y elaborar con ellos un catálogo de su biblioteca<sup>179</sup>. A esto hay que añadir que el

---

<sup>174</sup> No fue fácil encontrar un lugar apropiado para guardar los libros mientras servía en Granada. Abordo este episodio en “El magistrado don Fernando José de Velasco: gestiones y cuidado de su biblioteca durante su estancia en la Chancillería de Granada (1766-1770)”, *Chronica Nova*, 44, 2018, pp. 437-451.

<sup>175</sup> BNE, ms. 18963, ff. 23v.-24v.

<sup>176</sup> AHN, *Consejos*, 11278.

<sup>177</sup> BNE, ms. 13175, ff. 198v.-199v.

<sup>178</sup> Mateo Escagedo Salmón, *La biblioteca del camarista de Castilla don Fernando José de Velasco y Ceballos*, Imprenta y encuadernación de la Librería Moderna, Santander, 1932, p. 2.

<sup>179</sup> BNE, ms. 13175, ff. 198v.-198r. y ms. 2225, ff. 45v.-46v.

catálogo contiene registros de obras publicadas en la década de 1780<sup>180</sup>, por lo que no pudo finalizarse en 1766. De manera que podemos afirmar que decidió hacer el catálogo en 1766 y que lo fue actualizando con sus nuevas adquisiciones.

Sobre la organización de los títulos, se sigue un orden alfabético por autor, aunque también hay entradas que comienzan por una materia -biblioteca, agricultura, jesuitas, caminos o imprentas- o un lugar -Granada, Sevilla, Venecia, Francia o Portugal-. Se contabilizan 8.828 títulos y el número de volúmenes totales alcanza los 10.000, ya que muchas obras tenían varios tomos.

Por último, es preciso detenerse en las anotaciones autógrafas del magistrado, puesto que es uno de los aspectos más interesantes de este índice. Hay dos tipos de anotaciones: unas al margen, en las que señala si una obra está prestada, si presenta algún error o añade nuevos títulos; y otras dentro del texto, justo a continuación del título de la obra, donde se refiere a la rareza de las mismas<sup>181</sup>. Don Fernando José se basó en los trabajos de la época sobre libros raros<sup>182</sup> para valorar el interés y la rareza de los libros que adquiriría. De hecho, junto a los comentarios, citaba las obras que había consultado: fundamentalmente, David Clément<sup>183</sup> y, en menor medida, Johann Vogt<sup>184</sup> y Nicolo Francesco<sup>185</sup>. Estos autores recopilaban libros raros y establecían grados de rareza en función de la antigüedad del libro y de la dificultad para encontrarlo.

---

<sup>180</sup> Es el caso de la obra de Eugenio Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre frutos, comercio, fábricas y minas de España*, publicada en Madrid en 1787.

<sup>181</sup> Por ejemplo, de la obra de fray Pedro Costa, *Memorial tripartito de muchas y varias antigüedades del estado eclesiástico y del particular del reino y reyes de España*, dice que “es un original manuscrito con las licencias y aprobaciones para su impresión. Extremadamente raro y original”. Velasco empleaba diferentes calificativos, aparte de “extremadamente raro”, también hemos hallado “raro”, “muy raro” y “rarísimo”, así como el uso de abreviaturas: “Rma”, “Rmo”, “R”, “RR” y “RRR”, AHPC, *CEM*, 1. 40.

<sup>182</sup> Estudia este tipo de literatura Concha Valera-Orol, “El concepto de libro raro en el siglo XVIII. La recepción de la obra de David Clément en España”, *Revista general de información y documentación*, 26/2, 2016, pp. 631-650.

<sup>183</sup> *Biblioteca curiosa, histórica y crítica de los libros dificultosos de hallarse*, publicada en Gotinga en 1750.

<sup>184</sup> *Catalogus historico-criticus librorum rariorum*, de 1732.

<sup>185</sup> Haym, *Notizia de' libri rari nella lingua italiana divisa in quattro parti principali*, cuya primera edición se imprimió en Londres en 1726.

Una vez expuestas las particularidades del catálogo, analizaremos su contenido.

### 2.3.3.3. Análisis del contenido

La biblioteca de don Fernando José destaca por su gran heterogeneidad temática. Como se aprecia en el gráfico número 2, predominan ampliamente las humanidades. El derecho representa tan solo un 21%, al contrario que en la de otros magistrados de la época, como la de Melchor de Macanaz, la de Pedro Rodríguez Campomanes o la de Rodrigo Márquez de la Plata, que estaban fuertemente profesionalizadas<sup>186</sup>. Le siguen las obras de carácter religioso, con un 17%, y, con un porcentaje menor, las de ciencias, las colecciones y papeles y las dedicadas a cuestiones militares.

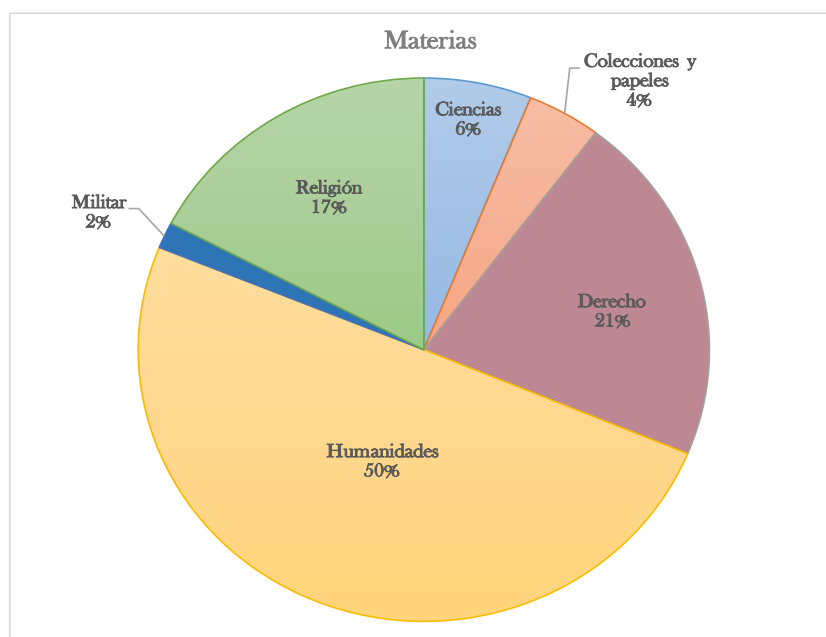


Gráfico 2. Materias identificadas en la biblioteca de Velasco. Elaboración propia

<sup>186</sup> Cfr. Jacques Soubeyrou, “La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado”, en *Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Bulsoni Editore, Roma, 1982, pp. 997-1006; María D. García Gómez, *La biblioteca regalista de un súbdito fiel. Melchor de Macanaz*, Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1998; y Arias de Saavedra Alías, “Libros, lectores y bibliotecas privadas...”, pp. 43-52.

Dentro de las humanidades, encontramos diferentes disciplinas, como se puede advertir en el gráfico número 3, entre las que domina la historia. Por lo que se refiere a la historia de España, destacan las historias locales (Toledo, Carmona, Ávila, Valencia, Granada, Lucena, Murcia o Aragón); las crónicas de los reyes Alfonso el Sabio, Pedro II, Enrique II o Juan I; y las historias de determinados reinados, como los de Carlos V, Felipe III o Felipe IV. En cuanto a la historia de América, posee los trabajos de fray Bartolomé de las Casas, así como distintas obras sobre la conquista y gobierno de México, Perú, Nueva España, Chile, Florida y California. Acerca de la historia de otros países, hay libros sobre Francia, Inglaterra, Italia, Portugal, Malta, Países Bajos, Alemania, el norte de África, China, Japón, Rusia y Prusia, entre otros.

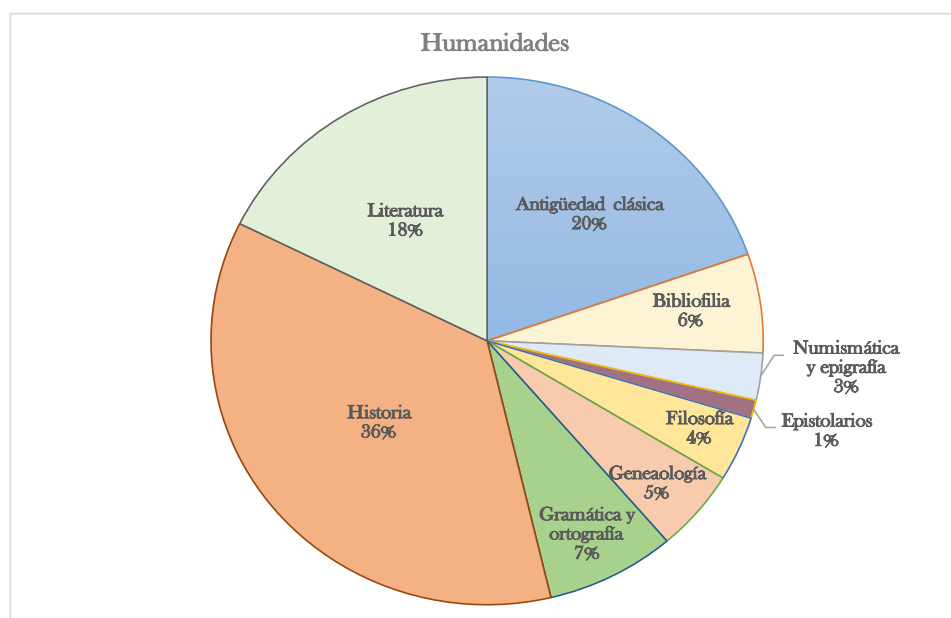


Gráfico 3. Materias identificadas en el área de humanidades. Elaboración propia

Los autores de la Antigüedad Clásica tienen igualmente una gran representación, como demuestra la cantidad de obras que encontramos pertenecientes a este periodo, ya sean de filósofos -Aristóteles, Platón, Cicerón o Séneca-, de historiadores -Tito Livio, Tácito, Plutarco, Salustio, Suetonio, Julio César o Quinto Curcio-, o de poetas -Homero, Catulo, Ovidio, Juvenal o Terencio-.

En el ámbito literario destacan grandes autores del Humanismo y del Renacimiento italiano, como Dante, Petrarca, Boccaccio, Ariosto, Andrea Alciato o Gregorio Giraldi. También hay representantes de los Países Bajos, como Rudolf Agricola o Erasmo de Rotterdam; de Bélgica, como Justo Lipsio; y de España, como es el caso de

Vicente Blas García, Benito Arias Montano o Albar Gómez de Ciudad Real. Asimismo, sobresale la literatura del Siglo de Oro español, con títulos de Cervantes, Góngora, Calderón, Lope de Vega o Francisco López de Zárate.

El magistrado también poseía una gran variedad de gramáticas y de ortografías. Las hay de lengua latina, griega, castellana, árabe, valenciana, vasca, hebrea, alemana, francesa, inglesa e incluso japonesa. Entre todos los autores de esta temática, hay que subrayar la gran cantidad de obras que tenía de Antonio Nebrija, así como la presencia de las obras de Mayans, dado que Velasco se mostró muy interesado por su sistema ortográfico, el cual empleaba en las cartas que escribía al erudito<sup>187</sup>.

Como ya señalamos, el magistrado consultaba obras sobre bibliofilia, de modo que no podía faltar una sección sobre esta materia en su colección. Encontramos índices de diversos tipos de bibliotecas: latinas, griegas, militares, médicas o de libros raros y antiguos. Precisamente, Velasco se apoyaría en estas obras para localizar y conformar su colección de incunables, de los que poseía 179 ejemplares<sup>188</sup>, una cantidad nada despreciable en la época<sup>189</sup>. El más antiguo de todos es el de fray Petrus de Castrovol, *Formalitates*, impreso en 1458; y, en castellano, el de Mosén Diego de Valera, *Crónica abreviada de España*, impreso en Burgos por el alemán Federico de Basilea en 1485. Por su importancia y singularidad, también caben mencionarse una obra de sor Isabel de Villena, la primera escritora conocida en lengua valenciana, *Vita Christi*, impresa en Valencia por el alemán Lope de la Roca en 1497<sup>190</sup>; y la presencia de un ejemplar de

---

<sup>187</sup> BAHM, 56.

<sup>188</sup> Es de destacar que, en 1757, Mayans se interesó por los incunables de don Fernando José, para realizar un estudio sobre los orígenes de la imprenta española, que le había encargado el holandés Gerard Meerman. El magistrado también poseía los trabajos de los mayores especialistas del siglo XVIII en este tema, entre los que sobresalen los del propio Gerard Meerman, los de Michel Maittaire y los de Proper Marchad, Antonio Mestre Sanchís, *Los ilustrados, el origen de la imprenta y el catálogo de incunables españoles*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2007, pp. 22-23.

<sup>189</sup> Otra gran colección de incunables fue la del diplomático José Nicolás de Azara, que poseía unos 80, Gabriel Sánchez Espinosa, *La biblioteca de José Nicolás de Azara*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 1997, p. 30.

<sup>190</sup> Antoni Ferrando Francés, “Llengua i esperitualitat en la *Vita Christi* d’ Isabel de Villena”, *Scripta: Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 6, 2016, pp. 24-59.

*Hortus Sanitatis*, impreso en 1491, considerado el primer libro impreso de historia natural<sup>191</sup>.

Sobre sus otras dos pasiones, esto es, la numismática y la genealogía, hallamos igualmente a reconocidos autores de ambas materias. De numismática hay fundamentalmente obras dedicadas al estudio de las monedas de la Península Ibérica, como las de Luis de Velázquez sobre medallas góticas o la de Vicente Lastasona acerca de las monedas desconocidas de España. Por otra parte, sobresalen las obras del francés Joan Vaillant, autor dedicado al estudio de las monedas griegas y romanas<sup>192</sup>. De genealogía destacan grandes tratadistas como José Pellicer, Domingo Palenque o Luis Salazar<sup>193</sup>. Poseía asimismo memoriales genealógicos, muchos de ellos manuscritos, relativos, en su mayoría, a familias del norte de España, de donde procedía el magistrado<sup>194</sup>.

Por lo que se refiere a las obras filosóficas, estas no son tan numerosas, pero cuenta con importantes autores como Leibniz o Descartes, así como con los principales representantes del pensamiento ilustrado. Los autores franceses son mayoritarios (Montesquieu, Voltaire, Rousseau o Fontenelle<sup>195</sup>), pero también hay ingleses, como Hume y Pope, e italianos, como Muratori.

Siguiendo con las otras materias que hallamos en la colección, don Fernando José también reunió un buen número de obras legislativas, entre las que dominaba el derecho civil frente al canónico. Hay ejemplos de juristas españoles del siglo XVI -como Gaspar

---

<sup>191</sup> David Attenborough, “Hortus Sanitatis”, en *University of Cambridge. Digital Library*. Disponible en línea: <https://cudl.lib.cam.ac.uk/view/PR-INC-00003-A-00001-00008-00037/8> (última consulta: 04/05/2019).

<sup>192</sup> Acerca de las obras de referencia sobre numismática en el siglo XVIII, véase Salas Álvarez, “El coleccionismo numismático...”, pp. 155-157.

<sup>193</sup> Las contribuciones de estos genealogistas han sido estudiadas por Soria Mesa, “Genealogía y poder...”, pp. 23-28; y Luis Bartolomé Marcos, “Algunos solares de «Las Asturias de Navarra», según Domingo de la Palenque (1640)”, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, 10, 2013, pp. 21-78.

<sup>194</sup> Algunos ejemplos son los *Memoriales y papeles genealógicos de la casa de Calderón de la Barca y de otras ilustres de la Montaña* o las *Memorias genealógicas de algunas familias distinguidas de Santander y de sus cercanías*.

<sup>195</sup> Velasco obtuvo en 1776 la licencia de la Inquisición para tener y leer libros prohibidos, AHN, *Inquisición*, l.447, f. 150v.



de Hermosilla, Juan Matienzo o Palacios Rubios- y bastantes obras sobre derecho romano. Abundan los libros dedicados al derecho natural y de gentes, algo normal si se tiene en cuenta su amplio desarrollo durante el Setecientos, con trabajos tan representativos como los de Hugo Grocio o Joaquín Marín Mendoza en el ámbito español<sup>196</sup>. Asimismo, hay obras sobre derecho mercantil, como las de Tomás de Mercado, Juan Cano o Collantes Avellaneda.

Además, el magistrado poseía una gran colección de textos legislativos. Es el caso de la *Nueva Recopilación de las leyes de España con los autos acordados* (Madrid, 1775) o *Las leyes criminales de España en su orden natural* (Barcelona, 1785). Dentro de esta colección también hay que señalar fueros manuscritos de diferentes regiones de la Península, fechados desde el siglo XIII al XVII; disposiciones legislativas particulares, como pueden ser reales órdenes sobre el tejido de la seda; leyes y ordenanzas de las Indias; ordenanzas y constituciones militares, de ciudades, de universidades, de hospitales y de las Chancillerías y Audiencias; o reales decretos sobre rentas reales, propios, sisas y arbitrios, entre otros. A esto habría que añadir memoriales de pleitos, alegaciones y papeles acerca de la Cámara de Castilla y de los Consejos de Castilla e Inquisición, que con seguridad fueron de gran utilidad para el desarrollo de su actividad administrativa y judicial.

Otra sección importante es la religiosa, en la que don Fernando José tenía obras destinadas a las prácticas privadas e íntimas, como libros de oraciones, catecismos, ejercicios y meditaciones. Son reseñables en este sentido las obras de Juan Ignacio de Loyola y de Tomas de Kempis. También se interesó por las vidas de santos y santas, por ejemplo, en la de sor María de Agreda, san Juan de la Cruz, Tomás de Aquino o santa Teresa de Jesús; y en las de obispos y arzobispos, como el arzobispo de Toledo don fray Bartolomé Carranza. Igualmente, hay libros sobre historia eclesiástica y de distintas órdenes religiosas, así como bulas y epistolarios de papas, como el de Adriano IV, y actas de concilios y sinodales. Por último, mencionar la presencia de una entrada denominada “Jesuitas”, en la que hay sobre todo publicaciones francesas del siglo XVIII acerca de esta orden; y la excelente colección de biblias de Velasco, entre las que había seis incunables.

---

<sup>196</sup> Cfr. Joaquín Marín y Mendoza, *Historia del Derecho Natural y de Gentes*, Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2015.

En cuanto a las obras científicas, hemos diferenciado entre ciencias naturales, ciencias sociales y ciencias aplicadas. De ciencias naturales poseía obras sobre matemáticas, astronomía, historia natural, física y medicina. Tenía varias tablas astronómicas de los siglos XVI y XVII y una obra de Galileo. Del siglo XVIII, destacan autores como los físicos Isaac Newton y Jean Aubine Nollet; los médicos José Amar y Francisco Sola de Luque, este último conocido por sus estudios sobre el pulso<sup>197</sup>; o el naturalista William Bowles, que llegó a la corte española en 1752 como experto en mineralogía<sup>198</sup>. En el ámbito de las ciencias sociales hay algunas entradas de geografía, entre las que predominan las relativas al continente americano, como la del jesuita Cristóbal de Acuña acerca del río Amazonas. Sobre economía caben mencionarse obras del siglo XVIII sobre agricultura, como la del francés Duhamel du Monceau; y las que se refieren al desarrollo de las fábricas y el comercio, con autores como Bernardo de Ulloa, Jerónimo Uztáriz o Pedro Rodríguez Campomanes. También se hallan obras referentes a cuestiones pedagógicas, por ejemplo, la del francés Rollin, *Modo de enseñar y estudiar las Bellas Letras*, o la de Juan Antonio González Cañaveras, arduo defensor del estudio de las lenguas vivas<sup>199</sup>. En relación a las ciencias aplicadas solo hay algunas obras de arquitectura.

Sobre la sección de colecciones y papeles, en la mayoría de los casos no se menciona al autor, sino que son entradas que se introducen con nombres de instituciones (Inquisición o Mesta), de ciudades o países (Granada o Portugal), de materias (fábricas, estudios o rentas) o directamente bajo la denominación de papeles<sup>200</sup>.

---

<sup>197</sup> Luis M. Pino Campos, “La doctrina de los pulsos de Galeno en el siglo XVIII: el ejemplo de Francisco Solano de Luque”, *Estudios griegos e indoeuropeos*, 14, 2004, pp. 267-284.

<sup>198</sup> Francisco Pelayo López, “Bowles, Willian”, en *Diccionario biográfico...*, vol. 9, pp. 328-331.

<sup>199</sup> Para estos autores, consúltense Concepción Cárcelos Laborde, “El tratado de Charles Rollin: *De la manière d’enseigner et d’étudier les belles-lettres*, canto del cisne de los estudios clásicos”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 31, 2012, pp. 105-119; y María E. Fernández Fraile, “Juan Antonio González Cañaveras y la enseñanza de lenguas en el siglo XVIII”, *Documents pour l’histoire du français langue étrangère ou seconde*, 42, 2009, pp. 87-108, respectivamente.

<sup>200</sup> Para una mejor ilustración citamos algunos ejemplos: *Papeles sobre asuntos de la Mesta*, *Papeles curiosos sobre la rebelión de Portugal*, *Papeles varios selectos y originales sobre puntos de Inquisición* o *Papeles varios curiosos sobre fábricas, manufacturas, riegos, comercio y sus utilidades*.

Para terminar con las distintas materias, en las obras de temática militar hay libros que abordan la práctica de la guerra, las tácticas militares y la construcción de fortificaciones. Es el caso de la obra de Bernardino de Mendoza, publicada en 1595, o la del militar y matemático Pedro de Lucuce de 1772. Otras se centran en el ideal del perfecto hombre de guerra, como la del ingeniero militar del siglo XVI Diego de Álava y Viamont.

Una vez analizado el contenido de la biblioteca de Velasco, veremos los idiomas predominantes, los lugares de impresión, los años de publicación y el porcentaje de obras impresas y manuscritas.

Comenzando por los idiomas, en el gráfico número 4 se puede apreciar que más del 60% de los libros estaban escritos en latín. La segunda lengua más importante era el castellano, seguida del francés, el italiano y el portugués. Hay, además, 7 libros en valenciano, 4 en catalán y uno en vasco, en griego y en alemán. Dada la importancia de las humanidades en la biblioteca de Velasco, no se observa en ella una disminución de los libros en latín, tendencia que se estaba produciendo en el siglo XVIII, debido a la defensa que los ilustrados hacían de las lenguas vernáculas<sup>201</sup>.

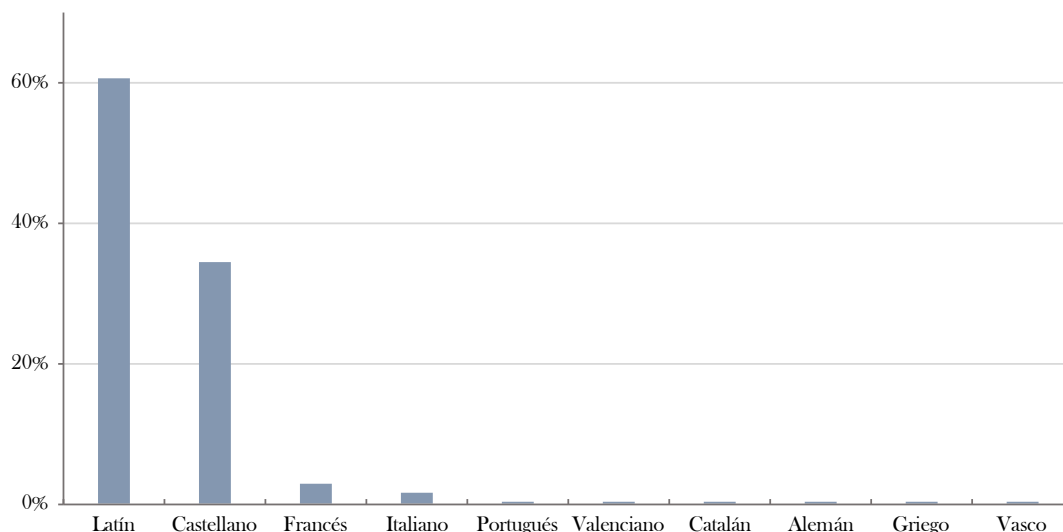


Gráfico 4. Idiomas de los libros. Elaboración propia

<sup>201</sup> Fernando Lázaro Carreter, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Editorial Crítica, Barcelona, 1985, pp. 186-189.

En cuanto a los lugares de impresión, hemos registrado 203 ciudades diferentes, tanto europeas como americanas. En el gráfico número 5 se representa una muestra de las mismas. Las ciudades que más se repiten son Madrid, París, Leiden, Salamanca, Venecia y Frankfurt.

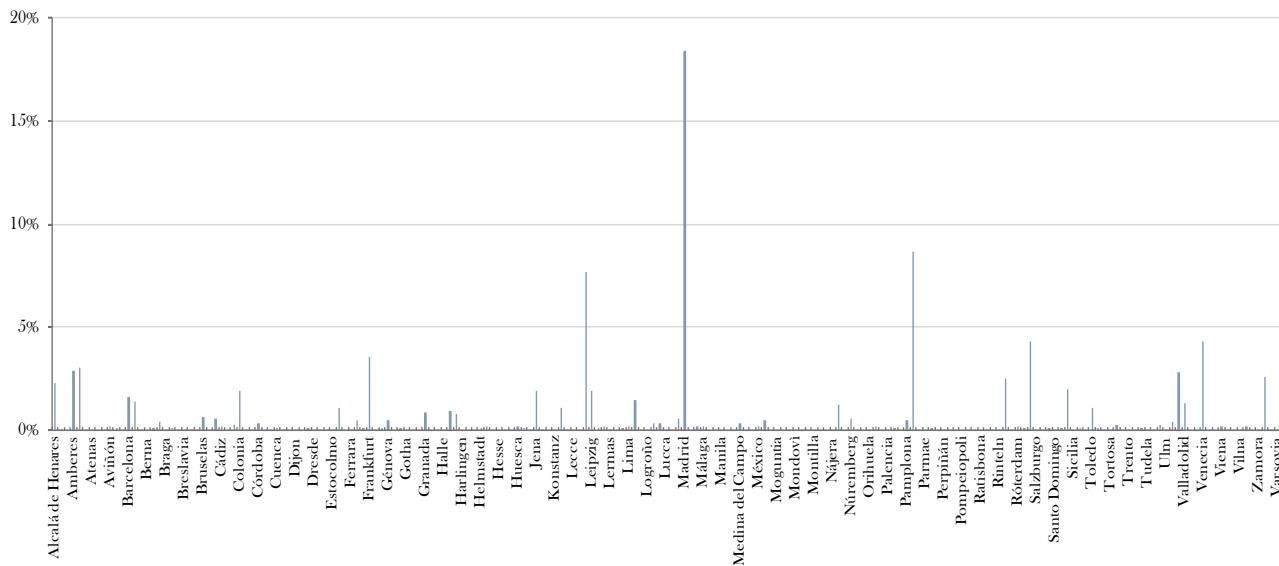


Gráfico 5. Porcentaje de los lugares de impresión. Elaboración propia

Respecto al año de publicación, la mayor parte de las obras, un 42%, están publicadas en el siglo XVII, un 28% en el siglo XVIII y un 27% en el siglo XVI.

Por último, hemos comprobado que más del 90% de las obras estaban impresas. Entre los manuscritos, que ascienden a 231, había, como hemos señalado a lo largo de este epígrafe, fueros y memoriales genealógicos, así como epistolarios y noticias y papeles sobre determinadas ciudades<sup>202</sup>.

Don Fernando José conformó, por tanto, una colección muy variada, en la que si bien no reunió una gran cantidad de libros de todas las áreas de conocimiento expuestas, sí que adquirió los autores más representativos de cada una de ellas, como se observa claramente en el caso de las ciencias. El magistrado además estuvo al tanto de las tendencias más actuales, es decir, se trataba de una biblioteca viva, siendo el mejor ejemplo de ello su preocupación por las principales aportaciones del pensamiento

<sup>202</sup> Es el caso del siguiente título: *Papeles selectos sobre pretensiones respectivas de las cortes de Roma y de Madrid*.

ilustrado. Tampoco descuidó su faceta bibliófila más pura, como demuestra su impresionante colección de incunables y sus anotaciones y valoraciones de los ejemplares más raros y especiales. Pero pese a los esfuerzos que Velasco invirtió en la creación de su biblioteca, tras su muerte, esta quedó diseminada, debido al desinterés de sus herederos por conservarla.

#### 2.3.3.4. El destino de la biblioteca tras la muerte de Velasco

Don Fernando José quiso vender su biblioteca en vida, con el fin de sacarle el máximo beneficio económico, ya que ninguno de sus dos hijos compartían su pasión por la bibliofilia<sup>203</sup>. De manera que en 1773 negoció la venta de la biblioteca y de su monetario con el arzobispo de Valencia, Francisco Fabián y Fuero. Mayans actuó como intermediario, pero, por razones que desconocemos, el acuerdo no prosperó<sup>204</sup>.

Velasco falleció el 1 de agosto de 1788 y el día 23 la Real Biblioteca ejerció su derecho de tanteo<sup>205</sup>, por lo que los herederos del magistrado no tuvieron tiempo para vender la colección. Doña Paula recibió una orden real, en la que se le prohibía deshacerse de los libros y se le solicitaba un inventario de los mismos. Además, el rey encargó a Francisco Cerdá y Rico y a Juan Antonio Pellicer la elaboración de un índice que incluyera los ejemplares del primer siglo de la imprenta y los manuscritos<sup>206</sup>. Este grupo de libros se separó, porque el bibliotecario mayor Pérez Bayer deseaba revisar los incunables para la Real Biblioteca, mientras que don Miguel Manuel, primer bibliotecario de los Reales Estudios de san Isidro, estaba interesado en las ediciones antiguas de autores clásicos españoles, en los autores griegos y romanos y en los manuscritos<sup>207</sup>.

A pesar de la predisposición inicial, el 9 de octubre de 1794 el rey comunicó a doña Paula que se abstenía de comprar la biblioteca. La viuda pidió una compensación

---

<sup>203</sup> BMV, *Serrano Morales*, 7284-74.

<sup>204</sup> *Ibid.*; y BNE, ms. 1944.

<sup>205</sup> Antonio Mestre Sanchís, “Los orígenes de la Biblioteca Real (1711-1761)”, en *La Real Biblioteca Pública 1711-1760. De Felipe V a Fernando VI*, Biblioteca Nacional, Madrid, 2004, pp. 65-75, p. 67.

<sup>206</sup> De ahí que en el catálogo de la BNE haya anotaciones que indican que un libro va “en el catálogo de los del 1º siglo de la imprenta” o que “corresponde al índice de manuscritos”.

<sup>207</sup> AHN, *Consejos*, 11281.

económica por los gastos de mantenimiento durante esos 6 años, por los costes en las copias de los índices y por el dinero que había perdido por no vender la biblioteca en 1788, pues, según ella, tuvo varias ofertas. El rey accedió a sus peticiones y en noviembre de 1794 ordenó que se le pagara de los fondos de las temporalidades 720.371 reales y 18 maravedís<sup>208</sup>, más del doble de lo que le hubiera costado comprar la biblioteca, que se había tasado en 232.951 reales.

Después de este episodio, el general Pedro Caro y Sureda, III marqués de la Romana (1761-1881), compró una parte de los fondos. No hemos hallado ningún testimonio de esta compra, pero en el índice de la biblioteca del marqués de la Romana comprobamos que hay muchas obras de Velasco<sup>209</sup>. Asimismo, las obras y manuscritos de don Fernando José, que actualmente se conservan en la *Biblioteca Nacional de España*, ingresaron en esta institución como parte de la colección del marqués de la Romana cuando esta se incorporó a la *Biblioteca Nacional* en 1865<sup>210</sup>. Acerca del resto de los libros, Mateo Escagedo Salmón<sup>211</sup> afirmó haber visto obras de Velasco en la biblioteca de don Blas de Barreda y Horcasitas, localizada en la villa de Santillana, pero, según nos han verificado los actuales propietarios<sup>212</sup>, a día de hoy no hay ningún libro del magistrado.

\*\*\*\*\*

Don Fernando José de Velasco desarrolló, pues, una excelente carrera profesional, que culminó en la institución más prestigiada de la época, la Cámara de Castilla. Por otra parte, su temprano interés por la numismática, la genealogía y la bibliofilia le llevó a

---

<sup>208</sup> *Ibid.*

<sup>209</sup> Pedro Caro y Sureda, *Catálogo de la biblioteca del excelentísimo señor don Pedro Caro y Sureda, marqués de la Romana, capitán general del ejército y general en jefe, que fue de las tropas de España en Dinamarca el año de 1807*, Imprenta a cargo de Francisco Roig, Madrid, 1865.

<sup>210</sup> Rafael Salaberri Barañano, *Los Caro: don Pedro Caro y Sureda, III marqués de la Romana y su familia*, Doce Calles, Madrid, 2016, p. 363.

<sup>211</sup> *La biblioteca del camarista de Castilla...*, p. 1.

<sup>212</sup> La biblioteca de Barreda pertenece actualmente a la *Fundación Caja Cantabria* y está ubicada en el Palacio Caja Cantabria Santillana del Mar.

contactar con importantes intelectuales de la época, como Luis de Salazar y Castro y Gregorio Mayans, pero, sin duda, lo que más destaca de esta última faceta del magistrado es su voluminosa biblioteca privada.

Analizada la vida de Velasco, estudiaremos a continuación las *Relaciones* virreinales americanas e italianas y los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada, con el fin de contextualizar los escritos profesionales de don Fernando José.

## Capítulo 3

### La práctica del memorialismo en las instituciones de la Monarquía Hispánica

Los *Libros Secretos* de la Real Chancillería de Granada se insertan dentro de la tradición de escritura de *memorias profesionales* compuestas al final del cargo iniciada en los virreinos americanos y continuada en los virreinos italianos. Por tanto, antes de profundizar en las particularidades de estos escritos, es preciso detenerse, en primer lugar, en el concepto de *memoria profesional* durante el Antiguo Régimen; y, en segundo lugar, en las características de las *Relaciones* virreinales indianas e italianas. Como ya indicamos en el capítulo 1, al carecer de otros ejemplos de la práctica de memorialismo en las instituciones castellanas, consideramos que las *Relaciones* virreinales son el precedente de los *Libros Secretos*. Por este motivo, en este capítulo, ahondaremos en las razones por las que comenzaron a escribirse las *Relaciones* y analizaremos con detalle su organización y su contenido, con el fin de identificar posibles similitudes e influencias en los *Libros Secretos*. Teniendo presentes tanto las características de las *memorias profesionales* como las de las *Relaciones* virreinales, reflexionaremos sobre los orígenes y la finalidad de los *Libros Secretos* y examinaremos su estructura y su contenido. Por último, compararemos el *Libro Secreto* de Velasco con cada uno de los libros conservados.



### 3.1. Las memorias profesionales

Dentro de la variedad de literaturas personales, las *memorias profesionales* escritas durante la Edad Moderna son las que han recibido una menor atención por parte de los investigadores. Por lo que concierne a la producción española, destacan principalmente dos autores: Fernando Andrés Robres<sup>1</sup>, que estudia las memorias de los siglos XVI y XVII; y Fernando Durán López<sup>2</sup>, que ha profundizado en las de los siglos XVIII y XIX.

Según Fernando Durán López, las *memorias profesionales* son aquellas que “sitúan el centro de interés preferente en el oficio del autor, acumulando anécdotas o casos sucedidos en su desempeño, o dando cuenta de una trayectoria profesional”<sup>3</sup>. Este tipo de memorias se centran, por tanto, en la vida pública del autor -sin hacer apenas referencia a su experiencia personal o a su vida íntima- y se escriben normalmente con una finalidad testimonial. De esta forma, predomina el estilo descriptivo y directo, por lo que suelen carecer de ambiciones literarias y estilísticas. En este sentido, caben mencionarse las memorias del capitán general de Mallorca, el marqués de Casa Fuerte, fechadas en 1721, en las que el marqués expone su actividad en el gobierno mallorquín, con la intención de informar a su sucesor:

*Aunque en las partes donde he llegado a mandar en España -explica al inicio del texto- ha sido con la desgracia de no encontrar en ellas noticias ni razón del estado en que se hallaban los negocios, que las que aceleradamente me comunicaban los que salían, con la precisa confusión a que obligaba el breve espacio de dos o tres días, quedando después en la necesidad de mendigar con las preguntas y con el conocimiento lo que conviene saber para no tropezar a los primeros pasos, me ha parecido ser de notable inconveniente*

---

<sup>1</sup> A este respecto, véanse “La peregrinación de Anastasio de fray Jerónimo Gracián: Misticismo... y memorialismo autojustificativo”, en Alfredo Alvar Ezquerra, Jaime Contreras Contreras y José I. Ruiz Rodríguez (eds.), *Política y cultura en la Época Moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2000, pp. 645-662; “Interesados creadores de opinión...”; su obra editada junto a Benítez Sánchez-Blanco y Ciscar Pallarés, *Fray Tomás Gómez. En reino extraño...*, pp. 217-236; y “De las «banidades» de don Cristóbal Crespí...”.

<sup>2</sup> Sobresalen sus obras *Catálogo comentado...*; y *Quintana...*

<sup>3</sup> *Catálogo comentado...*, p. 33.

*este descuido y que debo dejar a vuestra excelencia a lo menos una sucinta relación del estado y naturaleza que hoy tiene el gobierno y el reino, y los papeles que son inexcusables de mi tiempo (porque no he visto los que pudieron venir de la corte en el de otro), para que sirvan de noticia a vuestra excelencia*<sup>4</sup>.

Habría que añadir que en la mayoría de los casos los autores de las *memorias profesionales* tienen pretensiones autojustificativas, de modo que en sus escritos se vislumbran también elementos propios del *memorialismo justificativo*<sup>5</sup>. Este modelo autobiográfico es fruto de una coyuntura extraliteraria particular, normalmente de carácter político, por lo que el relato se centra en acontecimientos circunscritos a un periodo de la vida del autor. El objetivo principal del memorialista es rehabilitar su posición ante la situación en la que se ha visto inmerso y, para ello, sigue un desarrollo discursivo que ha sido denominado por Fernando Durán López “retórica de la apología personal”<sup>6</sup>. Sus características principales pueden resumirse en los siguientes aspectos<sup>7</sup>.

Las *memorias justificativas* comienzan generalmente con una declaración de intenciones, en las que el autor expone sus propósitos, ya sea defender una actuación, obtener reconocimiento o restaurar el honor perdido. En consecuencia, estos escritos se dirigen a un destinatario que puede aparecer de forma explícita -por ejemplo, el rey, una autoridad o un amigo-, o bien persiguen un impacto mayor, remitiéndose entonces a la “opinión pública”.

Con el fin de convencer al lector de la equidad de sus actuaciones, todo el discurso está destinado a transmitir una sensación de veracidad. Para reforzar este aspecto, el autor usa diferentes registros. Así, hay fragmentos argumentativos en los que refuta sus actuaciones y reflexiona sobre las mismas. También hay partes de carácter más narrativo

---

<sup>4</sup> Planas Rosselló y Caimari Calafat, “Una relación reservada del marqués de Casa Fuerte...”, p. 82.

<sup>5</sup> El primero en acuñar este término fue Miguel Artola en su obra *Biblioteca de autores españoles...*, pp. VI-VII, donde a la hora de clasificar las memorias españolas del siglo XIX distinguió entre *memorias testimoniales*, de un carácter más documental y objetivo; y *memorias justificativas*, en las que el autor buscaba la defensa de sus actos y, para ello, si era necesario, ofrecía la visión más favorable de los acontecimientos.

<sup>6</sup> Durán López, *Quintana...*, p. 28.

<sup>7</sup> Cfr. *Ibid.*, pp. 28-45; y Andrés Robres, Benítez Sánchez-Blanco y Ciscar Pallarés, *Fray Tomás Gómez...*, pp. 217-228.

a través de las cuales el memorialista intenta mostrar imparcialidad con la descripción de hechos objetivos. Este recurre igualmente a la exageración de los acontecimientos y al patetismo para conectar emocionalmente con el lector. Y, por último, es habitual que las memorias estén acompañadas de documentación justificativa, con la que se pretende legitimar la información expuesta. En estos relatos, el autor adopta asimismo una pose victimista, que puede expresarse de diferentes formas, entre las que sobresalen la falta de reconocimiento o la consideración de un trato inmerecido.

Finalmente, cabe destacarse que en estas autobiografías tampoco es común tratar aspectos de la vida privada, a excepción de algunos datos que se incluyen normalmente al inicio del texto, en donde es usual que el autor realice una introducción sobre su formación y experiencia laboral, para demostrar así su integridad.

Las peculiaridades descritas explican que las *memorias justificativas* sean más habituales en contextos conflictivos<sup>8</sup>. Como hemos señalado, muchas de ellas están relacionadas con acontecimientos políticos. Es el caso de las memorias de Pedro Fajardo y Chacón, primer marqués de los Vélez, sobre su intervención en las Comunidades de Castilla durante 1520 y 1522; o de las *Relaciones* del secretario de Estado de Felipe II, Antonio Pérez, acerca de su participación en diferentes intrigas cortesanas, cuya primera edición es de 1591<sup>9</sup>. En este sentido, las memorias escritas con motivo de la Guerra de la

---

<sup>8</sup> Este mismo fenómeno se observa en otras regiones de Europa, como Francia, donde proliferaron este tipo de memorias durante las Guerras de Religión, la Fronda y el periodo de la Restauración. Consúltense Hubert Carrier, “Pourquoi écrit-on des Mémoires au XVIIe siècle? L'exemple des mémorialistes de la Fronde”, en Madeleine Bertaud y François-Xavier Cuhe (dirs.), *Le genre des Mémoires. Essai de définition*, Klincksieck, París, 1995, pp. 137-151; Nicolás de Neufville Villeroy, *Mémoires d'État*. Traducción e introducción de Éric de Bussac y Pascal Dumaih, Paleo cop., Clermont-Ferrand, 2004; Jean Garapon (dir.), *Mémoires d'État et culture politique en France (XVIe-XIXe siècles)*, Éditions Cécile Defaut, Nantes, 2007; Damien Zanone, “Mémoires historiques et mémoires justificatifs: confusion des genres sous la Restauration”, en Jean Garapon y Christian Zonza (dirs.), *L'idée de justice et le discours judiciaire dans les mémoires d'Ancien régime: XVIIIe-XIXe siècles*, Éditions Cécile Defaut, Nantes, 2009, pp. 177-183; y Bruno Morgan Tolaini, *Agir par le verbe. Mémoires et mémorialistes des guerres de Religion*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2018 (tesis inédita).

<sup>9</sup> Andrés Robres recoge más ejemplos de los siglos XVI y XVII en “Interesados creadores de opinión...”.

Independencia son las que han generado mayor interés entre los investigadores<sup>10</sup>. Al respecto, podemos señalar las memorias de Pedro Ceballos, ministro de Estado de Carlos IV y Fernando VII, fechadas en 1808; y las del político liberal Manuel José Quintana relativas a su proceso y prisión en Pamplona, escritas en 1814<sup>11</sup>.

Ahora bien, no todas las *memorias justificativas* responden a una casuística política o militar excepcional, pues los autores pueden recurrir a la autoapología por razones muy diversas. Sirvan de ejemplo las relaciones de fray Tomás Gómez sobre su visita al monasterio valenciano de Valldigna entre 1665 y 1667, en las que se defiende de las quejas y acusaciones vertidas por los miembros de dicha congregación religiosa<sup>12</sup>. Con un propósito similar, don Cristóbal Crespí de Valldaura, vicecanciller del Consejo de Aragón de 1652 a 1671, escribió un diario para reafirmar sus actuaciones y demostrar sus capacidades al frente del tribunal<sup>13</sup>. Por último, también son reseñables las alegaciones jurídicas redactadas por los magistrados del Antiguo Régimen cuando fueron acusados de comportamientos corruptos<sup>14</sup>.

En el caso que nos ocupa de las *Relaciones* virreinales y de los *Libros Secretos*, el carácter profesional es claro, pero el justificativo precisa de algunas matizaciones. Los autores no escribieron estas memorias de gobierno con el fin de defender su actividad como virreyes o presidentes de la Chancillería, sino que se trataba de una responsabilidad vinculada a su cargo. No obstante, ni a los virreyes ni a los presidentes les interesaba reconocer los aspectos negativos de su gestión, por lo que a la hora de exponer situaciones conflictivas o decisiones controvertidas es lógico que emplearan recursos justificativos para defender su actuación. Este será un aspecto que tendremos en cuenta cuando analicemos las memorias del presidente Velasco en el capítulo siguiente.

---

<sup>10</sup> Véanse Gabriel Sánchez Espinosa, *Las memorias de José Nicolás de Azara (ms. 20121 de la BNM)*, Peter Lang, Frankfurt am Main, 1994, pp. 197-233; y Durán López, *Catálogo comentado...*

<sup>11</sup> Estas memorias han sido trabajadas y editadas por Durán López, *Quintana...*

<sup>12</sup> Son analizadas y editadas por Andrés Robres, Benítez Sánchez-Blanco y Ciscar Pallarés, *Fray Tomás Gómez. En reino extraño...*

<sup>13</sup> Andrés Robres ha estudiado con detalle las características justificativas de este diario en “De las «banidades» de don Cristóbal Crespí...”.

<sup>14</sup> Cfr. Inés Gómez González, “«En defensa de los ministros afligidos de Su Majestad». Las alegaciones jurídicas (porcones) a favor de los jueces del Antiguo Régimen”, en Elisa Caselli (coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones: de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2016, pp. 197-218.

Una vez expuestas las características de las *memorias profesionales*, examinaremos y compararemos la finalidad, la estructura y el contenido de las *Relaciones* virreinales y de los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada.

### 3.2. Las *Relaciones* virreinales

La escritura de *Relaciones* virreinales fue constante en los cuatro virreinos americanos, es decir, en el de Nueva España, en el del Perú, en el de Nueva Granada y en el del Río de la Plata, desde su fundación -en 1535, 1542, 1717<sup>15</sup> y 1777, respectivamente- hasta su desaparición a principios del siglo XIX, como consecuencia del proceso de independencia. En el caso de Italia, los virreyes de Nápoles y de Sicilia elaboraron *Relaciones*, al menos, desde mediados del siglo XVI hasta la Guerra de Sucesión a principios del Setecientos. Respecto al virrey de Cerdeña y al gobernador de Milán, no hay testimonios de que estuvieran obligados a redactarlas. Los textos conservados del virrey de Cataluña y del capitán general de Mallorca son ejemplos aislados<sup>16</sup>, pues, que sepamos, a los dirigentes de estos territorios no se les exigió la escritura de *Relaciones* durante la Edad Moderna<sup>17</sup>. Por esta razón, no los tendremos en cuenta a la hora de definir las características de este tipo de memorias.

---

<sup>15</sup> El virreinato de Nueva Granada se suprimió en 1723 y se volvió a crear en 1739, por lo que debido a esta inestabilidad sus *Relaciones* no se escribieron con tanta puntualidad. Sobre la historia de este virreinato, veáanse Víctor Tau Anzoátegui, “Las reformas borbónicas y la creación de nuevos virreinos”, en Feliciano Barrios Pintado (coord.), *El gobierno de un mundo: Virreinos y Audiencias en la América hispánica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 431-446; y Consuelo Maqueda Abreu, *El virreinato de Nueva Granada (1717-1780): estudio institucional*, Dykinson, Madrid, 2007.

<sup>16</sup> Se trata de las memorias escritas por el virrey de Cataluña Gáspar Téllez-Girón y Gómez de Sandoval, duque de Osuna y de Uceda, a su sucesor Francisco Fernández de Córdoba y Aragón, duque de Sessa, en 1670; y por el capitán general de Mallorca Juan de Acuña, marqués de Casa Fuerte, a su sucesor José Antonio de Chaves y Osorio en 1721, Planas Rosselló y Caimari Calafat, “Una relación reservada del marqués de Casa Fuerte...”; y Sáenz-Rico Urbina, “La breve «relación de gobierno» del virrey de Cataluña...”.

<sup>17</sup> De hecho, este es el motivo por el que el capitán general de Mallorca, el marqués de Casa Fuerte, decide, tal y como hemos destacado en el epígrafe anterior, dejar constancia de su

Las *Relaciones* indianas han sido ampliamente estudiadas<sup>18</sup> y existen ediciones de las memorias de los cuatro virreinos<sup>19</sup>. En las últimas décadas, han proliferado los trabajos sobre las *Relaciones* y la actividad política de los virreyes de Nueva España y del Perú, gracias a los cuales se han recuperado algunas memorias desconocidas hasta el

---

actividad, Planas Rosselló y Caimari Calafat, “Una relación reservada del marqués de Casa Fuerte...”.

<sup>18</sup> Las *Relaciones* se han empleado como fuentes históricas para profundizar en cuestiones como el estudio de las cortes virreinales, la práctica de la corrupción o los conflictos entre las autoridades civiles y eclesiásticas. En este sentido, son reseñables las publicaciones de Eduardo Torres Arancivia, *Cortes de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2006; Solange Alberro, “El cuerpo del virrey y el arte del buen gobierno en las Indias, siglos XVI y XVII”, en Francesca Cantù (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Viella, Roma, 2008, pp. 293-312; Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes...*, pp. 133-202; Pilar Latasa, “La corte virreinal peruana: perspectivas de análisis (siglos XVI y XVII)”, en Barrios Pintado (coord.), *El gobierno de un mundo...*, pp. 341-374; Pierre Ragon, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños, vice-roi du Mexique*, Belin, París, 2016; del mismo autor, “Entre reyes, virreyes y obispos, la «corrupción» en debate (Nueva España, siglo XVIII)”, en Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2018, pp. 17-29; y Guillermina del Valle Pavón, “Posición de la Corona ante la malversación de los productos del ramo de alcabalas por el Consulado de México en las primeras décadas del siglo XVIII”, en Andújar Castillo y Ponce Leiva (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico...*, pp. 657-673.

<sup>19</sup> Respecto a las *Relaciones* novohispanas, véanse Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México...*; y De la Torre Villar y Navarro de Anda, *Instrucciones y memorias...*, 2 vols. Las *Relaciones* del Perú han sido analizadas por Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: Perú...*; y Lohmann Villena, *Las Relaciones...* Para las de Nueva Granada, consúltense José A. García y García, *Relaciones de los virreyes del Nuevo Reino de Granada, ahora Estados Unidos de Venezuela, Estados Unidos de Colombia y Ecuador*, Imprenta de Hallet y Breen, Nueva York, 1869; y Gabriel Giraldo Jaramillo, *Relaciones de mando de los virreyes de la Nueva Granada. Memorias económicas*, Publicaciones del Banco de la República, Bogotá, 1954. Por último, las del virreinato del Río de la Plata solo cuentan con el estudio de Sigfrido A. Radaelli, *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Editorial Bajel, Buenos Aires, 1945.

momento<sup>20</sup>. Con todo, cabe señalar que los estudios introductorios de estas publicaciones se centran fundamentalmente en la biografía y en el gobierno del virrey en cuestión, y en ningún caso se abordan las *Relaciones* como objetos de estudio propiamente dichos. Asimismo, es de destacar que no se han realizado estudios comparativos de las memorias producidas por cada uno de los virreinos. Por tanto, con el fin de profundizar en la estructura y en el contenido de las *Relaciones* indianas, analizaremos las memorias escritas en los diferentes virreinos, prestando atención a sus características comunes y a su evolución a lo largo de los siglos.

En cuanto a las *Relaciones* italianas, no ha habido hasta la fecha ningún intento de recopilar las memorias escritas por estos virreyes<sup>21</sup>. El escaso interés mostrado por las *Relaciones* contrasta con el de los trabajos dedicados a las *Instrucciones* que estos mismos virreyes recibían al comienzo de su mandato<sup>22</sup>. Este hecho dificulta su estudio, puesto

---

<sup>20</sup> Es el caso de las de los virreyes novohispanos Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, duque de Alburquerque, y Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva, también duque de Alburquerque, Virgilio Fernández Bulete, “La desconocida «relación de gobierno» del duque de Alburquerque, virrey de Nueva España”, *Estudios Americanos*, 55/2, 1998, pp. 677-702; y Francisco I. Escamilla González, “Las memorias de gobierno del virrey duque de Alburquerque, 1710”, *Estudios de historia novohispana*, 25, 2001, pp. 157-178. Por lo que concierne al estudio de las *Relaciones* peruanas, podemos señalar los siguientes títulos: Conde de Superunda, *Relación de gobierno. Perú (1745-1761)*. Edición y estudio de Alfredo Moreno, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1983; y Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, *Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621)*. Edición de María I. Zaldívar Ovalle, Idea, Nueva York, 2016.

<sup>21</sup> No obstante, son conocidas y utilizadas por los investigadores como fuentes históricas. Veáanse Carlos José Hernando Sánchez, “Los virreyes de la Monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, 2004, pp. 43-73; Ana Minguito Palomares, *Linaje, poder y cultura: el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, en Nápoles (1648-1653)*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2004; Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes...*, pp. 133-174; y Ángel Rivas Albaladejo, *Entre Madrid, Roma y Nápoles. El VI conde de Monterrey y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1621-1653)*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2015.

<sup>22</sup> Se distinguen las contribuciones de Rivero Rodríguez, “Doctrina y práctica política...”; Villari, “España, Nápoles y Sicilia...”; Jordi Buyreu Juan, *La corona de Aragón de Carlos V a Felipe II: las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana (1554-1559)*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000; y M.

que apenas existen ediciones de estas memorias<sup>23</sup>, de modo que para analizarlas partiremos de las ediciones disponibles y de los ejemplares conservados en la *Biblioteca Nacional de España*<sup>24</sup>; así como de la aproximación que Bernardo José García García hace a su contenido<sup>25</sup>.

A continuación, nos detendremos, en primer lugar, en los orígenes y en la función de las *Relaciones* virreinales americanas e italianas; y, en segundo lugar, detallaremos la organización del contenido en cada una de estas memorias y los asuntos que abordan.

### 3.2.1. Orígenes y finalidad

Las primeras *Relaciones*, que nos conste, son las de los virreyes indianos<sup>26</sup>. Estas se remontan al primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza y Pacheco, que dejó,

---

del Pilar Mesa Coronado, “El gobierno de Sicilia: las instrucciones de Carlos II al duque de Veragua (1696-1701)”, en Máximo García Fernández (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Valladolid, 2016, pp. 889-898.

<sup>23</sup> Solo conocemos la publicación de dos relaciones italianas. Una del virreinato de Sicilia, escrita por Juan de la Cerda y Silva, duque de Medinaceli, “Advertencias que el duque de Medinaceli dejó a don García de Toledo sobre el gobierno del reino de Sicilia. Mesina a 3 de enero de 1565”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, 1856, vol. 28, pp. 304-363. Y otra del virreinato de Nápoles, cuyo autor se desconoce, que ha sido estudiada por Bernardo J. García García (ed.), *Una relazione vicereale sul governo del regno di Napoli agli inizi del ‘600*, Bibliopolis, Nápoles, 1993.

<sup>24</sup> BNE, ms. 2460 y ms. 6722.

<sup>25</sup> “El estudio político e institucional...”.

<sup>26</sup> La implantación de las *Relaciones* coincide con la de las *Relaciones geográficas*. Desde 1531 al siglo XIX los monarcas solicitaron a los virreyes indianos unos informes, en los que debían exponer -con la ayuda de los diferentes oficiales reales y de los indígenas- la situación geográfica de las poblaciones, la manera en la que estaban organizadas y sus características etnográficas; los recursos naturales disponibles; el estado del comercio; y el progreso de las misiones. Con ello se pretendía ampliar el conocimiento del territorio americano, con la finalidad de mejorar la administración del mismo, Jorge I. Rubio Mañé, *El virreinato: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, vol. 1, pp. 41-43; Fernando Arroyo Ilera, “Las relaciones geográficas y el conocimiento del territorio en tiempos de Felipe II”, *Estudios Geográficos*, 59/231, 1998, pp. 169-200; y Rafael López Guzmán, *Territorio*,



por orden real, una “Relación, apuntamientos y avisos” a su sucesor antes de abandonar el cargo en 1551<sup>27</sup>. Más tarde, se solicitaron igualmente a los virreyes del Perú, quienes, según una real orden remitida al virrey Álvarez de Toledo el 3 de junio de 1580<sup>28</sup>, tenían que informar a su sucesor sobre el desarrollo de su gobierno y proporcionarle los papeles derivados del mismo<sup>29</sup>. Sin embargo, algunos virreyes interrumpieron esta práctica durante la primera mitad del siglo XVII<sup>30</sup>, por lo que en dicho periodo la corona reiteró en varias ocasiones la obligatoriedad de su redacción. Así, Felipe III ordenó a los virreyes en 1620 que entregasen a sus sucesores “todas las cartas, cédulas, órdenes, instrucciones y despachos... (...) en todas materias de gobierno espiritual y temporal, guerra, hacienda y, particularmente, en lo tocante a la doctrina, conversión, propagación y tratamiento de los indios”, así como una “copiosa relación aparte de lo que en cada punto y caso particular estuviere hecho o quedare por hacer”<sup>31</sup>. En 1628 y 1631, Felipe IV insistió en el cumplimiento de la orden de su predecesor y añadió la penalización de no cobrar el salario del último año, si no se hacía el correspondiente informe<sup>32</sup>.

---

*poblamiento y arquitectura. México en las Relaciones Geográficas de Felipe II*, Universidad de Granada, Granada, 2007, pp. 20-42.

<sup>27</sup> El título completo es “Relación, apuntamientos y avisos, que, mandado de su majestad, di al señor don Luis de Velasco, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España”, De la Torre Villar y Navarro de Anda, *Instrucciones y memorias...*, vol. 1, p. LIII.

<sup>28</sup> Los anteriores virreyes, a saber, Blasco Núñez Vela (1544-1546); Antonio de Mendoza (1551-1552); Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete (1556-1560); y Diego López de Zúñiga y Velasco, conde de Nieva (1561-1564), murieron en el cargo, por lo que no pudieron escribir sus respectivas *Relaciones*, Hanke y Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: Perú...*, vol. 1, pp. 20-67.

<sup>29</sup> Lohmann Villena, *Las relaciones...*, p. 12.

<sup>30</sup> Esto ocurrió sobre todo en el territorio novohispano, tal y como reconoce en sus *Relaciones* Antonio Sebastián Álvarez de Toledo, virrey de 1664 a 1673. Los virreyes del Perú fueron más rigurosos en su redacción. A pesar de ello, Felipe III envió una carta, con fecha de 8 de noviembre de 1614, al virrey Juan Manuel de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, recordándole la escritura de la *Relación*, BNE, ms. 3077, f. 4v.; Lohmann Villena, *Las relaciones...*, pp. 15-16; y De la Torre Villar y Navarro de Anda, *Instrucciones y memorias...*, vol. 1, p. CVI.

<sup>31</sup> *Recopilación Leyes de Indias*, III, 3, 24.

<sup>32</sup> *Ibid.*, III, 14, 32. En la siguiente centuria, por Real Orden de 23 de agosto de 1751, se reiteró de nuevo su observancia, BNE, ms. 11003, f. 1v.

En los virreinos de Nueva Granada y de Río de la Plata, creados en el siglo XVIII, estuvieron en vigor las órdenes dictadas por Felipe III y Felipe IV<sup>33</sup>. En el caso del virreinato de Nueva Granada, los virreyes del primer periodo del virreinato (1717-1723) no escribieron ninguna *Relación*, debido a la brevedad de su gobierno. Durante el segundo periodo (1739-1810), los primeros virreyes tampoco cumplieron con esta tarea, ya fuera porque las ocupaciones militares se lo impidieron, porque renunciaron al cargo o porque murieron durante su desempeño. De manera que fue José Solís, virrey de 1753 a 1761, quien inició su redacción<sup>34</sup>. En cuanto al virreinato del Río de la Plata, la escritura de las memorias de gobierno se llevó a cabo desde su fundación en 1777, con el virrey Pedro Antonio de Ceballos<sup>35</sup>.

El origen de las *Relaciones* virreinales italianas no es tan claro. La memoria más antigua, que sepamos, es la “advertencia que el duque de Medinaceli dejó a don García de Toledo sobre el gobierno del reino de Sicilia”, fechada en Mesina el 3 de enero de 1565<sup>36</sup>. En la introducción de la misma, el duque de Medinaceli declaraba que escribía la *Relación* “por cumplir yo con lo que al servicio de su majestad debo como soy obligado”<sup>37</sup>. De Nápoles, la más antigua que conocemos es la escrita por Enrique de Guzmán y Rivera, conde de Olivares, que gobernó de 1595 a 1599<sup>38</sup>. Pero, aparte de la referencia al rey que incluye el duque de Medinaceli, solo tenemos constancia de una

---

<sup>33</sup> Así lo confirmaba el virrey José de Espeleta al comienzo de sus memorias, fechadas en 1796, en las que señalaba que “por la ley del título 3º, libro 3º de la Recopilación de Indias, se previene a los virreyes que cuando acabaren de servir sus cargos entreguen a sus sucesores una copiosa relación de lo que en cada punto y caso particular de su gobierno estuviese hecho o quedare por hacer, que les sirva de instrucción. Y sobre todo dé su parecer de forma que el sucesor quede capaz y con la claridad que importa al acierto de las materias de su cargo”, García y García, *Relaciones de los virreyes del Nuevo Reino de Granada...*, p. 281.

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. XVIII-XIX. Sobre el gobierno de este virrey, véase Margarita Restrepo Olano, *Nueva Granada en tiempos del virrey Solís, 1753-1761*, Universidad del Rosario, Bogotá, 2009.

<sup>35</sup> Cfr. Radaelli, *Memorias de los virreyes del Río de la Plata...*, pp. XI y 3-22.

<sup>36</sup> De la Cerda y Silva, duque de Medinaceli, “Advertencias que el duque de Medinaceli...”, pp. 304-363.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 304.

<sup>38</sup> El conde de Olivares elaboró también una *Relación* como virrey de Sicilia de 1592 a 1595, BNE, ms. 2460, ff. 76v.-123v.; Villari, “España, Nápoles y Sicilia...”, pp. 47-48; y Hernando Sánchez, “Los virreyes de la monarquía española...”, p. 66.

orden sobre la elaboración de las memorias italianas, a saber, una carta de Felipe IV al virrey de Nápoles Ramiro Núñez de Guzmán, duque de Medina de las Torres, con fecha de 30 de septiembre de 1628, en la que, al igual que a los virreyes indianos, le advertía de que en caso de no entregar la *Relación* no cobraría el sueldo del último año<sup>39</sup>. La falta de información nos impide concretar el momento en el que comenzaron a redactarse estas memorias en Italia, aunque sí podemos afirmar que su finalidad fue la misma que la de las *Relaciones* indianas.

Como señalamos en el capítulo 1, las *Relaciones* constituían un medio de control y servían de guía a los sucesores en el cargo. Sobre la primera cuestión, es preciso destacar que las *Relaciones* eran uno de los mecanismos de control empleados por la corona en los virreinos, junto con las *Instrucciones* y los juicios de residencia. El nuevo virrey recibía a su llegada las *Instrucciones*, en las cuales se definía su marco de actuación. Cuando finalizaba su mandato, escribía las *Relaciones*, de las que dejaba una copia a su sucesor en un pliego cerrado y sellado, remitía otra al Consejo de Indias o al de Italia<sup>40</sup> y, además, conservaba un duplicado para sí mismo<sup>41</sup>. En el caso indiano, se sometía también a un juicio de residencia<sup>42</sup>. A partir de estos dos últimos instrumentos -las *Relaciones* y el juicio de residencia- se comprobaba si la actividad del virrey se había circunscrito a las indicaciones enviadas y se valoraba su gestión al frente del virreinato<sup>43</sup>.

Por otra parte, como acabamos de indicar, las *Relaciones* debían ayudar al sucesor en el ejercicio de su cargo. Así se recogía explícitamente en la legislación indiana, donde se precisaba que los virreyes dieran “sobre todo su parecer, de forma que el sucesor quede

---

<sup>39</sup> Según Rivero Rodríguez, los virreyes italianos no escribían con asiduidad sus memorias, de ahí este aviso del monarca, *La edad de oro de los virreyes...*, p. 204.

<sup>40</sup> Dicha copia también debía estar cerrada y sellada, *Recopilación Leyes de Indias*, III, 14, 32.

<sup>41</sup> Lohmann Villena, *Las relaciones...*, pp. 12 y 19.

<sup>42</sup> Los virreyes italianos no estaban sometidos a los juicios de residencia, Mireille Peytavin, *Visite et gouvernement dans le royaume de Naples (XVI-XVIIe siècles)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2003; Ernest Belenguer, “De virreinos indianos a virreinos mediterráneos. Una comparación contrastada”, en Barrios (coord.), *El gobierno de un mundo...*, pp. 319-339, p. 336; y Hernando Sánchez, “Los virreyes de la monarquía española...”, p. 67.

<sup>43</sup> Lohmann Villena, *Las relaciones...*, p. 23; y Belenguer, “De virreinos indianos...”, pp. 327-329.

capaz y con la claridad que importa al acierto de las materias de su cargo”<sup>44</sup>; y también aludían a esta función los propios virreyes en sus memorias. Es el caso del virrey de Nueva España Martín Enríquez, quien en 1580 comenzaba las suyas destacando la importancia de estos escritos por el desconocimiento que se tenía de la administración americana:

*Lo que su majestad me envía mandar y vuestra señoría me pide acerca de dejar algunos avisos de las cosas de esta tierra, entiendo que es cosa muy necesaria siempre que a ella hubiere de venir algún virrey y salir otro, porque es tan diferente de lo de España lo que se trata acá en las Indias, que si el gobernador nuevo no se vale de lo que puede advertirle el que acá ha estado, tengo por caso imposible poder acertar en muchas cosas, al menos al principio... (...)*<sup>45</sup>.

En las *Relaciones* italianas, a pesar de que los virreyes no se referían constantemente a su sucesor como sucedía en las indianas<sup>46</sup>, se aprecia igualmente su finalidad testimonial. Las redactadas por el duque de Medinaceli resultan paradigmáticas al respecto:

*Muy ilustre señor* -escribía el duque de Medinaceli al inicio de sus memorias-, *bien creo que a vuestra señoría le parecerá excusado aconsejadle en las cosas de este reino por no haberlo menester y haber estado diversas veces en Sicilia, más por cumplir yo con lo que al servicio de su majestad debo como soy obligado, todavía le advertiré de algunas en este su gobierno, que adelante le parecerán quizás más a propósito que ahora, las cuales*

---

<sup>44</sup> *Recopilación Leyes de Indias*, III, 3, 24. Hay que tener presente que, aunque se procuraba que el nuevo virrey se encontrara con el antiguo antes de su marcha para que intercambiaran información y posibles dudas o consejos, no siempre era posible que los virreyes coincidieran, ya fuera por la organización de sus respectivos viajes, porque el nombramiento era consecuencia de la muerte repentina del anterior virrey o porque existía enemistad entre ambos virreyes, Lohmann Villena, *Las relaciones...*, p. 13; y De la Torre Villar y Navarro de Anda, *Instrucciones y memorias...*, vol. 1, p. LIII.

<sup>45</sup> Hanke y Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México...*, vol. 1, p. 202.

<sup>46</sup> En las *Relaciones* italianas no siempre se apela al sucesor. Por ejemplo, el conde de Olivares no menciona en ningún momento al nuevo virrey, BNE, ms. 2460, ff. 76v.-123v.

*no juzgue vuestra señoría por excusadas ni necesarias hasta pasado un año por lo menos, pero advierta que son para estos primeros días*<sup>47</sup>.

De este modo, las *Relaciones* ofrecían una visión global del estado de los virreinos y constituían un punto de partida para los virreyes entrantes. Su estructura y su contenido estaban, por tanto, orientados a la consecución de estos objetivos.

### 3.2.2. Estructura y contenido

Las *Relaciones* americanas presentan una estructura y un contenido muy homogéneos, que se mantiene a lo largo de los siglos en los cuatro virreinos. Por el contrario, la estructura y el contenido de las *Relaciones* italianas son mucho más heterogéneos y cambian con el paso del tiempo. Veámoslo con cierto detenimiento.

Por lo que se refiere a las *Relaciones* indianas, su estructura está muy bien definida. Todas disponen de una introducción, en la que los virreyes declaraban que la escritura de las memorias era una orden real, por la que debían informar a su sucesor de su actividad; y de unas conclusiones, en las que, de manera general, los virreyes valoraban su experiencia y expresaban sus mejores deseos al nuevo virrey. Un ejemplo de ello son las *Relaciones* del virrey del Perú Juan Manuel de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, fechadas en 1615, quien iniciaba las mismas citando la orden que exigía su redacción:

*En orden de su majestad que los virreyes de estos reinos adviertan al sucesor del estado en que los dejan, mandómelo a mí... (...) por carta de 8 de noviembre de 1614. Y por la sustancia que motivó de (sic) este mandato... (...), principalmente mira a ser informe, desde luego, en aquellas cosas para cuya introducción podrían hacer falta las primeras noticias. A este intento procuraré encaminar mi Relación, dejando a la curiosidad de otra cosmografía las demás particulares de estas provincias mas propias de aquel cuidado, que de la presente necesidad*<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> De la Cerda y Silva, duque de Medinaceli, “Advertencias que el duque de Medinaceli...”, p. 504.

<sup>48</sup> BNE, ms. 3077, f. 4v.

Por su parte, Juan Vicente de Güemes Pacheco, conde de Revillagigedo y virrey de Nueva España de 1789 a 1794, finalizaba con estas palabras sus memorias:

*Deseo a vuestra excelencia todas las felicidades que no dudo merecerán sus esmeros y acierto en el gobierno de estos reinos dignos en realidad de que se mejore tan infeliz situación y atraso en que han vivido por siglos enteros unos vasallos tan fieles a sus soberanos, tan obedientes a sus jefes y tan agradecidos a los que estos hacen en su beneficio, como irá experimentando vuestra excelencia con aquella satisfacción que da el obrar bien y conocer que se logra el fruto de las tareas que se toman en el mejor servicio del rey y utilidad del público, la cual es la mayor recompensa que se saca de las molestias que son indispensables del mando*<sup>49</sup>.

En cuanto al contenido propiamente dicho, este giraba en torno a las cuestiones principales de la administración indiana. Según especificaba Felipe III, los virreyes tenían que advertir a sus sucesores sobre las “materias de gobierno espiritual y temporal, guerra, hacienda y, particularmente, en lo tocante a la doctrina, conversión, propagación y tratamiento de los indios”<sup>50</sup>. Así, las *Relaciones* se organizaban por epígrafes relativos a dichos ámbitos<sup>51</sup> y la mayoría de los virreyes enumeraban además cada uno de los asuntos que la componían<sup>52</sup>. Siguiendo este esquema, informaban a sus sucesores del estado y de los problemas concernientes a cada una de las áreas indicadas y explicaban cuál había sido su intervención, señalando las medidas tomadas para su resolución y las tareas

---

<sup>49</sup> *Ibid.*, ms. 11003, ff. 330v.-330r.

<sup>50</sup> *Recopilación Leyes de Indias*, III, 3, 24.

<sup>51</sup> Las *Relaciones* se dividían normalmente en “Gobierno espiritual”, “Gobierno temporal”, “Hacienda” y “Guerra” o similares. Así, la de Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Albuquerque y virrey de Nueva España de 1702 a 1710, estaba conformada por los siguientes apartados: “Gobierno político”, “Patronato real”, “Guerra” y “Hacienda real”. Por otra parte, había virreyes que, sin salirse de las materias señaladas, subdividían las *Relaciones* en un mayor número de epígrafes. Lo hace, entre otros, el virrey del Perú José de Armendáriz, marqués de Castelfuerte, cuyas memorias, fechadas en 1736, estaban integradas por los siguientes puntos: “Real Hacienda”, “Huancavelica”, “Potosí”, “Comercio ilícito”, “Navíos extranjeros”, “Administración de justicia”, “Corregidores”, “Obispos”, “Curas”, “Capítulos de las religiones” y “Nobles”, BNE, ms. 3107, ff. 1v.-8r.; y Escamilla González, “Las memorias de gobierno...”.

<sup>52</sup> Véanse como ejemplo las memorias del virrey del Perú Juan Manuel de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, BNE, ms. 3077.

pendientes<sup>53</sup>. En ocasiones, también incluían algún consejo sobre cómo proceder o recomendaban mantener la misma línea de actuación por su efectividad<sup>54</sup>. El análisis de las *Relaciones* nos permite señalar los asuntos sobre los que de forma general incidían los virreyes en sus escritos.

Respecto al gobierno espiritual, los virreyes exponían sobre todo el avance de la evangelización y registraban las misiones emprendidas durante su mandato. Informaban asimismo sobre la situación de las órdenes religiosas, de la enseñanza y de los hospitales. Otro de los temas que incluían con frecuencia en este apartado era su relación con las autoridades eclesiásticas, ya que los problemas de jurisdicción y los conflictos protocolarios fueron constantes<sup>55</sup>.

En relación al gobierno temporal, los virreyes trataban fundamentalmente acerca de la situación de la población indígena<sup>56</sup> y, en menor medida, recogían su actuación en la administración de justicia e informaban sobre el funcionamiento de las Audiencias. También abordaban el mantenimiento del orden público, el estado de las obras públicas y la creación de nuevas poblaciones.

---

<sup>53</sup> En la *Relación* de Luis de Velasco, virrey de Nueva España de 1590 a 1595, se ilustra muy bien este aspecto cuando expone a su sucesor los problemas que existían con el pago y la distribución del azogue en la mina de Zacatecas, Hanke y Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México...*, vol. 2, p. 108.

<sup>54</sup> Es el caso del marqués de Cerralbo, virrey de Nueva España de 1624 a 1635, que advertía a su sucesor sobre la necesidad de buscar financiación para mantener las obras y arreglos realizados en la ciudad de México tras la inundación de 1629, *ibid.*, vol. 3, p. 273.

<sup>55</sup> Sirvan de ejemplo los conflictos que mantuvieron el virrey del Perú José Manso de Toledo, conde de Superunda, y el arzobispo Pedro Antonio de Barroeta. Estos tuvieron confrontaciones por motivos protocolarios, porque el arzobispo usó en público un quitasol, y de carácter jurisdiccional a la hora de proveer unas canonjías, Conde de Superunda, *Relación de gobierno...*, pp. 52-56.

<sup>56</sup> En este sentido, la mayoría de los virreyes reconocían que los indígenas estaban sometidos a una carga de trabajo excesiva, pero que no podían aliviar su situación por la escasez de mano de obra, cfr. Hanke y Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México...*, vol. 1, p. 273.

Sobre la hacienda, en las *Relaciones* predominan las alusiones a la gestión de las minas y a la provisión de azogue<sup>57</sup>, aunque los virreyes se referían igualmente a la recaudación de las rentas reales, a los problemas derivados del comercio ilícito y al desarrollo de las labores agrícolas y ganaderas.

Finalmente, en el apartado dedicado a la guerra, los virreyes anotaban el estado de las fortificaciones, de las zonas portuarias y del armamento, así como los conflictos con otras potencias marítimas.

Además de documentar su actividad en todas estas materias, los virreyes incorporaban los sucesos excepcionales ocurridos durante su gobierno. Así, Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralbo, virrey de Nueva España de 1624 a 1635, comenzaba sus memorias describiendo los estragos experimentados por la ciudad de México tras la inundación de 1629<sup>58</sup>. Del mismo modo, el virrey del Perú Agustín de Jáuregui relató con sumo detalle la rebelión de Tupac Amaru entre 1780 y 1783<sup>59</sup>.

A propósito de las *Relaciones* italianas, estas también exponen una visión general de los gobiernos de Nápoles y de Sicilia. Sus virreyes se detienen normalmente en las características geográficas de los reinos, en la organización territorial y eclesiástica, en la articulación de la administración fiscal y judicial, en las principales casas nobiliarias, en la política exterior y en la situación militar. Ahora bien, no siguen un modelo tan claro como el de las americanas, dado que se observan diferencias entre las *Relaciones* del duque de Medinaceli y las de sus sucesores.

Las del duque de Medinaceli se asemejan a las *Relaciones* indianas, ya que inicia el texto con una introducción, en la que hace referencia a la orden real recibida para su redacción, y finaliza con unas conclusiones dirigidas a su sucesor<sup>60</sup>. Sigue asimismo un

---

<sup>57</sup> Muchos de los virreyes avisaban a sus sucesores de la importancia de dirigir correctamente las minas, puesto que eran, según estos, “el mayor sustento” y “el nervio principal que compone toda la riqueza de esta tierra”, *ibid.*, p. 273; y Radaelli, *Memorias de los virreyes del Río de la Plata...*, p. 125.

<sup>58</sup> Hanke y Rodríguez (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México...*, vol. 3, pp. 272-273.

<sup>59</sup> BNE, ms. 3121, ff. 32v.-43r.; y Remedios Contreras, *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, Agustín de Jáuregui y Aldecoa (1780-1784)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1982, p. 60.

<sup>60</sup> Ya hicimos referencia a la introducción de las memorias del duque de Medinaceli en páginas anteriores, por lo que aquí solo citaremos las conclusiones: “Conozco -escribía el duque de



planteamiento discursivo muy similar al de los virreyes indianos: en primer lugar, expone el estado del asunto tratado; después, explica cuál ha sido su actuación en el mismo; y, por último, añade alguna recomendación o advertencia<sup>61</sup>. Sin embargo, los virreyes posteriores prescinden de la introducción y de las conclusiones y se centran en la descripción de las particularidades de los territorios italianos, relegando a un segundo plano su intervención en el gobierno de los mismos.

Advertimos, pues, que la escritura de las *Relaciones* indianas está mucho mejor documentada que la de las italianas. Ambas memorias se empleaban como mecanismo de control y servían de guía a los sucesores en el cargo, si bien hallamos diferencias en su redacción. Los virreyes americanos escribían sus memorias con puntualidad y se preocupaban por informar del estado de todas las materias que concernían al gobierno indiano. Tenían además muy presente la función testimonial. Prueba de ello son los consejos que daban a sus sucesores y la mención a los proyectos inacabados o pendientes. En el caso de los virreinos de Nápoles y de Sicilia, parece que sus virreyes no se comprometieron a elaborar las *Relaciones* con asiduidad. Respecto al contenido, aunque sería necesario analizar un mayor número de memorias, todo apunta a que la descripción de la actividad desarrollada por los virreyes fue perdiendo importancia frente a cuestiones más generales. Ello tuvo como resultado que la información recogida en las memorias italianas apenas se diferenciara de la de las *Instrucciones* que los virreyes recibían a su llegada<sup>62</sup>. En este sentido, creemos que la rigurosidad de los virreyes indianos y la homogeneidad que caracteriza a sus *Relaciones* puede deberse, por un lado, a que estos estaban sometidos a un control más severo, por lo que probablemente sus memorias se

---

Medinaceli- que me he alargado, pero la materia y variedad de cosas me han necesitado a ello. Vuestra señoría perdone, porque le certifico que en cada capítulo tuviera que decir cuanto he dicho en todos. Guarde nuestro señor la muy ilustre persona de vuestra señoría y su estado acreciente como desea”, De la Cerda y Silva, duque de Medinaceli, “Advertencias que el duque de Medinaceli...”, p. 563.

<sup>61</sup> Así lo hace cuando informa a su sucesor sobre el estado de los hospitales, entre los que destaca el de la ciudad de Trapani, *ibid.*, pp. 307-308.

<sup>62</sup> Para el contenido de las *Instrucciones*, consúltese Buyreu Juan, *La corona de Aragón de Carlos V a Felipe II...*, pp. 90-121.

revisaran con mayor meticulosidad; y, por otro lado, al hecho de que el contenido de las mismas estaba definido claramente en la legislación.

Teniendo en cuenta las características de las *Relaciones* virreinales, analizamos a continuación los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada.

### **3.3. Los *Libros Secretos* de los presidentes de la Chancillería de Granada**

Antes de profundizar en las características de los *Libros Secretos*, es preciso señalar las dificultades que encontramos a la hora de abordar su estudio. En primer lugar, cabe mencionar que no hemos hallado referencias sobre su escritura ni en las instrucciones y órdenes que recibían los presidentes ni en la legislación de la época relativa a los tribunales de Castilla. Tampoco hemos logrado constatar la presencia de esta práctica ni en la Chancillería de Valladolid ni en el resto de Audiencias castellanas. En segundo lugar, habría que destacar, como indicamos en el capítulo 1, que solo se conservan cuatro memorias de mediados del Setecientos y que no disponemos de información sobre las memorias que debieron escribirse entre la primera mitad del siglo XVII -cuando, según las alusiones que tenemos acerca del primer tomo, empezó la redacción de los libros- y 1740, fecha en la que comienza el segundo tomo.

Al inicio de esta investigación, pensamos que dado su calificativo de “secretos”, los libros de la Chancillería estarían sometidos a un fuerte hermetismo, lo que dificultaría la circulación de noticias sobre los mismos. Sin embargo, en una carta de José Manuel de Vargas, secretario de la presidencia, a Velasco, constatamos que los *Libros Secretos* eran conocidos por los miembros del tribunal y que se podía acceder a ellos con relativa facilidad<sup>63</sup>. En dicha epístola, con fecha de 20 de julio de 1770, José Manuel de Vargas relataba a don Fernando José que, cuando el magistrado abandonó la Chancillería<sup>64</sup>, uno de los oidores preguntó por el libro y acudió al cuarto de oficio de la presidencia, donde estaban cosiendo el manuscrito del presidente Velasco con los de los anteriores

---

<sup>63</sup> BNE, ms. 13183, ff. 293v.-294r.

<sup>64</sup> Don Fernando José regresó a la corte a finales de mayo de 1770, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 311v.

presidentes<sup>65</sup>. De esta carta también se desprende que don Fernando José había ordenado a José Manuel de Vargas que si alguien se interesaba por el libro lo guardara en su casa y se lo entregara personalmente a su sucesor cuando llegara, como así hizo<sup>66</sup>.

Por lo que concierne a las memorias sin localizar, puede que su pérdida esté relacionada con las escasas medidas de control que aparentemente había en el tribunal. No todos los presidentes tomarían las mismas precauciones que Velasco, por lo que al descuidar la conservación y la transmisión de los libros muchos se extraviarían ya en la época. También cabe contemplar, como sucedió en ocasiones en América y en Italia, que algunos presidentes no escribieran sus memorias, aunque esta casuística no justifica una interrupción tan prolongada. Por otra parte, si consideramos que la mayoría de los presidentes redactaron sus *Libros Secretos*, el tomo segundo está mal numerado. Lo lógico es que este estuviera precedido por varios volúmenes correspondientes a los libros de los presidentes del siglo XVII y principios del siglo XVIII.

Todos estos factores obstaculizan poder ahondar en los orígenes y en la finalidad de los *Libros Secretos*, así como en la evolución de su estructura y de su contenido. De esta forma, para profundizar en cada uno de estos aspectos, nos basaremos fundamentalmente en las cuatro memorias conservadas, que, recordemos, son las de Arias Campomanes y Omaña (1740-1746), Juan Francisco de Isla (1746-1748), Francisco de Cascajares Castillo (1748-1752) y Fernando José de Velasco y Ceballos (1766-1770).

### 3.3.1. Orígenes y finalidad

Para aproximarnos a los orígenes de los *Libros Secretos* hay que partir de los datos que tenemos sobre el primer tomo. En el capítulo 1, ya señalamos que los presidentes Juan Francisco de Isla y Fernando José de Velasco consultaron el “primer libro” o “tomo 1º secreto de la presidencia”. El presidente Isla buscó en él las ceremonias que se organizaron con motivo de la coronación de Carlos II en 1665<sup>67</sup>, por lo que leyó las

---

<sup>65</sup> José Manuel de Vargas escribe que “para decir lo había [en referencia al *Libro Secreto* de Velasco], sacó Acosta el pergamino viejo que quedó en el cuarto de oficio y dijo vio ponerle el nuevo y prensarlo”, BNE, ms. 13183, f. 293r.

<sup>66</sup> Según José Manuel de Vargas, tuvo que explicarle al nuevo presidente, Domingo Alejandro Cerezo Nieva, los motivos por los que se llevó las memorias a su casa, *ibid.*, f. 294r.

<sup>67</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 229r.-230v.

memorias del presidente Lope de los Ríos Guzmán, que sirvió en la Chancillería de 1662 a 1666<sup>68</sup>. Velasco se interesó en una consulta hecha al rey por el Real Acuerdo en 1608 relativa a la conducta de los receptores, pero no sabemos si se trataba de la consulta original o si era una anotación posterior<sup>69</sup>. Por la cita del presidente Isla sobre la coronación, nos inclinamos por la última opción, ya que si tenemos en cuenta que las memorias del tomo segundo ocupan una media de 200 folios cada una, las del presidente Lope de los Ríos Guzmán estarían precedidas, como mucho, por las de tres o cuatro presidentes<sup>70</sup>. De esta manera, aunque algunos presidentes recogieran en sus memorias datos anteriores, la escritura de los *Libros Secretos* se llevaría a cabo desde, al menos, el reinado de Felipe IV.

Precisamente durante el reinado de dicho monarca y, más concretamente, en el contexto de la priveranza del conde-duque de Olivares, se desarrolló un programa reformista<sup>71</sup>, con el que se pretendía sanear la administración. Los objetivos del valido en

---

<sup>68</sup> La lista de los presidentes de la Chancillería de Granada puede consultarse en Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 239-240.

<sup>69</sup> El propio Velasco incluye en sus memorias órdenes reales promulgadas bajo otras presidencias, como la Real Cédula de 27 de abril de 1741, que es de época de Arias Campomanes. De esta forma, no podemos asegurar que la consulta de 1608 se encontrara en las memorias de Baltasar Lorenzana, quien gobernaba la Chancillería en ese año, sino que la pudo mencionar otro presidente con posterioridad, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 301v.

<sup>70</sup> Don Fernando José señala que la consulta se localizaba en los folios 585 y siguientes del “tomo 1º secreto de la presidencia” e Isla indica que la ceremonia de la coronación se describe en los folios 719-721 y 734 del “primer libro”. Según estos datos, apenas quedarían 100 folios para las memorias de los ocho presidentes que hubo entre 1608 y 1665, *ibid.*, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 229r.-230v. y *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 301v.

<sup>71</sup> Sobre el valimiento del conde-duque de Olivares y su actividad reformadora existe una abundante bibliografía. Destacan las publicaciones de Benjamín González Alonso, “El conde duque de Olivares y la administración de su tiempo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59, 1989, pp. 5-48; Ángel García Sanz y John H. Elliott (coords.), *La España del conde duque de Olivares*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1990; John H. Elliott, *El conde duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Crítica, Barcelona, 1990; del mismo autor, “Zúñiga, Olivares y los primeros intentos de reformación”, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, Espasa Calpe, Madrid, 1994, vol. 25, pp. 343-379; Arrigo Amadori, *Negociando la obediencia: gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2013; John H.

este ámbito eran disponer de oficiales capaces y formados, sin importar su extracción social; acabar con las prácticas corruptas y con la venalidad de los cargos públicos; y garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, exigiendo a sus ministros imparcialidad y discreción en el despacho de los negocios<sup>72</sup>. Para su consecución se introdujeron nuevas medidas de control. Entre estas, es de destacar el Real Decreto de 14 de enero de 1622, por el que se obligaba a los ministros a elaborar un inventario de los bienes y haciendas que tuviesen cada vez que entrasen a servir un puesto nuevo en la administración<sup>73</sup>. Y se reforzaron igualmente los mecanismos de control ya existentes. Es el caso de los informes secretos de ministros que la Cámara de Castilla solicitaba anualmente a los presidentes de las Chancillerías, a los regentes de las Audiencias de Sevilla y de Galicia y a los del Consejo de Navarra, cuyo número cuadruplicó al del reinado anterior<sup>74</sup>. También se visitaron todos los tribunales castellanos, así como las

---

Elliott, José F. de la Peña y Fernando Negro del Cerro, *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Política interior, 1621-1645*, Marcial Pons, Madrid, 2013; Manuel Rivero Rodríguez, “El «gran memorial» de 1624 o la construcción imaginaria del conde-duque de Olivares”, en Antonio Rey Hazas, Mariano de la Campa y Esther Jiménez Pablo (coords.), *La corte del Barroco: textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, Polifemo, Madrid, 2016, pp. 53-80; y, del mismo autor, *El conde duque de Olivares: la búsqueda de la privanza perfecta*, Polifemo, Madrid, 2017.

<sup>72</sup> Feliciano Barrios Pintado, *El Consejo de Estado de la monarquía española (1512-1812). Estudio histórico-jurídico*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1983, pp. 48-52; y González Alonso, “El conde duque de Olivares...”, pp. 11-20.

<sup>73</sup> Este Real Decreto se aplicó en Castilla, en América, en Portugal y en Nápoles. Los inventarios de los magistrados castellanos han sido estudiados recientemente por Manuel A. González Fuertes y Fernando Negro del Cerro, “Mecanismos de control de la corrupción bajo Felipe IV: los inventarios de ministros (1622-1655). Una primera aproximación”, *Tiempos Modernos*, 8/35, 2017, pp. 432-460. Sobre el resto, solo contamos con el análisis de los inventarios de Nueva España realizados por José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, pp. 13-29.

<sup>74</sup> Dichos informes se pedían desde 1588, con la finalidad de controlar el comportamiento de los magistrados y obtener posibles candidatos para la administración. Del reinado de Felipe IV se registran 280 informes, una cantidad muy superior a la de sus antecesores, contabilizándose 10 con Felipe II y 67 con Felipe III, Manuel A. González Fuertes y Fernando Negro del Cerro, “El control de la magistratura a través de los informes anuales remitidos a la Cámara de Castilla

audiencias indianas<sup>75</sup>. En este periodo se reiteró asimismo la obligatoriedad de redactar las *Relaciones* virreinales americanas e italianas y se impuso una pena económica para los virreyes que incumplieran este mandato<sup>76</sup>. Este aumento del control de la actividad profesional y económica de los magistrados, pudo favorecer, en nuestra opinión, la extensión del memorialismo a los tribunales castellanos.

La hipótesis de que los *Libros Secretos* pudieron implantarse en el marco de las reformas del conde-duque de Olivares, nos lleva a plantear que una de sus funciones, al igual que en el caso de las *Relaciones* virreinales, sería la de controlar a los presidentes del tribunal. Pero desconocemos si estos debían remitir una copia al Consejo de Castilla. Su empleo como instrumento de control por parte de la corona, implicaría del mismo modo la obligatoriedad de su redacción, sobre lo que tampoco tenemos ninguna evidencia. No obstante, esta función pudo desdibujarse con el paso del tiempo e incluso modificarse, de ahí que no haya ningún atisbo de la misma en las memorias de mediados del siglo XVIII. En este sentido, hubiera sido lógico que los presidentes de la Chancillería citaran en sus *Libros Secretos*, como hacían los virreyes, la orden real que dictaba su

---

(siglos XVII-XVII). Análisis de una fuente inédita”, *Memoria y Civilización*, 22, 2019, pp. 289-316.

<sup>75</sup> En cuanto a los tribunales castellanos, conocemos los capítulos de visitas publicados por la Chancillería de Granada en 1629 y 1661; por la Chancillería de Valladolid en 1662; por la Audiencia de Galicia en 1635 y 1668; y por la Audiencia de Canarias en 1638 y 1668. Solo sabemos con certeza que la Audiencia de Sevilla recibió una visita en 1623, que se prolongó hasta 1632, José A. Pérez Juan, “La visita de Ramírez Fariña a la Audiencia de Sevilla (1623-1632)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 29, 2002, pp. 357-396; e Inés Gómez González, “El control de la corrupción en los tribunales castellanos durante el siglo XVII: ¿quimera o realidad?”, *Tiempos Modernos*, 35, 2017, pp. 312-336, p. 320. Por lo que respecta a los territorios indianos, el número de visitas aumentó considerablemente entre 1620 y 1642. Algunos ejemplos son el de las visitas simultáneas a las cuatro audiencias del Perú en 1620 y las visitas al virreinato de Nueva España en 1624 y 1630, Amadori, *Negociando la obediencia...*, pp. 384-385; y Francisco Andújar Castillo, Antonio Feros y Pilar Ponce Leiva, “Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica”, *Tiempos Modernos*, 35, 2017, pp. 284-311, pp. 300-301.

<sup>76</sup> Además, en 1661, se incorporó en las *Instrucciones* indianas la obligatoriedad de escribir las *Relaciones*, *Recopilación Leyes de Indias*, III, 13, 32; Lohmann Villena, *Las Relaciones...*, p. 21; y Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes...*, p. 204.

redacción. Por tanto, aunque la escritura de los libros pudo iniciarse en el reinado de Felipe IV, a partir de las memorias conservadas no podemos corroborar su uso como mecanismo de control. Es más, puede que en la época ilustrada su elaboración formara parte de una costumbre no escrita y que la finalidad testimonial y de guía para el sucesor fuera el principal motivo de su escritura.

De hecho, la función testimonial queda claramente reflejada en los *Libros Secretos* conservados. Prueba de ello es que los presidentes recurrían, como hemos visto en el ejemplo de Juan de Isla y de Velasco, a las memorias de sus antecesores. Es preciso mencionar que don Fernando José leyó también las memorias del tomo segundo. Así, se interesó en las de Isla y, más específicamente, en cómo este solventó los conflictos protocolarios con la Inquisición<sup>77</sup>; en las de Cascajares, para comprobar qué protocolo había seguido en determinadas visitas<sup>78</sup>; y en las de Camponanes, de las que revisó su actuación en el abasto de la ciudad de Granada<sup>79</sup>. Además, los presidentes se dirigían a sus sucesores a lo largo de las memorias, confirmando así que los futuros presidentes eran los destinatarios de los libros<sup>80</sup>.

Estos son los posibles orígenes de los *Libros Secretos* y las razones por las que se escribían, de las que solo podemos asegurar su propósito testimonial. Veamos ahora la estructura y el contenido de las memorias conservadas.

---

<sup>77</sup> BNE, ms 13179, ff. 45v.-45r.

<sup>78</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 305v.

<sup>79</sup> *Ibid.*, ff. 303r.-304v.

<sup>80</sup> Cascajares señalaba que sería conveniente que el “señor sucesor” promoviera la construcción de un pósito de harina; mientras que Velasco advertía a “los señores mis sucesores” del constante trabajo que conllevaba el abasto de la ciudad de Granada, *ibid.*, *Libro Secreto del presidente Cascajares...*, f. 288r.; y *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 304v.

### 3.3.2. Estructura y contenido

Los *Libros Secretos* de la Chancillería de Granada no siguen aparentemente un modelo preestablecido, aunque identificamos una serie de características comunes en la forma de organizar el contenido y en los asuntos que abordan los presidentes.

Respecto a la estructura, las memorias comienzan con una introducción, más o menos extensa, en la que los presidentes narran su llegada a Granada. Seguidamente, describen su actividad en el tribunal. Los presidentes dividen las tareas que atendieron por epígrafes, aunque cada uno de ellos establece apartados temáticos diferentes en función de sus ocupaciones<sup>81</sup>. Velasco es el único que no emplea esta división, pues enumera cada uno de los asuntos que trata, a semejanza de los virreyes indianos. A la hora de concluir su testimonio, todos los presidentes -a excepción de Juan de Isla, que no incluye ningún comentario- mencionan el final de su estancia en el tribunal a causa de su ascenso al Consejo de Castilla y, en el caso de Francisco de Cascajares y de Fernando José de Velasco, valoran también su experiencia como presidentes. Todos los libros contienen además documentación justificativa, es decir, órdenes reales, representaciones y correspondencia -en su mayoría con el Consejo de Castilla- que, o bien se adjunta en un apéndice aparte, o se incorpora dentro del texto.

En cuanto al contenido, todas las memorias -menos las del presidente Isla, en las que abundan las cuestiones protocolarias- se centran en las tareas de gobierno. En este sentido, hay que tener presente que la Chancillería gozaba de numerosas atribuciones gubernativas, por las que ejercía como intermediaria del Consejo de Castilla en el

---

<sup>81</sup> Como ejemplo, exponemos a continuación los epígrafes en los que divide el contenido el presidente Campomanes, siguiendo el orden en el que aparecen en las memorias: “Sobre abasto de cortes de esta ciudad y otros particulares económicos del gobierno de ella”, “Sobre empedrados”, “Prohibición de juegos y facultad para conocer de estos aún en los sitios más privilegiados y exentos de la jurisdicción de su majestad”, “Epidemia de Málaga”, “Enfermedades peligrosas del lugar del presidio en Las Alpujarras”, “Contagio de Messina y otras partes de Italia y también en la plaza de Ceuta”, “Leva de vagabundos y malentretidos”, “Sobre quinta de gente en esta ciudad y reino para las tropas de su majestad”, “Prosigue la leva”, “Recluta general”, “Sobre la contribución de la décima”, “Sobre las dos contribuciones extraordinarias de la pajas y utensilios”, “Sobre fiestas de toros”, “Sobre pósitos”, “Gobierno de la cárcel” y “Sobre penas de cámara y pago de ministros subalternos que tienen salarios en ellas”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes*, l. 197, ff. 1v.-223v.



territorio de su jurisdicción -comunicando órdenes y noticias del Consejo y emitiendo informes de diversa naturaleza- e intervenía en el gobierno de dicho territorio a través de reales provisiones, autos acordados, juntas y comisiones. Esta actuación implicaba su participación en aspectos como el mantenimiento del orden público; el alivio de la población ante catástrofes naturales, hambrunas y epidemias; o el control de los abastos de la ciudad<sup>82</sup>. En menor medida, los presidentes también hacen referencia a cuestiones relacionadas con el gobierno interno del tribunal, entre las que podemos señalar la gestión de los salarios de los ministros o la supervisión de los subalternos. Por último, cabe destacar que los presidentes apenas aluden a sus competencias judiciales.

Apreciamos, por tanto, que, por lo que respecta a la estructura y al contenido, existen claras diferencias entre los *Libros Secretos* y las *Relaciones* virreinales. Esto es lógico, puesto que, aunque las memorias elaboradas por los virreyes pudieron influir en su escritura, el modelo de las *Relaciones* no se podía trasladar exactamente igual a Castilla. Las necesidades y las condiciones territoriales de la institución granadina no eran las mismas que la de los virreinos. Comenzando por el hecho de que los virreyes -especialmente en el caso americano- gobernaban unos vastos territorios muy alejados de la corte, los cuales, en su mayoría, desconocían. Pero los presidentes de la Chancillería de Granada no necesitaban explicar con detalle el funcionamiento y la organización del tribunal, ni describir las características del territorio de su jurisdicción. Tampoco nos consta que el contenido de los *Libros Secretos* estuviera reglamentado. Estos aspectos podrían explicar que los presidentes no siguieran una división temática tan rígida y homogénea como la que apreciamos en las memorias de los virreyes indianos y que le otorgaran prioridad a las cuestiones que, a su parecer, eran más relevantes. Entre estas, como hemos señalado, sobresalían las labores administrativas, que eran de suma importancia, pues, como ya demostró Inés Gómez González, ocupaban la mayor parte de su tiempo<sup>83</sup>.

Partiendo de estas cuestiones generales, analizamos a continuación cada una de las memorias conservadas y las comparamos con las del presidente Velasco.

---

<sup>82</sup> En el siglo XVIII la Chancillería perdió atribuciones gubernativas con la aparición de los intendentes, pero ello no impidió, como veremos en el capítulo 4, que los presidentes continuaran atendiendo asuntos de gran trascendencia política, Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 187-232.

<sup>83</sup> *Ibid.*

### 3.3.3. Análisis de los *Libros Secretos* conservados

#### 3.3.3.1. El *Libro Secreto* del presidente Campomanes (1740-1746)

Las memorias del presidente Campomanes<sup>84</sup> se dividen en epígrafes, cuyos títulos describen el tema tratado, aunque estos no presentan ningún orden o relación entre ellos<sup>85</sup>. En los primeros folios, Arias Campomanes menciona brevemente su llegada a Granada en diciembre de 1740<sup>86</sup> y enumera las primeras órdenes recibidas como presidente de la institución, a saber, controlar y agilizar el despacho de los pleitos del tribunal<sup>87</sup>. Campomanes y Velasco, quien se detiene en la jurisdicción privativa de la Real Maestranza de Granada, son los únicos presidentes que incluyen cuestiones sobre materias de justicia propiamente dichas.

La mayoría de los asuntos que aborda Campomanes en sus memorias están, sin embargo, relacionados con las tareas de gobierno, como se observa en el gráfico número 6. Entre estas sobresale su intervención en varias epidemias, con focos en Málaga, en La Alpujarra y en Ceuta. El presidente, junto al Real Acuerdo, estableció cordones sanitarios, envió a médicos y a cirujanos, y decretó protocolos dirigidos al aseo de la población y a

---

<sup>84</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, ff. 1v.-223v. Arias Campomanes era procedente de Oviedo y fue colegial en el Colegio Mayor de Oviedo de la Universidad de Salamanca desde 1706. En 1726 se le nombró alcalde del crimen en la Chancillería de Granada y, en 1732, ocupó una plaza de oidor en el mismo tribunal. De 1734 a 1736 ejerció como corregidor en Écija y, después, como alcalde de Casa y Corte. En 1740 se le designó presidente de la Chancillería de Granada, cargo que desempeñó hasta 1746, que ascendió al Consejo de Castilla, Fayard, “Los ministros del Consejo...”, pp. 971-972; y Pérez Samper, “Los ministros de la Chancillería...”, p. 148.

<sup>85</sup> Cfr. nota 81.

<sup>86</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, f. 193v.

<sup>87</sup> El presidente señala que el 16 de enero de 1741 expidió una providencia para que los escribanos de cámara informaran sobre los pleitos concluidos desde 1735 a 1741 y los relatores sobre los pleitos que estuvieran en su poder. También recoge que proveyó un auto para que se instalase una tabla en el tribunal, en la que se anotarían los pleitos que debían atender las salas cada cuatro meses, *ibid.*, ff. 193v.-193r.

la eliminación de los bienes de los afectados<sup>88</sup>. Expone de igual manera su gestión del abasto y de los pósitos de la ciudad de Granada. De su labor en este ámbito destaca que realizó una representación al Consejo de Castilla, en la que denunciaba la ineptitud de las autoridades locales granadinas en el abasto de la ciudad -especialmente en el de carnes- y en la que aseguraba que el tribunal podría remediar la situación, si no se pusieran trabas a su intervención en la política municipal<sup>89</sup>. La respuesta del Consejo se materializó en la Real Cédula de 27 de abril de 1741, que permitía a la institución interceder en los asuntos municipales, si estaba en juego el beneficio público<sup>90</sup>. Señala asimismo que presidió la *Junta de las Contribuciones Extraordinarias de Paja y Utensilios*, cuya administración lo mantuvo muy ocupado hasta el final de su mandato<sup>91</sup>; y que, por orden del Consejo de Castilla, organizó una leva de vagabundos y “malentretenidos” para mantener el orden público<sup>92</sup>.

---

<sup>88</sup> Así, cuando el presidente Campomanes tuvo noticia de la epidemia de Málaga, a través de una carta que le remitió el corregidor de dicha ciudad el 11 de octubre de 1742, actuó de la siguiente forma: “Al día siguiente -explicaba en sus memorias- hice salir de aquí a los doctores don Juan de Torres y don Francisco Vallejo, con quienes, y el mayor secreto, tuve larga conferencia haciéndoles varias prevenciones, según las noticias que había de dichas enfermedades, tratando de la conducta que había de observarse, avisos que debían darme con la mayor puntualidad y verdad, para que con ellos pudiese yo medir las providencias convenientes a la salud pública, no solo de aquel común, sino a la de todos estos reinos”, *ibid.*, f. 198v.

<sup>89</sup> La participación de la Chancillería en el gobierno de la ciudad no era nueva y había dado lugar desde el siglo XVI a innumerables conflictos de competencias con el ayuntamiento, Inés Gómez González, “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal”, *Chronica Nova*, 24, 1997, pp. 103-120. El abastecimiento de Granada en la época moderna ha sido estudiado por Antonio L. Cortés Peña, “Agricultores y ganaderos en el entorno rural de Granada (1688-1802)”, *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, pp. 123-142; y, del mismo autor, “Problemas derivados del abastecimiento de carne en Granada en el siglo XVIII”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Obra Social Cajasur, Córdoba, 1996, vol. 2, pp. 287-296.

<sup>90</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, ff. 68v.-74v. y 196v.-197v.; y Gómez González, “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal...”, pp. 111-113.

<sup>91</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, ff. 210v.-210r.

<sup>92</sup> Con este fin, estableció “rondas de media noche hasta el amanecer” y ordenó requisas en “casas de juego y sitios públicos de ellos”, afirmando que gracias a estas medidas “desde entonces hasta

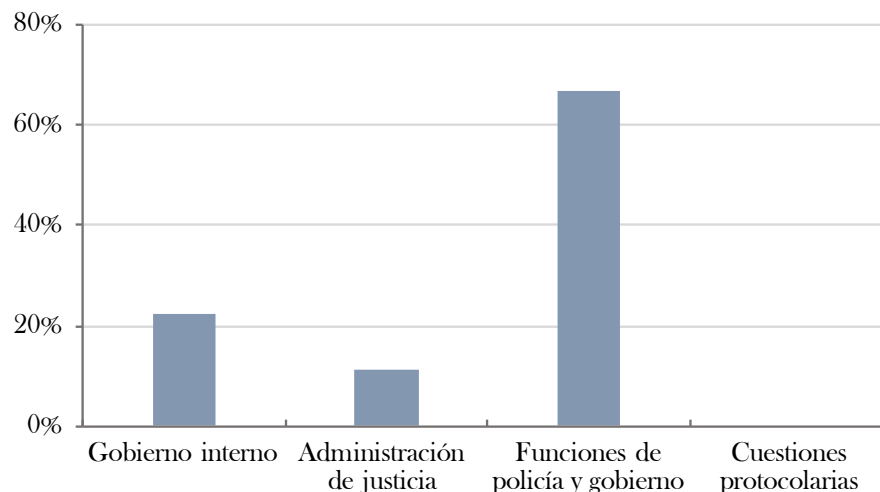


Gráfico 6. Representación de las materias tratadas en el *Libro Secreto* de Campomanes.  
Elaboración propia

Campomanes también dedica varios epígrafes al gobierno interno del tribunal, en los que recoge los trámites que realizó para garantizar el pago de los salarios de los ministros y de los subalternos de la Chancillería. El presidente anota que contactó con los corregidores de cada partido para reanudar el pago del sueldo de los ministros que estaba sujeto al papel sellado<sup>93</sup>. Y, por otra parte, relata las dificultades que tuvo para abonar el salario de los subalternos, debido a los escasos beneficios que generaban las penas de cámara y gastos de justicia<sup>94</sup>. El presidente Velasco se interesó igualmente por la situación económica de los magistrados, aunque sobre todo se preocupó por el buen comportamiento de los subalternos.

Por último, señalar que el libro de Arias Campomanes tiene 12 apéndices numerados, los cuales cita a lo largo del texto. Estos están colocados al principio de las memorias, bajo el título de “Papeles pertenecientes a algunos particulares que se expresan y citan en lo acaecido y practicado en el tiempo de la presidencia del señor Arias Campomanes, según y como constan en este número”<sup>95</sup>. Don Fernando José sigue este

---

el presente ha estado este pueblo con el mayor sosiego por la vigilancia de la sala del crimen”, *ibid.*, ff. 204v.-204r.

<sup>93</sup> *Ibid.*, ff. 221v.-221r. Para más información sobre el sueldo de los ministros de la Chancillería véase Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 132-151.

<sup>94</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, ff. 217r.-218v.

<sup>95</sup> *Ibid.*, ff. 1v.-223v.

mismo procedimiento con los apéndices, con la diferencia de que los introduce al final del libro<sup>96</sup>.

### 3.3.3.2. El *Libro Secreto* del presidente Isla (1746-1748)

El *Libro Secreto* del presidente Isla es el más breve de todos<sup>97</sup>, dado que solo estuvo en el cargo durante dos años. El contenido está organizado por epígrafes, como el del presidente Campomanes, con la particularidad de que sigue un orden cronológico. De hecho, casi todos los apartados comienzan con la fecha del suceso narrado. Entre los pocos temas que Isla aborda en sus memorias predominan, tal y como se aprecia en el gráfico número 7, las cuestiones y los conflictos de carácter protocolario.

---

<sup>96</sup> Don Fernando José adjunta un total de 36 apéndices.

<sup>97</sup> Su extensión es de 22 folios, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 224v.-246r. Juan de Isla era natural de Isla (Santander) y fue colegial del Colegio Mayor de san Bartolomé de la Universidad de Salamanca. Comenzó su carrera profesional en la Audiencia de Cataluña como fiscal criminal de 1724 a 1731 y fiscal civil entre 1731 y 1734. Posteriormente fue oidor en la Chancillería de Valladolid y regente de la Audiencia de Valencia. En 1746 se le nombró presidente de la Chancillería de Granada y desde 1748 hasta su muerte en 1752 fue consejero del Consejo de Castilla, Fayard, “Los ministros del Consejo...”, p. 975; y Pérez Samper, “Los ministros de la Chancillería...”, pp. 153-154.

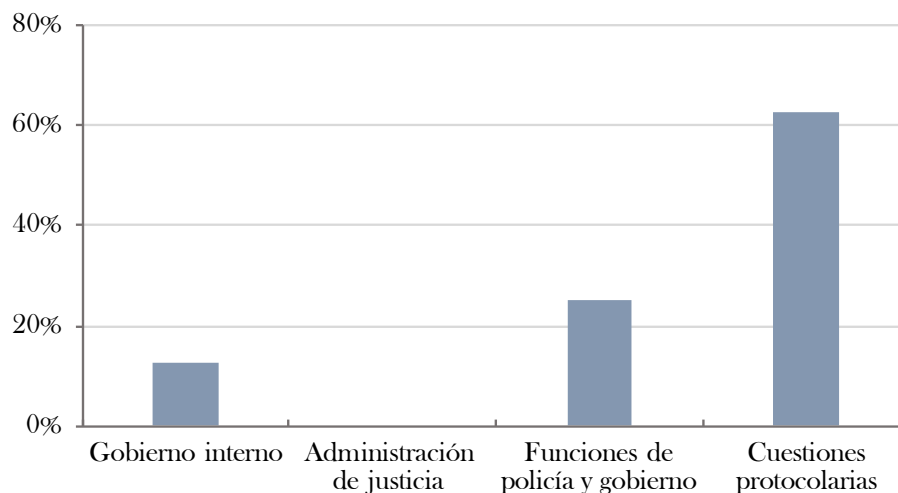


Gráfico 7. Representación de las materias tratadas en el *Libro Secreto* de Isla.

Elaboración propia

El primer asunto que trata es su entrada en Granada, destacando que a su llegada a Plaza Nueva se disparó la artillería de la fortaleza de la Alhambra, acto que no había tenido lugar con su antecesor<sup>98</sup>. Velasco también narra minuciosamente en sus memorias cómo fue recibido por la ciudad y por el tribunal, a lo que añade los problemas que le originó su voluminosa biblioteca al tener que mudarse de la corte.

Al poco tiempo de que Isla ocupara la presidencia, falleció el rey Felipe V, de forma que el magistrado explica con detalle cómo procedió el tribunal ante la noticia<sup>99</sup>.

<sup>98</sup> El presidente describía así su recibimiento: “En 4 de junio de 1746 tomé posesión de este empleo en la forma regular y en la misma recibí los parabienes acostumbrados. Primero en el lugar de Albolote y después en la casería de los cipreses de doña María Ramírez de Hoyos... (...), no habiendo hecho alto en el Carmen de los Peces, como siempre lo habían estilado mis antecesores... (...). Cuando entré [a Granada] me recibió sobre las armas en la puerta del Triunfo una partida de soldados milicianos. Y cuando llegué a la Plaza Nueva, en donde también estaban apostados los de la Alhambra, se disparó la artillería de esta fortaleza por disposición de la ciudad, lo que prevengo porque esta demostración no se quiso ejecutar con mi antecesor”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 224v.-225r.

<sup>99</sup> Sobre el protocolo seguido en las honras fúnebres reales, consúltense Adelaida Alló Manero y Juan F. Esteban Lorente, “El estudio de las exequias reales de la Monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII”, *Artigrama*, 9, 2004, pp. 39-94; y Diego Quijada Álamo, “Cuando muere el rey. Luto y ceremonial en la Real Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII”, en Eliseo Serrano Martín y Jesús Gascón Pérez (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo*

Según el presidente, la Chancillería tuvo conocimiento de la muerte del rey a través de la *Gazeta* del día 17 de julio. Durante la jornada siguiente, reunió al Real Acuerdo para iniciar el luto<sup>100</sup> y unos meses más tarde se celebraron en la catedral las honras dedicadas a favor de Felipe V, con la asistencia de todos los ministros y subalternos del tribunal, así como de los poderes civiles y eclesiásticos<sup>101</sup>. En cuanto a las ceremonias oficiadas con motivo de la proclamación de Fernando VI, no las anotó, ya que cita directamente los folios del *Libro Secreto* del presidente Lope de los Ríos Guzmán, donde consultó el protocolo a seguir<sup>102</sup>.

El presidente Isla otorgó igualmente una gran importancia a los conflictos protocolarios que mantuvo con el arzobispo y con la Inquisición de Granada. Este tipo de enfrentamientos fueron muy comunes y la Chancillería intentó siempre defender su preeminencia frente a las autoridades locales, puesto que el tribunal era la máxima representación de la corona en su jurisdicción<sup>103</sup>. El primer episodio que incluye Juan de Isla se produjo durante la celebración de unas fiestas reales de toros el 11 de septiembre de 1747, en las que el arzobispo lució un sitial en su balcón y el tribunal de la Inquisición usó tres almohadones<sup>104</sup>. Tras concluir el festejo, la Chancillería recordó al arzobispo y a los inquisidores que no podían usar ese tipo de distinciones en los actos públicos, pero ambas autoridades religiosas se negaron a corregir su comportamiento. En consecuencia, el presidente Juan de Isla canceló las celebraciones previstas y realizó una representación sobre el asunto al monarca, quien, por Real Cédula de 3 de octubre de 1747, secundó la

---

*hispanico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2018, vol. 2, pp. 1945-1959.

<sup>100</sup> Como consecuencia, se ordenó el cese de todas las salas de la Chancillería durante nueve días. Se comunicó la noticia al corregidor de Granada, para que la ciudad también participara. Y se libraron 800 reales para el presidente y 400 reales para cada uno de los ministros, destinados a sufragar los costes de los preparativos, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 224r.-226v.

<sup>101</sup> *Ibid.*

<sup>102</sup> *Ibid.*, f. 229r.

<sup>103</sup> Cfr. Inés Gómez González, “El ceremonial de la justicia en la Granada del Setecientos”, en Inmaculada Arias de Saavedra Alías (coord.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 313-332.

<sup>104</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 235r.-236v.

posición de la Chancillería<sup>105</sup>. No en vano, al año siguiente, el presidente cuenta que los inquisidores volvieron a sacar los almohadones en la festividad del *Corpus Christi*<sup>106</sup>. Velasco tuvo que hacer frente a esta misma situación durante su presidencia y, de hecho, consultó el libro de Isla para ver cómo había actuado su predecesor.

Acerca de su intervención en el gobierno municipal, solo menciona que autorizó la celebración de unas fiestas de toros<sup>107</sup>. Por otra parte, señala que, por orden del rey, acudió en 1746 al Sacro Monte para presenciar el traslado de las “láminas y demás monumentos” a un nuevo relicario<sup>108</sup>. Sobre el gobierno interno del tribunal, indica que durante su presidencia se procuró que el Real Acuerdo cumpliera con su obligación de examinar a los abogados<sup>109</sup>.

Las memorias de Juan de Isla, como ya destacamos, terminan sin ningún tipo de cierre o conclusiones y no hay apéndices, ya que Isla insertó la documentación justificativa a lo largo del texto. El abrupto final del libro de Isla, así como su brevedad, podrían deberse al motín de subsistencias de 1748. Dicho altercado, aunque en principio fue controlado por la Chancillería, finalizó con la entrada del ejército en la ciudad y con la sustitución de Juan de Isla por Francisco de Cascajares<sup>110</sup>. Es precisamente este último

---

<sup>105</sup> Tanto la representación de Juan de Isla como la Real Cédula de 3 de octubre de 1747 están copiadas de manera íntegra en las memorias.

<sup>106</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 239v.-240r.

<sup>107</sup> *Ibid.*, f. 230v.

<sup>108</sup> Se refiere a las láminas sepulcrales de los mártires del Sacro Monte, las cuales era necesario trasladar debido al cambio del retablo mayor. Para ello, el cabildo de la abadía precisaba del beneplácito de las diferentes autoridades que custodiaban las llaves del relicario, a saber, el arzobispo de Granada, el ayuntamiento de la ciudad, el abad de la Colegiata del Sacro Monte y el presidente de la Chancillería, *ibid.*, ff. 242v.-243r. Los pormenores del traslado han sido estudiados por José M. Valverde Tercedor, *El arte como legado. Patrocinio y mecenazgo en la abadía del Sacro Monte. Siglos XVII y XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2019, pp. 749-756.

<sup>109</sup> Se había extendido la costumbre de delegar esta función a un único ministro del Acuerdo, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 243r.-244r.

<sup>110</sup> El desarrollo del motín es analizado por Juan F. Sanz Sampelayo, “El motín de Granada de 1748, ejemplo de un levantamiento popular debido a las subsistencias”, *Anuario de Historia Contemporánea*, 2-3, 1975, pp. 143-156; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 204-206.



quien narra en sus memorias lo sucedido durante el tumulto, pues probablemente el presidente Isla no tuvo tiempo para terminar sus memorias<sup>111</sup>.

### 3.3.3.3.El *Libro Secreto* del presidente Cascajares (1748-1752)

Las memorias de Cascajares<sup>112</sup> siguen el mismo esquema que las de Campomanes, es decir, se estructuran por epígrafes y no presentan ningún orden. Cascajares inicia el libro relatando el desarrollo del tumulto acaecido durante la presidencia de Juan de Isla<sup>113</sup>. Sobre su entrada en Granada, solo señala que llegó la noche del 21 de noviembre de 1748. El magistrado se detiene, en cambio, en otras cuestiones relativas a sus primeros días en el tribunal, a las que sus antecesores no habían prestado atención. Por un lado, enumera a las personalidades y a los poderes locales que recibe una vez instalado en la Chancillería<sup>114</sup>; y, por otro, alude a la ceremonia de la toma de posesión del cargo<sup>115</sup>. El presidente Velasco continuó el ejemplo de Cascajares, haciendo también mención a estos aspectos.

---

<sup>111</sup> El presidente Cascajares anota en sus memorias que se le ordenó “venir -escribía- en diligencia, como lo ejecuté, llegando a esta capital el día 21 de noviembre del año 1748 por la noche y en el mismo por la mañana salió de la Chancillería el señor don Juan de Isla”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Cascajares*, l. 197, f. 247v.

<sup>112</sup> *Ibid.*, ff. 247v.-293r. Francisco de Cascajares era originario de Calanda (Teruel) y estudió cánones en la Universidad de Huesca, donde fue colegial del Colegio Mayor de san Vicente. En 1725 se le nombró alcalde del crimen en la Audiencia de Cataluña. Entre 1733 y 1748 fue oidor en la Audiencia de Aragón y, posteriormente, acalde de Casa y Corte. A partir de 1748 desempeñó la presidencia de la Chancillería de Granada y, finalmente, de 1752 a 1758 ocupó una plaza en el Consejo de Castilla, Fayard, “Los ministros del Consejo...”, pp. 978-979; y Pérez Samper, “Los ministros de la Chancillería...”, p. 146.

<sup>113</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Cascajares...*, ff. 247v.-252r.

<sup>114</sup> Cascajares recibió al teniente general, al tribunal de la Inquisición, al arzobispo, al cabildo, a la universidad, a la capilla real y a las iglesias colegiales, *ibid.*, ff. 253r.-254v.

<sup>115</sup> El presidente realiza una breve descripción del acto: “El mismo día [22 de noviembre de 1748] por la mañana tomé posesión de la presidencia y bajé al sello real, acompañado de los cuatro presidentes de sala, todos los alcaldes del crimen, de hijosdalgo y fiscales, a hacer el juramento, habiéndome admitido al ejercicio del empleo sin otro título que una real orden del rey”, *ibid.*, ff. 254v.-254r.

El resto de temas, como vemos en el gráfico número 8, giran en torno a las tareas de gobierno, a excepción de un epígrafe dedicado al establecimiento de un archivo para albergar la documentación generada por el Real Acuerdo<sup>116</sup>.

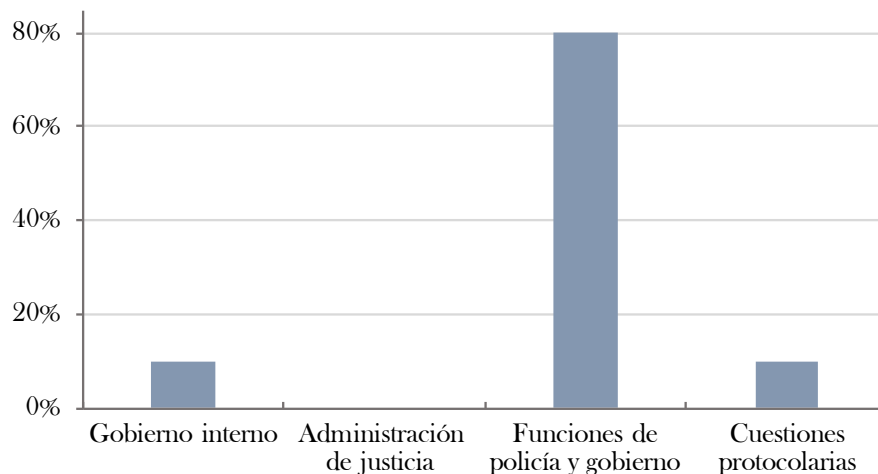


Gráfico 8. Representación de las materias tratadas en el *Libro Secreto* de Cascajares.

Elaboración propia

Algunos de los asuntos gubernativos que aparecen en el libro de Cascajares coinciden, como es lógico, con los del presidente Campomanes. Así, Cascajares hizo frente a varias epidemias, que se extendían por Málaga y por Motril<sup>117</sup>, e intervino del mismo modo en el abasto de la ciudad de Granada<sup>118</sup>. Intentó igualmente reducir el número de pobres y de vagabundos. Para ello, convocó una *Junta de Misericordia* y propuso al Consejo de Castilla la implantación de un hospicio en la ciudad, proyecto que se materializó en 1753, bajo la presidencia de Manuel de Arredondo y Carmona<sup>119</sup>. Pero

<sup>116</sup> *Ibid.*, f. 274r.

<sup>117</sup> Para la primera formó una *Junta de Sanidad* y una *Junta de Médicos y Cirujanos*, que analizaron cadáveres infectados y determinaron que la enfermedad no era contagiosa. En el caso de Motril, tras verificarse que se trataba de la misma enfermedad que la de Málaga, envió a varios médicos y dio permiso para construir un hospital, *ibid.*, ff. 264v.-264r.

<sup>118</sup> Cascajares reunió a la *Junta de Granos* ante la gran carestería de cereal que experimentó todo el territorio de la Chancillería, debido a las escasas precipitaciones que se registraron durante el otoño de 1749, *ibid.*, ff. 255v.-261r.

<sup>119</sup> *Ibid.*, ff. 261r.-262r. y 272r.-274r.; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 217-218.

su participación más destacada en el ámbito local fue la realización de diferentes obras públicas en la ciudad, a las que dedica varios epígrafes en sus memorias. Entre estas sobresalen el empedrado de la plaza de Bib-Rambla, la reconstrucción de las acequias de los márgenes del Genil y la reparación del puente de Plaza Nueva<sup>120</sup>.

En cuanto al archivo del Real Acuerdo, Cascajares justificaba su creación por el desorden y el descuido con el que se almacenaba la documentación. El presidente denunciaba “la confusión, extravío y poca formalidad que se observa en la custodia y gobierno de los papeles y órdenes pertenecientes al Acuerdo”<sup>121</sup>.

Como conclusión, el presidente Cascajares declaraba que, además de los asuntos expuestos, había atendido diversas comisiones<sup>122</sup> y numerosos pleitos por vía reservada, lo que había supuesto una gran carga de trabajo y “por cuyo motivo -apuntaba- ha sido muy pesada la presidencia en los cuatro años, menos un mes, que la he servido”<sup>123</sup>. El presidente Velasco compartía la opinión de Cascajares, puesto que también hacía hincapié en el tiempo que le ocuparon las comisiones y terminaba sus memorias dando gracias a Dios por darle fuerza para hacer frente a la cantidad de trabajo que había tenido que soportar y agradeciendo al rey que lo restituyera en la corte, dando fin así al “valle de lágrimas” que había supuesto su estancia en el tribunal granadino<sup>124</sup>.

Por lo que se refiere a la documentación justificativa, parece que el libro de Cascajares disponía de apéndices, dado que remite a ellos a lo largo del texto e indica que están originales en el libro<sup>125</sup>, pero no se han conservado. El presidente también precisaba dónde se localizaba otra documentación de interés, como la generada por la *Junta de Misericordia*, que la custodiaba su secretario, Francisco de Heredia<sup>126</sup>.

---

<sup>120</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Cascajares...*, ff. 265r.-272r. y 275r.-276r.; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 216-217.

<sup>121</sup> Especificaba asimismo que el archivo había sido ubicado en la Sala de la Escalera, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Cascajares...*, f. 274r.

<sup>122</sup> Recoge, entre otras, la comisión de *Rentas de Cuarta y Tercia Decimal, Fábricas y Hospitales del Arzobispado de Granada* y la de *Plantío de Morales y Moreras en el Reino*, *ibid.*, ff. 278r.-279r. y 281v.-284v.

<sup>123</sup> *Ibid.*, ff. 290v.-290r.

<sup>124</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 311v.

<sup>125</sup> *Ibid.*, *Libro Secreto del presidente Cascajares...*, ff. 286r. y 273r.

<sup>126</sup> *Ibid.*, f. 288v.

#### **3.3.3.4. El *Libro Secreto* del presidente Velasco (1766-1770). Comparativa con los libros de sus predecesores<sup>127</sup>**

En el *Libro Secreto* del presidente Velasco observamos una evidente influencia de las memorias de sus antecesores. A este respecto, ya sabemos que don Fernando leyó los libros de los presidentes Campomanes, Isla y Cascajares. De este modo, como hemos ido viendo, el magistrado procuró incluir en sus memorias todos los temas que habían ido tratando sus predecesores en el cargo. Hallamos, no obstante, algunas divergencias en la estructura y en el contenido, que, de un lado, dan un toque muy personal a las memorias de Velasco, diferenciándolas claramente de las de los demás presidentes; y, de otro, las convierten en las más completas de las cuatro conservadas, por la amplitud y el detalle de los asuntos abordados.

En relación a la estructura, cabe señalarse que la forma en la que don Fernando José organizó el contenido es distinta a la de sus antecesores, pues el magistrado no emplea epígrafes, sino que enumera, como muchos de los virreyes indianos, cada uno de los asuntos que conforman las memorias<sup>128</sup>. Hay un total de 57 apartados, que suelen estar agrupados en función de la temática tratada. Así, del número 1 al 3 habla de su llegada a Granada; del 4 al 16 aborda aspectos relacionados con el control de los miembros del tribunal; del 28 al 31 recoge algunas de sus intervenciones en el gobierno local; del 34 al 35 expone varios incidentes protocolarios; del 36 al 45 se ocupa de la Real Maestranza de Caballería de Granada; y del 48 al 57 detalla las comisiones que atendió<sup>129</sup>. De esta manera, don Fernando José y Juan de Isla son los únicos presidentes que organizan de

---

<sup>127</sup> El contenido del *Libro Secreto* de Velasco lo analizaremos en profundidad a lo largo del capítulo 4.

<sup>128</sup> Sabemos que Velasco estaba familiarizado con las *Relaciones* virreinales, pues en el catálogo doméstico de su biblioteca aparece la del virrey del Perú Melchor de Navarra y Rocafull, que estaban numeradas. El magistrado también poseía ejemplares de *Relaciones* italianas, entre las que se encontraban las que escribió el conde de Olivares siendo virrey de Sicilia, BNE, ms. 3069 y ms. 2460.

<sup>129</sup> Los apartados que faltan no están ordenados por temáticas. Sirva de ejemplo que del número 17 al 27 trata asuntos tan dispares como la petición que realiza al conde de Aranda para que se cree una secretaría de la presidencia; las mejoras que realiza en la decoración del interior del edificio del tribunal; o la solicitud que envía al ministro de la Guerra, Juan Gregorio Muniáin, para que se restablezca la partida de 30 soldados al servicio de la presidencia.

forma coherente el contenido. En el caso de Velasco por temáticas y en el de Isla por orden cronológico.

Respecto al contenido, es de destacar que plantea una mayor variedad de temas, como queda reflejado en los gráficos número 9 y 10. En sus memorias siguen prevaleciendo las cuestiones gubernativas, pero al mismo tiempo el magistrado intenta dejar constancia del resto de responsabilidades que conllevaba la presidencia, esto es, administrar justicia, velar por el buen funcionamiento del tribunal y defender la imagen y supremacía de la Chancillería. Además, la referencia a su biblioteca es un asunto que podría considerarse de carácter privado, por lo que llama la atención su introducción en el libro, ya que ningún presidente comenta cuestiones personales.

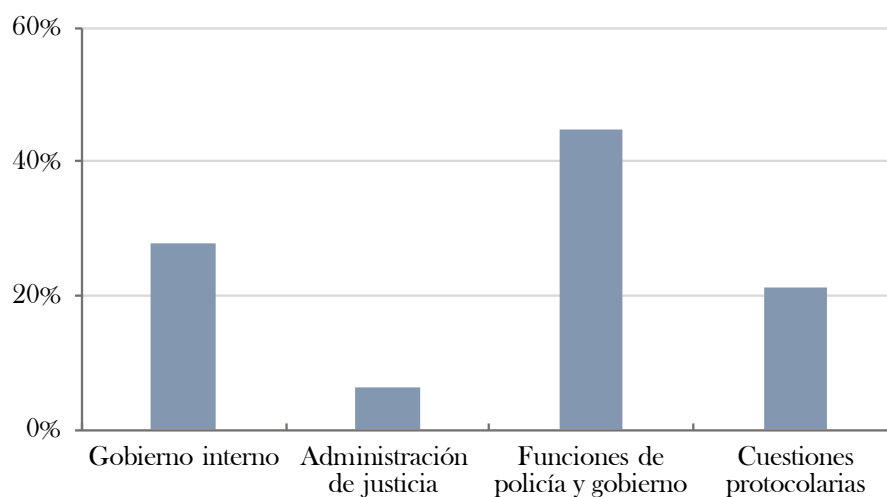


Gráfico 9. Representación de las materias tratadas en el *Libro Secreto* de Velasco.

Elaboración propia

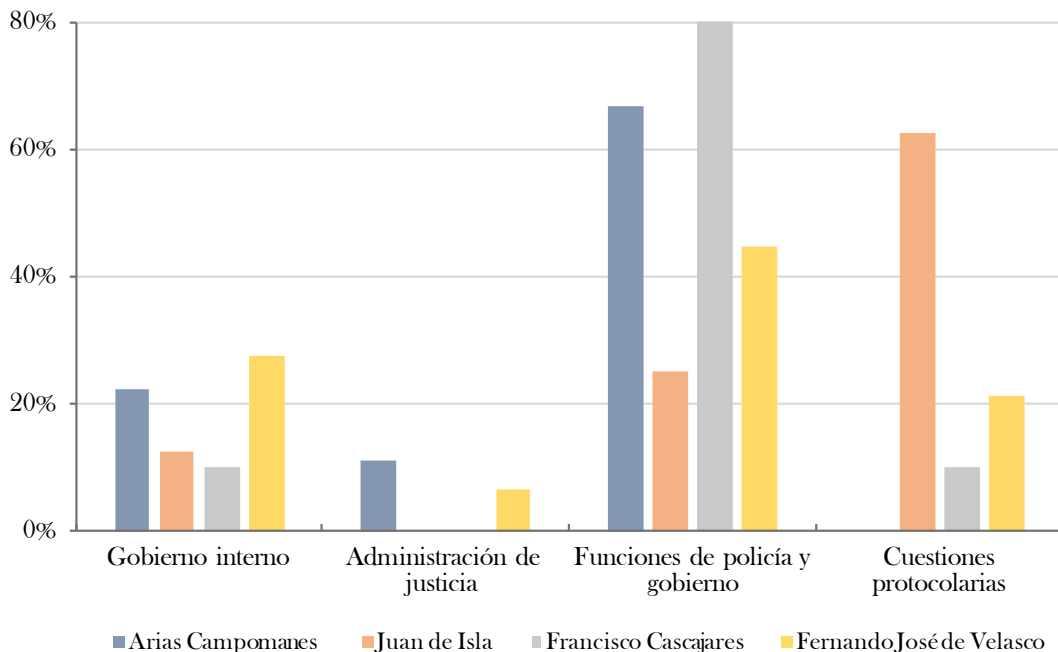


Gráfico 10. Comparación de las materias tratadas por cada uno de los presidentes.

Elaboración propia

Más allá de las diferencias y de las similitudes que constatamos entre los cuatro *Libros Secretos*, las memorias del presidente Velasco trascienden a las de los otros presidentes de la Chancillería sobre todo por el hecho de que para su composición don Fernando José reunió y seleccionó una gran cantidad de documentación relativa a su actividad en el tribunal. La mayor parte se encuentra en los diez volúmenes de la *Presidencia de Granada* conservados en la *Biblioteca Nacional de España*. Pero a esta habría que añadir otros escritos personales y profesionales del magistrado concernientes a su estancia en Granada, como son los manuscritos de su biblioteca y de su archivo personal y su correspondencia privada.

\*\*\*\*\*

La experiencia de don Fernando José en Granada no se limita, por tanto, al *Libro Secreto* de la Chancillería. Debido a estas particularidades, en el capítulo 4, nos centraremos en el análisis del contenido del *Libro Secreto* del magistrado. Y, en el capítulo 5, reflexionaremos sobre los “silencios” de las memorias del presidente Velasco

a partir de la información que recoge en los volúmenes de la *Presidencia de Granada* y que finalmente no incluyó en el *Libro Secreto*, así como de sus otros escritos profesionales y personales relativos a este periodo.

## Capítulo 4

### **Análisis del contenido del *Libro Secreto* de Velasco**

El contenido del *Libro Secreto* de Velasco está formado, como acabamos de exponer, por 57 apartados numerados, que suelen estar agrupados temáticamente, y por 36 apéndices, dispuestos al final del mismo. A la hora de analizar las memorias, no partiremos de las temáticas establecidas por el magistrado, sino que hemos clasificado el contenido en cinco epígrafes, que muestran con mayor claridad las distintas facetas que conllevaba el ejercicio de la presidencia. Estos son: los problemas derivados de su traslado a Granada, el gobierno interno, las materias de justicia, las funciones de policía y gobierno y las cuestiones e incidentes de carácter protocolario. Siguiendo esta división, prestaremos atención a la actuación de don Fernando José como presidente de la Chancillería, así como a su experiencia profesional y personal en Granada. Reflexionaremos asimismo sobre la importancia que le otorga a las diferentes actividades que comprendía la presidencia. Para ello, consideraremos la influencia de las memorias de sus predecesores, el contexto sociopolítico de la época y la función testimonial y de guía para el sucesor.

Por último, señalar que para el estudio del *Libro Secreto* de Velasco también tendremos en cuenta los volúmenes de la *Presidencia de Granada* conservados en la *Biblioteca Nacional de España*. Concretamente, incluiremos en este capítulo la información complementaria a los asuntos que aborda en el *Libro Secreto*, ya que en el siguiente capítulo nos centraremos en las cuestiones que no trata en las memorias.



## 4.1. Problemas derivados de su traslado a Granada

Antes de profundizar en la actividad profesional de don Fernando José, es preciso detenernos en el particular inicio de sus memorias. Como ya adelantamos, el magistrado comienza las mismas explicando los problemas derivados de su traslado a Granada, a saber, qué hacer con su voluminosa biblioteca mientras servía fuera de la corte<sup>1</sup>:

*...habiendo -escribía-, desde luego, comenzado a disponer mis cosas para dirigirme cuanto antes al nuevo destino me hallé embarazadísimo con mi numerosa y selecta librería, considerando, por una parte, que si la llevaba conmigo se ocasionaban grandes dispendios, extra de lo que se maltratarían precisamente en el camino los libros a la venida y vuelta. Y, por otra, que si prefería dejarlos en Madrid, además de serme muy sensible semejante separación, por tiempo de 3 años a lo menos, habría suma dificultad de encontrarles nicho seguro y competente...<sup>2</sup>.*

Tras decidir que la dejaría en Madrid, el magistrado expone las dificultades que tuvo para encontrar un lugar adecuado en el que depositarla. Al no disponer de muchas opciones, la almacenó, finalmente, en el Seminario de Nobles de Madrid<sup>3</sup>. También cuenta que colocó su exlibris en todos los volúmenes para que estuvieran identificados y que pidió al conde de Aranda y a Manuel de Roda que vigilaran la colección<sup>4</sup>. La prevención a estos ministros fue, según don Fernando José, fundamental tras la expulsión

---

<sup>1</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 295v.-295r.

<sup>2</sup> *Ibid.*, f. 295v. Transcribo las gestiones que Velasco realizó para dejar su colección de libros en Madrid en el apéndice 3.

<sup>3</sup> Don Fernando José comenta que, en primera instancia, intentó depositar la colección en casa de su patrón, el duque de Frías. Preguntó asimismo a varios conventos, como el de santo Tomás, el del Rosario o el de san Bernardo, pero todos se excusaron, porque no disponían de espacio suficiente, *ibid.*, 295r.

<sup>4</sup> Además, rogó a sus conocidos que si cogían prestado alguno de sus libros rellenaran un recibo con los datos de la obra y se lo entregaran al rector del seminario, el padre Borja, BNE, ms. 13175, ff. 198v.-198r.

de los jesuitas -a quienes pertenecía el seminario-, dado que evitó que sus libros se requisaran junto a los bienes de estos religiosos<sup>5</sup>.

El relato sobre los avatares de su biblioteca privada es novedoso, ya que los otros presidentes no habían hecho referencia a sus bibliotecas, ni a otros asuntos de carácter personal en sus memorias. En este sentido, la faceta bibliófila de Velasco pudo influir en la decisión de incluir este episodio.

Sabemos que los magistrados solían viajar con sus bibliotecas privadas, pues estaban fuertemente profesionalizadas y podían serles de utilidad en sus destinos<sup>6</sup>. De hecho, estos recibían frecuentemente una ayuda “para el traslado de su casa y libros” de unos 200 ducados<sup>7</sup>. Don Fernando José se apoyó sin duda en su biblioteca, la cual era muy rica en textos legislativos, para desarrollar su actividad profesional. Pero, si este hubiera sido el motivo principal por el que se planteó su traslado a Granada, creemos que lo habría indicado. El magistrado, en cambio, recoge con detalle todas las gestiones que realizó para dejar los libros en un lugar seguro. Y se muestra, además, consternado ante la idea de separarse de ellos y preocupado por si les sucedía algo en su ausencia. De estos comentarios se desprende que don Fernando José no consideraba su colección únicamente como una herramienta profesional, sino que esta también tenía una importancia sentimental y, obviamente, un gran valor intelectual, siendo sus libros la muestra de su erudición y de su amplio conocimiento del ámbito literario.

Por tanto, puede que el magistrado esperara una ayuda económica por parte de la corona o cualquier otra solución más satisfactoria que abandonar su biblioteca en Madrid. Aún más cuando esta era posiblemente uno de sus bienes más preciados por la cantidad de tiempo y de dinero que había invertido en la misma. De este modo, con la explicación de todas las dificultades que había tenido para dejar su colección a buen recaudo, Velasco estaría manifestando en las memorias su inconformidad al respecto.

---

<sup>5</sup> En los volúmenes de la *Presidencia de Granada*, hallamos más correspondencia sobre este asunto con el bibliotecario real Juan de Santander. De ella se desprende que el primer impulso de Velasco fue retirar los libros del seminario, pero Juan de Santander le aseguró que no les sucedería nada y le aconsejó que los mantuviera en el mismo lugar, *ibid.*, ff. 196v., 198v.-199v. y 200v.-201r.; y Sánchez Andújar, “El magistrado don Fernando José de Velasco: gestiones y cuidado de su biblioteca...”.

<sup>6</sup> Arias de Saavedra Alías, “Libros, lectores y bibliotecas privadas...”, pp. 43-52.

<sup>7</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 147.

Como ya señalamos, abordar cuestiones personales es poco habitual en unas *memorias profesionales*. No podemos dilucidar las verdaderas razones por las que Velasco incluyó los problemas que tuvo con su biblioteca, ni por qué solo trató este asunto. El magistrado podría haber mencionado otros aspectos relacionados con su experiencia personal en Granada, como las dificultades económicas que atravesó durante este periodo. En cualquier caso, en el resto del *Libro Secreto* Velasco se ciñe a su labor profesional.

## 4.2. Gobierno interno

Don Fernando José dedica varios apartados al gobierno interno del tribunal y se extiende de manera particular en el control de la actividad de los magistrados y de los subalternos. También narra sus intentos de crear una secretaría de la presidencia y un archivo. El detalle con el que Velasco describe su intervención en este ámbito, especificando, si es necesario, las medidas concretas que adoptó con cada uno de los miembros del tribunal, contrasta con las escasas alusiones que a este respecto realizan sus antecesores. Veámoslo con detenimiento.

### 4.2.1. Control de los miembros de la Chancillería

En el siglo XVIII la Chancillería de Granada estaba compuesta por el presidente, cabeza de la institución, dos fiscales, ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y cuatro alcaldes de hijosdalgo<sup>8</sup>. Junto a estos ministros, la Chancillería estaba integrada asimismo por diferentes subalternos. Los relatores, escribanos, receptores, procuradores, solicitadores y abogados intervenían en asuntos relativos a la tramitación de los procesos. El alguacil mayor y sus tenientes, los alguaciles de vara y espada, estaban relacionados con la ejecución de la justicia propiamente dicha y con el gobierno de la cárcel. La administración de las cuentas del tribunal competía a los receptores de cámara y gastos de justicia. La oficina cancellorca estaba formada por el chanciller, el registrador y el contador. Y, además, había subalternos encargados de cubrir las necesidades materiales

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, pp. 30, 46-47, 54, 56 y 67-68.

y espirituales de los magistrados, como los porteros, el pagador, el relojero, el repostero de estrados, el sacristán y el capellán<sup>9</sup>.

Garantizar que estos magistrados y subalternos desempeñaran correctamente sus obligaciones era esencial para el buen funcionamiento del tribunal. Para este fin existían dos vías de control, una externa y otra interna. La vía externa consistía en la supervisión de la Chancillería por parte de la Corona a través de las visitas<sup>10</sup>. Durante la presidencia de Velasco no se produjo ninguna visita, aunque el presidente mandó reimprimir los capítulos de las tres últimas visitas realizadas al tribunal, debido a su incumplimiento sistemático<sup>11</sup>. Respecto a la vía interna, el control correspondía al Real Acuerdo y al propio presidente de la institución<sup>12</sup>. El Acuerdo, formado por el presidente y los oidores, se reunía todos los lunes y jueves por la tarde<sup>13</sup>. Entre sus competencias destacaban recibir el juramento de los miembros del tribunal, examinar a algunos oficiales, nombrar a

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 81.

<sup>10</sup> Sobre las visitas, consúltense Eduardo Galván Rodríguez, “Una visita a la Chancillería de Valladolid en la primera mitad del siglo XVII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, 1997, pp. 981-992; Benjamín González Alonso, “Los procedimientos de control y exigencia de responsabilidad de los oficiales regios en el Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XIII-XVIII)”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, 4, 2000, pp. 249-271; Pérez Juan, “La visita de Ramírez Fariña a la Audiencia de Sevilla...”; Inés Gómez González, “Las visitas según un magistrado del Seiscientos. El «Manifiesto al mundo» de don Francisco Marín de Rodezno”, en Miguel L. López-Guadalupe Muñoz y Juan J. Iglesias Rodríguez (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012, pp. 409-428; y, de la misma autora, “¿Un medio de control extraordinario? Las visitas particulares y secretas a los magistrados de las Chancillerías castellanas”, en Roberta Stumpf y Nandini Chaturvedula (eds.), *Cargos e oficios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Lisboa, 2012, pp. 147-160.

<sup>11</sup> Dichas visitas fueron realizadas a lo largo del siglo XVII por don Juan Zapata, obispo de Zamora; don Juan de Torres, obispo de Valladolid; y don Juan de Arce y Otarola, del Consejo Real de Castilla, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 307r.; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 82-83.

<sup>12</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 81-82.

<sup>13</sup> No obstante, parece que estas reuniones periódicas no se llevaban a cabo con regularidad, pues, según recoge el presidente Velasco, el conde de Aranda ordenó que las reuniones se celebraran siempre por las tardes, que asistieran a ellas todos los ministros y que se anotara todo lo convenido en las mismas, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 303v.-303r.

subalternos y a los agentes del Acuerdo en la corte, elegir anualmente a diferentes jueces -como el juez de ceremonias o el juez de abasto- y, lo que aquí nos interesa, procurar que todos los integrantes del tribunal cumplieran con sus responsabilidades. Con este objetivo, aplicaba sanciones y, desde 1567, designaba a un oidor como juez de oficiales, que visitaba cada año a los subalternos y comunicaba las incidencias al Consejo<sup>14</sup>.

Velasco se tomó muy en serio su obligación de controlar a los miembros del tribunal y se preocupó personalmente por sus capacidades y actuaciones:

*A lo que sobre todo me dediqué -anotaba don Fernando José- con más especialidad, desde que comencé a servir el empleo, fue a observar el carácter y conducta de los individuos y subalternos del [sic] de esta Chancillería y a tomar los correspondientes informes respectivos a los segundos y las medidas que me parecieron más oportunas para precaver y corregir en lo posible sus excesos<sup>15</sup>.*

A continuación, analizamos las medidas introducidas por el presidente Velasco para garantizar que los magistrados y los subalternos que servían en la institución desarrollaran adecuadamente sus funciones.

#### **4.2.1.1. Supervisión del comportamiento de los magistrados**

La correcta actuación de los magistrados del tribunal dependía frecuentemente de sus relaciones sociales y de su situación económica. Por este motivo, desde principios del siglo XVI se intentó aislarlos socialmente. Así, se procuró que no ocuparan puestos en la institución granadina individuos nacidos en la ciudad y se reguló el tiempo máximo que los ministros podían ejercer su cargo. Además, si los ministros o sus hijos deseaban casarse en Granada, debían solicitar una licencia de matrimonio al rey<sup>16</sup>. Pero, a pesar de estas medidas, los ministros participaban de la vida local y contraían matrimonio en la

---

<sup>14</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 80-83.

<sup>15</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 297v.

<sup>16</sup> Según Inés Gómez González, el monarca solo se oponía si el magistrado quería casarse con una pleiteante, *La justicia, el gobierno...*, p. 96.

ciudad, donde también compraban propiedades<sup>17</sup>. Igual de importante era que los ministros pudieran vivir con decencia, para que no sucumbieran a las prácticas corruptas. Sin embargo, las quejas relativas a la precariedad económica de los magistrados de la Chancillería fueron frecuentes a lo largo de toda la Edad Moderna, ya que su sueldo era bajo y no siempre se cobraba con puntualidad<sup>18</sup>.

Don Fernando José prestó especial atención a la relación que los magistrados mantenían con la nobleza local e intentó recuperar algunos de los privilegios de los que gozaban los ministros del tribunal.

Sobre la primera cuestión, en 1768 Velasco escribió de forma reservada a Manuel de Roda. En su carta al ministro de Gracia y Justicia, el presidente se mostraba escandalizado al “ver que públicamente se tuteaban no pocos de ellos [refiriéndose a los magistrados del tribunal] con los caballeros y señores del lugar”<sup>19</sup>, incumpliendo así la Real Cédula de 11 de agosto de 1631, que prohibía a los magistrados y a sus mujeres visitar a personas particulares de Granada. Ahora bien, Velasco no quería denunciar estos hechos abiertamente, por lo que propuso a Roda que le pidiera un informe sobre ello, el cual incluye en sus memorias<sup>20</sup>. En él, declaraba que, salvo algunos ministros retirados, el resto contravenía la Real Cédula de 1631 sin ningún pudor. También hacía hincapié en los perjuicios que esta realidad acarrea a la administración de justicia, dado que era

---

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 95-100; y, de la misma autora, “El «cuerpo» de los letrados”, en Inés Gómez González y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 66-70.

<sup>18</sup> La retribución de los magistrados estaba conformada por un salario anual, que estaba situado en distintas rentas de la corona -lo que provocaba que los ingresos fueran muy inestables-; por los derechos arancelarios y las remuneraciones que recibían por la realización de comisiones; y por algunos privilegios, Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 132-151.

<sup>19</sup> Don Fernando José no menciona sus intercambios epistolares con Manuel de Roda en el *Libro Secreto*, BNE, ms. 13178, f. 27v.

<sup>20</sup> El magistrado le sugirió a Roda actuar “de forma que se remedie el abuso sin descubrir que he sido yo el autor de la noticia, a menos que precediese como de oficio el preguntarme vuestra ilustrísima si era cierto aquel suponiéndose ya sabido por otra parte del caso, en el que nada importaría que sumase mi nombre en la providencia”, *ibid.* Este tipo de denuncias, en las que se acusaba a determinados individuos o se delataban fraudes y excesos, se solían realizar de manera anónima para evitar represalias, cfr. Gómez González, “El control de la corrupción...”, pp. 320-321.

habitual que los magistrados fallaran a favor de uno u otro pleiteante en función de los lazos que les unían o de los intereses que estuvieran en juego<sup>21</sup>.

Respecto al salario de los magistrados, don Fernando José solicitó con insistencia el reintegro de las propinas de pilones de azúcar y aves, suprimidas dos años atrás por la disminución de las penas de cámara<sup>22</sup>. Este tipo de privilegios, ya fueran propinas o exención de impuestos, compensaban en cierta manera las deficiencias salariales de los ministros, de ahí el interés por preservarlos<sup>23</sup>. De este modo, Velasco manifestó a Francisco Cepeda, subdelegado de penas de cámara y gastos de justicia, que con la implantación de los diputados del común y síndicos personeros las penas de cámara habían aumentado. Como prueba, el presidente le remitió una certificación de los caudales sobrantes de las penas de cámara y gastos de justicia, que se calculaban en 300 reales, cantidad suficiente para sufragar las propinas<sup>24</sup>. Pero, según indica don Fernando José en las memorias, fue imposible conseguir su restitución por la poca predisposición de José Moñino, conde de Floridablanca, que sustituyó a Cepeda en 1767, por fallecimiento de este último<sup>25</sup>.

Velasco trató, por tanto, de salvaguardar uno de los requisitos más importantes de los magistrados: la imparcialidad. Para ello, procuró acabar con los vínculos que estos tenían con los vecinos de la ciudad y mejorar su situación económica. Con todo, don Fernando José tuvo que centrar la mayor parte de sus esfuerzos en el control de los subalternos.

---

<sup>21</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 303r. y 397v.-398v. Transcribo el informe de Velasco acerca de la naturalización de los ministros en el apéndice 4.

<sup>22</sup> Estas propinas consistían en la entrega a los ministros de la Chancillería de azúcar, ternera, pavo y capones en san Juan y en Navidades, *ibid.*, ff. 302v.-302r. y 368v.-377r.

<sup>23</sup> Cfr. Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 148-149.

<sup>24</sup> Velasco afirmaba que las propinas de Navidad se podían costear con 100 reales y las de san Juan con 80 reales, BNE, ms. 13178, ff. 252v.-252r.

<sup>25</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 302v.-302r.

#### 4.2.1.2. Selección de los subalternos y corrección de sus excesos

Los subalternos cometían numerosas irregularidades, las cuales eran difíciles de erradicar por la enajenación de la mayor parte de estos empleos<sup>26</sup> y por lo profundamente arraigadas que estaban este tipo de prácticas. Así, el presidente Velasco intentó, dentro de sus posibilidades, que los individuos que ocuparan estos puestos fueran los idóneos e implantó diversas medidas para frenar sus excesos.

En cuanto a la elección de los candidatos, don Fernando José los escogió personalmente, en función de sus cualidades y competencias, sin tener en cuenta las recomendaciones que recibió, aunque procedieran a veces de la Cámara de Castilla<sup>27</sup>. También jubiló a los subalternos que consideró “viejos e inútiles” y los sustituyó por individuos “excelentes y sobresalientes”<sup>28</sup>.

Por lo que se refiere al mal comportamiento de estos dependientes de la Chancillería, Velasco intervino en la actividad de los escribanos de cámara, en la de los procuradores y, sobre todo, en la de los receptores<sup>29</sup>. Acerca de los primeros, subraya

---

<sup>26</sup> Sobre la venalidad de los empleos subalternos del tribunal, véase Inés Gómez González, *La justicia en Almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*, Comares, Granada, 2000.

<sup>27</sup> Así lo declaraba en el *Libro Secreto*: “Yo mismo los he buscado y aún persuadido eficazmente a algunos de ellos para su aceptación sin haberme hecho poca ni mucha fuerza las autorizadas recomendaciones que hasta de señores camaristas he tenido, las más veces a favor de varios letrados aquí pretendientes, por conocer bien cuanto el acierto en estas elecciones importa a la causa pública y cuanto también cede así en alivio y serenidad de las conciencias de los señores ministros como en honor de un empleo tan de confianza cual es el de los relatores”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 297v.-297r.

<sup>28</sup> Jubiló por estos motivos al escribano del Real Acuerdo y a dos relatores de lo civil. El primero fue sustituido por José Manuel de Vargas, del que apunta que su “elección por tan acertada y aplaudida de todo el mundo apenas habrá tenido igual ejemplo ni mejores efectos”. Y como relatores nombró a Francisco Valverde y a Roque Lillo, de los que dice que “son también unas perlas y de los más excelentes relatores que tiene la Chancillería”, *ibid.*, ff. 297v.-297r.

<sup>29</sup> El magistrado también supervisó a los encargados del sello y del registro, a los receptores de penas de cámara, a los abogados, a los agentes fiscales, a los porteros, a los carceleros y a los alguaciles de corte. Pero, en el caso de estos subalternos, indica que su comportamiento fue generalmente correcto, *ibid.*, ff. 297r. y 301v.-301r.



múltiples negligencias. Estos escribanos, según el presidente, cobraban lo mismo por los testimonios que por las Reales Provisiones, llevaban más maravedíes por hoja de lo concertado y entregaban sus relaciones con imparcialidad e incompletas, sin incluir lo que cobraban por cada hoja. Para poner fin a estos abusos, don Fernando José ordenó que los escribanos emitiesen cada cuatro meses una relación jurada de los testimonios que hubiesen dado y de los derechos que hubiesen llevado. Pero la medida no fue bien acogida entre los escribanos, quienes la consideraban excesiva<sup>30</sup>.

En relación a los procuradores, Velasco señala que solo la mitad ejercían correctamente sus obligaciones. Tuvo que nombrar por ello como juez de oficiales al oidor Bartolomé de Bruna y Ahumada, a quien encomendó que confirmase si los procuradores cumplían el auto de buen gobierno del presidente Arias de Campomanes referido a las “cuentas juradas”. Dicho auto pretendía evitar que los procuradores se quedasen con el dinero de los pleiteantes, creando un depósito general, donde ingresarían dicha suma<sup>31</sup>.

Pero los subalternos que más trabajo dieron a Velasco fueron los receptores. No es de extrañar, ya que el mismo conde de Aranda se quejó al presidente de su proceder, en especial cuando se les encomendaban comisiones fuera de Granada<sup>32</sup>. Para remediar esta situación, el magistrado recopiló, en primer lugar, información sobre cada uno de los receptores y de las comisiones que se encontraban a su cargo<sup>33</sup>. En segundo lugar, verificó que se designaran para estas comisiones a personas cualificadas<sup>34</sup>. En tercer lugar, los obligó a prestar juramento antes de marcharse a realizar las comisiones, teniendo que comprometerse a ser fieles y a comportarse con integridad<sup>35</sup>. En cuarto lugar, intentó eliminar la práctica de los receptores de dejar en manos de escribanos sus labores profesionales. El problema no radicaba exclusivamente en que delegaran sus responsabilidades, sino que, como apunta Velasco, para pagar a estos escribanos, los

---

<sup>30</sup> *Ibid.*, ff. 297r.-298v. y 325v.- 336v.

<sup>31</sup> *Ibid.*, ff. 298v.- 298r.

<sup>32</sup> En una carta, con fecha de 20 de diciembre de 1768, en la que denuncia el incorrecto proceder del receptor Nicolás de Palma, *ibid.*, ff. 637v.-638r.

<sup>33</sup> *Ibid.*, f. 298r.

<sup>34</sup> *Ibid.*, ff. 298r.-299v.

<sup>35</sup> *Ibid.*, f. 299v.

receptores procuraban obtener más beneficios en sus comisiones<sup>36</sup>. Por último, planteó, sin éxito, reducir el número de receptores a la mitad y aumentar su salario, para evitar así los abusos de su cargo<sup>37</sup>.

Introducir todas estas medidas de control fue, como es de suponer, un proceso complicado. El magistrado se lamentaba en sus memorias de no tener apoyo suficiente al ir en contra “de la costumbre y de la práctica del tribunal”, así como de la permisividad de los jueces de oficiales y del Real Acuerdo<sup>38</sup>. Pero esto no impidió que aplicara las medidas necesarias para corregir la conducta de los subalternos<sup>39</sup>, ni que se contuviera a la hora de reprenderlos<sup>40</sup>.

El presidente Velasco no solo se preocupó por la actuación de los miembros de la Chancillería, sino que también intentó mejorar la actividad del tribunal con la creación de una secretaría de la presidencia y con la construcción de un archivo.

---

<sup>36</sup> Velasco no logró sus objetivos en este caso, dado que tras la queja de un receptor, Antonio Aguirre, se permitió que los receptores viejos e impedidos nombrasen a escribanos para que realizasen las diligencias en su lugar, aunque, eso sí, su sueldo debía correr a cargo de los propios receptores, *ibid.*, ff. 299v.-300r. y 340v.-355v.

<sup>37</sup> *Ibid.*, f. 300r.

<sup>38</sup> Quizás por ello en el *Libro Secreto* aclaraba que dejaba constancia de su actuación en este ámbito para que “jamás puedan aplicarse a actos de vanidad o soberbia esta y otras semejantes aparentes falacias sin faltarse voluntaria y gravemente a la caridad cristiana”, *ibid.*, ff. 297r. y 299v.-300r.

<sup>39</sup> Don Fernando José llegó incluso a poner espías a los receptores: “y no dejó -escribía a propósito de estos subalternos- también de contenerles algún tanto desde que fueron llegando a entender que tenían espías ocultos de sus operaciones en cuantas probanzas y diligencias practicaban (aunque fuese esto a 8 leguas de Granada) en fuerza de los varios castigos y severísimas reprimendas que algunos fueron de mí experimentando a la vuelta de sus viajes con referencia a los respectivos excesos que en aquellas acababan de cometer”, *ibid.*, 298r.

<sup>40</sup> El magistrado le confirmaba al conde de Aranda que gracias a las providencias tomadas “puedo asegurar con verdad a vuestra excelencia que jamás han vivido estos hombres con el temor del castigo que en mi tiempo, según lo publican ellos mismos y es notorio en la ciudad y en todo el país, aunque no diré por eso que hayan dejado de hacer los más de las suyas”, BNE, ms. 13182, f. 295v.

#### 4.2.2. Mejora del funcionamiento del tribunal: establecimiento de una secretaría de la presidencia y de un archivo

Don Fernando José trató igualmente de hacer más eficiente su trabajo y de mejorar la organización de la institución. Así pues, pidió al presidente del Consejo que proveyera de una secretaría a la presidencia y manifestó la urgencia de erigir un archivo, que albergara toda la documentación generada por el tribunal.

Los presidentes tenían a su cargo un sinnúmero de obligaciones, por lo que desde principios del siglo XVIII se generalizó la costumbre de nombrar a un secretario que les ayudara con las responsabilidades de carácter gubernativo, si bien su existencia no se regulaba en las *Ordenanzas* de la Chancillería<sup>41</sup>. De este modo, con el objetivo de institucionalizar dicha figura, Velasco escribió al conde de Aranda mostrándole los beneficios que reportaría a la presidencia. Entre ellos, destacaba “que así se abreviaría el despacho de los negocios gubernativos y se aseguraría la conservación de todas las órdenes superiores, que cada día se nos comunican, ya que de las anteriores se encuentran de ciento una, por no haber habido tal secretaría permanente donde archivarlas”<sup>42</sup>. No obstante, la petición fue desestimada<sup>43</sup>.

En relación al archivo, su creación se contemplaba en las *Ordenanzas* de la institución<sup>44</sup>, pero no fue hasta mediados del siglo XVIII cuando se proyectó su construcción por parte del presidente Manuel Arredondo Carmona<sup>45</sup>. Más tarde, don

---

<sup>41</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, p. 229.

<sup>42</sup> Velasco elogiaba, en este sentido, la labor del escribano José Manuel de Vargas, que actuaba como su secretario. Debido a su excelente trabajo, el presidente deseaba que ocupara el cargo de secretario de la presidencia y recibiera la dotación económica correspondiente, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 301r.-302v. y 359v.-363r.

<sup>43</sup> *Ibid.*

<sup>44</sup> *Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada*, II, 2, 7.

<sup>45</sup> En 1754 el presidente Manuel Arredondo Carmona inició los procedimientos necesarios para establecer el *Archivo General de la Real Chancillería* en el edificio del tribunal. Se previó que serían necesarias unas catorce estancias para custodiar toda la documentación, por lo que se trazó la construcción de una nueva planta en la institución. La obra se tasó en 500.000 reales y el presidente Arredondo Carmona propuso costearla repartiendo el importe entre los vecinos. Sin embargo, la corona rechazó el proyecto por su elevado coste. Ante la negativa, los ministros de la Chancillería sugirieron alquilar unas viviendas, propiedad del almirante de Aragón, en el

Fernando José aprovechó que el tribunal no disponía de espacio para almacenar la documentación generada por la *Junta Provincial de Temporalidades Jesuíticas*, en la que participaba, para retomar la iniciativa de su predecesor. De esta forma, planteó al Consejo la compra de una de las casas del Almirante de Aragón y calculó que los gastos totales rondarían los 90.000 reales. El magistrado defendía en sus memorias que este proyecto no era excesivamente caro, por lo que podría ser financiado por los vecinos. E incidía vehementemente en que su construcción era muy necesaria, puesto que afectaba a la administración de la justicia<sup>46</sup>:

*Todos los días se están experimentando los perjuicios graves de no hallarse papeles y negocios atrasados, de manera que no hay pleito que tenga conexión con otro antiguo, en que no se encuentren los interesados con el inconveniente de que o no se hallan los pleitos originales o están faltos de hojas, instrumentos y probanzas y otros tan maltratados que no se pueden leer. Estos inconvenientes, al mismo tiempo que pueden impedir la determinación justa de las causas, producen a los interesados en ellas considerable perjuicio. Este daño será mayor cada día, y no puede haber otro modo de evitarlo que la construcción de un Archivo General, que también importa al decoro de tan autorizado tribunal<sup>47</sup>.*

Velasco consiguió el visto bueno del Consejo en 1770, pero este proyecto tampoco se materializó<sup>48</sup>.

El presidente Velasco hace, pues, hincapié en aquellos aspectos en los que intervino para mejorar el funcionamiento del tribunal. A saber, una buena conducta y cualificación de sus ministros y subalternos, así como la dotación de un secretario para la presidencia y de un archivo, aunque con estas últimas pretensiones no tuvo éxito.

---

Albaicín, pero este plan tampoco recibió la aprobación del Consejo, Inés Gómez González, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 2005, pp. 29-31.

<sup>46</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 302r. y 380v.-390r.; y Gómez González, *La Real Chancillería de Granada...*, pp. 31-33.

<sup>47</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 388r.-389v.

<sup>48</sup> Gómez González, *La Real Chancillería de Granada...*, p. 33.

Veamos ahora la forma en la que don Fernando José aborda la administración de justicia en sus memorias.

### **4.3. Materias de justicia**

Las materias de justicia son las que menos representación tienen en los *Libros Secretos*. El presidente Velasco no se diferencia mucho en este aspecto de sus predecesores. Don Fernando José no trata sobre el funcionamiento de las salas de la Chancillería, ni sobre su participación en los pleitos que se despachaban en el tribunal. Entre las escasas cuestiones que plantea, destaca su oposición a la jurisdicción privativa que gozaban los maestranes de Granada<sup>49</sup>.

#### **4.3.1. La jurisdicción privativa de la Real Maestranza de Granada**

La función principal de la Chancillería de Granada, como órgano supremo de la jurisdicción real al sur del Tajo, consistía en despachar las apelaciones de las sentencias decretadas por los jueces ordinarios y delegados del territorio de su jurisdicción, a excepción de las que resolvía el Consejo de Castilla. Pero estas amplias competencias judiciales estaban limitadas por el poder del monarca, que podía intervenir en cualquier proceso; por la facultad del Consejo de Castilla para conocer, interceder o avocar, en nombre del rey, los pleitos que considerara pertinentes; y por las jurisdicciones especiales, que son las que aquí nos interesan<sup>50</sup>.

---

<sup>49</sup> Aparte de su opinión sobre los privilegios de los maestranes, don Fernando José señala que dio cuenta al Consejo de Castilla del desarrollo de ciertos procesos. Anota, de un lado, que en 1769 informó al tribunal sobre el proceso de apelación del pleito que Pedro Adrián de Linden, marqués de Tablantes, seguía en Cádiz con Isabel Ricardos por la partición de unos bienes; y, de otro, que en 1770 se escribió varias cartas con el conde de Aranda sobre el divorcio de doña María Vicenta Egas Venegas Fernández de Córdoba, condesa de Luque y marquesa de Valenzuela, y don Cristóbal Fernández de Córdoba, cuarto marqués del Algarinejo, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 303r., 401v.-404r. y 641v.-646r.

<sup>50</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 155-158 y 171-180.

Los problemas de competencias jurisdiccionales eran inherentes a la organización judicial del Antiguo Régimen. La Chancillería se enfrentó por esta razón con diversas instituciones -como el Consejo de Castilla, el Consejo de Guerra o el Consejo de Hacienda- y, sobre todo, con otros tribunales con sede en la ciudad, como la Inquisición. La mayoría de las disputas tenían su origen en la intromisión del tribunal granadino en asuntos que no eran de su competencia y casi siempre estaban motivadas por el control del territorio<sup>51</sup>.

Don Fernando José se muestra contrario a la multitud de jurisdicciones que convivían en la ciudad de Granada, considerando necesaria su eliminación, dado que, en su opinión, producían “continuas competencias, que ocupan el tiempo y atención de los tribunales en perjuicio de los demás expedientes en que se interesa el bien común de los pueblos y vasallos”<sup>52</sup> y solo servían “para que reine la confusión, el desorden y la inquietud de innumerables excesos y delitos, siendo como es innegable que sola la jurisdicción ordinaria y la militar en la tropa los castigan con la entereza y vigor que se debe para el público escarmiento”<sup>53</sup>. No en vano, en el *Libro Secreto*, don Fernando José solo critica la jurisdicción privilegiada de los maestrantes, guardando silencio sobre el resto de jurisdicciones<sup>54</sup>.

La corporación nobiliaria granadina se fundó en 1686, siendo así la segunda Maestranza que se creó en la península tras la de Sevilla<sup>55</sup>. Durante los primeros años, su

---

<sup>51</sup> Véase Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 171-176. El magistrado guarda algunos ejemplos de conflictos jurisdiccionales en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*. Así, en 1767, el Consejo de Guerra amonestó a la Chancillería por su intervención en el arresto de un soldado del regimiento de milicias de Jaén. Y, en 1769, debido a las quejas del provisor del arzobispado de Granada, la Cámara de Castilla advirtió al tribunal que no admitiera recursos de fuerza relacionados con las rentas y diezmos del arzobispado, BNE, ms. 13176, ff. 292v.-292r. y ms. 13178, ff. 47v.-47r.

<sup>52</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 478v.

<sup>53</sup> *Ibid.*, f. 261v.

<sup>54</sup> La opinión del presidente Velasco sobre la Real Maestranza está transcrita en el apéndice 5.

<sup>55</sup> La Real Maestranza de Caballería de Granada ha sido especialmente trabajada por Inmaculada Arias de Saavedra Alías. Entre sus trabajos podemos señalar: “La Real Maestranza de Granada y las fiestas de toros en el siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 15, 1986-1987, pp. 17-26; *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Diputación, Universidad de Granada,

ocupación principal fueron los ejercicios ecuestres, aunque estos disminuyeron por la Guerra de Sucesión. A partir de 1725, recuperó su actividad gracias al impulso proporcionado por la corona, que estableció la *Junta de Caballería del Reino* para fomentar la cría de caballos. Las Maestranzas fueron una pieza clave en este proyecto, por lo que se incentivó la fundación de nuevas corporaciones y se concedieron privilegios a las ya existentes. De este modo, la institución granadina recibió por Real Cédula de 19 de febrero de 1739 una serie de prerrogativas, entre las que destacaba la disposición de un fuero privilegiado. Ello implicaba que las causas de los maestrantes no se tramitaran por los tribunales ordinarios, sino por un juez conservador, de cuyas sentencias solo se podía apelar a la *Junta de Caballería del Reino*. En 1748 se redefinieron los límites de este fuero militar y, a partir de ese momento, la Maestranza disfrutó de fuero pasivo y activo en sus causas y los maestrantes de fuero pasivo en las causas civiles y criminales. Ahora bien, para ejercer este derecho, los maestrantes debían estar en ejercicio, es decir, participar en las actividades de la corporación de forma constante y vivir en la ciudad o, como mucho, a cinco leguas de esta.

El presidente Velasco denuncia justamente el abuso que los maestrantes hacen de este privilegio, puesto que todos disfrutaban de él, a pesar de que no cumplían con los requisitos exigidos por la ley:

*El fuero militar, que se concede por Real Cédula, es pasivo en lo civil y criminal a [sic] los maestrantes y ministros y criados, y activo y pasivo por lo correspondiente a las causas en que tiene interés la Maestranza. De él se valen indistintamente todos los maestrantes, aunque no ejerciten ni cumplan con el instituto, por no estar excluidos de la hermandad*<sup>56</sup>.

---

Granada, 1988; y *Estatus y ordenanzas de la Real Maestranza de la ciudad de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 2005.

<sup>56</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 477v. Velasco parte del ejemplo del marqués de Diezma, maestrante de Granada, que había estado en la cárcel de Ceuta por su mala conducta. Tras salir de prisión, aunque ya no era maestrante, quedó a cargo del juez de la corporación. En consecuencia, el conde de Aranda escribió a Velasco para informarle de que la Junta de Caballería y su presidente ya no podían interceder por el marqués, de modo que debía nombrar a un ministro de la Chancillería como juez interventor, para que supervisara la administración de los bienes del marqués y pagara a tiempo a sus acreedores, *ibid.*, ff. 436v.-439v. y 441v.-443r.

Don Fernando José subraya asimismo que la mayoría de los maestrantes no tienen caballo ni se ejercitan. Es más, añade que la equitación es solo un entretenimiento para los jóvenes, pues al incorporarse a la Maestranza se benefician del fuero militar, aunque permanecen cerca de casa y no arriesgan sus vidas en contiendas militares<sup>57</sup>.

Pero lo que nos interesa destacar es que Velasco, además de manifestar los abusos del fuero militar por parte de los maestrantes, considera que sus actividades y excesos no contribuían positivamente a la sociedad<sup>58</sup>. Y, lo más importante, el presidente señala los efectos negativos que este tipo de privilegios acarrea a la población. Concretamente, apunta que las personas que pleiteaban con los maestrantes tenían que acudir a su juez privativo y, si querían interponer una apelación, debían desplazarse hasta la capital, lo que conllevaba muchos gastos. Esta situación, según advertía Velasco, era muy habitual, ya que los maestrantes tenían granjas fuera de Granada y realizaban tratos con ganado, actividad que originaba numerosos pleitos<sup>59</sup>.

Pese a sus denuncias, don Fernando José no pudo acabar con los privilegios de los maestrantes. Fue este uno de los caballos de batalla de su presidencia:

*Motivo también porque me he detenido tanto en este asunto -relata- y en dejar juntas todas las especies [sic] a él concernientes que han acaecido en mi tiempo. Por si mudado el teatro, tan poco favorable hoy a la toga, llegare algún día el caso de proseguir el Acuerdo este justo empeño con verosímil probabilidades de echar por el suelo el fuero de los maestrantes<sup>60</sup>.*

El hecho de que Velasco no aborde su relación con otras jurisdicciones nos lleva a plantear que la importancia que otorga a la Maestranza quizás obedezca, como veremos más adelante, a los conflictos protocolarios que protagonizaron.

Frente a la escasa trascendencia de las materias judiciales, las funciones de policía y gobierno son descritas por el magistrado con sumo detalle.

---

<sup>57</sup> *Ibid.*, ff. 461v. y 477r.

<sup>58</sup> Velasco afirma que “su fuero es un salvo conducto para la impunidad de sus excesos y estos producen al público el más perjudicial y pernicioso ejemplo, con poco crédito de la autoridad y jurisdicción ordinaria, que es la fuente y origen de todas las jurisdicciones”, *ibid.*, f. 477r.

<sup>59</sup> *Ibid.*, ff. 477v.-478r.

<sup>60</sup> *Ibid.*, f. 307v.



## 4.4. Funciones de policía y gobierno

Los magistrados de la Chancillería dedicaban más tiempo a las labores gubernativas que a la resolución de los pleitos, tal y como queda reflejado en los *Libros Secretos*. El tribunal granadino poseía diversas competencias administrativas, por las que intervenía en el gobierno del territorio de su jurisdicción. En este sentido, ejercía funciones de policía, actuaba como órgano intermedio del Consejo de Castilla en su jurisdicción y desempeñaba numerosas comisiones<sup>61</sup>.

Los presidentes Campomanes y Cascajares se centran fundamentalmente en las funciones de policía. Por su parte, don Fernando José trata ampliamente su participación en las diferentes actividades gubernativas, aunque destaca sobre todo las comisiones que tuvo a cargo.

### 4.4.1. Funciones de policía

Desde su establecimiento en Granada, la Chancillería participó en la administración del territorio de su jurisdicción en aras del bien público<sup>62</sup>. En el siglo XVIII estas funciones de policía se materializaron en la preocupación de los presidentes de la institución por los asuntos que propiciaban el buen gobierno de la ciudad y el bienestar de sus habitantes<sup>63</sup>. Estos eran, siguiendo los presupuestos del pensamiento ilustrado y del reformismo borbónico, la conservación del orden público, que garantizara la seguridad y la pacífica convivencia de la población -a través de medidas como el recogimiento de vagos o la introducción de los alcaldes de cuartel y de barrio-; el abastecimiento de la población, asegurando, para ello, los suministros y fomentando el desarrollo económico -es el caso de la implantación del libre comercio de granos-; y la mejora de las infraestructuras urbanas, con la intención tanto de sanear los espacios públicos como de embellecerlos y renovarlos -al respecto destacan la extensión del alcantarillado, el empedrado de las calles o el control de las nuevas edificaciones-<sup>64</sup>.

---

<sup>61</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 187-232.

<sup>62</sup> Cfr. Gómez González, “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal...”.

<sup>63</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 206-232.

<sup>64</sup> Enrique Martínez Ruiz, *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Ministerio del Interior, Madrid, 1988; Ricardo Anguita Cantero, “La concepción teórica de la idea de ciudad en

Ahora bien, esta injerencia del tribunal en la administración local generó numerosos conflictos de competencias con el ayuntamiento. El cabildo había intentado, sin éxito, acabar con la intromisión del tribunal en la política municipal, pero la institución intervino en ella a lo largo de toda la Edad Moderna cuando el ayuntamiento cometía alguna negligencia o si el pueblo se lo pedía<sup>65</sup>. Desde mediados del siglo XVIII, la situación se tornó aún más favorable para la Chancillería, ya que por la Real Cédula de 27 de abril de 1741 -aprobada, como ya indicamos, durante la presidencia de Campomanes- los presidentes podían interferir en los asuntos locales sin necesidad de que se presentaran quejas al tribunal, siempre que fuera en beneficio del bien público. De este modo, cuando Velasco llegó a la presidencia no existían obstáculos legales para entrometerse en el gobierno municipal<sup>66</sup>.

Por lo que se refiere al orden público, la última intervención notoria de la Chancillería fue durante el motín de subsistencias de 1748, el cual motivó, como vimos en el capítulo 3, la sustitución del presidente Isla por Francisco de Cascajares<sup>67</sup>. Las revueltas de 1766 no tuvieron incidencia en Granada, aunque ante los problemas de abastecimiento existentes el cabildo tomó medidas preventivas, entre las que sobresale la

---

la ilustración española: la policía urbana y los nuevos fundamentos de orden, comodidad y aspecto público”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 27, 1996, pp. 105-120; Pedro Fraile Pérez de Mendiguren, “La ciencia de policía y el poder local en la España del siglo XVIII”, *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 609-610, 1996, pp. 27-58; Sánchez León, “Ordenar la civilización...”; Carmen García Moneris y Encarnación García Moneris, “Civilidad y buen gobierno: la «policía» en el siglo XVIII”, *Saitabi*, 58, 2008, pp. 393-422; y Lourdes Amigo Vázquez, “El mantenimiento del orden público desde la Ilustración al Liberalismo. Los alcaldes de barrio en Valladolid (1769-1844)”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 2017. Disponible en línea : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/70598> (última consulta: 16/04/2020).

<sup>65</sup> Gómez González, “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal...”.

<sup>66</sup> Él mismo señala en las memorias que actuó siguiendo “la Real Cédula... por la cual se sirve su majestad aprobar las providencias dadas por esta Chancillería y mandar a su presidente que así en el asunto de abastos, alhóndiga y otra cualquier materia en que verse el beneficio público prevenga al corregidor y ciudad lo que le pareciere conveniente al bien público. Y es su fecha 27 de abril de 1741”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 411v.

<sup>67</sup> Juan F. Sanz Sampelayo, “El motín de Granada de 1748...”; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 204-206.

suspensión de los impuestos sujetos a la carne<sup>68</sup>. La Chancillería prestó, tras los tumultos, especial atención a la difusión de noticias falsas, que pretendían causar confusión y alterar a la población<sup>69</sup>, e intentó aumentar la seguridad de la ciudad. Así, con el fin de custodiar los alrededores del hospicio y recluir a los pobres mendicantes que deambulaban por la ciudad, en 1768 don Fernando José solicitó al ministro de la Guerra, Juan Gregorio Muniáin, una partida de 30 soldados con su oficial<sup>70</sup>. Y, según la correspondencia que Velasco guardó en los volúmenes de la *Presidencia de Granada* con el conde de Aranda, también pidió al presidente del Consejo que rehabilitase la partida de inválidos que estaba al servicio del tribunal<sup>71</sup>. El magistrado aseguraba que el número de muertes y de robos nocturnos había aumentado considerablemente, siendo las rondas de los alcaldes del

---

<sup>68</sup> Jesús Marina Barba, *Poder municipal y reforma en Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1992, pp. 138-141.

<sup>69</sup> El magistrado registró algunos de estos episodios en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*. Sirva de ejemplo que en el verano de 1769 se difundió un papel anónimo en el que se denunciaba la mala conducta de los veinticuatro y jurados del cabildo granadino en el abasto de la ciudad. La Chancillería aumentó la vigilancia, por si se producía algún altercado, e investigó sobre el asunto, pero no identificó al autor, BNE, ms. 13177, ff. 139v., 142v.-145v. y 244v.-244r.

<sup>70</sup> La disposición de esta partida de soldados, que estaría a las órdenes de don Fernando José como presidente de la Chancillería y de la *Junta del Real Hospicio*, se recogía en las ordenanzas del hospicio granadino, concretamente en la número 11, *Ordenanzas y Constituciones del Real Hospicio General de Pobres y de los seminarios y agregados establecidos en la ciudad de Granada, mandadas guardar por Real Orden de su majestad de 10 de agosto de 1756*, Imprenta Real, Granada, 1756; y ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 302v. y 365v.-365r.

<sup>71</sup> BNE, ms. 13175, f. 135v. El Cuerpo de Inválidos se fundó en 1702, con el objetivo de proteger a los miembros del ejército que habían sufrido alguna lesión física durante su servicio. Entre 1732 y 1748 se crearon cinco regimientos: el de Castilla, el de Andalucía, el de Galicia, el de Valencia y el de Cataluña, que se destinaron fundamentalmente a la custodia de fortalezas y sitios reales, así como al mantenimiento del orden público, Cristina Viñes Millet, “El Cuerpo de Inválidos y su organización en el contexto de la reforma del ejército del siglo XVIII”, *Revista de Historia Militar*, 52, 1982, pp. 79-116; y Luis M. Balduque Marcos, *El ejército de Carlos III: extracción social, origen geográfico y formas de vida de los oficiales de S.M.*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002, pp. 102-103.

crimen insuficientes para controlar toda la ciudad. Sin embargo, ambas peticiones fueron denegadas<sup>72</sup>.

En cuanto al abastecimiento de la ciudad de Granada, este fue complicado durante el Setecientos y, de manera particular, en la segunda mitad de la centuria. La economía agropecuaria granadina se caracterizaba por un escaso ganado local, que dificultaba el abastecimiento de carne y la disposición de abono, fundamental para el desarrollo de la agricultura<sup>73</sup>. Además, las malas comunicaciones obstaculizaban el suministro en los periodos de cosechas escasas<sup>74</sup>. A esto hay que añadir que entre 1762 y 1785 se experimentó una subida en los precios de los cereales, que se vio agravada por la Real Pragmática de 15 de julio de 1765, por la que se abolía la tasa de granos y se liberalizaba

---

<sup>72</sup> Sobre la partida de 30 soldados, el comandante general de la costa granadina alegó que no podía enviar efectivos al tribunal, porque se les necesitaba para la guarnición de la fortaleza de la Alhambra; y, a propósito de su demanda al conde de Aranda, el magistrado volvió a insistir en varias ocasiones sin éxito, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 302v.; y BNE, ms. 13175, ff. 135v. y 146v.

<sup>73</sup> Cortés Peña, “Agricultores y ganaderos...”; y, del mismo autor, “Problemas derivados del abastecimiento de carne...”.

<sup>74</sup> Los accesos a la costa granadina transcurrían por La Alpujarra y el Valle de Lecrín, pero se trataba de caminos en muy mal estado de conservación. Granada estaba unida con Jaén por un camino carretero, estrecho y que se interrumpía en algunos tramos durante el invierno. Solo existía un camino para llegar a Almería, Guadix y Baza y la comunicación con las ciudades portuarias de Cádiz y de Málaga se realizaba a través de la vía principal, que unía estas ciudades con la corte, M. Aurora Gámez Amián, “Los precios del trigo y la cebada en el siglo XVIII en el reino de Granada. Mercado interior y periférico”, *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, 8, 1981, pp. 9-29, pp. 11-15. También hay que tener presentes los problemas que se producían durante los viajes. A este respecto, Velasco recoge en los volúmenes de la *Presidencia de Granada* un incidente en el camino de Jaén a Granada. El magistrado cuenta que ante la escasez de cereal en 1767 se compraron más de 600 fanegas de trigo en el reino de Jaén, pero en el camino de vuelta fueron requisadas por un inspector de víveres. Esto provocó que ningún comerciante quisiera ir a Jaén, por lo que el presidente pidió al conde de Aranda que intercediera en el asunto, ya que peligraba el abasto de la ciudad, BNE, ms. 13175, ff. 300v.-301r.

el comercio del cereal<sup>75</sup>. Esta medida, lejos de fomentar la economía agraria, promovió la especulación y ocasionó el alza de los precios<sup>76</sup>.

De esta manera, es normal que don Fernando José se quejara en el *Libro Secreto* de los problemas que entrañaba el abastecimiento de la población. Entre estos, el magistrado destacaba los inconvenientes generados por el libre comercio de granos y por la reducida capacidad del pósito de la ciudad<sup>77</sup>. Advertía de igual forma a sus sucesores de las atenciones que requería esta tarea, “con especialidad en los años de cosechas escasas (que son los más)”<sup>78</sup>, y de la responsabilidad que recaía sobre ellos como presidentes del tribunal, pues “desde lo [sic] muy antiguo que toda Granada tiene puesta siempre la vista y la confianza en los jefes de su Chancillería y que, por consiguiente, son también el blanco de sus murmuraciones, y no sin riesgo igual de las iras del populacho, siempre que haya falta de pan o que se verifique venderse a precios muy excesivos”<sup>79</sup>.

---

<sup>75</sup> Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Taurus, Madrid, 1974, pp. 386-390 y 430-431; Juan F. Sanz Sampelayo, *Granada en el siglo XVIII*, Instituto Provincial de Estudios y Promoción Cultural, Granada, 1980, pp. 123-155; y Gámez Amián, “Los precios del trigo y la cebada en el siglo XVIII...”.

<sup>76</sup> La liberalización de la tasa de grano fue una medida muy controvertida, sobre todo tras el estallido del motín de Esquilache, Javier Guillamón, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1980, pp. 4-8 y 139-152; Manuel Bustos Rodríguez, “Génesis, desarrollo y cristalización de la teoría y política económica agraria de Campomanes”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, 1989, pp. 151-172; David Bernabé Gil, “Tradición, reformismo y estructura social en la oposición doctrinal al libre comercio de granos. Dos opúsculos sobre la abolición de la tasa”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 1988-1990, pp. 75-90; Corona González, *Ilustración y derecho...*, pp. 148-153; Sánchez León, “Ordenar la civilización...”, pp. 144-149; y Javier Usoz, “La política ilustrada y el libre comercio de granos: las «Reflexiones económico-políticas» (1768) de Tomás Anzano”, *Historia Agraria*, 44, 2008, pp. 21-51.

<sup>77</sup> Concretamente, el magistrado apuntaba que se había producido una subida de los precios y que los vendedores de granos incumplían la legislación pertinente, al no llevar los libros de contabilidad, en los que debían registrar sus operaciones, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 303r. y 407v.-409v.

<sup>78</sup> *Ibid.*, f. 304v.

<sup>79</sup> *Ibid.*

Por último, desde mediados del siglo XVIII se aprecia una mayor preocupación por la mejora de los espacios públicos de Granada. Las autoridades locales establecieron así mecanismos para reconocer los edificios en peligro de ruina o de hundimiento, cuyo estado debía comunicarse a los síndicos personeros del común para después ser evaluado por la *Junta de Reconocimiento y Seguridad de Edificios*. Desde el ayuntamiento granadino se procuró igualmente el ensanche y la realineación de las calles, controlando para ello las edificaciones privadas<sup>80</sup>. Los presidentes de la Chancillería también contribuyeron de forma significativa a la remodelación urbana de Granada. Podemos señalar en este sentido la labor de Arias Campomanes<sup>81</sup> y, especialmente, la de Francisco de Cascajares. De este último ya mencionamos algunas de sus iniciativas, como el empedrado de la plaza de Bib-Rambla o la reconstrucción de las márgenes del Genil<sup>82</sup>. Pero parece que Velasco no intervino en este ámbito.

Aparte de velar por la tranquilidad en el territorio de la Chancillería y de asegurar los suministros necesarios a los vecinos de Granada, el magistrado atendió las órdenes y las peticiones que recibió del Consejo de Castilla relativas a su jurisdicción.

#### **4.4.2. Actuación como órgano intermedio del Consejo de Castilla**

La Chancillería actuaba igualmente en el gobierno de su territorio como órgano intermedio del Consejo de Castilla, ejecutando órdenes del Consejo y redactando informes sobre asuntos muy diversos. Al respecto, el presidente Velasco hace hincapié

---

<sup>80</sup> Ricardo Anguita Cantero, “Reglamentación urbana de Granada durante el Antiguo Régimen: de la ciudad cristiana a la ciudad ilustrada”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 24, 1993, pp. 143-162, pp. 155-156; y M. del Carmen Irles Vicente, “Mejoras urbanas a finales del Setecientos: las obras públicas en Andalucía”, en Ofelia Rey Castelao y Roberto J. López (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Junta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, vol. 2, pp. 203-216.

<sup>81</sup> Arias Campomanes estableció en 1743 un reglamento para el empedrado de las calles, ya que el procedimiento que se seguía era “costoso y poco útil”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, f. 197r.

<sup>82</sup> Francisco de Cascajares emprendió otros proyectos, como la construcción de unas casetas en la plaza de Bib-Rambla, con el objeto de mejorar la salubridad de los puestos de fruta; o la mejora del suministro de agua en el barrio del Albaicín, *ibid.*, *Libro Secreto del presidente Cascajares...*, ff. 265r.-272r. y 275r.-276r.

en la multitud de informes y encargos que le solicitaron no solo desde dicho Consejo, sino también desde otras instancias superiores:

*Si hubiera de referir por menor los innumerables informes, encargos graves y cartas de oficio que se me han pedido, hecho y escrito por la Secretaría de Estado, Guerra, Hacienda, Marina, Gracia y Justicia, por la Cámara y Consejo de Castilla o su excelentísimo presidente, señores fiscales y secretarios, escribanos de cámara y gobierno y el contador general de Propios y Arbitrios del reino y por los secretarios del Consejo Supremo de Guerra y de la Real Junta General de Moneda y Comercio, durante el tiempo de mi empleo y dejar juntas todas estas correspondencias, sería un proceder en [sic] infinito y no bastarían tres gruesos volúmenes en folio para contenerlas. Motivo porque excuso ejecutarlo<sup>83</sup>.*

No en vano, el presidente sí que incluye los informes requeridos por el Consejo de Castilla en relación a la Maestranza. Por ejemplo, indica que informó al presidente del Consejo sobre los orígenes de las dotaciones de las que se nutría la Real Maestranza de Granada para costear sus funciones y mantener a sus sirvientes<sup>84</sup>. Notificó del mismo modo al Consejo si eran ciertos los fundamentos aducidos por la Real Maestranza para que las carnes y las pieles de los toros que se corrían en sus festejos estuvieran libres de los derechos reales<sup>85</sup>. Y, además, en algunos de estos despachos, Velasco aprovechó para expresar su desacuerdo con la corporación nobiliaria. Así, en el informe que envió al conde de Aranda sobre la mala conducta del maestrante vizconde de Rías, señalaba que dicho comportamiento era “extensivo también a la Real Maestranza”<sup>86</sup>. Y acerca de las

---

<sup>83</sup> *Ibid.*, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 308v. El magistrado sí que guarda, como veremos en el siguiente capítulo, numerosos ejemplos de estos informes en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*.

<sup>84</sup> *Ibid.*, ff. 305r. y 432v.-433v.

<sup>85</sup> La Maestranza alegaba que estos productos se empleaban para la manutención de la corporación, *ibid.*, ff. 305r. y 447v.-456v.

<sup>86</sup> El vizconde de Rías había descuidado sus obligaciones y había contraído diversas deudas. Velasco afirmaba que eran muchos los maestrantes que, respaldados en el fuero militar, no pagaban sus deudas. Hecho que conocía bien, porque los acreedores de estos acudían a él, creyendo que los presidentes de la Chancillería tenían autoridad sobre los jueces conservadores de los maestrantes, *ibid.*, ff. 305r.-306v. y 460r.-461v.

pretensiones del marqués de las Torres, maestrante de Sevilla<sup>87</sup>, que quería eximirse del cargo de diputado del común, Velasco opinaba que “la diversión de la Maestranza no debía prevalecer al bien público”<sup>88</sup>.

Con todo, hay que reconocer que si la Chancillería intervino en el gobierno de su jurisdicción fue fundamentalmente a través de las comisiones.

#### 4.4.3. Realización de comisiones

Los comisarios o jueces de comisión eran oficiales de la monarquía a los que una institución o un ministro superior encargaba una tarea extraordinaria, aunque ello implicara que descuidaran las responsabilidades de sus correspondientes oficios. Dichas comisiones no tenían por qué estar vinculadas con las competencias de sus empleos, por lo que podían ser de diversa naturaleza. De esta forma, los jueces de comisión desempeñaban labores relativas a materias de justicia, policía, hacienda o guerra<sup>89</sup>.

En el caso de los presidentes de la Chancillería de Granada, las comisiones supusieron una carga excesiva de trabajo. De hecho, Velasco afirma en el *Libro Secreto* que las comisiones le llevaron el mismo tiempo que el resto de tareas adscritas a la presidencia. Y se queja además de no percibir ninguna retribución por esta ingente labor<sup>90</sup>. No era para menos, ya que durante el ejercicio de su cargo atendió la comisión

---

<sup>87</sup> El Consejo consideró importantes las opiniones de la Chancillería y del corregidor de Granada, al existir también una Maestranza en la ciudad del Darro, Fernando J. Campese Gallego, *La representación del común en el Ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005, p. 202.

<sup>88</sup> El marqués aducía que no podía desempeñar el empleo, pues la ocupación como teniente de hermano mayor de la Maestranza de Sevilla le acarreaba mucha dedicación. Velasco revisó las ordenanzas de la Maestranza, así como las actividades y las obligaciones de sus miembros, y no encontró ninguna incompatibilidad. Creía, por tanto, que la conducta del marqués de las Torres era consecuencia de la superioridad con la que actuaban los maestrantes debido a los privilegios de su fuero, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 306v. y 468v.-502r.

<sup>89</sup> Inés Gómez González, “Más allá de la colegialidad: una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 21-40, pp. 21-31.

<sup>90</sup> Velasco también recrimina a sus compañeros que no le avisaran sobre el cometido de todas estas comisiones cuando fue nombrado presidente, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 308v. y 309v.



de las *Rentas Decimales y Fábricas de Iglesias del Arzobispado de Granada*; la de la presidencia de la *Junta del Real Hospicio*, del *Hospital Real y de Reunión de Patronatos*; la de la *Junta de Comercio*; la de las *Minas del Reino de Granada*; la del *Real Convento de Santa Isabel*; la de la *Capilla Real*; la de *Concesión de licencias de impresión*; la de *Protección de Estudios del Colegio de San Dionisio del Sacro Monte*; la de la *Universidad de Granada*; la de la *Junta Provincial de Temporalidades Jesuíticas* y la de la *Elección de Síndicos Personeros y Diputados del Común*. Es lógico, por tanto, que las comisiones sean uno de los asuntos que más espacio ocupan en las memorias del presidente<sup>91</sup>. Veamos su participación en cada una de ellas<sup>92</sup>.

#### 4.4.3.1. Rentas Decimales y Fábricas de Iglesias del Arzobispado de Granada

La comisión de las *Rentas Decimales y Fábricas de Iglesias del Arzobispado de Granada* fue, según el magistrado, a la que dedicó más tiempo<sup>93</sup>. Pero antes de profundizar en las tareas que realizó, conviene detenerse en el significado del patronato regio. Su concesión supuso la inclusión de la Iglesia de Granada en la administración del reino. De esta manera, la corona controlaba los puestos eclesiásticos, la conformación de cabildos, colegiatas, beneficios y parroquias y, por Real Cédula de 27 de septiembre de 1751, la administración de las rentas del clero<sup>94</sup>. Por lo que respecta a esta comisión, nos

---

<sup>91</sup> La documentación referente a las comisiones se extiende desde el apartado 49 al 57 y desde el apéndice 29 al 36 de las memorias, *ibid.*, ff. 308v.-311v. y 651v.-800v.

<sup>92</sup> A la hora de analizar cada una de las comisiones, mantendremos el orden seguido por Velasco en sus memorias.

<sup>93</sup> Don Fernando José declaraba que compadecería siempre a sus sucesores “por lo sumamente embarazosa que a todas luces es aquella [sic], por lo infinito que ocupa el tiempo y el trabajo ímprobo que resulta de trata de continuo con los dependientes, pues a excepción de los contadores, tesoreros y de los Salmerones padre e hijo... (...), los demás si pueden lucrarse indebidamente a costa de las fábricas y de las mismas obras no acostumbran a dejarlo por corta ni mal echada [sic], como suele decirse”, *ibid.*, f. 308v.

<sup>94</sup> Antonio L. Cortés Peña, “La Iglesia y la religiosidad”, en Francisco Andújar Castillo (ed.), *Historia del reino de Granada. Del siglo de la crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Universidad de Granada, Granada, 2000, vol. 3, pp. 489-529, p. 527; y Miguel L. López-

interesa esta última cuestión y, más específicamente, el funcionamiento de las rentas decimales. Los ingresos de las rentas decimales en Granada se dividían en dos partes: la primera de ellas, se distribuía entre el arzobispo y el clero benefical; de la segunda mitad se destinaba una fracción a las tercias reales y el resto era racionado entre la mesa capitular, la fábrica parroquial y la asistencia hospitalaria<sup>95</sup>. En este sentido, el presidente Velasco actuó principalmente en asuntos de fábrica, ante la necesidad de reparar las parroquias locales<sup>96</sup>. Acerca de estas operaciones, exponemos en las imágenes número 8 y 9 el “Plan General de las cantidades que se han gastado en obras de albañilería ejecutadas en las iglesias parroquiales de La Alpujarra y Valle, Vega y Sierra y Estado de Órgiva desde 12 de septiembre de 1751 hasta 23 de mayo de 1769”<sup>97</sup>, el cual fue producto probablemente de la visita general realizada en 1751 por el oidor de la Chancillería Eugenio Trebani a las iglesias, hospitales, fundaciones, prebendas y beneficios de la diócesis, tras la remoción del arzobispo y del cabildo metropolitano de la gestión de las rentas<sup>98</sup>. El magistrado también supervisó el cumplimiento de las Reales Cédulas que prohibían a los beneficiados colocar distintivos -escudos, armas o lápidas- en las iglesias<sup>99</sup>. Destituyó asimismo a algunos maestros por sus excesos<sup>100</sup> y atendió las peticiones de aumento de sueldo de los dependientes que desempeñaban correctamente sus funciones<sup>101</sup>.

---

Guadalupe Muñoz, “Grandeza y realismo en torno al patronato regio. Las rentas del cabildo catedralicio de Granada”, *Chronica Nova*, 25, 2000, pp. 75-106, pp. 77-81.

<sup>95</sup> Guadalupe Muñoz, “Grandeza y realismo...”, pp. 87-90.

<sup>96</sup> Registra, entre otras, las reparaciones de las iglesias parroquiales de Almuñécar, de las Ventas de Huelma, de la villa de La Malahá y de la villa de Adra, todas ellas en estado de ruina, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 671v.-683r. y 690v.-692v.

<sup>97</sup> El magistrado adjunta este plan en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*. En él se detallan por parroquias el número de iglesias nuevas, reedificadas y ampliadas, así como el número de las sacristías, torres, casas, enterramientos y osarios realizados y reparados, BNE, ms. 13180, ff. 10v.-10r.

<sup>98</sup> Cortés Peña, “La Iglesia y la religiosidad...”, p. 527.

<sup>99</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 690v.-692v. y 693v.-693r.

<sup>100</sup> Así procedió con los maestros de las iglesias de Adra y de Vera, *ibid.*, ff. 308v.-309v.

<sup>101</sup> Es el caso del administrador tesorero de la tercia decimal de La Alpujarra, valle de Lecrín, Órgiva y sus agregados, don Manuel Francisco de la Sota, *ibid.*, ff. 688v.-689v.

**PLAN GENERAL DE LAS CANTIDADES**  
*de Albañilería executadas en las Yglesias Parrochiales de*  
*desde 12. de Septiembre de 1751. hasta 23 de Mayo de*  
*de los Señores Ynterbentores de Haziendas Dezimada*  
*que se han hecho nuevas: las que se han Reedificado:*  
*tros: Enterramientos: Osarios:*

**•: A L P V X A R R A :•**

Pueblos.	Y <sup>o</sup> Nuev <sup>o</sup>	Reedific <sup>o</sup>	Ampliadas	Sacristías	Torres.	Casas.	Enterram <sup>tos</sup>	Osarios.	Reparos.	Reales de Vellon.	Mrs.
Albínol.....		1	1						2	320489	
Alcolea.....		1	1	1					1	470285	25.
Alqueria.....		1	1					1	1	270840	8.
Adra.....		1	1		1			1	1	720788	
Almexicor.....	1								1	340420	
Almozita.....									2	30431	
Alcazar.....									3	30906	
Albondón.....									2	20550	
Auler.....									3	80133	11.
Bator.....				1					1	110649	21.
Banarizes.....	1									70000	
Boldi y Santa Cruz.....					1			1		60000	
Bubión.....			1						2	90317	18.
Berchules.....			1	1					2	480090	05.
Borja hasta 24 Jul. 769.....	1		1	1	2	1	1	1		4570116	8.
Bayoral.....			1						3	50231	21.
Benimar.....									1	20083	11.
Castanas.....									2	200612	20.
Cadiz.....		1		1						1600852	25.
Capileira.....	1									1500378	22.
Canaxayar.....		1	1							360324	32.
Cálin.....		1	1		1					400484	20.
Dalias.....			1		1		1	1		100057	19.
Darriac.....		1		1					1	80017	25.
Fraxeniz.....	1	1								380723	
Ferrenola.....			1		1				2	220723	12.
Fondon.....			1						1	120314	14.
Fondales.....			1		1					180283	
Gualchobos.....		1	1							200680	15.
Igen.....									2	60086	1.
Iñor.....									2	600956	8.
Jubiles.....			1	1					1	200909	7.
Laroles.....									1	30000	
Lobras y Tinar.....									3	30037	11.
Mezma Teal.....									1	20250	
Murtas.....									2	40021	
Mezma Alfábar.....				1					1	00066	
Mezma B. B.....		1		1						190218	12.
Mayrena.....		1							1	180348	
Nieles.....			1		1					50724	
Nacimiento.....	1									820480	29.
Notaez.....			1	1	1					240750	
Nechite.....									1	10000	
Narita.....									1	0007	12.
Obanes.....		1	1	1						25021	31.
Pelapos.....	1									150233	17.
Pizena.....									3	50944	
Piras.....		2								210534	33.
Presidio.....				1					1	180763	8.
Portubos.....									2	20717	
Padules.....				1					2	60600	
Pampanera.....									1	10000	
Rubite.....			1						2	240133	22.
Sorbilan.....									1	30150	
Trebelez.....			1						2	180683	
Turon.....			1	1	1				2	350970	17.
Vaxicar.....									1	500386	
Varias Yglesias.....										200392	
Reconocimientos.....										680000	
Salarios del Maestro.....											
<b>SUMA.....</b>	<b>7.</b>	<b>13.</b>	<b>20.</b>	<b>14.</b>	<b>12.</b>	<b>1.</b>	<b>5.</b>	<b>4.</b>	<b>64.</b>	<b>17350471</b>	<b>30.</b>

Imagen 8. Plan General de las cantidades que se han gastado en obras de albañilería.

Fuente: BNE, ms. 13180, f. 10v.

**DES QUE SE HAN GASTADO E OBRAS**  
*Alpuxarra, y Valle: Vega, y Sierra: y Estado de Orsiva*  
**1769. Libradas por esta Contaduria en virtud de Ordenes**  
*les de este Arzobispado: Con expresion de las Yglesias,*  
*las Ampliadas: Sacristias: Torres: Casas para Minis*  
*Soldados, y Reparos en esta forma.*

**: VALLE DE LECHRIN :**

Pueblos.....	Y <sup>os</sup> Nuevas	Reedific. <sup>os</sup>	Ampliad. <sup>s</sup>	Sacrist. <sup>as</sup>	Torres.	Casas.	Enterram. <sup>os</sup>	Osarios.	Reparos.	Reales Vellon.	Mrs.
Albunuelas.....									3	40428	24.
Beznar.....									1	40808	4.
Cozbijar.....		1								70522	17.
Concebr. y Durcal.....		1	1		1				2	500198	29.
Chue.....			1							120000	
Durcal.....		1								1500409	4.
Lanzarou.....			1						1	1500354	
Melexis.....									1	504227	
Monchas.....									1	106227	
Monduljar.....									2	500342	
Niguelas.....					1				2	1200388	
Pinos.....									1	300227	7.
Resabal.....						1			3	70769	
Saltos.....									1	10588	
Tablate.....			1	1						40451	4.
Talara.....			1		1					150888	
Yster.....									1	10000	
<b>SUMA.....</b>		<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>			<b>19</b>	<b>1450004</b>	<b>21.</b>
<b>VEGA Y SIERRA</b>											
Asquensva.....	1			1					1	220102	
Arquilla.....			1	1					2	206559	
Alfacar.....			1	1					1	40225	
Albendin.....									3	301599	
Biznare.....		1							1	600255	
Bens.....					1				1	80843	20.
Cabanas.....									1	70055	
Cañollos.....									2	70055	
Churrinaga.....			1		1				1	100505	
Cullar.....									2	80725	
Dilar.....									1	80642	26.
Golar.....									1	20055	
Gabia.....									2	30070	17.
Guejar Santillana.....		1							1	110570	
Guejar.....									2	100357	8.
Gabia la Obica.....		1							1	20889	27.
Guejar Sierra.....									2	10054	
Guejar y Golar.....									1	10470	
La Mala y Guelma.....				1		1			2	70735	23.
Masachil.....									2	40178	18.
Nibar.....					1				1	30362	
Orma.....			1						3	40107	9.
Oxcaras.....								1	1	70396	
Pinos de Genil.....					1					170072	12.
Pulgaros.....			1						1	130469	17.
Pullanas.....			1						1	10775	
Quemur y Dudar.....		1							1	260928	20.
Za Zubia.....			1						4	10769	17.
Salario de Mro mayor.....										25050	
<b>SUMA.....</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>41</b>	<b>2310631</b>	<b>10.</b>
<b>Estado de Orsiva.</b>											
Banizalte.....	1			1		1				150037	25.
Bayacas y Caratayal.....				1		1			2	220558	1.
Barja.....									1	10117	17.
Busquistan.....									1	0483	
Orsiva.....				1		1		1	1	1200142	33.
Soporuaxar.....				1		1				20846	
Canar.....									2	100071	26.
Salario del Maestro mayor.....										18070	
<b>Suma Orsiva.....</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1990957</b>	
Vega y Sierra.....	1	4	7	3	5	1			2	2310631	10.
Valle.....		5	5	1	3	1			19	1450004	21.
Alpuxarra.....	7	13	20	14	12	1	5	4	64	17350471	30.
<b>TOTAL.....</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>32</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>132</b>	<b>23120064</b>	<b>27.</b>

--- GRAN ADLY DIZIEMBRE 4 DE 1769 ---

Imagen 9. Plan General de las cantidades que se han gastado en obras de albañilería.

Fuente: BNE, ms. 13180, f. 10r.

#### 4.4.3.2. Junta del Real Hospicio, del Hospital Real y de Reunión de Patronatos

En cuanto a la presidencia de la *Junta del Real Hospicio, del Hospital Real y de Reunión de Patronatos*, don Fernando José asumió del mismo modo diversas responsabilidades. Hay que situar la creación del Hospicio de Granada en 1753 dentro del fomento de la política asistencial, que impulsó el reformismo borbónico<sup>102</sup>. En este periodo, los monarcas intentaron imponer la racionalidad ilustrada en la gestión de los servicios asistenciales. Esta se manifestó, por ejemplo, en la concentración de todos los centros destinados a la beneficencia y a la actuación sanitaria en un mismo recinto, para mejorar así su organización y eficiencia. De esta forma, el Hospicio General de Granada no solo se ocupaba de los pobres de la ciudad, también recogía y atendía a los niños expósitos y a las mujeres públicas y cuidaba de los enfermos -concretamente, de los locos, leprosos y unciados-. La *Junta Mayor del Hospicio* coordinaba, por tanto, la actividad de las diferentes instituciones que se dedicaban a la política asistencial en Granada<sup>103</sup>. Esta

---

<sup>102</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 217-218; y De la Fuente Galán, *Marginación y pobreza...* pp. 121-124. Entre los estudios sobre el Hospicio de Granada podemos señalar los siguientes títulos: Juan F. Sanz Sampelayo, “Hospital Real y Hospicio Real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 1, 1974, pp. 69-88; del mismo autor, “La centralización de la asistencia benéfico-sanitaria en Granada. El Real Hospicio de 1753 a 1758”, *Actas del IV Congreso Español de Historia de la Medicina*, Universidad de Granada, Granada, 1975, vol. 1, pp. 171-178; y *Granada en el siglo XVIII...*, pp. 173-287; Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, “Orden, Gobierno y Piedad. Hospitales en la Diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11, 1996-1997, pp. 299-328; De la Fuente Galán, *Marginación y pobreza...*; Rosa M. Moreno Rodríguez, “La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza. El Hospicio General de Pobres de Granada, 1753-1786”, *Chronica Nova*, 30, 2004, pp. 511-555; y José Valenzuela Candelario, Rosa M. Moreno Rodríguez y Fernando Girón Iruete, *El Hospital Real de Granada y sus constituciones de gobierno (1593-1857). Asistencia a los pobres y regulación social*, Universidad de Granada, Granada, 2008.

<sup>103</sup> A saber, el Hospicio General, el Hospital de Niños Expósitos, el Seminario y Escuela General de los Niños y Muchachos, el Colegio y Seminario de Niños de la Misericordia y Doctrina, el Real Colegio de la Concepción de Niñas Huérfanas, la Casa y Beaterio de santa María Egipcíaca,

estaba integrada por el presidente de la Chancillería, el arzobispo de Granada, el corregidor de la ciudad y el superintendente del Real Hospicio. Los dos primeros, junto a un promotor fiscal secular y otro eclesiástico, se encargaban además de la *Junta de Reunión de Patronatos y Obras Pías*, cuya función principal era asegurar que se cumplieran las voluntades de los fundadores de los patronatos de legos y obras pías<sup>104</sup>.

No obstante, en las memorias, don Fernando José no aborda el funcionamiento de la junta, sino que se centra exclusivamente en su intento de promover las fábricas del hospicio<sup>105</sup>. A lo largo del siglo XVIII, partiendo de los presupuestos ilustrados, según los cuales la rehabilitación de los marginados podía conseguirse a través del ejercicio de un oficio, se introdujeron algunas actividades económicas en los centros de beneficencia<sup>106</sup>. Así, en las ordenanzas del hospicio granadino se indicaba que “se han de

---

así como los Hospitales de san Lázaro, de Unciados y de Locos, De la Fuente Galán, *Marginación y pobreza...*, pp. 99-100.

<sup>104</sup> Véase el capítulo 7 de las *Ordenanzas y constituciones del Real Hospicio General de Pobres...* Don Fernando José solo recoge su actuación en este ámbito en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*. Un ejemplo de ello es que en 1768 reclamó a don Alonso de Hinojosa y a su familia los emolumentos generados desde 1755 por el patronato de legos fundado por don Cristóbal de Córdoba en 1624, BNE, ms. 13178, ff. 17v.-17r., 25v.-25r. y 33v.-33r.; y AHN, *Consejos*, 15844-6.

<sup>105</sup> Transcribo los pormenores de esta comisión en el apéndice 6.

<sup>106</sup> En algunos de ellos se desarrollaron actividades fructíferas. Es el caso del Hospicio de Burgos, que vendía mantas caraqueñas a la Compañía de Caracas; de la Casa de Misericordia de Barcelona, que destacó en la producción de puntillas y medias; o de la Real Casa de Caridad de Toledo, cuyas fábricas de lana y seda tuvieron tanto éxito que provocaron conflictos con los gremios textiles de la ciudad. Pero esto no fue lo común, en la mayoría de los hospicios este tipo de iniciativas no triunfaron, debido a que los costes de la inversión inicial y el pago de los salarios a los maestros no se veían compensados por las escasas ventas, la mala calidad de los productos y la baja productividad de los talleres, Jacques Soubeyroux, “El encuentro del pobre y la sociedad...”; Juan M. Santana Pérez y M. Eugenia Monzón Perdomo, “Regalismo en las instituciones asistenciales. El Hospicio de Santa Cruz de Tenerife”, *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 2, 1989, pp. 93-104; Arturo Morgado García, “Pobreza y beneficencia en el Cádiz del siglo XVIII”, *Trocadero*, 12-13, 2000-2001, pp. 277-293; Ángel Santos Vaquero, *La casa de caridad de Toledo. Una institución ilustrada*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1994, pp. 104-110 y 131-153; Anna Alonso y Lluïsa Rodríguez, “Beneficència ilustrada i iniciatives econòmiques a la Casa de Misericòrdia

establecer dentro de la casa y comprensión del hospicio fábricas correspondientes a los que puedan trabajar, y ocuparse con alguna utilidad las gentes que allí se recogen”<sup>107</sup>. Las fábricas, dedicadas fundamentalmente a la producción de lino y de lana, marcharon bien durante los primeros años, disponiendo de una tienda en el interior de la institución y de otra en la ciudad de Granada. Pero a partir de 1763 el negocio decayó, cerrándose tanto los establecimientos de venta como las fábricas<sup>108</sup>.

El presidente Velasco halló, entonces, las fábricas inactivas e impulsado, seguramente, por su creencia en la actividad desarrollada en estas instituciones -tal y como vimos en su actuación como fiscal de la sala de Alcaldes de Casa y Corte- proyectó la implantación de unas fábricas de lonas y jarcias para venderlas a la Real Armada<sup>109</sup>. El magistrado se puso en contacto con el intendente de marina de Cádiz, don Juan Gerbant, a quien envió diferentes muestras de las piezas confeccionadas en el hospicio, para que comparara su calidad con las de la fábrica del Puente de Suazo. En las imágenes 10, 11 y 12 se recogen varios ejemplos de las tramas para las lonas y de las muestras de tejidos intercambiados. Sin embargo, Velasco -visiblemente molesto- escribe que, aunque consiguieron realizar telas de calidad<sup>110</sup>, interrumpieron la producción al año siguiente, porque el intendente de Marina de Cádiz ofreció unos precios tan bajos que no merecía

---

de Barcelona al llarg de la segona meitat del segle XVIII”, *Revista Pedralbes*, 23, 2003, pp. 797-824; e Inocencio Cadiñanos Bardeci, “El Hospicio Provincial de Burgos (I)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 2, 2010, pp. 381-399.

<sup>107</sup> Rosa M. Moreno Rodríguez, “Las ordenanzas y constituciones del Real Hospicio de Granada de 1756: la tentativa asistencial ilustrada ante la cultura caritativa”, en Valenzuela Candelario, Moreno Rodríguez y Girón Irueste, *El Hospital Real de Granada...*, pp. 103-199, p. 185.

<sup>108</sup> *Archivo General de la Diputación de Granada* (en adelante ADGr.), l. 7386, ff. 153r.-157v.

<sup>109</sup> La elección de este mercado no era caprichosa, ya que la intención de Velasco era aprovechar la rica producción de cáñamo que generaba la vega granadina. Así lo expresaba en el *Libro Secreto*, donde definía a Granada como un “país abundantísimo igualmente de pobres gentes que de cáñamos”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 309v.

<sup>110</sup> El mismo Juan Gerbant le comunicaba al secretario de Marina e Indias, Julián de Arriaga, que el director de la fábrica de lonas del Puente de Suazo y maestro mayor de velas había dictaminado que las últimas telas trabajadas en el hospicio granadino eran de mayor calidad que las del Puente de Suazo, AGS, *Secretaría de Marina*, 343.

la pena continuar con la fábrica<sup>111</sup>. En las siguientes juntas del hospicio, no se volvió a tratar el tema de los talleres y tampoco se observan cambios en los Libros de Cuentas de las fábricas<sup>112</sup>, por lo que parece que esta iniciativa tan prometedora no se retomó posteriormente.



Imagen 10. Urdiembre de 2ª suerte para lona remitida de Cádiz

Fuente: AGS, *Secretaría de Marina*, 343

<sup>111</sup> Gerbant consideraba que el precio debía ser bajo, porque los talleres granadinos disfrutaban de algunas facilidades, como la proximidad al centro de producción de cáñamo y la disponibilidad de mano de obra barata, *ibid.*; y ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 309v. y 696v.-742v.

<sup>112</sup> ADGr, l. 7563 y l. 7565.





Imagen 11. Trama para lona de 2ª suerte remitida de Cádiz

Fuente: AGS, *Secretaría de Marina*, 343

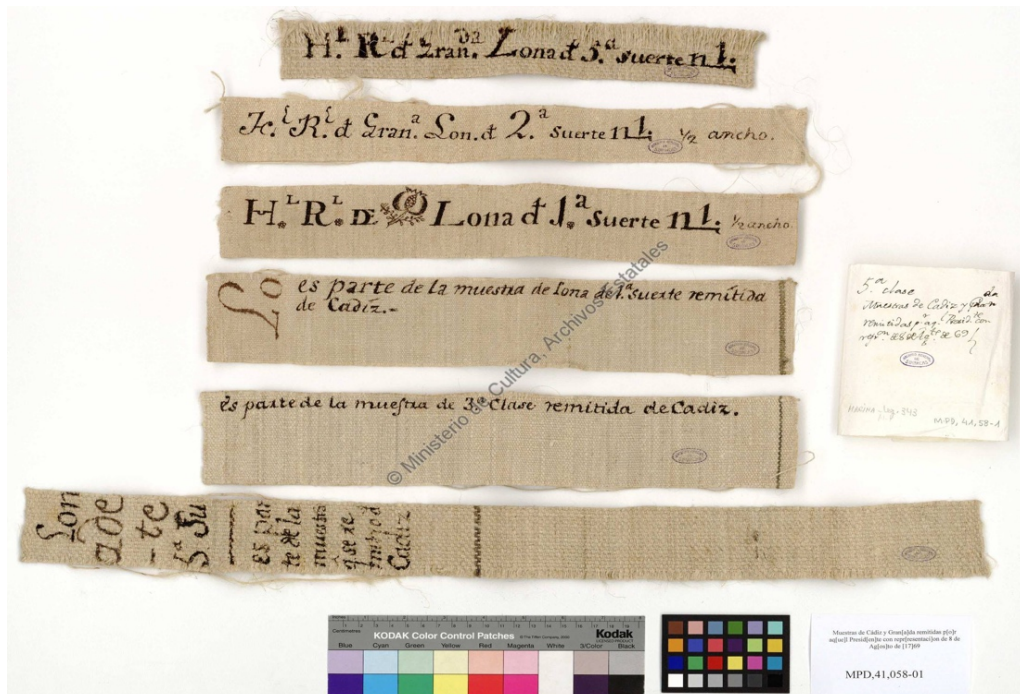


Imagen 12. Muestras de tejidos de Cádiz y de Granada enviadas por el presidente

Velasco el 8 de agosto de 1769. Fuente: AGS, *Secretaría de Marina*, 343

#### 4.4.3.3. Junta de Comercio del Reino de Granada

La presidencia de la *Junta de Comercio del Reino de Granada* precisó igualmente de una gran atención por parte del presidente Velasco. La *Junta de Comercio* actuaba en Granada desde 1679 y estaba compuesta por un miembro de la Chancillería de Granada y tres delegados del ayuntamiento. El artesanado sedero, aunque carecía de representación, también participaba en ella, puesto que uno de los objetivos principales del organismo era proteger e incentivar la industria sedera, que se encontraba en declive desde finales del siglo XVI<sup>113</sup>. Por lo que se refiere al siglo XVIII, la producción sedera gozó de una mayor estabilidad que en las centurias anteriores, gracias a la introducción de algunas innovaciones, como el método de Vaucanson, el fomento del cultivo de morales y moreras y la creación de escuelas de artesanos<sup>114</sup>. Velasco, sin embargo, no documenta en sus memorias el estado de esta industria, sino que destaca los numerosos pleitos en los que estaban implicados los gremios de la seda, debido, entre otras cosas, al escaso interés que habían mostrado sus antecesores por la junta<sup>115</sup>. El magistrado se vio

---

<sup>113</sup> Entre los factores que motivaron la crisis del sector sedero, podemos señalar la competencia de la producción europea, la escasa innovación de la industria sedera tanto en el proceso de fabricación como en la adaptación a las nuevas modas, las cargas fiscales o la expulsión de los moriscos, Manuel Garzón Pareja, *La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada*, Archivo de la Real Chancillería de Granada, Granada, 1972, pp. 311-326; Pere Molas Ribalta, “Las Juntas de Comercio de Andalucía”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1979, pp. 159-170, pp. 160-162; Félix García Gámez, “Seda y repoblación en el reino de Granada durante el tránsito de los siglos XVI al XVII”, *Chronica Nova*, 28, 2001, pp. 221-255; del mismo autor, “La seda en Andalucía durante la Edad Moderna. Balance y perspectivas de estudio”, en Ricardo Franch Benavent y Germán Navarro Espinach (eds.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*, Universidad de Valencia, Valencia, 2017, pp. 65-97; y María R. Liarte Alcaine, “La industria de la seda en España durante la Edad Moderna”, *Revista de Claseshistoria*, 1, 2010, pp. 2-15.

<sup>114</sup> Cfr. García Gámez, “La seda en Andalucía...”.

<sup>115</sup> Los gremios del arte de la seda habían protestado por el atraso que padecían sus peticiones a causa de la poca asiduidad con la que se reunía la junta. Más tarde, en 1773, realizaron una representación a la *Junta General de Comercio*, para que se designara como presidente a un oidor de la Chancillería, pues pensaban que tendría menos obligaciones que el presidente del tribunal y

obligado, en consecuencia, a solicitar ayuda para agilizar los procesos, por lo que en julio de 1768 habilitó al oidor don Gonzalo Treviño, para que despachase en su nombre los juicios verbales y pusiera los expedientes en estado de sentencia<sup>116</sup>.

#### 4.4.3.4. Minas del Reino de Granada

Don Fernando José relata que la *Junta General de Moneda y Comercio* de Madrid, de la que dependía la *Junta de Comercio* local de Granada, le encomendó otra comisión: la de las *Minas del Reino de Granada*. El sector minero recibió un importante impulso durante el siglo XVIII, favorecido por las políticas ilustradas de la época que, apoyándose en los avances científicos, perseguían el fomento de la economía. A lo largo de la centuria, se profundizó así en el conocimiento de la mineralogía y de la metalurgia y se intentaron importar las mejoras introducidas en las explotaciones centroeuropeas. Para ello, se promovió la realización de estancias científicas en otros centros mineros y se contrataron a técnicos cualificados extranjeros<sup>117</sup>. Velasco indica que se ocupó principalmente de la mina de la villa de las Cuevas y de la de plata de Aldeire<sup>118</sup>. El magistrado no da muchos detalles sobre su labor en esta comisión ni en el *Libro Secreto*, ni en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*, aunque en estos últimos se conserva un informe, fechado a 28 de mayo de 1770, acerca del estado de las minas<sup>119</sup>. En él, Velasco expone los resultados de la fundición llevada a cabo en la mina de Aldeire bajo la supervisión del maestro minero Cristian Jaime Scheiber, procedente de Alsacia, y recomienda al Consejo continuar con la actividad<sup>120</sup>.

---

atendería mejor las necesidades de la junta, Manuel Garzón Pareja, *El arte de la seda en Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1969, pp. 453-454.

<sup>116</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 309v.-309r. y 744v.-748v.

<sup>117</sup> Juan M. Casanova Honrubia, *La minería y mineralogía del reino de Valencia a finales del periodo ilustrado (1746-1808)*, Universidad de Valencia, Valencia, 2009, pp. 15-31.

<sup>118</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 309r.

<sup>119</sup> Puede que no incluyera este informe en los apéndices del *Libro Secreto* por falta de tiempo, ya que las memorias las finalizó el día 27 y el 29 de mayo emprendió el viaje de regreso a la corte.

<sup>120</sup> BNE, ms. 13178, ff. 180r.-181r.

#### 4.4.3.5. Protección y Conservaduría del Real Convento de Santa Isabel

El monasterio de santa Isabel la Real de clarisas fue fundado por los Reyes Católicos en 1501. La historia del monasterio estuvo marcada por su nefasta experiencia con los administradores que se encargaban de su gestión económica. Debido a las malas decisiones de estos últimos y a la malversación de fondos, el monasterio fue perdiendo la cobranzas de juros, censos y arrendamientos, sucumbiendo poco a poco a la ruina. Ante esta situación, la comunidad llegó a ocuparse de su propia administración durante algunos periodos y en 1689 solicitó a la corona, en un acto de desesperación, el nombramiento de un juez conservador, cargo que recayó en los presidentes de la Chancillería de Granada. Estos debían, entre otras cosas, supervisar la recepción de las novicias, comprobar las cuentas de los administradores y resolver las causas judiciales, que no eran pocas dadas las deudas y los problemas económicos que acarrea el convento. La mayoría de los jueces conservadores apenas atendieron las necesidades de la comunidad, por lo que la situación no hizo sino empeorar con el tiempo<sup>121</sup>. No obstante, parece que don Fernando José sí se preocupó por revisar el estado del convento, ya que realizó dos representaciones a la Cámara de Castilla, en las que informaba de las pérdidas económicas y de los innumerables pleitos en los que estaba inmerso<sup>122</sup>. Además, en el *Libro Secreto* criticaba al personal contratado para administrar el convento, pues, en su opinión, no era el adecuado. En consecuencia, la Cámara ordenó a la comunidad que no actuara en adelante sin la aprobación de Velasco<sup>123</sup>.

#### 4.4.3.6. Capilla Real

Respecto a la *Capilla Real*, las reales provisiones de 10 de febrero de 1615 y de 11 de septiembre de 1622, así como sus constituciones de 1758, establecían que los presidentes de la Chancillería debían intervenir en la misma, poniéndolo en conocimiento de la Cámara de Castilla, si peligraba el orden moral, político o económico. Y, en 1736, se había nombrado asimismo como juez conservador de la Capilla Real al oidor decano

---

<sup>121</sup> M. Luisa García Valverde, “El monasterio de santa Isabel la Real de Granada: su fundación y archivo”, *Archivo iberoamericano*, 58/231, 1998, pp. 491-527, pp. 506-513.

<sup>122</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310v. y 749v.-755v.

<sup>123</sup> *Ibid.*, 4328-44.

de la Chancillería, quien conocería privativamente de todas las causas relativas a la hacienda, a los dependientes y a los sirvientes de la capilla<sup>124</sup>. En el caso de don Fernando José, se vio obligado a frenar, con la ayuda del oidor Francisco Ansoti, los excesos del capellán mayor, don Antonio Aguilar. No en vano, le llegaron numerosas quejas contra él, ya que, debido a su genio y malhumor, el capellán trataba muy mal a sus compañeros y a sus dependientes<sup>125</sup>.

#### 4.4.3.7. Juez privativo de imprentas

La judicatura de imprentas<sup>126</sup> pasó a los presidentes de las Chancillerías en 1769, momento en el que empezaron a ejercer como Subdelegados de Imprentas del Reino. Tras la jubilación del controvertido juez de imprentas Juan Curiel en 1769, se retiró a los jueces de imprentas la capacidad de elegir y de nombrar a subdelegados provinciales, retornando esta función a los denominados *subdelegados naturales*, esto es, las Audiencias y Chancillerías, los corregidores y las justicias ordinarias en general. También se limitaron las competencias de los jueces de imprentas y de las justicias ordinarias, que solo podían

---

<sup>124</sup> AHN, *Consejos*, 15863; ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310v.-310r.; y Antonio Gallego Burín, *Dos estudios sobre la Capilla Real de Granada*, Comares, Granada, 2006, p. 31.

<sup>125</sup> En una de las últimas denuncias, se acusaba al capellán de haber arrojado al diácono Manuel Díez el plato y la jícara de chocolate que estaba usando durante el desayuno, produciéndole varias quemaduras en la cara, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310v.-310r. y 757v.

<sup>126</sup> Sobre la Judicatura de Imprentas, consúltense Javier García Martín, *El juzgado de imprentas y la utilidad pública: cuerpo y alma de una monarquía vicarial*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2003; Javier Bragado Lorenzo y Ceferino Caro López, “La censura gubernativa en el siglo XVIII”, *Hispania*, 217, 2004, pp. 571-600; Héctor Álvarez García, “La legislación censoria española en los siglos XVI-XVIII”, *Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10, 2009, pp. 145-164; Vanesa Benito Ortega, “El Consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 36, 2011, pp. 179-193; y Víctor Pampliega Pedreira, *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2013.

actuar sobre escritos menores, como relaciones, coplas o discursos, siendo el Consejo de Castilla el único órgano que podía conceder las licencias para imprimir libros<sup>127</sup>.

Desconocemos la labor de Velasco en esta comisión, puesto que no se detiene en ella<sup>128</sup>. No obstante, sí que destaca, probablemente por el incentivo económico, que le fue encargada esta judicatura en lugar de la *Renta de Población del Reino de Granada*, de la que se habían ocupado los presidentes anteriores con una dotación de 500 ducados anuales<sup>129</sup>.

#### **4.4.3.8. Juez Protector y Conservador de las Escuelas y Estudios del Colegio de San Dionisio del Sacro Monte**

Su actividad como *Juez Protector y Conservador de las Escuelas y Estudios del Colegio de San Dionisio del Sacro Monte* se encuentra, por el contrario, profusamente detallada en las memorias, pues Velasco participó de forma muy activa en la organización de los estudios de esta institución. A mediados del siglo XVIII, por la bula de Benedicto XIV de 1752 y la Real Cédula de Fernando VI de 1753, se ampliaron los estudios del seminario del Sacro Monte con las cátedras de derecho civil y canónico, de historia eclesiástica y de lenguas orientales -hebreo, griego y árabe-, hasta el grado de bachiller. El colegio dionisiano se convirtió de esta forma en un colegio de teólogos y juristas, que

---

<sup>127</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España* (en adelante No. R.), VIII, 16, 25; García Martín, *El juzgado de imprentas y la utilidad pública...*, pp. 240-247; Álvarez García, “La legislación censoria española...”, p. 156; y Pampliega Pedreira, *Las redes de la censura...*, pp. 143-144.

<sup>128</sup> En los volúmenes de la *Presidencia de Granada* tampoco hallamos mucha más documentación sobre esta comisión. Solo recoge la Real Cédula por la que se le nombra subdelegado de imprentas y una orden del juez de imprentas, Miguel María de Nava y Carreño, en la que le previene que evite la difusión de una obra italiana, *Il diritto libero*, BNE, ms 13183, ff. 51v.-52r. y 54v.

<sup>129</sup> Velasco, intentó, sin éxito, que la presidencia de Granada volviera a encargarse de la Renta de Población, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310r. y 652v. La Renta de Población del reino de Granada ha sido trabajada por M. Luisa Campos Daroca, “Sobre la Renta de Población del reino de Granada”, *Chronica Nova*, 14, 1984-1985, pp. 57-70; e Inés Gómez González, “La intervención de la Chancillería de Granada en el Consejo de Población y en la administración de la Renta de Población”, *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 321-335.

permitía el ingreso de seculares en los estudios de derecho<sup>130</sup>. Sin embargo, la reforma no se implantó correctamente y pronto llegaron quejas al Consejo sobre la negligente actuación del cabildo. Así, con el objeto de reestructurar el plan de estudios y asegurar el cumplimiento de la bula, se nombró a Velasco juez protector y conservador del colegio<sup>131</sup>. El magistrado, con la ayuda del arzobispo de Granada Pedro Antonio Barroeta, seleccionó los autores y obras más indicadas para la composición de los temarios; estableció los horarios de los alumnos; reguló la obtención de los títulos en función de los méritos; determinó los procedimientos para disfrutar de las becas; y delimitó las competencias de los catedráticos y de los rectores<sup>132</sup>.

El cabildo del Sacro Monte se mostró, en general, de acuerdo con el plan de estudios presentado, aunque rechazó algunas medidas propuestas por Velasco, como la de inhibir al cabildo de toda autoridad sobre el rector y los colegiales, al necesitar el consentimiento del presidente de la Chancillería para el nombramiento del primero y para la admisión o castigo de los segundos. El cabildo consideraba que en tales casos la intervención del presidente era excesiva, por lo que solicitó a la Cámara de Castilla que suspendiera sus funciones como juez conservador. Pese a la petición del cabildo, parece que se mantuvo esta figura, ya que el fiscal de la Cámara no hace referencia a la misma en su informe -fechado a 20 de enero de 1770- sobre el plan de estudios<sup>133</sup>.

---

<sup>130</sup> Sobre el Colegio de san Dionisio del Sacro Monte, destacan las publicaciones de José de Ramos López, *El seminario y colegio del Sacro-Monte de Granada*, Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid, 1883, pp. 6-7; Francisco Martín Zúñiga, “El colegio de teólogos y juristas «San Dionisio Aeropagita del Sacro Monte de Granada» (1752-1800)”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 3, 1984, pp. 89-108; M. del Carmen Calero Palacios, “La abadía del Sacromonte de Granada. Perspectivas de estudio”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 17, 2005, pp. 273-296; M. Luisa García Valverde, “Religión y cultura en la Granada del Antiguo Régimen: La Abadía del Sacro Monte”, Conferencia pronunciada en el *Norman Maccoll Symposium Easter Term. Sites of Power: The City of Granada as Cultural Icon*, University of Cambridge, Cambridge, 2011; y Alejandro Martínez Dhier, “Los estudios jurídicos en el Seminario Conciliar San Dionisio Areopagita del Sacromonte de Granada”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 35, 2013, pp. 347-416.

<sup>131</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310r; y AASGr, 192.

<sup>132</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310r. y 760v.-794v.

<sup>133</sup> AHN, *Consejos*, 17088.

#### 4.4.3.9. Universidad de Granada

Siguiendo con el ámbito educativo, Velasco también atendió una comisión de la *Universidad de Granada*<sup>134</sup>. Hay que tener presente que durante el reinado de Carlos III se impulsó una reforma universitaria<sup>135</sup>, con la que se pretendía tanto la modernización de los planes de estudio, que estaban fuertemente influenciados por las órdenes religiosas y carecían de la presencia de las ciencias modernas, como la mejora de las dotaciones y de las infraestructuras de estos centros, aspecto que permitiría, entre otras cosas, ampliar el número de profesores e incrementar su salario. A la puesta en marcha de estos planes contribuyó notablemente la expulsión de la Compañía de Jesús<sup>136</sup>. De hecho, el claustro

---

<sup>134</sup> Entre los estudios dedicados a la Universidad de Granada caben mencionarse los siguientes: Diego Sevilla Merino, “La Universidad de Granada durante el reinado de Carlos III”, en *III Coloquio de Historia de la Educación: Educación e Ilustración en España*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1984, vol. 1, pp. 316-322; Darío Cabanelas Rodríguez, *Universidad y ciudad: la universidad en la historia y la cultura de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1997; M. del Carmen Calero Palacios, Cristina Viñes Millet e Inmaculada Arias de Saavedra Alías, *Historia de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1997; Francisco de Paula Montells y Nadal y Cristina Viñes Millet, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 2000; e Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “La Universidad de Granada en la etapa de la Ilustración”, en Silvano G. A. Benito Moya (coord.), *Saberes y poder: Colegios y Universidades durante el reformismo borbónico*, Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, 2015, pp. 51-80.

<sup>135</sup> Para más información acerca de la reforma universitaria de Carlos III consúltense Antonio Álvarez de Morales, *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988; del mismo autor, “La Universidad en la España de la Ilustración”, *Revista de educación*, 1, 1988, pp. 467-477; Amable Fernández Sanz, “La reforma universitaria del ilustrado Pablo de Olavide”, *Anales del seminario de Historia de la Filosofía*, 1, 1996, pp. 327-345; e Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III. Un balance historiográfico”, *Chronica Nova*, 24, 1997, pp. 7-34.

<sup>136</sup> Los jesuitas ejercían un gran control sobre la enseñanza. Su extrañamiento supuso, por tanto, una oportunidad para renovar los planes de estudio, comenzando con la supresión de las cátedras jesuíticas, lo que significaba la desaparición de la escuela antitomista en el ámbito universitario. Por otra parte, tras su expulsión quedaron a disposición de la corona muchas propiedades y bienes. Entre estas, se prohibió la venta de los edificios de los colegios, de las iglesias y de las capillas,



de la Universidad de Granada actuó inmediatamente, pidiendo al consejero de Castilla Pedro José Pérez Valiente, antiguo alumno, que intercediera a su favor en el Consejo, con el fin de que se le permitiera trasladarse al Colegio de san Pablo de los jesuitas y quedarse con su biblioteca, así como para que se ampliara la dotación de las cátedras con cargo a las temporalidades de los jesuitas<sup>137</sup>. La actividad de Velasco en esta comisión giró justamente en torno a estas cuestiones, puesto que en octubre de 1767 el fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez Campomanes, preguntó al magistrado sobre su parecer acerca de las pretensiones de la universidad.

Sobre el primer asunto, el presidente Velasco consideró muy acertado el traslado de la universidad al Colegio de san Pablo, pues pensaba que se vería favorecida por la suntuosidad del edificio y por la buena disposición de sus aulas y aposentos. En esos momentos la universidad disponía de unas estancias muy reducidas, ya que compartía espacio con el Colegio de Teólogos de santa Cruz en un edificio de la curia, junto a la catedral -ubicación actual del Palacio Arzobispal-<sup>138</sup>. Se mostró igualmente conforme con la cesión de la biblioteca, siempre que esta tuviera una utilidad pública, señalando que en caso necesario se haría una puerta exterior para facilitar el acceso<sup>139</sup>. En cuanto a la

---

de los ornamentos y objetos de culto, de las obras de arte, de las bibliotecas y de las boticas, con el fin de darle un nuevo destino o “utilidad pública”, Antonio Mestre Sanchís, “Pugnas por el control de la Universidad después de la expulsión de los jesuitas”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 1988-1990, pp. 91-118; Arias de Saavedra Alías, “La reforma de los planes de estudios universitarios...”; y Carlos A. Martínez Tornero, *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2010, p. 103.

<sup>137</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “Educación y enseñanza. La Universidad de Granada”, en Andújar Castillo (ed.), *Historia del reino de Granada. Del siglo de la crisis...*, pp. 531-562, pp. 553-554; y, de la misma autora, “La Universidad de Granada en la etapa...”, pp. 69-70.

<sup>138</sup> Cabanelas Rodríguez, *Universidad y ciudad...*, p. 79; y Calero Palacios, Viñes Millet y Arias de Saavedra Alías, *Historia de la Universidad de Granada...*, p. 105.

<sup>139</sup> Sobre la biblioteca jesuita del Colegio de san Pablo, véanse María J. Pérez Castilla, *La antigua librería del Colegio de san Pablo en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1979; Josefina Ibars Mateu, “La antigua librería del Colegio de san Pablo en el siglo XVIII: un principal fondo de la Biblioteca de la Universidad de Granada”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 17, 1992, pp. 265-277; e Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “La biblioteca de los jesuitas de Granada en el siglo XVIII. Una aproximación”, en Antonio

dotación de las cátedras, el Consejo decidió esperar hasta que se inspeccionaran todos los bienes de los jesuitas. De todos modos, Velasco realizó una serie de sugerencias sobre ellas. Por una parte, propuso una reducción de las mismas; y por otra, expuso su opinión sobre el hecho de que algunas estuvieran ligadas a las canonjías y capellanías reales. El presidente creía que dichas cátedras debían desligarse de tales prebendas y que era más adecuado acceder a ellas por oposición<sup>140</sup>.

En 1769 el Consejo aprobó tanto el traslado de la Universidad de Granada al Colegio de san Pablo como el de la biblioteca, con la condición, planteada por Velasco, de que su consulta fuera pública. Con todo, el espacio otorgado a la universidad fue limitado, dado que los Colegios de santa Cruz, santa Catalina e Imperial de san Miguel se trasladaron también al antiguo Colegio de san Pablo. Como consecuencia, la Universidad de Granada, que anteriormente disponía de cinco pequeñas estancias, vio ampliada su capacidad tan solo a ocho aulas y un teatro. Un espacio insuficiente si tenemos en cuenta que absorbió buena parte del alumnado que estudiaba en las escuelas jesuitas<sup>141</sup>.

---

Mestre Sanchís y Enrique Giménez López, *Disidencias y exilios en la España Moderna: Actas de la IX Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997, vol. 2, pp. 609-626. En cuanto a la conservación de las bibliotecas de los jesuitas, cabe señalar que las *Juntas Municipales de Temporalidades* se encargaron de mantener los libros en buen estado, para que pudieran ser aprovechados por las universidades y por las casas de estudio. Los manuscritos localizados en los colegios y en los aposentos de los regulares de la Compañía se remitían a la corte, donde eran depositados en la Biblioteca Real de san Isidro, Martínez Tornero, *Carlos III y los bienes de los jesuitas...*, p. 112.

<sup>140</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310r. y 795v.-800v.

<sup>141</sup> Inmaculada Arias de Saavedra Alías, “La Universidad de la Ilustración. Granada y América en las reformas de Carlos III”, en AA.VV., *El reino de Granada y el nuevo mundo. V Congreso Internacional de Historia de América*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1994, vol. 2, pp. 175-193, p. 181; Cabanelas Rodríguez, *Universidad y ciudad...*, pp. 77-98; Calero Palacios, Viñes Millet y Arias de Saavedra Alías, *Historia de la Universidad de Granada...*, pp. 105-108; y M. del Carmen Vilchez Lara, “El Colegio de san Pablo en Granada: de escuela jesuita a universidad (1556-1769)”, *Archivo Español de Arte*, 90/360, 2017, pp. 347-364, p. 361.

#### 4.4.3.10. Junta Provincial de Temporalidades Jesuíticas

Velasco también participó en la administración de los bienes de los jesuitas tras su expulsión a través de las *Juntas Provinciales de Temporalidades Jesuíticas*<sup>142</sup>, que estaban encabezadas por los presidentes de las Chancillerías y Audiencias. Estas juntas se crearon en 1769 para gestionar la venta de los bienes de la Compañía de Jesús y, de manera más específica, para supervisar la actuación de las *Juntas Municipales*, que se erigieron en todas las ciudades donde existían propiedades de la Compañía. Entre las funciones de estas últimas destacaban la revisión de los inventarios elaborados en el momento de la expulsión y la creación de un estadillo, que recogía todas las propiedades registradas, indicando su valor, así como las rentas y cargas sujetos a las mismas. Una vez finalizada esta tarea, se procedía a la venta de los bienes, que se realizaba en subasta pública. Don Fernando José señala que la presidencia de esta junta fue muy laboriosa, pero, a pesar de esta queja, no le dedica mucho espacio en sus memorias. Sobre esta actividad, el magistrado solo incluye en los apéndices del *Libro Secreto* una carta dirigida al presidente del Consejo de Castilla, en la que le pregunta varias dudas acerca de la composición de la junta<sup>143</sup>.

#### 4.4.3.11. Elecciones de Diputados del Común y Síndicos Personeros

El presidente Velasco tampoco se detiene en su intervención en las *Elecciones de Diputados del Común y Síndicos Personeros*, de la que solo anota que fue un asunto “embazosísimo para el Acuerdo entero”<sup>144</sup>. Los motines de la primavera de 1766

---

<sup>142</sup> Estas juntas han sido estudiadas en profundidad por Armando Alberola Romá y Enrique Giménez López, “Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante (siglos XVII-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 2, 1982, pp. 167-209; Bartolomé Yun Casalilla, “La venta de los bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid (1767-1808)”, en *Desamortización y Hacienda Pública*, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, Madrid, 1986, vol. 1, pp. 293-316; Martínez Tornero, *Carlos III y los bienes de los jesuitas...*, pp. 63-75; y, del mismo autor, “Nuevos datos sobre las instituciones generadas tras la ocupación de las temporalidades jesuitas”, *Hispania Sacra*, 65, 2013, pp. 283-314.

<sup>143</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310r. y 382v.

<sup>144</sup> *Ibid.*, f. 310r.

manifestaron las deficiencias de la administración local<sup>145</sup>. Como consecuencia, se crearon los cargos de diputados del común y síndicos personeros. Su función principal era controlar la gestión de los abastos públicos y su mayor novedad residía en el hecho de que todos los vecinos seculares y contribuyentes eran electores y podían ser elegidos para desempeñar cualquiera de los oficios<sup>146</sup>. Para asegurar la correcta ejecución de la reforma se designó a las Chancillerías y a las Audiencias como los órganos encargados de supervisar y de solventar los inconvenientes relativos a los nuevos empleos<sup>147</sup>. En este sentido, el Real Acuerdo recibió multitud de expedientes, debido, sobre todo, a las ambigüedades que presentaba la legislación que regulaba su actividad, a saber, el *Auto Acordado* de 5 de mayo de 1766 y la *Instrucción* de 26 de junio del mismo año<sup>148</sup>. A ello

---

<sup>145</sup> Sobre las causas y las consecuencias del motín de Esquilache existe una abundante bibliografía. Podemos destacar las contribuciones de Pierre Vilar, “El «motín de Esquilache» y las «crisis del Antiguo Régimen»”, *Revista de Occidente*, 107, 1972, pp. 199-249; Teófanos Egido López, “«Motines de corte» y oposición al gobierno”, *Cuadernos de investigación histórica*, 3, 1979, pp. 125-154; Manuel Bustos Rodríguez, “Del motín de Esquilache a la inculpación de los jesuitas: visión e información portuguesas de la revuelta”, *Hispania Sacra*, 39/79, 1987, pp. 211-234; José Andrés Gallego, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2003; y Rafael Olaechea, “Contribución al estudio del Motín contra Esquilache (1766)”, *Tiempos Modernos*, 8, 2003, pp. 1-90.

<sup>146</sup> Cfr. Juan I. Carmona García, “Poder local y representación social. Las primeras elecciones de diputados y síndico personero del común en Sevilla”, en *Coloquio Internacional de Carlos III y su siglo*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990, vol. 2, pp. 257-273; Jesús M. González Beltrán, *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III*, Caja de Ahorros de Jerez, Jerez de la Frontera, 1991, pp. 101-265; Marina Barba, *Poder municipal...*, pp. 138-200; Isabel Martínez Navas, “La reforma municipal de Campomanes en Logroño”, en *Investigación humanística y científica en La Rioja: Homenaje a Julio Luis Fernández Sevilla y Mayela Balmaseda Aróspide*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 193-206; e Isabel M. Sánchez Andújar, “La intervención de la Chancillería de Granada en las elecciones de diputados del común y síndicos personeros (1766-1775)”, en Pérez Samper y Beltrán Moya (coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna...*, pp. 787-798.

<sup>147</sup> No. R. VII, 18, 1.

<sup>148</sup> La mayor parte de estos expedientes se localizan en el *Archivo de la Real Chancillería de Granada*. No obstante, el magistrado guarda algunos ejemplos en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*, sobre los que trataremos en el capítulo 5. Análizo los expedientes sobre diputados

hay que añadir la oposición de los cabildos a la hora de incorporar a los nuevos cargos municipales, tal y como ocurrió en el caso granadino, donde los regidores y veinticuatro de la ciudad consideraban que no necesitaban de unos representantes del común en el ayuntamiento, al no haberse producido tumultos en la zona<sup>149</sup>. Ante estos contratiempos, la aplicación de la reforma precisó del atento cuidado del presidente de tribunal y del Real Acuerdo, motivo por el que llama la atención que Velasco no trate las elecciones en sus memorias.

El presidente Velasco registra ampliamente su actuación en el gobierno del territorio de la Chancillería, siendo indiscutible el gran volumen de tareas que recayeron sobre él. Y muchos casos eran alusivos a temas especialmente sensibles para la Ilustración española, en los que se aplicaron reformas, a veces sustanciales, en el reinado de Carlos III, a las que contribuyó el magistrado desde su alta responsabilidad. De este modo, podemos entender que finalizara sus memorias dando gracias a Dios por “concederme - escribía- tal robustez de cuerpo y cabeza que he logrado dar vado a todo, trabajando sin discontinuación aún por la tardes, y pasándome muchos meses enteros sin salir de casa, como es notorio y nadie lo ignora en esta ciudad”<sup>150</sup>.

Velasco también dedicó una parte importante de sus memorias a las cuestiones protocolarias.

#### **4.5. Cuestiones e incidentes de carácter protocolario**

Todos los presidentes, a excepción de Arias Campomanes, abordan en sus memorias diferentes episodios que reflejan la importancia del aparato simbólico. La Chancillería era la máxima representación de la corona en su jurisdicción y la garante de la justicia perfecta. No en vano, el tribunal granadino custodiaba, igual que el de Valladolid, el sello real, de manera que ambas ciudades eran consideradas una segunda corte. Para transmitir esta imagen a la población, se construye una imagen simbólica de

---

del común y síndicos personeros en los que intervino la Chancillería de Granada de 1766 a 1775 en “La intervención de la Chancillería de Granada en las elecciones...”.

<sup>149</sup> Marina Barba, *Poder municipal...*, p. 141.

<sup>150</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 310r.-311v.

la justicia, que se manifiesta en la imponente arquitectura e iconografía del edificio de Plaza Nueva; en la ceremonia de las apariciones públicas de sus miembros; o en la forma en la que se debe tratar al presidente. El cuidado de todos estos aspectos era muy importante, pues no solo estaba en juego la imagen de la justicia, sino también la de la monarquía<sup>151</sup>.

El presidente Velasco relata en sus memorias algunas de las ceremonias vinculadas a la presidencia, registra los cambios que realizó en la decoración del interior del edificio de la institución y muestra cómo defendió la supremacía de la Chancillería sobre el resto de poderes locales.

#### **4.5.1.El ceremonial en torno a los nuevos presidentes y el cuidado de la simbología del tribunal**

Los apartados iniciales del *Libro Secreto* de Velasco versan sobre su llegada a Granada y sus obligaciones como presidente durante los primeros días en el tribunal. Una vez instalado en la Chancillería, el magistrado también relata que se ocupó del mantenimiento y de la ornamentación de las diferentes salas de la institución.

Don Fernando José describe el ceremonial del recibimiento de los presidentes con sumo detalle<sup>152</sup>. Con anterioridad a la llegada de un nuevo presidente, el tribunal comprobaba el buen estado de los caminos y la disposición de las posadas. Este aspecto parece que se descuidó en el caso de Velasco, ya que se queja de la inestable situación de las carreteras andaluzas<sup>153</sup>. En la imagen número 13, representamos el recorrido seguido

---

<sup>151</sup> Cfr. Miguel A. León Coloma, *El programa iconográfico del palacio de la Real Chancillería de Granada*, Instituto Gómez Moreno, Granada, 1988; Inés Gómez González, “La visualización de la justicia en el Antiguo Régimen: el ejemplo de la Chancillería de Granada”, *Hispania*, 58/199, 1998, pp. 559-574, pp. 559-563; y, de la misma autora, “El ceremonial de justicia...”, pp. 313-314.

<sup>152</sup> La descripción que Velasco realiza de su llegada a Granada puede verse en el apéndice 7. Dicho ceremonial es estudiado en profundidad por Gómez González, “El ceremonial de justicia...”, pp. 314-317. En la recepción de los presidentes de la Chancillería de Valladolid se seguía un procedimiento muy similar, Quijada Álamo, “Justicia, poder y ceremonial...”, pp. 766-771.

<sup>153</sup> El magistrado anota en sus memorias que uno de los primeros asuntos que atendió como presidente fue denunciar el deplorable estado de los caminos: “Desembarazado ya de los primeros

por don Fernando José y su comitiva. En cuanto al viaje, sabemos que se realizó del 16 al 25 de septiembre y que, según los cálculos del magistrado, conllevó un gasto de 1.347 reales<sup>154</sup>. Cuando los presidentes llegaban a la ciudad, normalmente se hospedaban unos días en las afueras, donde disfrutaban de una primera recepción. El magistrado cuenta al respecto que se detuvo con su familia en el alojamiento presidencial de Maracena. Pasados unos días, el presidente se preparaba para ser recibido por los miembros del tribunal, con quienes marchaba a caballo hasta la Chancillería. A lo largo de este recorrido, tenía lugar la entrada oficial a la ciudad por la Puerta de Elvira, con una gran pompa y clamor popular, puesto que el presidente no era una persona cualquiera, sino el máximo representante de la autoridad real en la ciudad. Velasco exalta la narración de este momento y nos habla de la aparición de un arcoíris sobre la Puerta de Elvira cuando se disponía a realizar su entrada: “Y con la particularísima casualidad -escribía- de haber, en el acto mismo de la entrada pública, aparecido, entre las nubes preñadas de agua, un hermoso arcoíris, que venía a terminar perpendicularmente sobre las almenas de la propia Puerta de Elvira”<sup>155</sup>.

---

fastidiosos cumplidos representé a principios de octubre de 66... (...) al excelentísimo señor conde de Aranda la extrema necesidad que había de componerse el camino del Puerto de Sierra Morena y desde Mengíbar a esta ciudad”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 296r.-297v.

<sup>154</sup> En los volúmenes de la *Presidencia de Granada*, Velasco registra de manera meticulosa los gastos diarios que realizó en el trayecto. Incluye, entre otras cosas, el coste de las posadas, del servicio de criados, de los alimentos consumidos y del mantenimiento de los carros y de las mulas, BNE, ms. 13183, ff. 29v.-30v.

<sup>155</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 296v.



Imagen 13. Mapa del viaje realizado por el presidente Velasco desde Madrid a Granada.

Elaboración propia<sup>156</sup>

Después de este solemne recibimiento, se celebraba la toma de posesión<sup>157</sup>. Don Fernando José no narra los pormenores del acto en el *Libro Secreto*, pero sí lo hace en los manuscritos de la *Presidencia de Granada*. Así, sabemos que el acto se realizó en la Sala de Relaciones o Sermón, en la que Velasco ocupaba el lugar central, con dos almohadones delante. La ceremonia fue presenciada por todos los ministros de la Chancillería, entre los que el oidor decano más antiguo, a saber, Juan Francisco Ansoti, ejerció el oficio de

---

<sup>156</sup> Para su reconstrucción nos hemos basado en las paradas que, siguiendo las notas de don Fernando José, hicieron durante el camino para comer o descansar. Nos han faltado por localizar la Venta del Papichi, la Venta de Quesada, la Venta de Miranda y la Venta del Marqués, BNE, ms. 13183, ff. 29v.-30v.

<sup>157</sup> Gómez González, “El ceremonial de justicia...”, pp. 317-318.



presidente. La toma se inició con la lectura pública del real título por el escribano de cámara y secretario más antiguo del Real Acuerdo -en este caso, Manuel Antonio de Torres- y, seguidamente, Francisco Ansoti besó el real título, se lo puso sobre la cabeza y obedeció su contenido. A continuación, Velasco se desplazó a la Sala del Real Sello, donde, acompañado del Real Acuerdo, juró el cargo ante el sello real, poniendo sobre el mismo su mano derecha<sup>158</sup>. Finalizada la toma de posesión, el magistrado señala en sus memorias que la comitiva -integrada por sus “compañeros y las señoras recibidoras de mi mujer”<sup>159</sup> - gozó de un refresco; y, más tarde, de una cena<sup>160</sup>.

Posteriormente, ya en la Chancillería, el presidente recibía a los poderes locales. Velasco destaca que incluso su mujer acogió la visita de damas y otras personalidades relevantes de Granada<sup>161</sup>. El protocolo de las visitas confirmaba que el presidente estaba por encima de todos, al erigirse como la máxima representación del monarca<sup>162</sup>. Por este motivo, Velasco se empeñó en que el protocolo se cumpliera con escrupulosidad. De ahí que obligara a los inquisidores a visitarlo a su llegada y no un mes después, como acostumbraban:

*Para resolver de una vez la corruptela introducida por estos inquisidores de no presentarse a los señores presidentes hasta un mes después de estar en posesión de sus empleos, se resolvió a propuesta mía, en el Acuerdo general de 22 de marzo de 68, que jamás fuesen recibidos por dichos señores jefes, ni visitados por señor ministro alguno,*

---

<sup>158</sup> BNE, ms. 13175, ff. 4r.-5r.

<sup>159</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, 296v.-296r.

<sup>160</sup> *Ibid.*, ff. 295r.-296r.

<sup>161</sup> *Ibid.*, f. 296r.

<sup>162</sup> El presidente recoge en sus memorias otros ejemplos en los que defiende su posición preeminente. Es el caso del teniente general don José Semmanat, quien en una carta dirigida a Velasco se refirió a él como señoría y no como ilustrísima. El magistrado no podía permitir que le tratasen con un título menor al que le correspondía, por lo que informó sobre ello al conde de Aranda y advirtió a Semmanat que “por nuestras leyes y pragmáticas de cortesía los presidentes de las Chancillerías estaban colocados en un mismo rango con los presidentes de los Consejos, virreyes, capitanes generales de ejército y consejeros de Estado”, *ibid.*, ff. 307r.-308v.; y Gómez González, “La visualización de la justicia...”, p. 571.

*los inquisidores que no cumpliesen luego en la forma regular con el acto de la presentación*<sup>163</sup>.

Finalizados los compromisos protocolarios relacionados con el nombramiento y la llegada a la ciudad, Velasco se preocupó por mejorar la sede de la institución. La simbología e imagen transmitida por el edificio y las salas del tribunal era muy importante. En la fachada exterior, de un gran monumentalidad y proporciones, están representadas la corona y la justicia, esta última junto a todas sus virtudes, entre las que sobresale la fortaleza<sup>164</sup>. Esta misma iconografía se reproduce en el interior del tribunal, cuyas estancias estaban además ricamente decoradas con cortinas, doseles, almohadones, piezas de plata y cuadros<sup>165</sup>. En este sentido, don Fernando José anota que adornó

*la Sala del Acuerdo con la cortina de damasco carmesí y el tapete del sitial que le faltaban. El cuarto de oficio con los mapas de esta ciudad y Chancillería y los de las provincias de todo su distrito, que le hermocean. Las antecámaras con un dosel de damasco carmesí, por estar indecentísimo el que había, y la pieza de estrado con el cielo raso que hoy tiene*<sup>166</sup>.

En los manuscritos de la *Presidencia de Granada*, encontramos más ejemplos de los aportes que realizó al tribunal. Aparte de los ya señalados, el magistrado compró algunos muebles del cuarto de oficio a su antecesor Maraver. Es el caso de doce sillas, que embelleció forrándolas de damasco y colocándoles tachuelas doradas; y de seis

---

<sup>163</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 304r.-305v.

<sup>164</sup> Sobre la construcción y el programa iconográfico del exterior de la Chancillería, véanse René Taylor, “The façade of the Chancillería of Granada”, en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte: España entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Universidad de Granada, Granada, 1973, vol. 2, pp. 419-436; Antonio A. Ruiz Rodríguez, José M. Gómez-Moreno Calera e Inés M. del Álamo Fuentes, “Francisco del Castillo, autor de la fachada de la Chancillería de Granada”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 16, 1984, pp. 159-172; León Coloma, *El programa iconográfico...*, pp. 29-32; y Gómez González, “La visualización de la justicia...”, pp. 563-564.

<sup>165</sup> Gómez González, “La visualización de la justicia...”, pp. 565-566.

<sup>166</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 303v.

taburetes de pino teñidos y con respaldos de badana “para el cotidiano uso de dar asiento a los sujetos que les corresponde en las visitas que ocurren a los señores ilustrísimos”<sup>167</sup>.

Pero dentro de las cuestiones protocolarias destacan, sin duda, las confrontaciones con los poderes locales. El magistrado tuvo varios desencuentros con el tribunal de la Inquisición y protagonizó un tenso enfrentamiento con la Real Maestranza.

#### 4.5.2. Conflictos protocolarios con los poderes locales

Velasco trata en sus memorias de algunos incidentes protocolarios en la ciudad. Estos tenían lugar, fundamentalmente, con motivo de las apariciones públicas del Acuerdo en las festividades civiles y religiosas. En ellas, la justicia desplegaba su aparato simbólico, no solo para transmitir su imagen idealizada, sino también para asegurar su superioridad frente al resto de poderes locales, que se encontraban asimismo presentes en tales actos<sup>168</sup>. El presidente relata sus problemas con la Inquisición durante la celebración del *Corpus Christi*, la fiesta religiosa más importante de Granada<sup>169</sup>, y con la Real Maestranza, principal promotora de los festejos taurinos<sup>170</sup>.

Los conflictos protocolarios con las autoridades eclesiásticas en el contexto de la festividad del *Corpus Christi* comenzaron a principios del siglo XVII, con el arzobispo Pedro de Castro. El problema radicaba en la insistencia por parte de los arzobispos de portar en la procesión una silla, que, aducían, era para el descanso de los mayores durante el trayecto. Nada más alejado de la realidad, pues la silla era un símbolo de prestigio. A esto que hay que añadir que cuando los arzobispos se sentaban en la cátedra, lo hacían de

<sup>167</sup> BNE, ms. 13183, ff. 36v-37v. y 42v.

<sup>168</sup> Gómez González, “La visualización de la justicia...”, p. 567.

<sup>169</sup> El *Corpus Christi* adquirió una gran relevancia en el calendario litúrgico durante la Contrarreforma, Fernando Martínez Gil y Alfredo Rodríguez González, “Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 1, 2002, pp. 151-175; y Lourdes Amigo Vázquez, “La fiesta del Corpus en el Valladolid de antaño. Siglos XVI-XVIII”, en *Conocer Valladolid 2010: IV curso de patrimonio cultural*, Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, Valladolid, 2011, pp. 147-170.

<sup>170</sup> Cfr. Arias de Saavedra Alías, *La Real Maestranza de Caballería...*, pp. 91-102.

espaldas al Acuerdo<sup>171</sup>. Los inquisidores protagonizaron igualmente algunos de estos enfrentamientos al colocar “almohadas de terciopelo carmesí con borlas grandes de hilo de oro”<sup>172</sup> delante de las sillas que empleaban para ver la procesión en su paso por la plaza de Bib-Rambla<sup>173</sup>. Estos episodios se repetían frecuentemente, aunque el uso de tales elementos de prestigio se había prohibido en varias ocasiones, la última -como vimos al analizar el *Libro Secreto* del presidente Juan de Isla- en 1747<sup>174</sup>. El presidente Velasco narra cómo en el año 1768, a pesar de las advertencias que trasladaron a los inquisidores, la misma mañana de la celebración del Corpus tuvieron que retirar varios almohadones<sup>175</sup>. Sabemos, por los manuscritos de la *Presidencia de Granada*<sup>176</sup>, que la disputa continuó al año siguiente, ya que tras avisar de nuevo a los inquisidores sobre la prohibición, estos decidieron no acudir a la procesión<sup>177</sup>. Es de destacar que don Fernando José no menciona

---

<sup>171</sup> Pedro Gan Giménez, “En torno al Corpus granadino del siglo XVII”, *Chronica Nova*, 17, 1989, pp. 91-130; y Juan J. López-Guadalupe Muñoz, “Fiesta y litigio en la Granada barroca. A propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 39, 2008, pp. 49-64. Cabe mencionar que el magistrado mostró un gran interés por el conflicto de la silla, pues sabemos que hizo copias de la documentación que se custodiaba en el tribunal sobre el asunto. Y en el catálogo doméstico de su biblioteca también hay varios títulos relativos a esta cuestión, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 307v.-307r.; y AHPC, *CEM*, l. 40.

<sup>172</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 305r.

<sup>173</sup> Cfr. Gómez González, “El ceremonial de justicia...”, pp. 324-325.

<sup>174</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla...*, ff. 235r.-236v.

<sup>175</sup> Los inquisidores no retiraron los almohadones hasta que la procesión entró en la plaza. Ante el comportamiento de los religiosos, Velasco afirma que “si no llega a ser por la madurez del Real Acuerdo el escándalo hubiera sido aún más ruidoso”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 305r.; y BNE, ms. 13179, ff. 3v.-6v.

<sup>176</sup> Velasco señala en el *Libro Secreto* que no incluye más información acerca del conflicto con los inquisidores para “no hacer más abultado este apéndice”, dado que la documentación sobre el tema se encontraba original en el archivo de la Secretaría del Real Acuerdo. No obstante, sí que realiza copias para los volúmenes de la *Presidencia de Granada*, gracias a las cuales podemos completar el desarrollo de este conflicto.

<sup>177</sup> BNE, ms. 13179, f. 31v. Una situación parecida había tenido lugar en Valladolid, donde la Inquisición no participaba en la festividad del Corpus desde 1559, pues se negaba a reconocer públicamente su inferioridad respecto a la Chancillería, Lourdes Amigo Vázquez, “Valladolid,

ningún conflicto con el arzobispo granadino, Pedro Antonio de Barroeta, por lo que creemos que mantuvieron una relación cordial, debido a la amistad que los unía<sup>178</sup>.

Los enfrentamientos con la Real Maestranza tuvieron una mayor repercusión en el gobierno de Velasco. Las Reales Maestranzas de Caballería fueron, junto con las autoridades municipales, unas de las mayores impulsoras de las fiestas de toros en el siglo XVIII, así como las principales artífices de las primeras plazas de toros permanentes de España<sup>179</sup>. Las fiestas de toros fueron muy relevantes en la sociedad del Antiguo Régimen, pues estaban presentes en todos los acontecimientos importantes, ya fueran de carácter religioso -como las fiestas patronales-, o de carácter real -nacimientos de infantes, matrimonios, coronaciones, victorias militares, etc.-. A ellas concurrían, como consecuencia, todos los poderes locales y, en el caso de Granada, eran presididas por la Chancillería, que se encargaba además del reparto de las ventanas -manteniendo un orden estrictamente jerarquizado- y de velar por el orden público<sup>180</sup>.

Con anterioridad a la presidencia de Velasco, la relación de la Chancillería con la Maestranza se limitó, que sepamos, a la mediación del tribunal en las disputas que la corporación nobiliaria mantenía con el cabildo sobre el reparto de las corridas de toros<sup>181</sup>.

---

una ciudad en fiestas (siglos XVII-XVIII)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 39/2, 2017, pp. 359-396, p. 371.

<sup>178</sup> Velasco y Barroeta intercambiaron correspondencia desde 1761 a 1775, año en el que falleció el arzobispo, y se prestaron ayuda en diferentes circunstancias, BNE, ms. 2542.

<sup>179</sup> Arias de Saavedra Alías, *La Real Maestranza de Caballería...*, pp. 91-102; de la misma autora, “La Real Maestranza de Granada y las fiestas de toros...”; y Francisco Núñez Roldán, *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990). De los juegos ecuestres a las fiestas de los toros*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007.

<sup>180</sup> Gómez González, “La visualización de la justicia...”, pp. 566-568; y Juan L. Castellano Castellano, “Fiestas reales y toros”, en Antonio García-Baquero González y Pedro Romero de Solís (coords.), *Fiestas de toros y sociedad*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003, pp. 195-210. Para el caso de la Chancillería de Valladolid véase Lourdes Amigo Vázquez, “Fiestas de toros en el Valladolid del XVII. Un teatro del honor para las élites de poder urbanas”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, 2004, pp. 283-319, pp. 301-308.

<sup>181</sup> El presidente Campomanes recoge uno de estos episodios en sus memorias, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes...*, ff. 212r.214v. La relación entre la Chancillería y la Maestranza a lo largo del siglo XVIII ha sido estudiada por Pedro Gan Giménez, “Chancillería y

Los problemas durante el gobierno de don Fernando José se iniciaron con la construcción de una plaza de toros permanente en la ciudad en 1768<sup>182</sup>. Los maestrantes planearon erigirla junto al Campo del Triunfo, tal y como puede observarse en la imagen número 14, y comenzaron el proyecto sin consultar a la Chancillería. Velasco expresaba así su disconformidad en el *Libro Secreto*:

*El 24 del mismo mes de marzo de 68 dieron principio estos maestrantes a la construcción de una nueva plaza de toros en el Campo del Triunfo, sin haberme hablado palabra de semejante intento, siendo así que, aunque para armar en los años anteriores la de madera en la Carrera del Genil para sus festejos tomaban siempre la correspondiente venia de los señores presidentes, según debían ejecutarlo con arreglo a las órdenes superiores que tenían desde el tiempo en que fue gobernador del Consejo el excelentísimo señor cardenal de Molina<sup>183</sup>.*

---

Maestranza en la Granada del siglo XVIII”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2, 1988, pp. 123-151.

<sup>182</sup> Para más información sobre la construcción de la plaza de toros consúltese Arias de Saavedra Alías, *La Real Maestranza de Caballería...*, pp. 102-114.

<sup>183</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 306v.

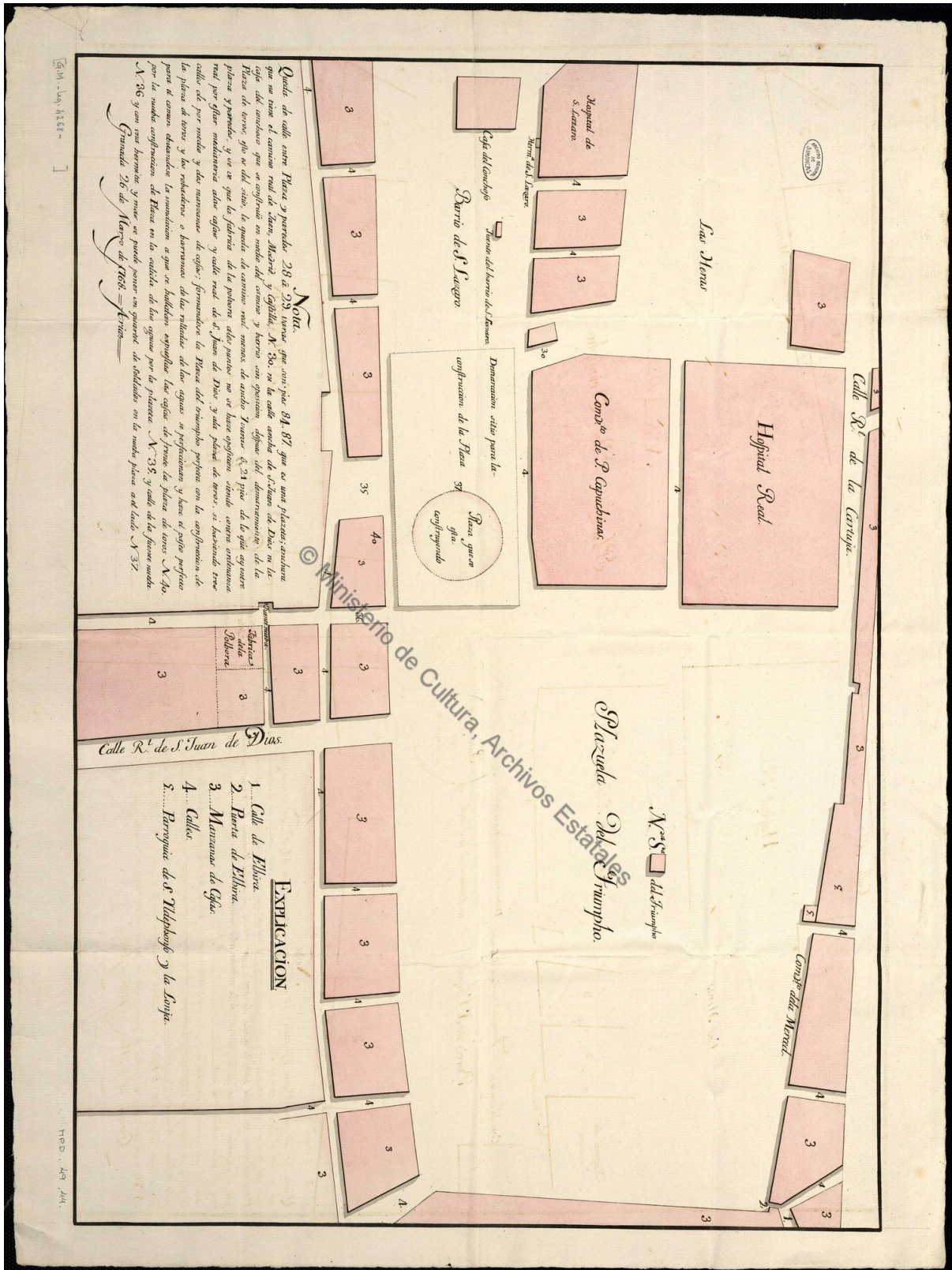


Imagen 14. Plano del Campo del Triunfo y los alrededores, con indicación del lugar donde se está construyendo la plaza de toros de la Real Maestranza.

Fuente: AGS, *Secretaría de Guerra*, 4268

La Chancillería intentó, sin éxito, paralizar la obra en varias ocasiones<sup>184</sup>, pero el asunto no quedó ahí. Cuando la plaza se terminó, la Maestranza no avisó al Acuerdo para que presidiese la primera corrida de toros -celebrada en septiembre de 1768-, sino que la presidió el teniente hermano mayor don Agustín de Valdivia. La Chancillería reaccionó de inmediato, informando al Consejo, que proveyó un auto en el que confirmaba que las fiestas de toros debían ser presididas “por la Justicia Ordinaria ahora y siempre”<sup>185</sup>. Por su parte, la Maestranza se apoyó en el ministro de la Guerra, Juan Gregorio Muniáin, y acusó a la Real Chancillería de haber “conspirado a deslucir las funciones de toros de su privilegio, que deben celebrarse en la nueva plaza construida con real aprobación”<sup>186</sup>. Además, los maestrantes señalaban a Velasco como el causante del enfrentamiento entre ambas instituciones:

*En Granada y su reino -afirmaba la Maestranza- es notorio que los ministros de la Chancillería y los individuos de la Maestranza han tenido siempre buena armonía hasta que el actual presidente ha indispuerto estos cuerpos desconfiándolos entre sí, de cuyas resultas el pueblo no tiene paz y pueden seguirse perniciosos efectos*<sup>187</sup>.

El presidente Velasco se defiende en sus memorias de dichas difamaciones<sup>188</sup>. Por un lado, declara que los maestrantes aprovechaban cualquier oportunidad para

---

<sup>184</sup> En una de ellas, aprovechó la denuncia de un diputado del común para interrumpir la obra provisionalmente. El diputado, Manuel Antonio de Sicilia, alegaba que la ubicación de la plaza no era la adecuada, pues, en su opinión, privaría de las vistas; afectaría al descanso de los vecinos; aumentaría la presencia de malas gentes; expondría a una peligrosa distracción a los Capuchinos, cuyas ventanas darían a la plaza; y dificultaría la circulación del tráfico, ARChGr, 4373-5 y *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 505v.-554v.

<sup>185</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 527v.-529v.

<sup>186</sup> La Maestranza también denunciaba al tribunal por incitar a los labradores y hortelanos, que tenían sus haciendas cerca del camino por el que se realizaban los encierros de los toros, a interponer recursos en su contra. Y culpaban igualmente a la Chancillería de intervenir en las juntas del cabildo para que se expulsaran de ellas a los maestrantes, *ibid.*, ff. 562v.-565r.; y AGS, *Secretaría de Guerra*, 4268.

<sup>187</sup> AGS, *Secretaría de Guerra*, 4268.

<sup>188</sup> No en vano, consideraba que como presidente de la Chancillería su justificación era innecesaria: “Para cuya evidente prueba y de mi inocencia en semejante calumnia, aunque bastaría



desacreditar al tribunal. Como ejemplo, exponía el caso del inspector de milicias, Martín Álvarez, que incumplió el protocolo de las visitas por “efecto casi único -pensaba el magistrado- de las sugerencias de algunos parientes suyos, individuos de esta Maestranza, que en cuanto pueden manifiestan siempre la aversión que profesan al ministerio y a su cabeza”<sup>189</sup>. Según don Fernando José, el maestrante y caballerizo de campo Lorenzo de Fonseca también desobedeció sus órdenes, porque “sentía de muerte que se le castigare por mi mano”<sup>190</sup>. Por otro lado, asegura que todas sus actuaciones estaban dirigidas a la defensa de la preeminencia del tribunal. En este sentido, Velasco muestra en sus memorias cierta falta de reconocimiento y emplea asimismo una pose victimista, ya que a pesar de sus esfuerzos para promover “su debida mayor autoridad contra las ingestas pretensiones de la Maestranza”<sup>191</sup> y haber recaído sobre él todo el peso de este conflicto<sup>192</sup>, su trabajo fue en vano. El magistrado no recibió el apoyo del Consejo de Castilla ni de la Secretaría de Gracia y Justicia, mientras que los maestrantes actuaban bajo el respaldo de la Secretaría de Guerra<sup>193</sup>.

El lance llegó a tal punto que las disputas con la Maestranza solo se zanjaron tras la intervención del ministro de la Guerra, que pidió respeto mutuo a ambas partes<sup>194</sup>. El presidente Velasco se mostró predispuesto, siempre que “no vuelvan a ponernos -

---

negar el hecho un hombre de mi carácter (acostumbrado a decir siempre y por siempre la verdad y a quien jamás podría la Maestranza justificarle lo contrario) no quiero contentarme con este género de satisfacción negativa tan solamente (por más legítimo que sea en lo legal)”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 566v.-570v.

<sup>189</sup> *Ibid.*, ff. 416v.-416r.

<sup>190</sup> El presidente mandó, por orden del Consejo, que Lorenzo de Fonseca fuera confinado en el castillo de Cartagena por la “tiránica vida” que estaba dando a su mujer. El maestrante huyó, alentado por su padre, y se presentó en el Puerto de Santa María al capitán general don Juan de Villalba. Ante este comportamiento, don Fernando José pidió al conde de Aranda que “convendría a la autoridad de su elevado precepto y de mi empleo hacerle venir a mi presencia para abatir el orgullo y el de los demás maestrantes directores (que sentían de muerte se les castigara por mi mano)”, como así se ejecutó, *ibid.*, ff. 306v.307v.

<sup>191</sup> *Ibid.*, f. 306v.

<sup>192</sup> *Ibid.*, ff. 305r. y 306v.-306r.

<sup>193</sup> *Ibid.*, f. 306r.

<sup>194</sup> Juan Gregorio Muniáin escribió a Velasco el 7 de marzo de 1769, *ibid.*, f. 306r.

advertía- en la indispensable precisión de defender las regalías y la autoridad de este superior tribunal”<sup>195</sup>.

En suma, don Fernando José, como máximo representante del poder real, defendió la imagen y la supremacía de la Chancillería ante las principales instituciones religiosas y civiles de la sociedad granadina: la Inquisición y la Real Maestranza<sup>196</sup>. En el caso de esta última, el conflicto adquirió un carácter personal, pues los maestrantes acusaron directamente al magistrado, de ahí que Velasco defendiese con tanto ahínco su integridad como presidente de la Chancillería y diera tanto protagonismo a esta cuestión en sus memorias<sup>197</sup>.

\*\*\*\*\*

El *Libro Secreto* del presidente Velasco es indudablemente el más completo de los cuatro conservados. Esto no quiere decir que don Fernando José desarrolle en sus memorias todas las actividades que llevó a cabo en el tribunal. Tampoco creemos que fuera su intención. Observamos que a lo largo del libro el magistrado hace hincapié en los asuntos en los que se implicó de manera personal y directa. Así, sobre el gobierno interno de la Chancillería destaca los esfuerzos que realizó para corregir el comportamiento de los subalternos, aunque ello supusiera ir en contra de las prácticas extendidas en el tribunal. Por lo que se refiere a las tareas administrativas, otorga una gran importancia a su actuación en el gobierno local a través de las comisiones, deteniéndose de forma individual en cada una de las que tuvo a su cargo y documentando profusamente aquellas en las que intervino con alguna aportación personal. Es el caso de la introducción de la fábrica de jarcias y lonas en el hospicio granadino y de la elaboración del plan de estudios del Colegio de san Dionisio del Sacro Monte. Respecto a las materias de justicia y a las cuestiones de carácter protocolario, don Fernando José se centra fundamentalmente en sus desavenencias con la Real Maestranza de Granada, que, como acabamos de ver, trascendieron los límites institucionales al recaer toda la

---

<sup>195</sup> *Ibid.*, f. 593v.

<sup>196</sup> Cfr. Gómez González, “La visualización de la justicia...”, pp. 573-574.

<sup>197</sup> Es de destacar que los asuntos relacionados con la Maestranza son los que más páginas ocupan en sus memorias.

responsabilidad del conflicto sobre el magistrado. A lo largo de las memorias, don Fernando José intenta justificar sus enfrentamientos con la corporación nobiliaria, subrayando sus inmensos esfuerzos en la protección y defensa del tribunal, así como desacreditando la postura de los maestrantes, criticando el mal uso que hacían de su fuero y recriminándoles ciertas actuaciones por la supuesta animadversión que le procesaban.

Pese a la extensión de las memorias de Velasco y a la profundidad con la que aborda ciertos asuntos, también encontramos algunas carencias significativas. En este sentido, es reseñable que el magistrado no se detenga en la expulsión de los jesuitas y en la gestión de sus temporalidades, ni en las elecciones de los diputados del común y de los síndicos personeros, cuando tuvieron una gran relevancia política en la época. Don Fernando José debería, en buena lógica, haber tratado estas cuestiones por su novedad y por los problemas que conllevaron. Además, por estos mismos motivos, su experiencia habría sido de gran utilidad para los futuros presidentes.

Cabe preguntarse, entonces, por los asuntos que Velasco decidió no incluir en el *Libro Secreto*. En el siguiente capítulo, reflexionaremos sobre los silencios de las memorias del magistrado. Prestaremos atención a las ausencias relativas a su actividad profesional; y ahondaremos asimismo en su experiencia personal en Granada, pues, como sabemos, los problemas que le ocasionó su biblioteca no fueron los únicos que tuvo a su llegada al tribunal.

## Capítulo 5

### Los “silencios” del *Libro Secreto* del presidente Velasco

Una vez examinado el contenido del *Libro Secreto* del presidente Velasco, podemos preguntarnos por las cuestiones que no trata en el mismo. Para ello, contamos con la documentación que el magistrado reunió sobre su paso por el tribunal granadino. En este sentido, destacan los nueve volúmenes de la *Presidencia de Granada* conservados en la *Biblioteca Nacional de España*, que, como se ha mostrado en el capítulo anterior, son complementarios al *Libro Secreto*. Don Fernando José también guardó un manuscrito acerca de la expulsión de los jesuitas y, gracias al índice doméstico de su biblioteca, sabemos que conformó otras colecciones de papeles similares con documentación de la Chancillería. Disponemos además de la correspondencia privada que el magistrado intercambió durante su estancia en la ciudad del Darro. A partir del análisis de todos estos escritos profesionales y personales advertimos, por un lado, que Velasco recopiló información sobre su actuación como intermediario del Consejo y de la Cámara de Castilla en la jurisdicción de la Chancillería de Granada, que no incluyó en el *Libro Secreto*; y, por otro lado, vislumbramos algunos aspectos de su experiencia personal como presidente del tribunal.

Debido a las particularidades y a la variedad de los escritos señalados, nos detendremos, en primer lugar, en sus características y en su contenido, así como en los motivos que llevaron a Velasco a agrupar toda esta información. A continuación, examinaremos las cuestiones relativas a la actividad profesional del magistrado que no aparecen en el *Libro Secreto*. Y, finalmente, nos centraremos en su experiencia personal en Granada.

## 5.1. Los escritos profesionales y personales de Velasco relativos a Granada

Como ya expusimos en el capítulo 1, era habitual que los magistrados retuvieran papeles de su actividad profesional, ya que solían trabajar en sus propias casas. Don Fernando José guardó y clasificó escritos derivados de su labor como alcalde del crimen en la Audiencia de Zaragoza y como consejero en los Consejos de Castilla y de Guerra<sup>1</sup>, pero del periodo que hay más documentación es de su paso por Granada.

### 5.1.1. Manuscritos de la *Presidencia de Granada*

Entre todos sus escritos de carácter profesional, sobresalen los nueve volúmenes de la *Presidencia de Granada* conservados en la *Biblioteca Nacional de España*. Estos manuscritos son una colección de papeles, por lo que carecen de un hilo narrativo. Se componen fundamentalmente de correspondencia, informes, representaciones, memoriales, autos acordados, órdenes procedentes de diferentes Consejos y documentación de las comisiones que tuvo a su cargo<sup>2</sup>. En ellos encontramos copia de todos los documentos que Velasco empleó en los apéndices del *Libro Secreto*, mientras que el resto de escritos o bien son complementarios a los temas que trata en las memorias, o son cuestiones que no aparecen en las mismas. Por tanto, su contenido es similar al del *Libro Secreto*, aunque llega más allá. Ello nos lleva a plantear que el magistrado se apoyó en el material que reunió en los volúmenes de la *Presidencia de Granada* para la escritura de sus memorias, desechando lo que le merecía menor interés o no quería consignar de forma más explícita. Además, parece que Velasco consideró dejar estos volúmenes a su sucesor, dado que los cita en el libro<sup>3</sup>, manifestando así consciencia de la importante labor

---

<sup>1</sup> BNE, mss. 1264, 1274, 1330 y 13297.

<sup>2</sup> Algunos papeles son originales y otros son copias. Cuando se trata de una copia, el magistrado lo especifica en la parte superior izquierda del documento. También hay impresos, como los de las visitas realizadas al tribunal en el siglo XVII por don Juan Zapata y Osorio, don Juan de Torres y Osorio y don Juan de Arce y Otarola, *ibid.*, ms. 13182, ff. 352v.-373r.

<sup>3</sup> El magistrado señala que sobre los alguaciles de corte hay más información en la secretaría del Real Acuerdo y “entre los demás papeles míos de la presidencia”, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 301r.

que estaba desarrollando y de las facilidades que podría otorgar a su sucesor. Pero, finalmente, se los llevó consigo a la corte y completó los dos últimos con una copia íntegra del *Libro Secreto*<sup>4</sup> y con correspondencia posterior a su marcha de Granada, como la carta que recibió de su secretario, José Manuel de Vargas, sobre la entrega de las memorias a Cerezo<sup>5</sup>. Pese a los problemas que expone en el *Libro Secreto* en relación al traslado de su biblioteca, en este caso no le frenó la acuciante falta de espacio o lo arduo del transporte, todo lo cual se traducía en gastos.

Respecto al contenido de cada uno de los volúmenes, los tres primeros agrupan sobre todo documentación relativa al gobierno interno del tribunal, a las materias de justicia y a las funciones de policía y gobierno<sup>6</sup>. Los volúmenes cuatro, seis y siete albergan información de su actividad en las comisiones<sup>7</sup>. El volumen cinco está dedicado a los conflictos protocolarios con la Inquisición<sup>8</sup>. El volumen nueve comienza con la

---

<sup>4</sup> BNE, ms. 13182, ff. 1v.-22v.

<sup>5</sup> *Ibid.*, ms. 13183, ff. 293v.-294r.

<sup>6</sup> Es preciso señalar que la documentación de estos tres volúmenes se encuentra ordenada cronológicamente.

<sup>7</sup> En el volumen 4, se localiza la documentación de la presidencia de la *Junta del Real Hospicio, del Hospital Real y de Reunión de Patronatos*; de la *Junta de Comercio*; y del *Real Convento de Santa Isabel*. En el volumen 6, reúne la de las *Rentas Decimales y Fábricas de Iglesias del Arzobispado de Granada* y la de la *Capilla Real*. Y, en el volumen 7, la de la *Protección de Estudios del Colegio de San Dionisio del Sacro Monte* y la de la *Universidad de Granada*. La escasa información que conserva sobre las comisiones de las *Minas del Reino de Granada* y de la *Judicatura de Imprentas* se encuentra en el volumen 10.

<sup>8</sup> Además de documentar el desarrollo de los enfrentamientos que tuvo con la Inquisición, el magistrado guarda una copia de la parte del *Libro Secreto* de Juan de Isla en la que este presidente narra sus desavenencias con la Inquisición; varios escritos relacionados con la Inquisición, procedentes, según especifica Velasco, del tomo primero del *Libro de Acuerdos Secretos* de la Chancillería; y diferentes papeles -impresos y manuscritos- de los siglos XVI y XVII sobre los conflictos protocolarios que protagonizaron ambos tribunales. Algunos ejemplos son el informe sobre *Si la Inquisición se ha de sentar junto a la Chancillería, dictado por el muy docto obispo de Salamanca, don Juan Bautista Valenzuela, siendo presidente de la de Granada*; o el impreso titulado *Por la Inquisición de la ciudad del reino de Granada sobre los encuentros con la Real Chancillería de dicha ciudad, por haberle quitado el dosel de las ventanas donde habían de ver las fiestas los inquisidores en el mes de septiembre de 1631, ibid.*, ms. 13179, ff. 85v.91v. y 97v.-105r.

copia del *Libro Secreto* y el resto del manuscrito trata mayormente sobre su relación con la Real Maestranza de Granada. El último volumen -el diez- es el más heterogéneo. En él, mezcla información sobre las materias ya citadas y añade otras cuestiones, como los gastos del viaje a Granada o felicitaciones de otros ministros por su ascenso al Consejo de Castilla.

Don Fernando José, como ya hemos señalado, no vertió toda esta información en el *Libro Secreto*, sino que la seleccionó y la sintetizó en función de sus intereses. De este modo, en relación al gobierno interno del tribunal, a las cuestiones de carácter protocolario y a las comisiones no hay demasiadas novedades, con la excepción de que en los volúmenes de la *Presidencia* en ocasiones documenta mejor su actividad en dichos ámbitos<sup>9</sup>. Por el contrario, registra profusamente su papel como agente del Consejo y de la Cámara de Castilla en la Chancillería tanto en el espacio judicial -facilitando, por ejemplo, información sobre pleitos seguidos en el tribunal- como en el gubernativo -en este sentido, destaca la intervención del magistrado en la administración local-. Aparecen asimismo más referencias personales. Es el caso de cuestiones concernientes a su situación económica o a su devenir profesional.

Los papeles agrupados en estos nueve volúmenes parecen, pues, concebidos y ordenados para su propio uso. Velasco los almacenaría en su archivo personal y, si tenemos en cuenta el tipo de documentación que añadió en los últimos tomos, solo él se valdría de su contenido.

En la *Biblioteca Nacional de España* también se conserva un manuscrito de Velasco sobre la expulsión de la Compañía de Jesús, que analizamos a continuación.

---

<sup>9</sup> Es el caso de la comisión de las *Rentas Decimales y Fábricas de Iglesias del Arzobispado de Granada*, sobre la que incluye, entre otras cosas, una tabla de los lugares y parroquias de Granada, en la que se especifica el número de vecinos por grupos de edades; un extenso informe, fechado en 1757, de las resultas de la visita general de diezmos del arzobispado de Granada a la iglesia colegial de Santa Fe; y una carta circular sobre los mayordomos de fábrica. El magistrado también documenta mejor en los volúmenes de la *Presidencia* las medidas que tomó para corregir la actuación de los receptores, como el embargo de todos los papeles referentes a una comisión o la solicitud de informes secretos, *ibid.*, ms. 13180, ff. 1v.-7r., 119v.-226v. y 227v.-234v.; ms. 13182, ff. 312v.-320r.; y ms. 13183, f. 176r.

### 5.1.2. Colección de papeles sobre la expulsión de los jesuitas

Don Fernando José reunió información sobre la expulsión de los jesuitas en un manuscrito titulado *Colección de Reales Cédulas sobre la expulsión de los jesuitas y otros papeles del tiempo presente*<sup>10</sup>. Los primeros folios del manuscrito lo conforman varias cartas del conde de Aranda a Velasco, en las que el presidente del Consejo le informa con antelación del extrañamiento de los jesuitas y le da instrucciones sobre el procedimiento que deberá seguir en el territorio de su jurisdicción<sup>11</sup>. Una operación del máximo secreto, cuyo sigilo garantizaría el impacto y el éxito de la intervención “policial”. Junto a estas epístolas encontramos asimismo la *Instrucción de 1 de marzo de 1767 sobre lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos reinos de España e islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por su majestad* y una *Lista de las casas, colegios y residencias de los regulares de la Compañía de Jesús en España e islas adyacentes*. El resto del volumen está compuesto por documentación relativa a la expulsión y a la supresión de la Compañía, de la que se desprende que al magistrado le interesaba sumamente el tema y siguió su devenir. Entre esta, caben mencionarse la pragmática sanción de 2 de abril de 1767 y el breve del papa Clemente XIV, por el se eliminaba a la Compañía de Jesús<sup>12</sup>. También es de destacar que posee una copia de la epístola escrita por Carlos III a Clemente XIII el 31 de marzo de 1767 -*Carta del rey de España escrita al papa con motivo del total exterminio de los jesuitas de sus dominios*<sup>13</sup>-, así como del informe que realiza el arzobispo de Granada Antonio Barroeta, a petición del ministro Manuel de Roda, sobre la conducta y expulsión de los regulares de la Compañía, fechado el 21 de

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, ms. 9897.

<sup>11</sup> Las cartas del conde de Aranda están fechadas el 20 de marzo de 1767 y pueden consultarse en el apéndice 8, *ibid.*, ff. 1v.-3r.

<sup>12</sup> Acerca de la expulsión, también guardó una *Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767 para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por su majestad al excelentísimo señor conde de Aranda como presidente del Consejo, de las instrucciones y órdenes sucesivas dadas por su excelencia en el cumplimiento y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo en fuerza de ley para su observancia*, *ibid.*, ff. 7v.-46r. y 89v.-115r.

<sup>13</sup> *Ibid.*, ff. 47v.-50r.



noviembre de 1769, en un tono más conciliador que otros prelados de un decidido tinte regalista<sup>14</sup>.

Resulta extraño que el magistrado no integrara esta documentación en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*. Como podemos comprobar, no hay motivos para pensar que este manuscrito contenía información que pudiera afectar a la integridad profesional o personal de Velasco. Es por ello que creemos que, aparte de la utilidad profesional, el magistrado tenía un interés personal por este asunto, de ahí que guardara y encuadernara estos escritos de manera individual. Tal vez, fascinado por tan magna operación, considerada de forma casi unánime como la más audaz del reinado de Carlos III.

Podríamos clasificar, entonces, este manuscrito junto al resto de colecciones de papeles sobre política y disposiciones legales de la época que tenía don Fernando José. Por citar algunos ejemplos, en la misma *Biblioteca Nacional* se conservan varios manuscritos de características similares, como el titulado *Consultas y papeles tocantes a la Única Contribución*, que contiene, entre otra documentación, copia de diferentes informes realizados por la *Junta de Contribución Única* y por la *Junta de Intendentes* sobre el proyecto de Ensenada<sup>15</sup>. O el manuscrito sobre las *Laminas de Granada*, que reúne copias de la correspondencia entre Nicolás Antonio y el cabildo del Sacro Monte y de la Real Orden de Fernando VI para que se escribiera la historia de los hallazgos de la torre Turpiana y del Sacro Monte, así como reproducciones de los libros plúmbeos y de las láminas sepulcrales<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, ff. 85v.-87r. Manuel de Roda consultó a todos los prelados peninsulares y a algunos americanos sobre los jesuitas, con la intención de justificar la total supresión de la Compañía. Los 56 informes solicitados fueron remitidos al papa a principios de 1770, Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, “Los obispos andaluces frente a la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús”, en Antonio L. Cortés Peña y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, Granada, 1999, pp. 177-195; Cortés Peña, “La Iglesia y la religiosidad...”, p. 515; José A. Ferrer Benimeli, *Expulsión y extinción de los jesuitas (1759-1773)*, Mensajero, Bilbao, 2013, pp. 273-279; e Inmaculada Fernández Arrillaga, “El papel del clero en la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III en 1767”, *eHumanista*, 27, 2014, pp. 169-188, pp. 170-171.

<sup>15</sup> BNE, ms. 1326.

<sup>16</sup> *Ibid.*, ms. 1271.

En el catálogo doméstico de su biblioteca, el magistrado registra otros manuscritos, que por la descripción de sus títulos encajan en la tipología que acabamos de exponer.

### 5.1.3. Referencias del catálogo doméstico de su biblioteca

En el catálogo doméstico de la biblioteca privada de Velasco hallamos más manuscritos de Granada<sup>17</sup>. Se trata de colecciones de papeles con una temática muy concreta, pertenecientes tanto a la presidencia de Velasco como a periodos anteriores. Así, hay varias entradas sobre los conflictos entre el arzobispado y la Chancillería durante la celebración del Corpus. Sirva de ejemplo el manuscrito denominado *Reales Cédulas, consultas, manifiestos, impresos y manuscritos y demás papeles concernientes a la ruidosa disputa que sobre la silla de procesión del Corpus hubo entre la Chancillería de aquella ciudad y sus arzobispos*<sup>18</sup>. Sonado pleito en el que la Chancillería se jugaba la no desdeñable baza de su representación social y de la visibilidad de su poder, cuyo desenlace interesaría a Velasco por las similitudes con su enfrentamiento con la Inquisición durante la misma festividad. Hay igualmente manuscritos concernientes a las comisiones que el magistrado atendió en la Chancillería. Es el caso de las colecciones de informes, representaciones y órdenes de la *Real Junta de Comercio* de Granada, aunque casi todas son de época anterior a Velasco, como la *Representación de la Real Junta de Comercio de Granada a la de Madrid para que se recoja el Real Decreto de 15 de mayo de 1760 comunicado por el marqués de Esquilache, en que se permite la introducción en estos reinos de las telas y sedas de la China y Asia o mutadas o contrahechas en la*

---

<sup>17</sup> Hay de igual modo entradas sobre otros tribunales. Al respecto, podemos citar *La instrucción dada a este supremo tribunal [refiriéndose a la Cámara de Castilla] por el señor rey Felipe II y consultas varias del Consejo Real y de Hacienda desde el año de 1647 hasta el de 1691 o Consultas del Consejo de Castilla cuando fue desterrado de orden de su majestad el señor Quintano, inquisidor general*, AHPC, CEM, l. 40 y 41.

<sup>18</sup> El magistrado anota en su catálogo un manuscrito más sobre este asunto: *Encuentros reñidísimos entre sus prelados y el cabildo y aquella Real Chancillería sobre la silla del Corpus que pretendió esta no deber llevarla en sus procesiones dichos prelados. Cuyas ruidosas competencias se decidieron casi siempre a favor del tribunal como consta de los papeles y reales determinaciones juntas en este volumen.*

*Europa*<sup>19</sup>; de varios manuscritos relativos a la Universidad de Granada -*Una Real Cédula del año de 1769 cometida al presidente y oidor conde de Balazote sobre la elección de rector y consiliarios de dicha Universidad de Granada y Razón de las cátedras que se erigieron en la Universidad de Granada*-; y de las constituciones del Hospital Real y de la abadía del Sacro Monte. También hallamos un manuscrito sobre la ciudad de Granada y la Real Maestranza, con el nombre de *Antiguallas de Granada y de otros pueblos de Andalucía con varios papeles respectivos a privilegios de aquella ciudad y de su Maestranza*. Por último, cabe señalar que hay una entrada titulada *Presidente don Fernando de Velasco y varios papeles respectivos a aquel regio tribunal*, que puede hacer referencia a los volúmenes de la *Presidencia de Granada*.

Observamos que en estos manuscritos el magistrado recopila información sobre su ocupación en el tribunal o sobre los asuntos en los que participó. A Velasco le importaba, por tanto, cuanto se tejía en el telar local, sobre todo, si implicaba a su cargo o a su persona. En este sentido, el mismo reconocía que se interesó por la actividad previa del tribunal con sana curiosidad:

*Por satisfacer -escribía Velasco en el Libro Secreto- mi curiosidad tan sabida en todas materias dignas de no ignorantes, procuré acercarme desde el principio de mi presidencia a investigar el de este supremo tribunal, sus progresos, regalías y leyendo los papeles y libros secretos antiguos y modernos de sus Acuerdos, en que se hallan innumerables Reales Cédulas originales, y asimismo los demás mamotretos que tuve por oportunos para el asunto, de todos los cuales he entresacado las copias que me han parecido más del caso*<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Los manuscritos registrados sobre esta temática son los siguientes: *Carta orden del señor José de Carbajal sobre plantío de moreras y morales comunicada en 1749 a don Francisco de Cascajares, presidente de Granada, y las ordenanzas que en su razón se hicieron*; *Minuta que se dio a don Miguel de Carmona, oidor de Granada, para el informe secreto que le pidió Esquilache sobre el orden de la renta de la seda del mismo reino, qué derechos pertenecen a su majestad, su modo de cobranza antiguo y moderno, sus privilegios, cuidado del plantío de morales y moreras y en punto de las fábricas de dicha ciudad*; y *Otras posteriores sobre el mismo asunto y providencias varias tomadas por la Junta de Granada en tiempo que la presidió don Fernando José de Velasco*.

<sup>20</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 307v.-307r.

Con todo, desconocemos el contenido detallado de los manuscritos que Velasco registra en el índice de su biblioteca, por lo que es imposible saber hasta qué punto se diferencia de la información que el magistrado recoge sobre estos mismos temas en el *Libro Secreto* y en los volúmenes de la *Presidencia de Granada*.

En la correspondencia privada del magistrado también hay numerosas referencias a su estancia en Granada.

#### **5.1.4. Correspondencia privada**

Como vimos en el capítulo 2, entre 1766 y 1770 don Fernando José mantuvo una abundante correspondencia con importantes intelectuales y anticuarios andaluces. A lo largo de estos años se carteó asimismo con religiosos, militares y otros magistrados, con el fin de que favorecieran la carrera militar de su hijo mayor y la formación académica de su hijo menor. También empleó sus contactos para intentar mejorar su situación económica y profesional en Granada. Velasco se escribió con el arzobispo Pedro Antonio Barroeta y con ministros como Ricardo Wall y Manuel de Roda acerca de las dificultades que estaba atravesando en el tribunal, así como con la intención de que le ayudaran en su regreso a la corte. Por su parte, el magistrado recibió peticiones de sus conocidos para que protegiera los pleitos que seguían en el tribunal. Un toma y daca propio de los sistemas de gestión y promoción del Antiguo Régimen. Este tipo de relaciones -siguiendo a Carolina Blutrach-, actuaban como “canales de información a través de los cuales se ejercía y practicaba el poder”. El intercambio de servicios y las relaciones de patrocinio ocupaban así un lugar central en la vida política y social de la Edad Moderna, fundamentada en la desigualdad y en la importancia de la corte como redistribución de mercedes<sup>21</sup>.

En la correspondencia privada de Velasco hallamos, en consecuencia, cuestiones relacionadas con su experiencia en Granada y con el desarrollo de su red clientelar. El magistrado no incluyó estas cartas en los manuscritos concernientes a su actividad profesional, de un lado, por su carácter privado; y, de otro, porque contenían información sensible. En este sentido, el trato de favor que concedió en el tribunal a algunas personas cercanas contradecía la imagen que él mismo ofrecía de su actuación en el *Libro Secreto*,

---

<sup>21</sup> Carolina Blutrach, *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2014, p. 295.

presidido por la rectitud y la integridad. Un aspecto en el que profundizaremos más adelante.

En conclusión, don Fernando José recopiló una gran cantidad de documentación sobre su paso por la Chancillería granadina. En este sentido, creemos que no solo influyó la inclinación del magistrado a guardar escritos profesionales desde sus inicios en los tribunales, sino que la propia redacción del *Libro Secreto* también favoreció que intentara documentar con la mayor precisión posible su actividad en la Chancillería. Igualmente, el hecho de ocupar la presidencia de la institución le facilitó, como él mismo afirmaba en las memorias<sup>22</sup>, el acceso a toda la información. Y sin duda le movió asimismo la pretensión de preservar su memoria. Estos factores explicarían porqué Velasco conservó más información sobre Granada que de sus otros destinos. Veamos ahora cuáles son los asuntos recogidos en todos estos manuscritos que no aparecen en el *Libro Secreto*.

## **5.2. Don Fernando José como agente del Consejo y de la Cámara de Castilla en Granada**

A lo largo de la Edad Moderna, la corona empleó diferentes canales de comunicación para conectar los diversos territorios del reino y extender su gobierno a todos los puntos de la monarquía. Dichas conexiones se realizaban a través de los organismos locales, de las élites territoriales y de los oficiales reales. Estos actuaban como intermediarios o *brokers* entre el poder real y el ámbito local, así como entre las distintas instituciones<sup>23</sup>. En el siglo XVIII, la corona se apoyó fundamentalmente en los agentes

---

<sup>22</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, ff. 307v.-307r.

<sup>23</sup> Sobre la figura del intermediario o *broker*, destacan las contribuciones de Sharon Kettering, *Patrons, brokers, and clients in seventeenth-century France*, Oxford University Press, Nueva York, 1986; y “The Historical Development of Political Clientelism”, *Journal of Interdisciplinary History*, 18/3, 1988, pp. 419-447. Respecto al caso concreto de la Monarquía Hispánica, caben mencionarse los trabajos de Juan L. Castellano Castellano y Jean-Pierre Dedieu, *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régimen*, CNRS Éditions, París, 1998; Antonio Feros, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, *Relaciones*, 73, 1998, pp. 17-49; Bartolomé Yun Casalilla (dir.), *Las redes del imperio. Élités*

reales para asegurar el cumplimiento de la autoridad y de las disposiciones reales en todos sus territorios, lo que implicaba un entramado de lealtades más tupido aún en la época de las reformas ilustradas<sup>24</sup>.

Don Fernando José ejerció como agente real e ilustrado desde su posición como presidente de la Chancillería de Granada. Al respecto, recoge en sus memorias algunos ejemplos de su actuación, entre los que resulta paradigmático su proyecto de la fábrica de jarcias y lonas en el hospicio granadino. Sin embargo, es en los manuscritos de la *Presidencia de Granada* donde el magistrado documenta de manera prolífica su papel como mediador del Consejo y de la Cámara de Castilla en la jurisdicción de la Chancillería. En el ámbito judicial, Velasco procedió como intermediario del Consejo de Castilla, que, en nombre del rey, podía conocer, avocar o interceder en las causas del tribunal. Y, en el ámbito gubernativo, actuó como enlace entre el poder central y las

---

*sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2009; José M. Imízcoz Beunza, “Los agentes de la monarquía borbónica. Un contexto para Armona”, en José A. de Armona y Murga, *Noticias privadas de casa útiles para mis hijos*. Edición, introducción y notas de Joaquín Álvarez Barrientos, José M. Imízcoz y Yolanda Aranburuzabala, Ediciones Trea, Gijón, 2012, pp. 17-47; del mismo autor, “La clase política del reformismo borbónico”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 4/7, 2017, pp. 10-62; José M. Escribano Páez, “De redes, agentes y construcción imperial. Un recorrido historiográfico y un ejercicio de historia pequeña”, en Félix Labrador Arroyo (ed.), *III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Ediciones Cinca, Madrid, 2015, pp. 493-510; José M. Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2016, pp. 9-15; y Francisco Quijano Velasco y Caroline Cunill, “«Que nosotros quedemos en aquella figura como nuestra lealtad y servicios merecen»: cadenas de representación en el Imperio hispánico”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 2020. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/79325> (última consulta: 17/12/2020).

<sup>24</sup> La mayoría de estos agentes reales formaban parte de la nueva administración borbónica, integrada por individuos próximos a las ideas ilustradas y procedentes de la pequeña nobleza. Estos no disponían, por tanto, de grandes bienes patrimoniales, por lo que su posición profesional y socioeconómica dependían de sus servicios al rey. Cfr. Jean-Pierre Dedieu, “Dinastías y élites de poder en el reinado de Felipe V”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2001, pp. 381-399; e Imízcoz Beunza, “La clase política...”.

esferas locales, ejecutando órdenes y elaborando informes de diversa naturaleza para el Consejo y la Cámara de Castilla.

### 5.2.1. Espacio judicial

Durante su estancia en el tribunal granadino, el presidente Velasco recibió numerosas cartas del Consejo de Castilla y, más específicamente, del conde de Aranda, en relación a las causas que se seguían en la Chancillería<sup>25</sup>. En la mayoría de las ocasiones el presidente del Consejo le escribía para pedir información o documentación sobre un pleito; para remitir causas a las salas del tribunal; para requerir que un litigio se resolviera con brevedad; o para interferir en el curso de algunos procesos. Veamos todas estas casuísticas con más detenimiento.

Don Fernando José emitió con frecuencia informes al Consejo sobre causas del tribunal<sup>26</sup>. Este intercambio de datos era necesario para poder tramitar las instancias que llegaban al Consejo de Castilla, puesto que de las sentencias del tribunal granadino solo se podía apelar en dicho Consejo, que actuaba como tribunal supremo<sup>27</sup>. Así, el conde de Aranda se interesó por las causas que motivaron las condenas de ciertos reos, con el fin de despachar instancias relativas a indultos o reducciones de penas. Es el caso de Juan de Rojas Sandoval, natural de Alfarnate, quien mandó un memorial al rey para que se le absolviera o se le conmutara la condena de cuatro años de destierro. El conde de Aranda preguntó a don Fernando José sobre las razones de dicha sentencia y sobre su parecer acerca de las pretensiones del acusado<sup>28</sup>. En su informe, el magistrado explicaba que

---

<sup>25</sup> Se contabilizan más de 200 cartas.

<sup>26</sup> Puntualmente, otras instancias superiores escribieron al presidente Velasco para que les facilitase información sobre algún proceso. Entre estas, cabe señalar que el Consejo de Guerra se interesó por la causa abierta contra Nicolás Guerrero, soldado del regimiento de milicias de Málaga. Y, desde la Secretaría de Gracia y Justicia, Manuel de Roda consultó a Velasco sobre el pleito que seguían Juan José Gatica de Cuenca y Diego López de Morla Lergarejo, en relación a la propiedad de unos bienes, BNE, ms. 13178, ff. 35v.-37v. y 78v.-84v.

<sup>27</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 26-27.

<sup>28</sup> El magistrado se reunía normalmente en el cuarto de oficio con los oidores que habían practicado la sentencia y consultaba personalmente la documentación del pleito en cuestión. Sin embargo, no siempre disponía del tiempo suficiente para ello “por los continuos quehaceres del empleo y de las particulares comisiones”. En estos casos, solicitaba a los relatores que buscaran

llegaron diversas quejas al tribunal sobre los excesos de Juan de Rojas como escribano de la villa de Alfarnate. Tras la comprobación de sus irregularidades por un receptor de la Chancillería, se le condenó a cuatro años de destierro y se le prohibió ejercer como escribano sin la licencia del Real Acuerdo. Acerca del posible indulto, Velasco opinaba que, si se le concedía, no se le permitiera aproximarse a Alfarnate a más de 16 ó 20 lenguas de distancia y se mantuviera la condición impuesta por el tribunal para volver a ocupar una escribanía<sup>29</sup>.

El Consejo también envió multitud de memoriales, autos, sumarias y recursos, entre otros, a la Chancillería para que Velasco los trasladase a la sala correspondiente del tribunal. La remisión de causas a la Chancillería por parte del Consejo era un proceso habitual, pues desde principios del siglo XVI el Consejo derivaba parte de sus atribuciones judiciales a las Chancillerías, para poder centrarse en las tareas de gobierno<sup>30</sup>. No obstante, cabe destacar que junto a esta documentación el Consejo a veces daba instrucciones específicas a Velasco. Sirva de ejemplo que a propósito de una representación de unos vecinos de Dalías, en la que exponían los abusos del escribano de la villa, el conde de Aranda le indicó que mantuviera en secreto a los autores de la denuncia, quienes no deberían experimentar ningún gasto ni otro detrimento<sup>31</sup>. Y en relación a una representación del gobernador del castillo de la Puebla de Guzmán, el presidente del Consejo encargó a Velasco que se tomaran las providencias pertinentes para que se restableciera la justicia “con vigor” y no se repitieran los excesos expresados por el gobernador<sup>32</sup>.

En cuanto a la agilización de la resolución de algún pleito, observamos que hay casos en los que el presidente del Consejo escribía a don Fernando José por la insistencia del acusado. Al respecto sobresale el caso de Agustín Rubio, preso en la cárcel de Vélez Málaga, quien, según el conde de Aranda, enviaba constantemente memoriales al Consejo con ilustraciones, como la que reproducimos en la imagen número 15<sup>33</sup>. El acusado

---

el extracto de la sentencia y se la remitía directamente al conde de Aranda, BNE, ms. 13176, ff. 214v. y 219v.

<sup>29</sup> *Ibid.*, ms. 13175, ff. 416v.-418v.

<sup>30</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 155-157.

<sup>31</sup> BNE, ms. 13175, f. 30v.

<sup>32</sup> *Ibid.*, f. 99v.

<sup>33</sup> *Ibid.*, ff. 43v.-45v.



mostraba a través de sus dibujos una vena devota providencialista -con la representación de Cristo redentor y del arcángel san Miguel en la parte superior- y pedía al conde de Aranda piedad para la salvación de su alma, así como para las de su mujer y la de su hija -quienes también aparecen en la parte inferior del dibujo suplicando su libertad, junto al propio Agustín encadenado-. El Consejo aludía asimismo a los daños provocados por el atraso. Es lo que sucedió en el pleito que mantenían don Bernabé Curado, ya difunto, y el marqués de Montemorana, cuya lenta resolución estaba causando graves pérdidas económicas a los hijos del primero<sup>34</sup>. Encontramos igualmente muchas demoras en los procesos criminales. Hay, por ejemplo, varios casos en los que el conde de Aranda urgía a Velasco a que se vieran con prontitud causas en las que los reos llevaban un largo periodo encarcelados esperando una resolución<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, ff. 370v.-372v.

<sup>35</sup> Esta situación se dio con Félix Álvarez de Toledo, que estuvo un tiempo en el presidio de Alhucemas y después fue trasladado a Granada, así como con varios reos aprehendidos en Carmona, de los que se temía un levantamiento por su prolongado encarcelamiento, *ibid.*, ms. 13177, ff. 37v.-37r. y 307v.-307r.



Imagen 15. Dibujo incluido en uno de los memoriales que Agustín Rubio remite al conde de Aranda. Fuente: BNE, ms. 13175, f. 45v.

Sobre los retrasos que padecía la sala del crimen de la Chancillería<sup>36</sup>, el presidente del Consejo no solo reiteró a Velasco que procurara la agilización de los procesos, sino que en 1769 le instó a que interviniera “contra los que son motivo de tal dilación, para evitar por todos medios en lo sucesivo tan perjudiciales consecuencias”, que, en opinión de Aranda, desprestigiaban a la institución<sup>37</sup>. En su defensa, don Fernando José señaló que el tribunal recibía infinidad de pleitos y que algunos procesos eran muy complejos, precisándose varias semanas para su examen. Además, manifestó a Aranda la necesidad de crear una segunda sala del crimen y si no que, al menos, se incrementasen las alcaldías del crimen a cinco o que los alcaldes de hijosdalgo sirvieran en la sala del crimen los días que no tenían tribunal<sup>38</sup>. Por otra parte, el gobernador y los alcaldes de la sala del crimen enviaron una representación al Consejo para demostrar su “inculpabilidad” e

---

<sup>36</sup> Durante toda la Edad Moderna, la sala del crimen fue incapaz de absorber las numerosas causas que llegaban al tribunal, debido a la amplitud del territorio jurisdiccional de la Chancillería y a las diversas tareas que atendían los alcaldes del crimen. Esta situación se intentó resolver, sin mucho éxito, con diferentes medidas. Así, en el siglo XVI, se amplió el número de alcaldes del crimen. En la siguiente centuria, se nombró a un oidor para que presidiese la sala -figura que se institucionalizó en 1706 con el título de gobernador de la sala del crimen- y supervisase la labor de los alcaldes y de los subalternos. También se creó otra sala del crimen, aunque se mantuvo durante muy poco tiempo. Finalmente, en 1771, se transformaron en criminales las salas de hijosdalgo, aprovechando el descenso de la actividad de estas últimas durante el Setecientos. La evolución de la sala del crimen ha sido estudiada en profundidad por Inés Gómez González, “El derecho penal al servicio del Estado: la transformación en criminal de la sala de hijosdalgo de la Chancillería de Granada”, en Jean-Pierre Dedieu, Juan L. Castellano Castellano y M. Victoria López-Cordón Cortezo (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2000, pp. 303-318; y, de la misma autora, *La justicia, el gobierno...*, pp. 55-61.

<sup>37</sup> BNE, ms. 13177, f. 267v. La correspondencia intercambiada sobre este asunto puede leerse en el apéndice 9.

<sup>38</sup> *Ibid.*, ff. 268v.-268r. Este cambio ya se había planteado en 1767, tras una consulta al Consejo de la Chancillería de Valladolid, en la que esta preguntaba sobre la futura actividad de los alcaldes de hijosdalgo. Más tarde, el presidente Velasco recibió varias consultas del Consejo de Castilla, en las que se le pedía su parecer acerca de la posibilidad de dar ocupación a los alcaldes de hijosdalgo en la sala del crimen. El magistrado se mostró de acuerdo y, de hecho, destacó que ya había hecho propuestas similares al conde de Aranda, *ibid.*, ff. 478v.-478r.; y Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 59-60.

“inocencia”<sup>39</sup>. Su redacción estuvo, probablemente, supervisada por Velasco. No en vano, el gobernador y los alcaldes apuntaban al inicio de la misma que bastaría como disculpa el asegurar que actuaban bajo la “observancia de un jefe tan exacto y celoso, y que no perdona ni dispensa un ápice en el desempeño del oficio de cada uno de nosotros, cual es el señor presidente de esta Chancillería”<sup>40</sup>.

La preocupación por el buen funcionamiento de la sala del crimen se explica porque la dilación en las causas criminales era más grave que en el caso de las civiles, pues muchos delitos podían quedar sin castigo o, ante la falta de tiempo, recibir una pena insuficiente. Y, lo que es más importante, esta situación -como señala Inés Gómez González- ponía en peligro “el fin último de la justicia penal: la vindicta pública”<sup>41</sup>. Este aspecto se aprecia de igual forma en algunas de las intervenciones del Consejo en los pleitos del tribunal. Así, en relación a un grupo de delincuentes de Murcia, que tenían pendientes varios procesos en la sala del crimen, el presidente del Consejo ordenó a Velasco que se ejecutara con ellos “alguna demostración pública que sirva de escarmiento”<sup>42</sup>. Y respecto a la causa sobre el incendio de la casa del alcalde mayor de la villa de Almonte, el conde de Aranda también encargó a don Fernando José que “no queden sin castigo los que resultaren culpados”<sup>43</sup>. No obstante, la intromisión del Consejo en el desarrollo de algún proceso a veces obedecía a otros intereses. Un ejemplo de ello es el litigio de Juan Moreno, preso en la cárcel de Ronda, sobre quien el Consejo determinó que si la sala del crimen lo condenaba a destierro se le destinara al servicio de las armas<sup>44</sup>. Esta decisión del Consejo respondía a criterios de utilidad pública, que, en este caso, estarían probablemente relacionados con una falta de hombres en el ejército<sup>45</sup>.

La actuación de Velasco como intermediario del Consejo de Castilla en el conocimiento de los pleitos del tribunal muestra una activa participación del magistrado en el entramado judicial. Para cumplir con las diferentes órdenes del Consejo, recopilar la información necesaria sobre los pleitos y poder contribuir con su opinión, don Fernando

---

<sup>39</sup> BNE, ms. 13177, ff. 285v.-288v.

<sup>40</sup> *Ibid.*, ff. 285r.-285v.

<sup>41</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, p. 61.

<sup>42</sup> BNE, ms. 13177, ff. 183v.-183r.

<sup>43</sup> *Ibid.*, ms. 13176, ff. 64v.-65v.

<sup>44</sup> *Ibid.*, ms. 13175, ff. 35v.-35r.

<sup>45</sup> Gómez González, “El derecho penal al servicio del Estado...”, pp. 317-318.

José tenía que estar al tanto de los procesos judiciales del tribunal, estudiar ciertos casos de manera individual y estar en constante comunicación con los magistrados de las distintas salas. Una labor de coordinación propia del presidente.

Veamos ahora su papel como intermediario del Consejo y de la Cámara en el ámbito gubernativo.

### 5.2.2. Espacio gubernativo

El presidente Velasco no exageraba en el *Libro Secreto* sobre los numerosos encargos e informes que recibió de diferentes instancias superiores<sup>46</sup>. Como agente del Consejo y de la Cámara de Castilla, el magistrado se aseguró de trasladar las órdenes del Consejo al territorio de la Chancillería, intervino en la administración local y redactó informes sobre la conducta de los oficiales municipales<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 308v. Aunque en el *Libro Secreto* cita a diversos organismos, en los volúmenes de la *Presidencia* apenas registra su comunicación con otras instituciones que no sean el Consejo y la Cámara de Castilla. Entre los escasos ejemplos localizados, guarda varias cartas con Juan Gregorio Muniáin, quien le escribió para que asegurase el cumplimiento de las *Ordenanzas de las Milicias Provinciales* y para que se realizara el alistamiento de los vecinos de Granada, mandado por el rey en 1768. Desde la Contaduría General de Propios y Arbitrios, Manuel Becerra también pidió a Velasco que le informara sobre una representación realizada por la *Junta de Propios y Arbitrios* de Granada acerca de la venta de carne de cerdo en los mercados públicos. Juan Peñuelas, oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia, solicitó un informe a don Fernando José sobre el proyecto de don Francisco Romá y Rosell relativo a la instauración de sustitutos fiscales en todas las cabezas de partido. Y, por último, mencionar que el secretario de Estado, el marqués de Grimaldi, se puso en contacto con el magistrado para que liberase a don Pedro Ceres, apresado por sus negocios con el marroquí Sidi Mohamed Bengamini, así como para que averiguase si era cierto que este había padecido malos tratos durante su estancia en prisión, BNE, ms. 13176, f. 193v. y ms. 13178, ff. 1v.-3v., 51v.-52v., 61v.-61r., 216v.-221v.

<sup>47</sup> Puntualmente, el presidente Velasco también dio su parecer sobre las pretensiones y las actuaciones de algunos vecinos de Granada. De esta manera, en 1766, el conde de Aranda quería saber su opinión sobre el casamiento entre don Florentín del Pulgar y su sobrina, quien se había criado al amparo de su tío tras el fallecimiento de su padre, *ibid.*, ms. 13177, ff. 59v. y 271v.-273v.

Don Fernando José, como es de suponer, ejecutó diversas órdenes en la jurisdicción de la Chancillería<sup>48</sup>. Él mismo señalaba en sus memorias -y lo documenta en los manuscritos de la *Presidencia de Granada* y en el de los jesuitas- que había reunido en el *Archivo Secreto de la Presidencia* “multitud grande de Reales Provisiones del Consejo... que se nos han comunicado desde que vine a servirla sobre diputación, personerías y otras varias materias y novedades de las innumerables, que desde el año de 66 acá han ocurrido en la corte y por casi todo el reino”<sup>49</sup>. La Chancillería tuvo que velar, en este sentido, por la correcta ejecución de la reforma de la administración local, de la reforma agraria y de la expulsión de los jesuitas.

Respecto a la reforma de la administración local, como vimos en el capítulo 4, tras los motines de la primavera de 1766 se introdujeron una serie de reformas dirigidas a mejorar la gestión a nivel local y a ampliar la representatividad en unos ayuntamientos mayoritariamente oligárquicos. Así, se crearon, de un lado, los diputados del común y los síndicos personeros; y, de otro, las alcaldías de cuartel y de barrio, siendo las Chancillerías y las Audiencias los órganos encargados de supervisar la implantación de los nuevos empleos<sup>50</sup>. El presidente Velasco atendió, sobre todo, expedientes relativos a los diputados y personeros, ya que la incorporación de los alcaldes de cuartel y de barrio fue más tardía, concretamente, los primeros alcaldes elegidos no tomaron posesión de sus cargos hasta enero de 1770<sup>51</sup>. A este propósito, el establecimiento de los diputados y personeros generó multitud de dificultades e incidencias. Durante los primeros años, don Fernando José gestionó, junto al Real Acuerdo, numerosos expedientes sobre el procedimiento que se había de seguir en las elecciones. Desde los municipios preguntaban si podían votar los vecinos pobres, si podía ser elegido cualquier vecino independientemente del oficio al que se dedicara o sobre cuál era el protocolo que debían

---

<sup>48</sup> Algunas de estas órdenes eran muy concretas y afectaban únicamente a un individuo en particular. Sirva de ejemplo que en 1767 el conde de Aranda encargó a don Fernando José que vigilara la conducta del marqués de Guerra con su mujer, quien le había denunciado por malos tratos, *ibid.*, ms. 13175, ff. 90v.-90r.

<sup>49</sup> ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 307v.

<sup>50</sup> No. R. VII, 18, 1; y BNE, ms. 13175, ff. 292v.-292r., ms. 13176, f. 372v., ms. 13177, f. 203v. y ms. 13178, f. 240v.

<sup>51</sup> Marina Barba, *Poder municipal...*, pp. 202-203

mantener en la celebración de las elecciones<sup>52</sup>. Los propios diputados y personeros también enviaron consultas al tribunal acerca de sus facultades, solicitando su intervención en todos los asuntos que tenían relación con el abasto local<sup>53</sup>. Y, en diversas ocasiones, remitieron denuncias a la Chancillería, en las que acusaban a los miembros de los cabildos de manipular las elecciones y de impedirles ejercer sus funciones<sup>54</sup>. El volumen de expedientes fue tal que, según Velasco, se vio obligado a celebrar todos los días un Acuerdo extraordinario de dos horas dedicado exclusivamente a resolver los problemas derivados de esta reforma<sup>55</sup>. Lo cierto es que el número de expedientes conservados entre 1766 y 1771 triplica al del periodo de 1771 a 1775. A partir de 1771, se observa una reducción en el volumen de expedientes que llegan al tribunal, así como un cambio en el cariz de las representaciones, predominando desde ese momento las denuncias de diputados y personeros contra los excesos de las oligarquías locales<sup>56</sup>.

En relación a la reforma agraria, entre 1766 y 1770 se emprendieron una serie de medidas orientadas a la redistribución de la tierra, que afectaron principalmente a Extremadura y a Andalucía<sup>57</sup>. La reforma se basaba en la enajenación parcial de las tierras

---

<sup>52</sup> Por ejemplo, la villa de Huelva preguntó si el personero electo, Antonio González, podía desempeñar el cargo al ser mercader de paños y ropas y los vecinos de Cáceres querían saber cómo tenían que disponer las sillas de los asistentes a la votación -justicia, primera nobleza, vocales, hijosdalgo, abogados y escribanos-, BNE, ms. 13175, f. 209v.; y ARChGr, 4409-61.

<sup>53</sup> De este modo, los diputados del común de Granada realizaron una representación para poder asistir a las *Juntas de Propios y Arbitrios*. Y el síndico personero de Alhendín hizo una petición para asistir a los repartimientos de las reales contribuciones, BNE, ms. 13175, ff. 253v.-256v., 289v.-289r., 382v.-398v. y 449v.-449r.; y ARChGr, 4429-67.

<sup>54</sup> Podemos citar el caso del diputado del común de Cádiz, Fernando Miguel de Torres y Rojas, quien en 1767 fue encarcelado por el corregidor de la localidad por denunciar, según explicaba el mismo diputado a la Chancillería, las especulaciones y excesos que dicho corregidor y otros regidores del ayuntamiento cometían en el abasto de carnes y de aceite y en la gestión de los bienes de los regulares de la Compañía, ARChGr, 14524-1.

<sup>55</sup> *Ibid.*, *Libro Secreto del presidente Velasco*, ff. 310r.-311v.; y BNE, ms. 13175, ff. 292v.-292r. y ms. 13178, f. 240v.

<sup>56</sup> Sánchez Andújar, “La intervención de la Chancillería de Granada en las elecciones...”.

<sup>57</sup> Entre los autores que han profundizado en esta reforma sobresalen los siguientes: Felipa Sánchez Salazar, “Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen”, en Gonzalo Anes (ed.), *La Economía española al final de Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1982,

concejiles y de las tierras baldías, que se cederían en arrendamiento a los vecinos, entre los que tendrían preferencia aquellos que carecieran de tierras propias o arrendadas. Las autoridades municipales eran las encargadas de aplicar la reforma, pero casi todas se negaron a realizar el reparto o lo hicieron de forma arbitraria<sup>58</sup>, por lo que en 1768 se encomendó a las Chancillerías y a las Audiencias su cumplimiento<sup>59</sup>. Sin embargo, la intervención de los tribunales fue insuficiente, pues el éxito de la reforma se vio obstaculizado por la oposición de las élites locales y por la incapacidad económica y técnica de muchos de los labradores más pobres.

El presidente Velasco recibió otras órdenes del Consejo, que debía transmitir a los corregidores y a los justicias de los pueblos de su jurisdicción, destinadas a mejorar las condiciones de los labradores más desfavorecidos. Es el caso de la prohibición de los subarriendos, cuyo objetivo era evitar que los terratenientes se quedaran con los arrendamientos de las mejores tierras y subarrendaran las de peor calidad; o de la Real Provisión de 13 de abril de 1769, con la que se pretendía proteger a los labradores desahuciados a causa de los precios excesivos que imponían los arrendadores<sup>60</sup>.

Por lo que se refiere al papel del magistrado en la expulsión de los jesuitas<sup>61</sup> cabe destacarse que, según el manuscrito de Velasco conservado en la *Biblioteca Nacional*

---

vol. 1, pp. 191-258; de la misma autora, “El reparto y venta de las tierras concejiles como proyecto de los ilustrados”, *Agricultura y sociedad*, 47, 1988, pp. 123-141; y Antonio Merchán Álvarez, “La reforma agraria para Andalucía del conde de Aranda. Lectura técnico-jurídica”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, 1998, pp. 401-434.

<sup>58</sup> Los poderes locales no querían desprenderse de estas tierras, de las que disfrutaban como si fueran parte de su patrimonio. También temían que disminuyera la mano de obra barata, puesto que con la reforma los vecinos más pobres podrían disponer de sus propias tierras, Merchán Álvarez, “La reforma agraria...”, pp. 420-421.

<sup>59</sup> BNE, ms. 13176, f. 160v.; y ARChGr, 4323-26.

<sup>60</sup> BNE, ms. 13176, ff. 204v.-204r. y ms. 13177, f. 73v.; y ARChGr, 4402-18.

<sup>61</sup> Sobre el proceso de expulsión de los jesuitas, destacan los trabajos de Constancio Eguía Ruiz, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Consejo Superior de Investigaciones Jurídicas, Madrid, 1947; Teófanos Egido López, “Motines de España y proceso contra los jesuitas. «La pesquisa reservada» de 1766”, *Estudio Agustiniiano*, 9, 1976, pp. 219-269; del mismo autor e Isidoro Pinero Iparraguirre, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1994; Enrique Giménez López (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997; José Andrés-Gallego,



sobre esta comunidad<sup>62</sup>, el presidente del Consejo confió en don Fernando José para que garantizara la ejecución del decreto de expulsión en su jurisdicción<sup>63</sup>. El 20 de marzo de 1767 Aranda envió al magistrado las disposiciones referidas a la expulsión, especificándole que “conviene al real servicio -escribía Aranda- que vuestra señoría no manifieste el recibo de esta ni a su secretario ni a otra persona de su mayor confianza”, debiendo mantener el secreto de su contenido hasta el día 3 de abril, fecha en la que la noticia se haría pública<sup>64</sup>. Era sumamente importante que la expulsión se realizara al mismo tiempo -durante la madrugada del 2 al 3 de abril- y con el máximo secreto en todos los territorios de la monarquía. El factor sorpresa era decisivo para confiscar los documentos y efectos personales de los regulares, los cuales podrían aportar datos sobre las actividades sediciosas que se atribuían a la Compañía, y para evitar que se produjeran motines o protestas contra esta decisión por parte de los partidarios de la Compañía de Jesús<sup>65</sup>. Así se disponía en la *Instrucción* que recibieron los comisionados, donde se les advertía de que tenían que ceñirse a las órdenes indicadas:

---

“Por qué los jesuitas: razón y sin razón de una decisión capital”, en *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Fundación Mafre, 2005; Ferrer Benimeli, *Expulsión y extinción de los jesuitas...*; y Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, “La expulsión de los jesuitas de España: 250 años de trayectoria historiográfica”, *E-legal History Review*, 30, 2019.

<sup>62</sup> BNE, ms. 9897.

<sup>63</sup> Tras la expulsión, el Consejo escribió a Velasco para que el tribunal vigilara que ningún miembro de la Compañía retornara y que nadie les ayudara con este propósito, en cuyo caso se aplicarían las penas recogidas en la Real Cédula de 18 de octubre de 1767. Y, por la Real Cédula de 3 de octubre de 1769, la Chancillería también debía prevenir la difusión de estampas satíricas alusivas a las providencias tomadas contra la Compañía de Jesús, *ibid.*, ms. 13175, f. 409v. y ms. 13177, f 257v.; y ARChGr, 4331-2.

<sup>64</sup> BNE, ms. 9897, f. 1v.

<sup>65</sup> Enrique Giménez López, “El Ejército y la Marina en la expulsión de los jesuitas de España”, en *Expulsión y exilio de los jesuitas...*, pp. 67-114, p. 69.

*Nada -se exponía al final de la Instrucción- podrán alterar de lo sustancial, ni ensanchar su condescendencia, para frustrar en el mas mínimo ápice el espíritu de lo que se manda, que se reduce a la prudente y pronta expulsión de los jesuitas; resguardo de sus efectos; tranquila, decente y segura conducción de sus personas a las cajas y embarcaderos, tratándolos con alivio y caridad, e impidiéndoles toda comunicación externa de escrito o de palabra*<sup>66</sup>.

Para cumplir estos objetivos se precisó no solo de una gran coordinación<sup>67</sup>, sino también de la disposición y de la confianza de agentes reales que los observaran con precisión. Hubo ministros que quedaron relegados de la operación, porque se sospechaba de su condición projesuita, tal y como ocurrió con el secretario de Marina e Indias, Julián de Arriaga<sup>68</sup>. Otros magistrados, como en el caso de Filipinas, fueron procesados por conceder un trato de favor a los jesuitas, advirtiéndoles con antelación de la expulsión y permitiéndoles coger algunas de sus posesiones<sup>69</sup>. En este sentido, el conde Aranda esperaba que Velasco ejecutara correctamente su cometido “atendiendo -escribía el presidente del Consejo en una de sus cartas- el encargo que le hago, a sus personales circunstancias y al servicio de su majestad”<sup>70</sup>. El comentario del conde de Aranda sobre la situación personal del magistrado podría referirse a la supuesta relación de don Fernando José con los jesuitas, que se le había atribuido dos años atrás. Con todo, no parece que hubiera dudas en su elección como sí las hubo con otros magistrados. Fuera cual fuese su posición personal, el presidente Velasco no la antepuso a su compromiso profesional. Además, debemos ser conscientes de que el magistrado no obtenía ningún

---

<sup>66</sup> *Instrucción de 1 de marzo de 1767 sobre lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos reinos de España e islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por su majestad*, BNE, ms. 9897, ff. 11v.-14v.

<sup>67</sup> El número de colegios, casas y residencias en las que había que intervenir era muy elevado. En la Península, Canarias y Baleares había 118, en México 30, en Filipinas 18, en el Nuevo Reino de Granada 13, en Quito 16, en Perú 17, en Chile 19 y en Paraguay 18, Giménez López, “El Ejército y la Marina...”, p. 68.

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 72.

<sup>69</sup> Los acusados fueron el gobernador y capitán general José Raón, su secretario Juan Antonio Cossío y los oidores Domingo Blas de Basaraz y Francisco Henríquez de Villacorta, Santiago Lorenzo García, “La expulsión de los jesuitas filipinos: un ejemplo de disputa por el poder político”, en Giménez López, *Expulsión y exilio de los jesuitas...*, pp. 161-180.

<sup>70</sup> BNE, ms. 9897, f. 1v.

beneficio si apoyaba abiertamente a los jesuitas, aún más cuando había experimentado recientemente las consecuencias de ser vinculado con la orden. De hecho, la gestión de la expulsión se le presentaba como una oportunidad para demostrar su lealtad a la corona. Don Fernando José no era un gran señor ni poseía grandes bienes territoriales, su posición social y económica, así como la de su familia, dependía de su servicio al rey, de modo que había mucho en juego.

El Consejo y la Cámara de Castilla también encomendaron a don Fernando José la supervisión de la administración local. Ya señalamos que la Chancillería se entrometía en el gobierno local con asiduidad y que los vecinos de Granada recurrían al tribunal siempre que había problemas, como correspondía en apelación<sup>71</sup>. Además, los propios corregidores y el intendente de Granada<sup>72</sup>, que en buena lógica debían solventar los incidentes y las irregularidades de los municipios, con frecuencia estaban implicados en los mismos, o bien desoían las órdenes de los órganos superiores. Prueba de ello es que en 1767 el Consejo pidió a Velasco que averiguara el motivo de los enfrentamientos entre el corregidor y el alcalde mayor de Trujillo<sup>73</sup>. Y, en 1769, ante la falta de respuesta del intendente de Granada, don Fernando José comprobó si el contador y los oficiales del ramo de propios y arbitrios estaban realizando correctamente su trabajo<sup>74</sup>. En definitiva, por unas razones u otras tanto el Consejo como la Cámara se apoyaron en el presidente Velasco para interferir en el ámbito local, ya fuera controlando las elecciones

---

<sup>71</sup> Don Fernando José hacía hincapié en sus memorias en el papel del tribunal y, especialmente, en el de su presidente, cuando surgían problemas para abastecer a la ciudad, ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco...*, f. 304v. Sobre esta misma cuestión, Felipa Sánchez Salazar ha destacado que los vecinos de Jaén se dirigían al tribunal si había alguna incidencia durante las elecciones municipales, “El control del poder local: elecciones municipales en tierras de Jaén en el siglo XVIII y primer tercio del XIX”, *Hispania*, 188, 1994, pp. 845-864, p. 860.

<sup>72</sup> Es necesario aclarar que, aunque por la Real Cédula de 13 de noviembre de 1766 se separaban las figuras del corregidor y del intendente, en Granada recayeron sobre la misma persona hasta 1773, Marina Barba, *Poder municipal...*, pp. 23-24; y Celia Prados García, “La acumulación de oficios (intendente-corregidor) tras la Real Cédula de 1766. Un estudio de caso: el ayuntamiento de Granada (1808-1814)”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 23, 2016, pp. 191-210.

<sup>73</sup> El alcalde mayor de Trujillo, Miguel Fernández de Zafra, había ejercido como teniente de corregidor durante la ausencia de este último y había aprovechado la ocasión para cobrar todo el salario del empleo, BNE, ms. 13175, ff. 274v.-286r.

<sup>74</sup> *Ibid.*, ms. 13177, ff. 362v.-365v.

municipales, corrigiendo el comportamiento de los miembros de los ayuntamientos o recabando información sobre su actividad. Veamos algunos ejemplos.

A lo largo de su estancia en Granada, el magistrado se aseguró de que las elecciones municipales se celebraban según lo establecido en la legislación. De este modo, tras conocer que Esteban Vázquez Quevedo había ejercido la jurisdicción ordinaria de la villa de Sorbas durante siete años seguidos, prohibió a Esteban Vázquez y a sus familiares acceder a otras elecciones de justicia<sup>75</sup>. Velasco citó asimismo en el tribunal a varios cargos concejiles para amonestarles por sus excesos. Es el caso del alcalde mayor de Baena, don Fernando Martín de Lisea, y de los regidores de Arcos de la Frontera<sup>76</sup>. El Consejo le requirió igualmente informes sobre la conducta de algunos de estos oficiales. El magistrado investigó así al alcalde mayor de Ronda, Rodrigo Navarro, al que se le atribuían varios excesos,<sup>77</sup> y a Luis Almansa, que quería acceder a una regiduría en Almuñécar, pero de cuyas intenciones se dudaban por su implicación en la malversación de caudales públicos unos años atrás<sup>78</sup>. Por su parte, la Cámara de Castilla solicitaba constantemente a Velasco que revisara las representaciones de los candidatos a escribanías para no examinarse en la corte, ya que en ocasiones se desconfiaba de su veracidad<sup>79</sup>. Es lo que ocurrió con la representación de Francisco Antonio Clemente Díaz, natural de Montefrío, sobre quien Velasco avisó de la posible falsedad de sus “achaques”, puesto que este había acudido sin problemas a la feria de Málaga, que se hallaba a tres días de distancia de su lugar de residencia<sup>80</sup>.

---

<sup>75</sup> *Ibid.*, f. 325v.

<sup>76</sup> *Ibid.*, ff. 153v. y 195v.

<sup>77</sup> *Ibid.*, ms. 13175, ff. 436v.-437r.

<sup>78</sup> *Ibid.*, ff. 461v.-461r.

<sup>79</sup> Desde principios del siglo XVIII se intentaron centralizar los exámenes en la capital y solo se permitió que se realizara la prueba por otro juez más próximo al aspirante en casos excepcionales. En este sentido, en la mayoría de las representaciones que comprobó el magistrado se alegaba estar enfermo o tener algún impedimento físico, Lázaro Pozas Poveda, “Aproximación al oficio de escribano público del número de la ciudad de Córdoba en la primera mitad del siglo XVIII”, *Axarquía*, 14, 1985, pp. 91-123; y David González Cruz, *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800)*, Universidad de Sevilla-Vicerrectorado de los Centros Universitarios de Huelva, Huelva, 1991, pp. 112-113.

<sup>80</sup> BNE, ms. 13175, ff. 219v.-221r.

Por último, cabe mencionarse el informe secreto que la Cámara de Castilla pidió al magistrado sobre cada uno de los ministros del tribunal -en el que debía especificar su edad, origen, estudios, carrera profesional y modo de proceder en el ejercicio de su cargo-, así como sobre los universitarios, colegiales, abogados de la Audiencia y otros letrados que le parecieran útiles para servir en plazas de asiento u otros oficios de justicia<sup>81</sup>. Como ya explicamos en el capítulo 3, se trataba de un informe anual que la Cámara de Castilla demandaba a los presidentes de las Chancillerías, a los regentes de las Audiencias de Sevilla y de Galicia y al regente del Consejo de Navarra<sup>82</sup>. Sus objetivos eran supervisar la actuación de los magistrados y barajar candidatos para la administración a partir de los dictámenes de dichas autoridades. Pese a que Amador González Fuertes y Fernando Negro del Cerro, quienes han estudiado en profundidad estos informes, no dudan de que se realizaban cada año<sup>83</sup>, por lo que respecta a los presidentes de la Chancillería de mediados del siglo XVIII, todo parece indicar que la Cámara solicitaba un único informe a cada presidente transcurridos unos años en la institución. De este modo, estos podían tener una opinión formada de los ministros del tribunal y de los letrados de su jurisdicción<sup>84</sup>. Velasco solo hace referencia a un informe de 1769<sup>85</sup>, siendo extraño que no guardara copia de otras consultas en el caso de haberlas recibido anualmente.

Centrándonos en su contenido, es de destacar que don Fernando José realizó de manera detallada el informe sobre los ministros del tribunal, demostrando un amplio

---

<sup>81</sup> *Ibid.*, ms. 13182, ff. 23v.-36v. En el apéndice 10, transcribo el informe que realiza sobre los oidores del tribunal.

<sup>82</sup> También los realizaban el obispo de Salamanca, que informaba sobre los colegiales de la ciudad aptos para cargos administrativos, y el abad de la iglesia de los santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares, que valoraba a los catedráticos de la Universidad Complutense y a los colegiales de leyes de san Idelfonso, González Fuertes y Negro del Cerro, “El control de la magistratura...”, p. 296.

<sup>83</sup> Cfr. *ibid.*

<sup>84</sup> Arias Campomanes (1740-1746) lo escribió en 1742, Francisco de Cascajares (1748-1752) en 1752 y José Manuel de Villena (1756-1760) en 1760, Pérez Samper, “Los ministros de la Chancillería...”.

<sup>85</sup> En el *Archivo Histórico Nacional* tampoco se conservan más informes de don Fernando José, AHN, *Consejos*, 9067.

conocimiento de su actividad<sup>86</sup>. Por lo general muestra una opinión positiva de ellos. Así, sobre el oidor Manuel Doz indica que “es sujeto aplicado, puro, íntegro, juicioso y de habilidad, desempeña el oficio más que regularmente y con singular modestia y cordura”<sup>87</sup>. Pero si es necesario también expone sus defectos. De esta forma, al oidor Juan Francisco de Ansoti lo describe con un “genio soberbio, insultante y mordaz” y, además, duda del origen de su riqueza<sup>88</sup>. Y sobre el oidor José de Pineda Tabares señala que tiene demasiadas conexiones con los vecinos del lugar al estar casado con una granadina y que no se hace “respetar ni temer” en la sala del crimen que preside<sup>89</sup>. Respecto al resto de candidatos recoge menos datos. Por lo que se refiere a los manteístas y a los colegiales, recaba información sobre los profesores de jurisprudencia manteístas de la Universidad de Granada y de los colegiales juristas del Real de santa Cruz de la Fe y de santa Catalina, aunque sobre la mayoría indica que son muy jóvenes y que aún se están formando<sup>90</sup>. Acerca de los abogados de la Chancillería, comenta que solo incluye los que considera aptos, dejando fuera a los que en “mi dictamen -escribe Velasco- sean inútiles o poco a propósito para plazas de asiento y varas, ya por demasiadamente viejos, ya por letrados ramplones o ignorantes”<sup>91</sup>. Entre las recomendaciones que realiza podemos señalar a los abogados Ignacio de Carmona, que por su trabajo en la fiscalía mayor del Hospicio lo considera preparado para cualquier destino, y Diego Parraga, quien le parece adecuado para ejercer una vara, debido a su experiencia como alcalde en Logroño, Ciudad Rodrigo,

---

<sup>86</sup> Informa sobre cada uno de los oidores, alcaldes del crimen, alcaldes de hijosdalgo y fiscales del tribunal.

<sup>87</sup> BNE, ms. 13182, f. 30r.

<sup>88</sup> *Ibid.*, ff. 27r.-28v. El presidente Francisco de Cascajares manifestaba un parecer similar al de Velasco en su informe de 1752. En él, escribía lo siguiente sobre Ansoti: “Es ministro docto, ingenioso, aplicado, sagaz, primoroso en explicarse de palabra y por escrito; pero está notado de codicioso y de haber recibido regalos de algunos litigantes, así en especie de dinero como de otras cosas; aunque de bastante tiempo a esta parte no se ha sabido caso particular en este asunto; también se dice de él que es de genio altivo y algo vengativo; es cosa lastimosa que por estos vicios, tan feos en un ministro de justicia, malogre las buenas prendas con que Dios le ha dotado; y sería conveniente se le amonestara por la superioridad para la enmienda...”, Pérez Samper, “Los ministros de la Chancillería...”, p. 142.

<sup>89</sup> BNE, ms. 13182, ff. 28r.-29v.

<sup>90</sup> *Ibid.*, f. 33v.

<sup>91</sup> *Ibid.*, ff. 33v.-33r.

Baza y Cáceres<sup>92</sup>. En cuanto a otros letrados aptos para cargos de justicia, trata sobre los alcaldes mayores del distrito del tribunal, pero tan solo cita a cuatro, pues, según el magistrado, la mayoría no tenían una buena reputación al hallarse inmersos en diversos pleitos<sup>93</sup>.

La actuación de Velasco como agente del Consejo y de la Cámara de Castilla en el territorio de la Chancillería facilitaba el control de la corona sobre los gobiernos locales. Desde la presidencia de la Chancillería de Granada, don Fernando José garantizaba la ejecución de las órdenes del Consejo y sobre todo supervisaba la actividad de los oficiales municipales. El magistrado, como hemos visto, tenía que estar pendiente tanto de los desórdenes y abusos de los cargos de justicia para castigarlos y corregirlos como de sus cualidades y virtudes para disponer de los más aptos en la administración. De esta manera, los negocios e intervenciones de Velasco en las esferas locales no solo aseguraban el cumplimiento de la autoridad real, sino que también constituían una fuente de confianza para conocer la realidad de la administración local.

El papel de Velasco como mediador, ya sea en el espacio judicial o en el gubernativo, es sumamente amplio. De hecho, como hemos apuntado, el magistrado señala algunas de sus funciones como agente del Consejo y de la Cámara en sus memorias. Sin embargo, pese a su importancia, esta no es la faceta que le interesa destacar en el *Libro Secreto*, donde subraya sus méritos y actuaciones personales.

Don Fernando José, como es habitual en unas memorias profesionales, tampoco profundiza en su experiencia personal en el tribunal granadino. A continuación intentaremos indagar en algunos aspectos de su situación en Granada y los compararemos con la imagen que el magistrado construye de su actividad en las memorias.

---

<sup>92</sup> *Ibid.*, ff. 33r.-34v.

<sup>93</sup> “Aunque hay tantos en el distrito de esta Chancillería -escribía Velasco en su informe sobre los alcaldes mayores- apenas oímos aquí otra cosa que quejas de los más de ellos en escritos y por boca de litigantes y no sin fundamento, según la frecuencia con que suelen salir multadas y revocadas sus sentencias. Por lo cual y faltarme la seguridad de noticias respectivas a casi todos ellos diré solo lo que supiere con certeza o fundamento de los que he conocido en esta capital”, *ibid.*, f. 35v.

### **5.3.La experiencia personal de Velasco durante su estancia en Granada**

A partir de los volúmenes de la *Presidencia de Granada* y de la correspondencia privada del magistrado, podemos dilucidar cuál fue su experiencia en la institución granadina. En pocas palabras, don Fernando José describía al arzobispo Pedro Antonio Barroeta su estancia en el tribunal como “muy infeliz” por “las continuas grandes tareas de este empleo” y por “la falta de medios y hallarme en extremo agobiado de deudas”<sup>94</sup>. El magistrado también se encontraba a disgusto en la Chancillería, debido a las prácticas irregulares llevadas a cabo por algunos de los miembros del tribunal. Detengámonos, pues, en los factores que contribuyeron al malestar de Velasco en Granada.

#### **5.3.1.Problemas económicos e insatisfacción profesional**

Como ya sabemos, la presidencia de la Chancillería de Granada no era el puesto deseado por Velasco. El magistrado consideraba que después de sus años de servicio se merecía una plaza en el Consejo de Castilla. Así lo expresaba en una carta dirigida a Gregorio Mayans el 17 de junio de 1766:

*Amigo y señor, como yo no tengo aquí otro ascenso que me acomode y sea proporcionado a mi mucha antigüedad, sino plaza en el Consejo Real o en el de Indias y ambos destinos los contemplo dificultosísimos de conseguir, según me consta por repetidas experiencias y cómo van las cosas preparándose a favor de otros sujetos en competencia mía, me he visto precisado a pensar en la presidencia de Granada, aunque con la mayor repugnancia mía, por mil razones que omito referir por falta de tiempo*<sup>95</sup>.

Don Fernando José, probablemente consciente de que no era el mejor momento para los colegiales, sobre todo, por su vinculación con los jesuitas, se resignó a desempeñar la presidencia de Granada, esperando que le sirviera de trampolín para ascender a esferas superiores de poder. Pero su tránsito por la Chancillería granadina se vio agravado además por una excesiva carga de trabajo, por la que tampoco recibía una

---

<sup>94</sup> *Ibid.*, ms. 2542, ff. 5v.-6r.

<sup>95</sup> BAHM, 34.



recompensa económica equiparable. No es extraño, por tanto, que quisiera marcharse de Granada.

Las dificultades económicas comenzaron a su llegada al tribunal. Los costes de la mudanza, la instalación en la Chancillería, el pago de la media anata y la inversión que conllevaba mantener la imagen del presidente son los principales gastos a los que tuvo que hacer frente el magistrado. Así, a los pocos meses de su establecimiento en Granada, elevó una representación al rey, en la que exponía que había contraído una deuda de 100.000 reales de vellón “para presentarse -escribía- con la debida decencia en este su nuevo destino”<sup>96</sup> y enumeraba los cuantiosos gastos que acarrearía servir el empleo “dentro de casa y en la calle con el decoro que es indispensable y notorio”<sup>97</sup>. Una cuestión de dignidad institucional, que iba más allá de lo personal. Velasco aseguraba que en sus circunstancias no podía hacer frente a dicho desembolso, por lo que solicitaba que se le perdonase la media anata y que se le concediese una pensión a su hijo menor para continuar con sus estudios. El magistrado escribió a Miguel de Múzquiz, secretario de Hacienda, y a Pedro Antonio Barroeta para que apoyaran sus pretensiones, pero parece que Velasco no consiguió el favor del monarca, ya que finalmente realizó el pago de la media anata y su hijo tuvo que abandonar sus estudios<sup>98</sup>. Sin embargo, estos problemas económicos no disminuyeron con el tiempo. Según don Fernando José, vivir en Granada era más caro que en la corte y su salario como presidente era insuficiente. Ante esta experiencia, el magistrado se sentía defraudado por la información que había recibido sobre las condiciones económicas de la presidencia:

---

<sup>96</sup> La representación está fechada el 2 de diciembre de 1766, *ibid.*, ms. 13175, ff. 203v.-204r. Su transcripción completa puede consultarse en el apéndice número 11.

<sup>97</sup> El magistrado señalaba que mantenía un capellán, cuatro pajes, diez mulas, un caballerizo, seis cocheros y varios coches y lacayos. A lo que había que sumar los gastos extraordinarios derivados de las funciones públicas, *ibid.*, ff. 203v.-204r.

<sup>98</sup> Miguel de Múzquiz le indicó que la única solución era pagar la media anata en dos años, como así hizo. Más tarde, rogó sin éxito al arzobispo Pedro Antonio Barroeta que intercediera a su favor para que se le eximiese de la parte que le quedaba por abonar, BL, ms. 23735, f. 14v.; BNE, ms. 2542, ff. 5v.-6r.; y BMV, *Serrano Morales*, 7284-74.

*Pretendí esta presidencia -escribía- hallándome con 27 años de ministro (cosa nunca vista) por creer que valía 6.000 ducados efectivos con el aumento de sueldos hecho por su majestad y asegurármelo así todos los compañeros que habían servido este tribunal, por ignorar que, a excepción del aceite, sebo, carbón y nieve, valen aquí todas las cosas más que en esa corte*<sup>99</sup>.

De esta forma, observamos que al cumplir los tres años en la presidencia del tribunal, el magistrado pidió ayuda a sus valedores para volver a la corte. En este sentido, aparte de mencionar su coyuntura económica y de ensalzar sus méritos y dedicación en la presidencia<sup>100</sup>, Velasco también insistía en la necesidad de irse de Granada por estar en peligro la vida de su mujer. Sirva de ejemplo la carta que envió a Barroeta, en la que le suplicaba que influyera en el buen curso de su petición a la Cámara, “por consistir -aseveraba- nada menos que la vida o muerte de mi pobre mujer (moza criatura) en [sic] que salgamos cuanto antes de aquí”<sup>101</sup>. Desconocemos la gravedad de la enfermedad de doña Paula, lo que sí está claro es que don Fernando José quería abandonar la Chancillería cuanto antes y cualquier cosa le servía como pretexto.

Sin embargo, su ascenso se vio de nuevo retrasado, según el ministro Manuel de Roda, por su condición de colegial<sup>102</sup>. A este propósito, creemos que tanto el apoyo de sus favorecedores como el cumplimiento de sus funciones en el tribunal permitieron su promoción, aunque el presidente Velasco pasó finalmente un año más de lo común en la

---

<sup>99</sup> BNE, ms. 13175, ff. 206v.-206r.

<sup>100</sup> Al respecto, podemos señalar la carta que envió a José Ignacio de Goyeneche, oficial de la Secretaría de Guerra, relativa a sus pretensiones en el Consejo: “el tener yo treinta años de ministro (cuya fecha no cuentan diez de los que componen hoy el Consejo y Cámara de Castilla) y el haber servido todo este tiempo con el celo y honor que no ignoran el excelentísimo conde de Aranda y demás señores camaristas, me parecían ciertamente justos títulos para que cumplidos ya los tres años de mi presidencia nadie pretendiese anteponérseme en la consulta de la primera plaza que vacare en el Consejo, sin necesitarse para ello más que leerse mi memorial en Cámara”, *ibid.*, ms. 13177, ff. 189v.-190v.

<sup>101</sup> *Ibid.*, ms. 2542, f. 7v. De la misma forma, le suplicaba a Ricardo Wall, en abril de 1769, que “se digne interponer -escribía- por allá sus poderosos oficios, a fin de que se nos saque de aquí con la posible brevedad, para ver si con la mudanza de aires quiere Dios recobre esta pobre señora su quebrantadísima salud”, BL, ms. 23735, ff. 36v.-37v.

<sup>102</sup> *Ibid.*, ff. 36v.-41r. y 74v.-75r.

Chancillería<sup>103</sup>. Su salida del tribunal en mayo de 1770 parece que tampoco fue de las más afortunadas, dado que sufrió un atentado durante su viaje de vuelta a Madrid. Apenas tenemos información sobre el incidente, por lo que no sabemos si estuvo relacionado con los motivos de su malestar en la ciudad. Solo nos consta que se formó, por orden del conde de Aranda, una comisión para identificar a los autores del atentado y que en 1771 la sala del crimen de la Chancillería tenía como reos a varios sospechosos<sup>104</sup>. En cuanto a los posibles autores, el presidente Velasco solo se enemistó, que sepamos, con la Maestranza y el conflicto finalizó tras la intervención del ministro de la Guerra, de manera que no podemos confirmar si algún maestrante estuvo implicado. Tampoco podemos precisar si fue un acto organizado o un encuentro fortuito, ni si se trató de un episodio violento. Sea como fuere, llama la atención que el magistrado no haga referencia al atentado ni en los volúmenes de la *Presidencia* -en los que sí guardó otra documentación posterior- ni en su correspondencia privada. Estas omisiones nos llevan a pensar que quizás no ocurrió nada reseñable.

Don Fernando José también se sentía incómodo en Granada por la situación que halló en la institución, puesto que, según el magistrado, muchos de sus dependientes actuaban con parcialidad. Una situación marcada sin duda por los intereses creados.

### **5.3.2. Valoración de su actividad en el tribunal**

El magistrado se mostraba en desacuerdo con algunas de las actividades desarrolladas por los miembros del tribunal. Como vimos, Velasco se escandalizaba en las memorias por los lazos que los ministros tenían con los vecinos de Granada. A esto hay que añadir que, en una carta al conde de Aranda, don Fernando José denunciaba de igual modo la gravedad de las prácticas ilícitas en el tribunal y advertía al presidente del Consejo sobre la necesidad de que los presidentes elegidos fueran capaces de resistir a las mismas:

---

<sup>103</sup> Gómez González, *La justicia, el gobierno...*, pp. 152-153.

<sup>104</sup> ARChGr, 4445-10.

*Contemplo -relataba Velasco- desde luego muy de mi obligación el exponer a vuestra excelencia que esta presidencia es el empleo más combatido sobre punto de cuantiosos regalos de cuantos ejerce la toga en los tribunales de las provincias de la Península, para que se sirva hacer de semejante noticia el uso que le dicte su consumada presidencia cuando se trate de elegir sucesor para ella, pues siempre que este y los demás subsiguientes jefes que de aquí se nombren no estén dotados de la más incorrupta y acrecentada pureza de manos, caerán seguramente con frecuencia en la tentación contraria y su mal ejemplo (imposible de ocultarse) entre estas gentes y atraería sin género de duda las más pésimas consecuencias a la recta administración de justicia*<sup>105</sup>.

No hemos logrado comprobar si esta opinión tan negativa de la institución era real y los abusos eran tan excesivos como aseguraba Velasco<sup>106</sup>, pero, en cualquier caso, don Fernando José no estaba exento de las relaciones de poder que criticaba. Es cierto que no nos consta que el magistrado estableciera vínculos con las élites granadinas<sup>107</sup>, aunque sí que mantuvo numerosos contactos con las élites intelectuales andaluzas. De hecho, tal y como mostramos en el gráfico número 11, sus años en Granada son los más fructíferos en cuanto al desarrollo de sus relaciones intelectuales. Pero lo que aquí nos interesa destacar es que don Fernando José no solo se carteó con los eruditos y coleccionistas andaluces para intercambiar monedas y libros, sino también favores. De esta forma, tanto su participación en los círculos ilustrados andaluces como la mejora de su posición profesional, que le otorgó una gran influencia, favorecieron la ampliación de sus redes clientelares durante su estancia en Granada. Este aspecto queda reflejado en el gráfico

---

<sup>105</sup> BNE, ms. 13177, f. 417v.

<sup>106</sup> En el siglo XVII se denunció en numerosas ocasiones el deplorable estado de la institución. En la mayoría de los casos se trataba de memoriales anónimos, pero algunos de los presidentes del tribunal -a saber, don Mendo de Benavides en 1631 y don Francisco Robles de Villafañe en 1649-, también dieron parte de la situación. Estos declaraban que los magistrados no asistían a las salas, incumplían las ordenanzas de la Chancillería, alargaban los pleitos deliberadamente, aceptaban sobornos de los particulares con “muchacha nota y escándalo” y cometían fraudes durante las comisiones. Como consecuencia, en dicha centuria se realizaron tres visitas al tribunal, que, como vimos, Velasco reimprimió, debido a su inobservancia, de manera que puede que el estado del tribunal no mejorara demasiado en el siglo XVIII, Gómez González, “El control de la corrupción en los tribunales castellanos...”, pp. 319-321.

<sup>107</sup> Su amistad con el arzobispo de Granada, Pedro Antonio Barroeta, es anterior a su llegada al tribunal, pues se carteaban, al menos, desde 1761, BNE, ms. 2542.

número 12, donde se observa que el número de individuos con los que Velasco intercambia favores crece de manera exponencial conforme asciende en el entramado administrativo. En este sentido, cabe destacar que con anterioridad el magistrado apenas había recibido peticiones relacionadas con su labor en los tribunales<sup>108</sup>. Es a partir de la presidencia de Granada cuando advertimos que la mayor parte de los favores que concede están vinculados a su actuación judicial, ya sea en el tribunal granadino, en el Consejo de Castilla o en el de Guerra.

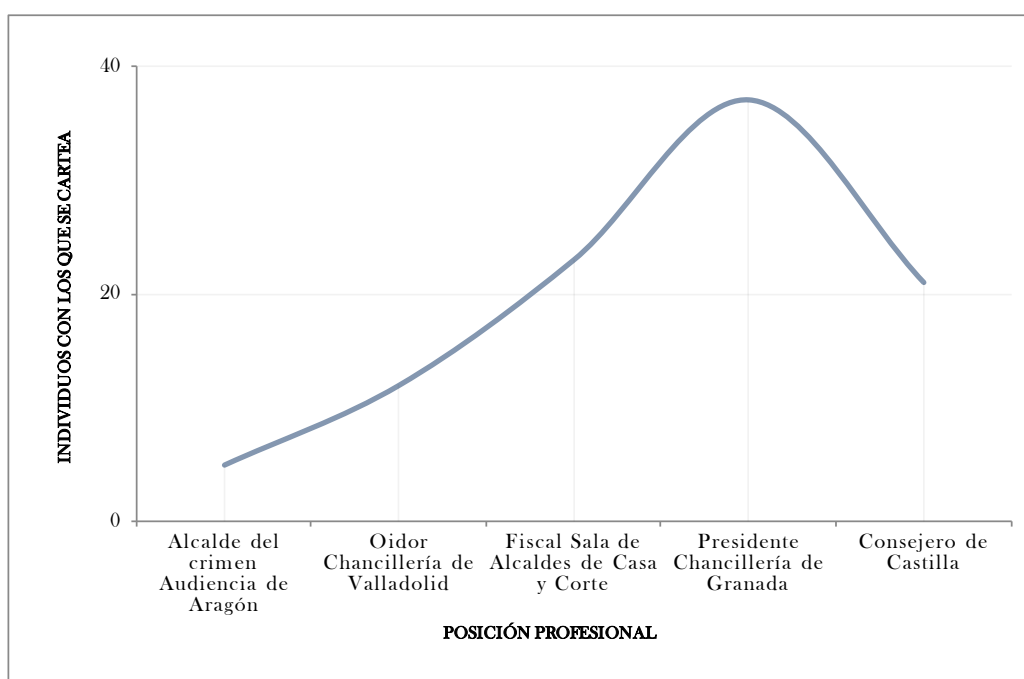


Gráfico 11. Individuos con los que Velasco se cartea sobre cuestiones de carácter intelectual (bibliofilia, numismática y genealogía). Elaboración propia a partir de la correspondencia privada del magistrado

<sup>108</sup> A este respecto, fray Manuel Bernardo de Ribera, escribió al magistrado en 1769 con motivo de un pleito que seguía en la Chancillería de Valladolid sobre el nombramiento que hizo siendo ministro del colegio -probablemente del Colegio Mayor del Arzobispo, ya que escribe desde Salamanca- de una memoria de misas, patronato real de legos, en el que Velasco participaba, *ibid.*, ms. 2226, ff. 110v.-110r.

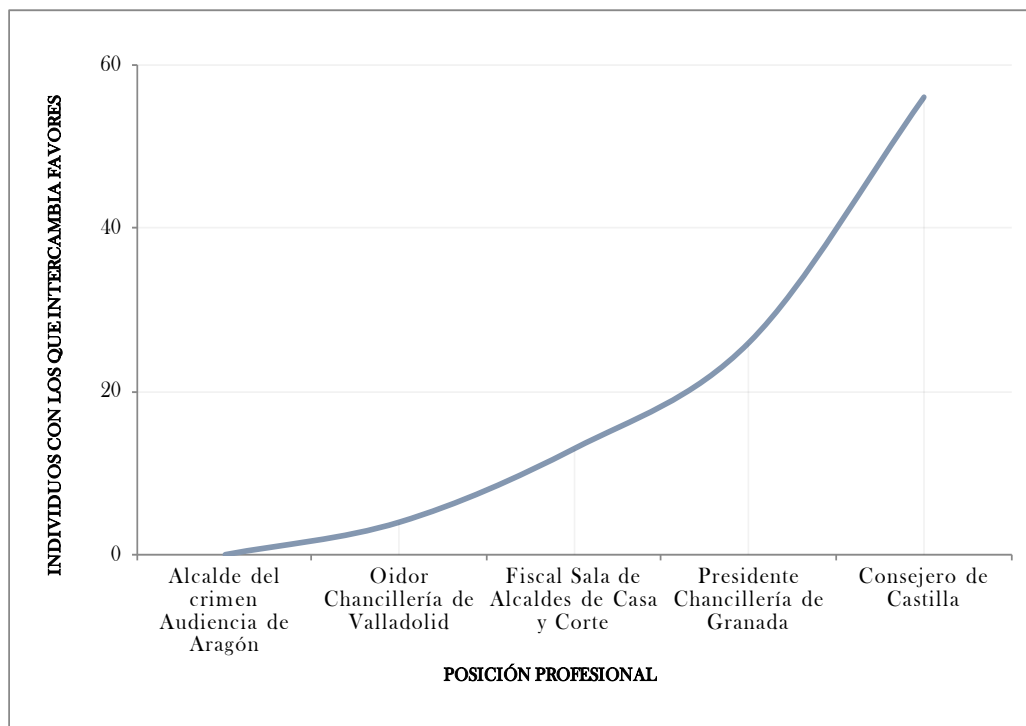


Gráfico 12. Individuos con los que Velasco intercambia favores y servicios a lo largo de su carrera profesional. Elaboración propia a partir de la correspondencia privada del magistrado<sup>109</sup>

En consecuencia, muchos de sus conocidos no dudaron en escribirle para implorarle un trato de favor. Entre estas personas, el magistrado mantenía con la mayoría una relación previa, fundamentalmente intelectual o profesional, aunque otros individuos se cartearon con don Fernando José de manera puntual para pedirle un favor. Pero independientemente del tipo de lazo que les uniera, el presidente Velasco preservó, como ya señalamos, toda esta correspondencia en el ámbito privado.

En la mayor parte de las cartas analizadas, se le pedía a Velasco que o bien favoreciera el desarrollo de algún pleito personal con vista en la Chancillería, o que protegiera las causas de familiares y amigos. Así, Antonio de Benavides, duque de Santisteban, contactó con el magistrado para que “se sirva favorecerme -escribía- en cuanto le sea posible, atendiendo a las dependencias de mi casa pendientes en aquella Chancillería, pues algunas son de consideración y me merecen particular cuidado”<sup>110</sup>. Con la misma intención, Ignacio de Heredia, secretario de la presidencia del Consejo de

<sup>109</sup> Hemos omitido el periodo correspondiente a la Cámara de Castilla, porque la correspondencia privada conservada solo abarca hasta 1782.

<sup>110</sup> BL, ms. 23734, ff. 4v.-5r.

Castilla, le escribió para que protegiera “en cuanto penda de su arbitrio” a un familiar, Manuel Castilla, en un pleito que seguía en el tribunal sobre los derechos de un mayorazgo<sup>111</sup>. Y el presidente de la Chancillería de Valladolid, José de Contreras y Ulloa, con quien había coincidido como oidor en el tribunal vallisoletano, le rogó igualmente que le dispensara “la gracia posible” a su sobrino<sup>112</sup>.

En otras cartas, se le requería de manera más específica que agilizase la resolución de algún proceso. Podemos señalar los ejemplos de dos eclesiásticos con los que Velasco mantuvo además una relación intelectual. A saber, Patricio Gutiérrez Bravo, cura de Arahál, que se carteó con Velasco para que se viera con prontitud la causa de Martín Humanes, quien, según el eclesiástico, estaba sufriendo muchas penurias en la cárcel granadina, debido a la excesiva dilación del caso<sup>113</sup>; y el obispo de Córdoba, Martín de Barcia, que solicitó al presidente que se “despache bien y con poca detención” el pleito que su pariente, Cayetano Navarro de Mendoza, corregidor de Écija, mantenía con el corregidor de Ronda<sup>114</sup>.

Los casos expuestos denotan un trato de favor, pero no revelan que el magistrado interviniera en el proceso judicial, ni que incurriera en procedimientos execrables. Sin embargo, otros corresponsales sí que demandaron a Velasco que influyera en la sentencia. Se trata de Almerico Pini, ayuda de cámara del monarca, y de Gregorio Mayans. Al primero, don Fernando José le había pedido en 1762 y en 1763 que intercediera ante Julián de Arriaga por su hijo José María<sup>115</sup>. Y, a Mayans, lo unía una estrecha amistad desde hacía más de una década, iniciada por su mutua pasión por los libros, de modo que el magistrado prestaba su ayuda al erudito siempre que podía<sup>116</sup>. Son casos, por tanto, en

---

<sup>111</sup> BNE, ms. 2225, f. 108v.

<sup>112</sup> Según la correspondencia intercambiada entre ambos presidentes, parece que José de Contreras también protegía un pleito de Velasco en la Chancillería de Valladolid relacionado con unos molinos en Pisuerga, *ibid.*, ff. 25v.-28v.

<sup>113</sup> En una carta posterior, el cura de Arahál daba las gracias a Velasco por haber favorecido a su recomendado tanto en la rápida resolución del caso como en la moderación de su sentencia, *ibid.*, ms. 2539, ff. 66v.-67r. y 71v.

<sup>114</sup> *Ibid.*, ms. 2543, f. 82v.

<sup>115</sup> *Ibid.*, ms. 2225, ff. 150v.-154r. Con Almerico Pini continúa intercambiando favores hasta 1775.

<sup>116</sup> Por ejemplo, en 1756 Mayans le solicita alguna “recomendación oficial” sobre los ministros que van a participar en la sentencia a favor de Oliva, en el pleito que la villa seguía en relación al

los que ya existía una cadena de favores y en los que había cierta confianza entre las partes.

Por lo que se refiere a Almerico Pini, este manifestó a don Fernando José tener “un verdadero y eficaz empeño” en la causa de don Francisco y don Antonio de Murcia, dependientes de un íntimo amigo suyo, por lo que le pidió que autorizase “con su superior presencia este negocio, dando -indicaba Almerico Pini- las providencias oportunas para que no pueda tergiversarse la realidad ni oscurecerse con las dilaciones y rodeos que es de creer se intentarán”<sup>117</sup>. Mayans fue, si cabe, más directo y suplicó a Velasco que “se halle presente cuando se haya de votar” en la causa que don Francisco Galiano Espuche, amigo del erudito, seguía con don José Faustino Pérez de Hita. Sabemos que el magistrado iba a acudir a la sala, pues en su contestación a Mayans le dijo que “habiendo pedido ayer el expediente de su recomendado, don Francisco Galiano, para asistir a su determinación, hallé que estaba ya despachado y no bien, que ha sido lo peor”<sup>118</sup>.

La existencia de este tipo de injerencias en el sistema judicial eran comunes. Como ya demostraron Juan Luis Castellano Castellano e Inés Gómez González, a partir del análisis de la correspondencia del presidente de la Chancillería Juan Manuel de Villena, la parcialidad de los jueces estaba normalizada, siempre que no sobrepasara ciertos límites<sup>119</sup>. Los jueces se encontraban condicionados por sus relaciones sociales y el presidente Velasco, como vemos, no fue una excepción. El riesgo, además, merecía la pena. En el caso de don Fernando José, la creación de estos lazos le permitieron construir una red clientelar más amplia y sólida, de la que sobre todo obtuvo grandes beneficios durante su etapa en el Consejo de Castilla. Un periodo en el que se apoyó en dicha red

---

derecho de riego de su huerta. Y, en 1760, el magistrado intervino a favor de Mayans, tratando con el juez de imprentas Juan Curiel la censura de una carta del erudito dirigida al pavorde Vicente Calatayud, *ibid.*, ms. 1941, ff. 69v. y 154v.-158r.; BAHM, 56 y 153; y Mestre Sanchís y Pérez García, *Epistolario XVI...*, pp. 23-28.

<sup>117</sup> Almerico Pini requirió otros favores al magistrado. Concretamente, en diciembre de 1769 le pidió que le concediera “toda aquella gracia que en vuestra señoría sea arbitrable sin el más leve perjuicio de la justicia” a doña Ana Ruiz Borja, que suplicaba por la liberación de su marido, BNE, ms. 2225, ff. 160v.-163v.

<sup>118</sup> BAHM, 137.

<sup>119</sup> “Reflexiones sobre la justicia en el Antiguo Régimen a propósito de unas cartas a Villena”, *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 11-28.



para conseguir su dificultoso ascenso a la Cámara y para asegurar la promoción de sus hijos en el ejército.

Con todo, es necesario subrayar que la actuación judicial que desvela la correspondencia privada del magistrado dista mucho de la que recoge en el *Libro Secreto*, donde se opone totalmente a este tipo de vínculos. Se observan, entonces, dos registros en su actitud ante estos turbios casos, aunque siempre se consignaba la salvedad de llegar hasta donde le permitiera la justicia.

Podemos concluir que la experiencia personal de don Fernando José en el tribunal no fue grata. Pese a ello, el magistrado no transmite esta sensación en el *Libro Secreto*, más allá de la excesiva carga de trabajo, a la que ya aludían otros presidentes. Velasco no menciona nada sobre los gastos que acarrearba el ejercicio de la presidencia, una cuestión que hubiera interesado más a sus sucesores que los avatares de su biblioteca privada. Aún más, cuando él mismo se quejó por no estar asesorado adecuadamente sobre su salario y el coste de la vida en Granada. En las memorias tampoco previene a sus sucesores de los peligros de la corrupción en Granada, aunque se muestra muy preocupado por ello en su carta al conde de Aranda. En este sentido, recordemos que en el *Libro Secreto* el magistrado no cuenta que había denunciado ante Manuel de Roda el comportamiento inapropiado de los magistrados, de forma que con su actuación no anima a los presidentes a denunciar este tipo de irregularidades, ni tampoco les da ningún consejo sobre cómo proceder, sin duda evitando comprometerse en exceso. Puede que don Fernando José estuviera siendo precavido en este asunto, dado que, como hemos expuesto, él mismo participaba en las redes subterráneas de intercambios y servicios.

\*\*\*\*\*

Con el análisis de los “silencios” del *Libro Secreto* de Velasco, advertimos claramente que la imagen que don Fernando José ofrece de su actividad en las memorias es parcial. No solo por el hecho de que selecciona y destaca algunas de sus funciones e intervenciones sobre otras, sino también porque oculta información de manera premeditada. En ello influye indudablemente el carácter público de los *Libros Secretos*, por paradójico que suene. El presidente no puede manifestar abiertamente su descontento en el tribunal, puesto que tiene que cumplir con sus obligaciones para poder continuar

disfrutando de la gracia real. Tampoco puede reconocer que otorgó un trato de favor a sus conocidos en la Chancillería. Todo lo contrario, don Fernando José se muestra como un juez perfecto, que vela incansablemente por el buen funcionamiento del tribunal y que defiende la justicia real por encima de cualquier persona o jurisdicción.



## Capítulo 6

### Conclusiones

A lo largo de esta investigación hemos profundizado, por un lado, en la trayectoria vital de un magistrado del siglo XVIII, don Fernando José de Velasco y Ceballos, basándonos fundamentalmente en sus escritos personales y profesionales; y, por otro lado, hemos reflexionado sobre la práctica del memorialismo en Castilla, a partir de los *Libros Secretos* de la Real Chancillería de Granada.

La reconstrucción de la biografía de don Fernando José y el estudio de su actividad en la presidencia de la Chancillería de Granada nos han mostrado el perfil de un ministro ilustrado. En este sentido, creemos que la descripción que Manuel de Roda realizó del magistrado en 1773 es muy acertada. El ministro destacaba el amplio conocimiento y la gran cantidad de documentación que Velasco poseía sobre “nuestras antiguas leyes, usos y costumbres”, pero también señalaba que no se había limitado al estudio de la jurisprudencia, como era común entre los de su profesión, manifestando interés por “todo género de literatura y bibliografía”<sup>1</sup>. Precisamente un tópico de la Ilustración es la fascinación por el saber, evidente en la erudición del magistrado. Su faceta intelectual debió, por tanto, influir decisivamente en su carrera profesional. Velasco no solo usaría su biblioteca y su archivo personal para consultar cuestiones relativas a sus labores administrativas y judiciales, sino que parte de su valoración socio-profesional residiría - como subrayaba Manuel de Roda y, más tarde, el propio monarca cuando lo nombró juez de imprentas- en su faceta erudita y bibliófila. De esta forma, no es de extrañar que, cuando el magistrado relata en el *Libro Secreto* las dificultades que tuvo para dejar su biblioteca en Madrid, dé la sensación de que el hecho de separarse de sus libros fuera una de las decisiones más importantes que tuvo que tomar ante su traslado a Granada. Puede que así fuera, ya que su prestigio intelectual, y todo lo que ello conllevaba, estaba respaldado en su gran biblioteca, la cual, no lo olvidemos, era una de las colecciones privadas más relevantes del siglo XVIII.

---

<sup>1</sup> BL, ms. 23735, ff. 74v.-75r.

Su activa participación en los círculos ilustrados le permitió asimismo ampliar y enriquecer sus vínculos sociales. Un aspecto que a todas luces no pasó desapercibido al magistrado, puesto que desde el comienzo de su carrera profesional procuró formar parte de las grandes instituciones ilustradas, las academias, y aprovechó los destinos que le deparó su profesión para continuar aumentando estos contactos. Así, con muchas de las personas con las que intercambió favores y servicios mantenía una relación intelectual. Es el caso del arzobispo de Granada Pedro Antonio Barroeta, de Gregorio Mayans, de Almerico Pini o de fray Rafael Rodríguez Mohedano. Y compartió igualmente estos intereses con sus compañeros de profesión, reforzando de este modo los lazos que les unían. Algunos ejemplos son el fiscal del Consejo de Castilla Pedro Rodríguez Campomanes o el consejero de Guerra Agustín Pablo de Ordeñana.

Su ingreso en uno de los colegios mayores y su supuesta vinculación con la Compañía de Jesús también incidieron notablemente en su devenir profesional, frustrando en más de una ocasión sus aspiraciones en la administración. A este respecto, creemos que a su relación con los jesuitas se le dio especial importancia en el preludio de la expulsión. Pero, si dicha relación existió realmente, no se volvió a mencionar tras el paso de Velasco por la Chancillería de Granada. Como presidente del tribunal, cumplió con eficacia sus funciones y gestionó la propia expulsión de los jesuitas sin ninguna incidencia, mostrando un sentido del deber fuera de toda duda, no sujeto a veleidades, siempre a la altura de lo que se requería. Sin embargo, su condición de colegial continuó creándole problemas, entre otras cosas, porque el propio don Fernando José no fue lo suficientemente cauto y seguramente pensó que con su entrada en el Consejo de Castilla había conseguido derribar los obstáculos que se habían interpuesto en su camino. En cualquier caso, su participación en la defensa de los colegios mayores al poco de ser nombrado consejero fue un error, pues reforzó su etiqueta de colegial. Y esta circunstancia fue claramente un óbice para no reconocer en él la filiación ilustrada que sí se pregonaba de otros ministros ilustrados, especialmente bajo el reinado de Carlos III. Tras este episodio, el magistrado, consciente de su situación, intentó reducir sus lazos con los colegiales, pero las consecuencias fueron inminentes y se reflejaron en la demora de su ascenso a la Cámara de Castilla. Es cierto que don Fernando José tuvo de su parte a grandes valedores -destacan las figuras del conde de Aranda (reconocido de talante antimanteísta) y de Manuel de Roda, ambos representantes de la facción conocida como “partido aragonés”- y creemos que fue justamente gracias a la influencia de estos que Velasco, pese al contexto poco favorecedor, pudo culminar con éxito su carrera.

No obstante, las dificultades que el magistrado halló a lo largo de su trayectoria laboral no interfirieron en su compromiso profesional. De hecho, don Fernando José cumplió con sus obligaciones en la etapa más intensa y traumática del reformismo borbónico. Como presidente del tribunal granadino intervino en la reforma de la administración local, en las políticas agrarias, en la expulsión de los jesuitas, así como en el impulso y en la reinterpretación de algunos de los organismos económicos y sociales granadinos, como el del sector minero, el de la industria sedera o el de los servicios asistenciales a través de las fábricas del hospicio. La aplicación de estas reformas no fue fácil, puesto que hubo numerosos problemas por su novedad y, sobre todo, porque generaron oposición entre las élites más tradicionales. Ello no evitó que Velasco atendiera siempre sus cometidos, aunque, pese a su dedicación y buen hacer, el magistrado se ciñó a sus exigencias profesionales y, a excepción de su implicación en la fábrica de lonas y jarcias del Real Hospicio de Granada, no contribuyó de manera activa en las reformas.

Tampoco observamos que intercambiara opiniones sobre las políticas borbónicas en su correspondencia intelectual, donde no trascendió más allá de los temas concernientes a la bibliofilia y a la numismática, ni que mostrara interés por recoger información para su archivo personal, en el que solo encontramos al respecto el manuscrito sobre la expulsión de los jesuitas. Está claro que el magistrado compartió algunas medidas, como la de la creación de hospicios en los que se desarrollaran actividades económicas, pero no estuvo de acuerdo con otras, como la reforma de los colegios mayores y, posiblemente, la expulsión de los jesuitas. Si bien, su servicio al rey nunca fue puesto en duda, el magistrado colaboró con el poder, pues de él dependía su posición socioeconómica, y, como buen vasallo, se adaptó a las nuevas circunstancias, aunque ello supusiera renunciar a parte de su identidad, como finalmente hizo con su relación con los colegiales.

A la vista de lo expuesto, creemos que todas estas circunstancias personales y profesionales influyeron en la imagen que don Fernando José construyó de su actuación como presidente de la Chancillería en el *Libro Secreto*, marcando con ello una diferencia con las memorias de sus predecesores. Hay suficientes motivos para pensar que el magistrado tendría un especial interés por crear una buena opinión de su gobierno, con el fin de que ello contribuyera positivamente a su deseo de ascender al Consejo de Castilla y mitigara los prejuicios que recaían sobre él por ser colegial y, en consecuencia, presuntamente filojesuita. De ahí que se preocupara por describir de manera tan pormenorizada su labor en la presidencia, haciendo hincapié en su implicación en el

gobierno del tribunal a través del control de los subalternos; justificando sus actuaciones en los enfrentamientos con la Real Maestranza como una lucha por la defensa de la preeminencia de la Chancillería; explicando con detalle sus intervenciones en el ámbito local; y reuniendo un extenso apéndice que avalara debidamente toda esta actividad. Ello no significa que don Fernando José escribiera sus memorias con esta única intención autojustificativa y pretendidamente profesional, pero sí que influyó, de un lado, en las cuestiones que abordó, destacando sus méritos personales sobre otros aspectos de suma trascendencia en la época, como su participación en las reformas de la administración local o en la gestión de las temporalidades jesuitas; y, de otro, en la determinación que muestra por documentar lo mejor posible su paso por el tribunal, seleccionando y almacenando una gran cantidad de información, para elaborar con precisión su memoria escrita.

En cuanto a la vasta recopilación de papeles que realizó el magistrado, debemos tener en cuenta asimismo, como ya planteamos, su inclinación bibliófila y su interés por documentarse tanto sobre las políticas y disposiciones legales de la época como sobre las cuestiones relativas a su actividad profesional. Y, para ello, no tuvo reparo en apropiarse de papeles que pertenecían a la administración -ignorando las prohibiciones que existían acerca de esta práctica-, ni de procurarse las copias que consideró necesarias de informes, cartas y otros documentos, que no podía acaparar porque debía remitirlos de vuelta al organismo correspondiente, tal y como se aprecia en los diez volúmenes de la *Presidencia de Granada*. Una tarea ardua, en la que creemos que, al menos, contó con la ayuda del secretario de la presidencia, José Manuel de Vargas, con quien parece que el magistrado tenía suficiente confianza. No en vano, su experiencia en la organización, clasificación y encuadernación de sus escritos personales y profesionales también le ayudaría a gestionar el gran volumen de documentación agrupado. El proceder metódico del magistrado se observa igualmente en el *Libro Secreto*, el cual presenta, a diferencia de los de sus antecesores, una organización premeditada por temáticas y una gran claridad en la disposición de las ideas tratadas al estar numeradas.

Con todo, más allá de la proyección que los presidentes podían hacer de sus intereses personales en las memorias, estos las escribían en primera instancia para dejar testimonio de su actividad en el tribunal. En el caso del siglo XVIII, las tareas administrativas ocuparon la mayor parte de su tiempo y esto queda reflejado en los libros, donde las funciones de policía y gobierno son las indiscutibles protagonistas. A este respecto, como hemos visto, los presidentes no perdieron la oportunidad de destacar su

participación en el marco de las políticas ilustradas, ya fuera en relación a los servicios asistenciales, a la renovación urbana de Granada, a la mejora de las condiciones sanitarias de la ciudad o a la seguridad de la población. Todas estas iniciativas y medidas no pasaron desapercibidas en la época y estaban a la vanguardia de las políticas borbónicas, por lo que no debe extrañarnos que los presidentes las recogieran en sus memorias.

En relación al contenido, también es preciso señalar que la inexistencia de unas directrices que lo delimitara con claridad otorgaba más libertad a los autores a la hora de decidir qué temas abordar, lo que les permitía centrarse en cuestiones de mayor actualidad, así como destacar las labores a las que habían dedicado una mayor atención. Pero, por otra parte, originaba grandes carencias, como el tratamiento de las materias de justicia propiamente dichas. La falta de unas demarcaciones mínimas afectaba asimismo a la estructura de los libros. Cada presidente exponía sus ideas según sus criterios y solo parecen preocuparse por este aspecto los presidentes Isla y Velasco. Sin embargo, aunque estos dotan a las memorias de un sentido y de una narrativa más coherente, que, sin duda, ayudaría a la lectura de los libros, no comparten las mismas pautas. Por tanto, la falta de consenso en el contenido y en la estructura acentuaría la heterogeneidad entre los distintos *Libros Secretos*.

En este sentido, el hecho de que los presidentes no hicieran referencia a todas sus responsabilidades y que tampoco especificaran los aspectos que quedaban pendientes o los que se debían resolver con urgencia, nos hace dudar de que las memorias se escribieran para servir como punto de partida a los recién llegados al tribunal. Las lagunas señaladas impedirían hacerse una idea global de las tareas principales que atañían a la presidencia y dificultarían de la misma forma el seguimiento de las actividades desarrolladas por los presidentes. Por estos motivos, pensamos que los *Libros Secretos* constituirían más bien una fuente directa de información, en la que se anotaban los acontecimientos más importantes ocurridos durante un periodo -véase la muerte de Felipe V o el tumulto de 1748- y las intervenciones más sobresalientes llevadas a cabo por los presidentes. Los hechos recogidos se tomarían como ejemplo para solucionar determinadas situaciones, tal y como hizo Velasco al consultar los conflictos protocolarios que el presidente Isla había tenido con la Inquisición. Así, con la lectura de las memorias los presidentes podían vislumbrar sendas y atajos que otros habían transitado, aunque fuera por evitar quedar en evidencia por ignorancia, lo que no podían permitirse magistrados de su condición.



Pero si la función principal de los *Libros Secretos* era servir de apoyo a los presidentes en su día a día en el tribunal, la laxitud que observamos en la escritura de las memorias, sobre todo por lo que se refiere a la falta de uniformidad en los asuntos abordados y en el modo de organizarlos, dificultaría la búsqueda de información, pues cuanto menos eran poco funcionales. Los presidentes se verían en la necesidad de leer la totalidad de las memorias para comprobar si aparecían las cuestiones de su interés, a no ser que contaran con la guía de otros magistrados conocedores de los libros o de las actuaciones de los dirigentes anteriores. Un método que, a nuestro parecer, no sería nada pragmático y desde luego era poco usual.

Los presidentes eran seguramente conscientes de las carencias que presentaban los *Libros Secretos*, así como de los beneficios que podían aportar. De esta manera, don Fernando José intentó, por ejemplo, paliar la poca información que había recibido sobre las comisiones ligadas a la presidencia y a la vez mitigar su propia soledad institucional, recogiendo y documentando prolíficamente cada una de las comisiones que atendió. Pero no todos los presidentes dedicarían tanto tiempo como Velasco a la redacción de las memorias. Pese a que la estancia en la presidencia no era demasiado larga, recopilar toda la información necesaria para volcarla en el *Libro Secreto* no era una tarea baladí. Prueba de ello son los diez volúmenes de la *Presidencia de Granada* de don Fernando José. Los presidentes tenían una gran carga de trabajo y la mayoría dejaría en un segundo plano la elaboración de las memorias por el tiempo que requerían. Es una cuestión, en fin, a la que también aludían muchos de los virreyes indianos<sup>2</sup>, pero que con sacrificio e incluso abnegación sí asumió decididamente nuestro personaje.

Sobre la implantación de las memorias en la Real Chancillería de Granada, es razonable pensar que la corona se interesase por el registro de la actividad y de la

---

<sup>2</sup> Algunos virreyes americanos lamentaban no disponer del tiempo suficiente para explicar con detalle todo lo ocurrido durante su gobierno. Podemos citar el caso del virrey del Perú Manuel de Guirior, quien señalaba que no había podido elaborar sus memorias con “la puntualidad y extensión que deseaba y parece exigir la variedad, multitud y extraordinaria naturaleza de los asuntos”, por “el estrecho tiempo -indicaba- que he tenido para formarla”. Otros virreyes anhelaban incluso tener la posibilidad de no escribirlas por el trabajo que acarrea su redacción. El conde de Superunda, virrey del Perú, aseguraba en este sentido que recoger todos “los incidentes de un gobierno y sus graves sucesos con las providencias que se tomaron para resolverlos es asunto difícil para la pluma de quien las ha expedido”, BNE, ms. 3114, f. 13v. y ms. 3133, ff. 2v.-2r.

experiencia de sus *alter ego*. Si bien, a diferencia de los virreinos, en el caso del tribunal granadino la distancia respecto a la corte y el desconocimiento del territorio no fueron factores determinantes. La Chancillería mantenía una relación fluida y constante con los órganos superiores, como bien demuestra el presidente Velasco, y tampoco parece que la elaboración de las memorias estuviera pensada como guía para los sucesores en el cargo. Creemos, por tanto, que hay que buscar los orígenes de los libros en la coyuntura particular del siglo XVII. El aumento del control de la administración en el contexto de las reformas del conde-duque de Olivares podría haber impulsado, como vimos, la introducción de las memorias con una finalidad testimonial orientada, sobre todo, a servir como mecanismo de control. Las anotaciones de los presidentes facilitarían la supervisión de sus actuaciones, procedimiento que se llevaba aplicando en los virreinos americanos e italianos desde hacía décadas. De esta forma, la escritura de los *Libros Secretos*, que, en un principio, obedecía a una situación en la que había interés por recabar información sobre el proceder de los presidentes de la Chancillería, pudo mantenerse por su utilidad testimonial, perdiendo así las memorias parte de sus atribuciones originales con el tiempo.

Es lógico pensar, entonces, que en la Chancillería de Valladolid se escribirían memorias similares, al menos durante el siglo XVII, pero que no se han conservado. Hecho que podría haber sucedido de igual modo en la Chancillería de Granada, donde, como ya sabemos, solo se ha conservado un tomo y no hay ninguna referencia sobre su escritura.



## Conclusions

Throughout this research, we have gone in depth, on the one hand, in the career of a magistrate from the 18<sup>th</sup> century by focusing on his personal and professional writings; and, on the other hand, we have taken a close look at the practice of writing professional memoirs in Castile by means of the *Libros Secretos* from Granada's Chancellery.

The reconstruction of Fernando José's biography and the study of his activity in the presidency of Granada's Chancellery have revealed his profile as an enlightened minister. In this way, we believe that the description about Velasco made by Manuel de Roda in 1773 is very appropriate. The minister pointed out the profound knowledge and the large amount of documentation that the magistrate possessed about "nuestras antiguas leyes, usos y costumbres". Also, he emphasised that Fernando José did not restrained the scope of his research to the study of jurisprudence, as it was common among their workmates, but also showed interest in "todo género de literatura y bibliografía". The fascination to the wisdom was, in fact, a *cliché* during the Enlightenment, something clear for all to see in the case of Velasco. Therefore, his intellectual inclinations made a great impact in his professional career. The use of his library and his personal archive would not only be limited to look up information about his administrative and judicial assignments, but his erudite and bibliophile facet would also have an influence in how he was perceived by colleagues and peers in his socio-professional milieu. Thus, it is not strange that Velasco did not embrace with pleasure the idea of be separate from his books when he was destined to Granada. We have to bear in mind that the intellectual prestige of Velasco was indebted to his library, which, we should not forget, was among the most important collections of 18<sup>th</sup> century.

The active participation of Velasco in the enlightened circles allowed him to increase and enrich his social networks too, an issue that did not pass unnoticed to the magistrate, who since the beginning of his career tried to belong to the most important enlightened institutions, the academies. In this context, he took advantage of his professional destinations in order to make more contacts. As a result, Fernando José maintained an intellectual relation with many of the persons with whom he exchanged favours and services. This is the case of Granada's bishop Pedro Antonio Barroeta, of

Gregorio Mayans, of Almerico Pini, and of the brother Rafael Rodríguez Mohedano. He shared as well these interests with his colleagues, reinforcing in this manner the bonds established between them. Some examples are the public prosecutor from the Castile's Council Pedro Rodríguez Campomanes and the counsellor from the War's Council Agustín Pablo de Ordeñana.

His entry in one of the halls of residence (*colegio mayor*) and his alleged relation with the Society of Jesus had also an impact on his professional progression, frustrating more often than non his aspirations in the administration. On this matter, we believe that his relation with the Jesuits had special importance in the prelude of the expulsion. But, if this relation really existed, it was not mentioned again after the time of Velasco in Granada's Chancellery. As the court's president, he carried out efficiently his functions and managed the Jesuits' expulsion without any incident, showing an unhesitant sense of duty untouched by any doubts. However, his condition of collegiate carried on creating problems to him. Among other reasons, because he was not enough cautious and he surely thought that once he was part of the Castile's Council he would bring his opponents down. In any way, his participation in the halls of residence's defence just after his designation as counsellor was a mistake, because it highlighted his collegiate etiquette. And this circumstance was clearly an obstacle that stopped him from being acknowledged as a member of the Enlightenment, unlike other enlightened ministers especially under the reign of Carlos III. After this incident, the magistrate, aware of the situation, tried to cut his bonds with other collegiates, but the consequences were imminent, as shown by the delay of his promotion to the Castile's Chamber. It is true that Fernando José had on his side important protectors -standing out among them the leading figures of the count of Aranda (recognised of *anti-manteista*) and Manuel de Roda, both representatives of the faction known as "partido aragonés". Indeed, we believe that thanks to their influence Velasco, despite of the unfavourable context, managed to complete his career with success.

Nevertheless, the difficulties that the magistrate found in the course of his trajectory did not interfere in his professional commitment. In fact, Fernando José carried out his obligations in the most intense and traumatic phase of the Bourbon reformism. As president of Granada's court, he interceded in local administration's reforms, in the agrarian politics, in the Jesuit's expulsion, as well as in the incentive and reinterpretation of some economic and social organisms from Granada, such as the miner sector, the silk industry or the assistance services by the hospice's factories. The implementations of

these reforms were not easy, because their novelty caused endless problems and traditional elites showed a strong opposition. This fact did not prevent Velasco from dutifully attending to his tasks. However, in spite of his dedication and all his good deeds, the magistrate just kept to his professional requests. With the exception of his implication in the canvas and rigging's factory from Granada's Hospice, he did not contribute actively in the reforms.

We also do not observe that Velasco exchanged opinions about Bourbons politics in his intellectual correspondence, an arena in which he did not go beyond of bibliophile and numismatics topics, nor he showed any interest in gathering information for his personal archive, where we only find on this subject a manuscript about Jesuits. It is clear that the magistrate agreed with some of the measures, like the creations of hospices with economic activities, but he did not coincide with others, such as the halls of residence's reforms and, possibly, the Jesuits' expulsion. Either way, his service to the king was never doubted. The magistrate cooperated with the monarchy, because of his socio-economical position depended from it, and, like a good vassal, he got used to the new circumstances, although this involved giving up part of his identity, just as he finally did with his relation with other collegiates.

After all these considerations, we believe that all these personal and professional circumstances influenced in the image that Fernando José created about his actuation in the *Libro Secreto*. In doing so, he made a difference when compared to the memoirs wrote by his predecessors. There are enough reasons to think that the magistrate had a special interest in creating a positive opinion of his administration, in order to be promoted to the Castile's Council and to mitigate the prejudices that weighted him down due to the fact that he was collegiate and, in consequence, presumably phylo-jesuit. These factors contributed to make him so punctilious when composing detailed descriptions of his work in the presidency. These were characterized by some distinctive features: highlighting his implication in the court government by means of the subalterns' control; justifying his behaviour in the confrontations with the *Real Maestranza* as a fight for the defence of the Chancellery's pre-eminence; explaining meticulously his interventions in the local sphere; and colleting a substantial appendix that bore testimony of each of these activities. This does not mean that Fernando José wrote his memoirs just with a justifying and allegedly professional intention. But his personal situation influenced, on the one hand, in the questions addressed in the book, emphasizing his personal goals above other issues very important in the time, such as his participation in the local reforms or the

management of Jesuit's goods; and, on the other hand, it made an impact in the Velasco's decision to document the best possible his stay in the court, classifying and accumulating a lot of information with the purpose of writing with precision his memoirs.

Regarding the magistrate's vast collection of documents, we also have to bear in mind, as we have already considered, his bibliophile inclination and his interest in having a register about politics and legal dispositions of the time and about processes concerning to his professional activity. In this sense, he did not have qualms about taking documents that belonged to the administration -ignoring the prohibitions about this particular practice-, nor get the necessary copies of reports, letters and other documents that he could not gather because he had to forward them to the pertinent organisms. We can appreciate this attitude in his ten volumes about *Presidencia de Granada*. An arduous deed, in which we think that Velasco counted, at least, with the help of the presidency's secretary José Manuel de Vargas, with whom the magistrate had apparently enough confidence. On this matter, his experience with his personal and professional writings' organization and binding would also help him to handle all the documentation assembled. The magistrate's methodical way of proceeding can be observed too in the *Libro Secreto*, which present, in contrast with the books of their predecessor, a calculated organization by subjects and a clear disposition of the ideas addressed as they were numbered.

Even so, apart from the projection of personal interests that presidents could do in their memoirs, they wrote them in order to bear testimony to his activity in the court. In the case of 18<sup>th</sup> century, administrative tasks took most of their time as proven by the books in which policing and governing functions are the unquestionable protagonists. In respect to this, the presidents did not miss the opportunity of boasting about their participation in the enlightened politics. For instance, they paid special attention to matters related to assistance services, urban renewal of Granada, improvement of sanitary conditions or safety measures. All of these initiatives did not go unnoticed in the time, considering that they were at the vanguard among the Bourbon politics. Therefore, it is not strange that presidents kept a record of them in their memoirs.

In relation to content, it is important to note that the absence of specific guidelines gave more freedom to authors when they were deciding what issues should be dealt with. This allowed them to focus in current affairs, and to highlight the tasks which had demanded more attention. But this situation caused too a lot of deficiencies, like the justice matters' treatment. The lack of minimal boundaries affected in the same way the books' structure. Each president expounded their ideas following their own judgements

and only the presidents Isla and Velasco seemed worried about that. However, although they gave a narrative meaning to the memoirs, which undoubtedly would help to read the books, they did not share the same criteria. Thus, these differences in content and structure would accentuate the heterogeneity between the *Libros Secretos*.

In this sense, the fact that presidents did not make any reference to all their responsibilities and that they did not specify either pending or urgent issues, has made us doubt about the memoirs' utility as a guide to the newcomers at the court. These omissions would hinder the chance to have a general idea of the presidency's principal duties and would equally make difficult to follow the activities developed by the presidents. For these reasons, we think that the *Libros Secretos* should be thought of more like a direct source of information, in which presidents wrote down the most important events that took place under their command -for example, Felipe V's death or the riot occurred in 1748- and the most outstanding interventions that they performed. The facts addressed in the memoirs would be useful for solving particular situations, just as Velasco did when he checked president Isla's book looking for information about his conflicts with the Inquisition. Hence, by reading the memoirs, the presidents could envisage paths and shortcuts that others had already walked through, although they did so to avoid the appearance of seeming ignorant -a negative impression that magistrate of their condition could not afford-.

But if the *Libros Secretos*' principal functions were to help presidents in their day-to-day in the court, the laxity that we observe in the memoirs' writing, especially in the lack of uniformity in content and structure, would make difficult to search information in them. The presidents had to read the complete memoirs in order to verify if the questions of their interest appeared in them unless they counted on with the guide of other magistrates that knew well the books or the actions of their predecessors. In our opinion, that method would not be practical and it was not at all usual.

The presidents were surely conscious of the *Libros Secretos*' lacks, as well as the benefits that their elaboration provided to them. In a certain way, Fernando José tried to ease, for example, the scant information that he had received about commissions bound to presidency by documenting in his book the commissions that he attended to. In spite of that, not all the presidents dedicated so much time to the book's composition as Velasco did. Despite that the presidency's exercise was not too long, gathering together all the necessary information to transfer it to the *Libro Secreto* was not an easy work. An evidence of this are the ten volumes about the *Presidencia de Granada* by Fernando José.



The presidents had numerous responsibilities, so most of them would relegate to second place the memoirs' writing due to the time that they required. It is a question also mentioned by viceroys<sup>1</sup>, but Fernando José did care about it working on it with sacrifice and with abnegation.

About the memoirs' implementation in Granada's Chancellery, it is reasonable to think that the Crown showed interest in registering the activity and experience of its *alter ego*. But in Granada court's case, contrary to what happened in the viceroyalties, the distance to the royal court and the lack of awareness about the territory were not determining factors. The Chancellery kept a regular and constant contact with the superior administration, as shown by Velasco's case, and it does not seem that the memoirs were thought to serve as a guide to the successors. Then, we believe that the *Libros Secretos*' origins are in the particular conjunction of the 17<sup>th</sup> century. The increase of administration's control in the context of count-duke of Olivares' reforms could have motivated the memoirs' introduction with a testimonial purpose, in order to serve as a mechanism of control. The presidents' annotations would make easier the supervision of their actions, a procedure which had been applied in American and Italian viceroyalties for a long time. Hence, the *Libros Secretos*' writing was first stimulated by the interest in collecting information about the Chancellery's presidents behaviour, but as time passed they started to lose part of their original attributions, thus keeping only their testimonial aim.

Consequently, it is only normal to think that in Valladolid's Chancellery similar memoirs were written, at least during 17<sup>th</sup> century, but none has come down to us. This same situation could have happened in Granada's Chancellery, where there is only one volume preserved and there is not any reference about its writing.

---

<sup>1</sup> Some American viceroys lamented that they had not enough time to explain in detail every event occurred during his government. We can mention the Peruvian viceroy Manuel de Guirior's case, who emphasised that he could not write his memoirs with "la puntualidad y extensión que deseaba y parece exigir la variedad, multitud y extraordinaria naturaleza de los asuntos", due to "el estrecho tiempo -indicated- que he tenido para formarla". Other viceroys yearned for not writing the memoirs because of the work that it implied. The Superunda's count, viceroy of Peru, claimed in this way that noted down "los incidentes de un gobierno y sus graves sucesos con las providencias que se tomaron para resolverlos es asunto difícil para la pluma de quien las ha expedido", BNE, ms. 3114, f. 13v. y ms. 3133, ff. 2v.-2r.

# **Fuentes y bibliografía**



## Fuentes impresas

- Augusto Radaelli, Sigfrido, *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Editorial Bajel, Buenos Aires, 1945.
- Borja y Aragón, Francisco de, príncipe de Esquilache, *Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621)*. Edición de María I. Zaldívar Ovalle, Idea, Nueva York, 2016.
- Caro y Sureda, Pedro, *Catálogo de la biblioteca del excelentísimo señor don Pedro Caro y Sureda, marqués de la Romana, capitán general del ejército y general en jefe, que fue de las tropas de España en Dinamarca el año de 1807*, Imprenta a cargo de Francisco Roig, Madrid, 1865.
- Cerda y Silva, Juan de la, duque de Medinaceli, “Advertencias que el duque de Medinaceli dejó a don García de Toledo sobre el gobierno del reino de Sicilia. Mesina a 3 de enero de 1565”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, 1856, vol. 28, pp. 304-363.
- Conde de Superunda, *Relación de gobierno. Perú (1745-1761)*. Edición y estudio de Alfredo Moreno, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1983.
- Escolano de Arrieta, Pedro, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, Madrid, 1797.
- García y García, Antonio, *Relaciones de los virreyes del Nuevo Reino de Granada, ahora Estados Unidos de Venezuela, Estados Unidos de Colombia y Ecuador*, Imprenta de Hallet y Breen, Nueva York, 1869.
- Gutiérrez del Caño, Marcelino, *Apuntes para la Historia de la Academia Geográfica-Histórica de Caballeros Voluntarios de Valladolid*, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de los hijos de Rodríguez, Valladolid, 1889.
- Hanke, Lewis y Rodríguez, Celso (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: México*, Atlas, Madrid, 1976, 5 vols.
- Hanke, Lewis y Rodríguez, Celso (eds.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria: Perú*, Atlas, Madrid, 1978, 7 vols.

- Mestre Sanchís, Antonio y Pérez García, Pablo, *Epistolario XVI. Mayans y los altos cuadros de la Magistratura y Administración Borbónica, 3 Fernando José de Velasco Ceballos (1753- 1781)*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1998.
- *Novísima Recopilación de las Leyes de España, mandada formar por el señor don Carlos IV*, Madrid, 1805.
- *Ordenanzas de la Real Chancillería de Granada*, Imprenta de Sebastián Mena, Granada, 1601.
- *Ordenanzas y Constituciones del Real Hospicio General de Pobres y de los seminarios y agregados establecidos en la ciudad de Granada, mandados guardar por Real Orden de su majestad de 10 de agosto de 1756*, Imprenta Real, Granada, 1756.
- Pérez Bayer, Francisco, *Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Edición y estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García, Generalitat Valenciana, Valencia, 2002.
- Ramos López, José de, *El seminario y colegio del Sacro-Monte de Granada*, Imprenta de Manuel G. Hernández, Madrid, 1883.
- *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias, mandada imprimir y publicar por su majestad católica el rey don Carlos II*, Madrid, 1681.
- Rezabal y Ugarte, José de, *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa Cruz de Valladolid, de San Bartolomé, de Cuenca, San Salvador de Oviedo y del Arzobispo de la de Salamanca*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1805.
- Rojas Contreras, José de, marqués de Alventos, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé Mayor de la celebre Universidad de Salamanca*, Madrid, 1768.
- Trelles Villademoros, José M., *Asturias ilustrada. Primitivo origen de la nobleza de España, su antigüedad, clases y diferencias, con la descendencia sucesiva de las principales familias del reino*, Oficina de Domingo Fernández de Arrojo, Madrid, 1760, vol. 2.
- Ward, Bernardo, *Proyecto económico*. Edición y estudio preliminar de Juan L. Castellano Castellano, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982.

## Fuentes manuscritas

### *ARCHIVO DE LA ABADÍA DEL SACRO MONTE DE GRANADA*

- AASGr, 192.
- AASGr, 7-16.

### *ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA*

- ADGr, l. 7386.
- ADGr, l. 7563.
- ADGr, l. 7565.

### *ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA*

- ARAH, ms. 9-7020.

### *ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA*

- ARAE, *Expediente del académico honorario Fernando José de Velasco*, ES, 28079.
- ARAE, *Libro de actas de 1737 a 1741*, l. 5, f. 8v.

### *ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA*

- ARChGr, 4323-26.
- ARChGr, 4331-2.
- ARChGr, 4373-5.
- ARChGr, 4402-18.
- ARChGr, 4402-85.
- ARChGr, 4409-61.
- ARChGr, 4429-67.

- ARChGr, 4445-10.
- ARChGr, 14524-1.
- ARChGr, *Libro Secreto del presidente Campomanes*, l. 197, ff. 1v.-223v.
- ARChGr, *Libro Secreto del presidente Cascajares*, l. 197, ff. 247v.-293r.
- ARChGr, *Libro Secreto del presidente Isla*, l. 197, ff. 224v.-246r.
- ARChGr, *Libro Secreto del presidente Velasco*, l. 197, ff. 294v.-801r.

#### *ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID*

- ARChV, *Sala de Hijosdalgo*, 1302.0030.

#### *ARCHIVO GENERAL DE INDIAS*

- AGI, *Indiferente*, 145-71.

#### *ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS*

- AGS, *Dirección General del Tesoro*, inv. 39-6.
- AGS, *Gracia y Justicia*, 142.
- AGS, *Gracia y Justicia*, 150.
- AGS, *Gracia y Justicia*, 590.
- AGS, *Secretaría de Guerra*, 4268.
- AGS, *Secretaría de Marina*, 343.

#### *ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA*

- AGMS, Sección 1, B1489.

#### *ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID*

- AHPM, 20207, ff. 723v.-730v.

*ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL*

- AHN, *Consejos*, 11281.
- AHN, *Consejos*, 15844-6.
- AHN, *Consejos*, 15863.
- AHN, *Consejos*, 17088.
- AHN, *Consejos*, 28683-13.
- AHN, *Consejos*, 51638-1.
- AHN, *Consejos*, 5380-25.
- AHN, *Consejos*, 5547-44.
- AHN, *Consejos*, 5550-6.
- AHN, *Consejos*, 5554-114.
- AHN, *Consejos*, 9067.
- AHN, *Consejos*, l. 1349.
- AHN, *Consejos*, l. 1351.
- AHN, *Consejos*, l. 2289.
- AHN, *Consejos*, l. 737.
- AHN, *Consejos*, l. 739.
- AHN, *Consejos*, l. 904, ff. 1433v.-1464r.
- AHN, *Diversos-Mesta*, 519-1.
- AHN, *Inquisición*, 1237-27.
- AHN, *Inquisición*, l. 1342, f. 241v.
- AHN, *Inquisición*, l. 447, f. 150v.
- AHN, *Universidades*, 672-1, exp. 25.

*ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA*

- AHPC, *Centro de Estudios Montañeses*, l. 40 y 41.
- AHPC, *Protocolos notariales*, 2833-1, ff. 88v.-89v.

*BIBLIOTECA ARCHIVO HISPANO MAYANSLANO*

- BAHM, 137.
- BAHM, 34.



- BAHM, 48.
- BAHM, 56.

#### *BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTANDER*

- BMS, ms. 1248, *Fernando Fernández de Velasco. Correspondencia con fray Gervasio Eguarás.*
- BMS, ms. 543, *Noticias de papeles para pruebas de hábito que intentó hacer el señor don Fernando de Velasco Isla para un hijo suyo hallándose oidor en Zaragoza dicho señor don Fernando.*
- BMS, ms. 651, *Genealogías de las casas de Velasco de Soto junto a Briviesca, de la Rueda en la Montaña y del Pico de Velasco en Angustina en Trasmiera.*
- BMS, ms. 652, *Tronco de la casa de Ayala, condes de Salvatierra.*
- BMS, ms. 750, *Árboles genealógicos de la Casa de Velasco.*

#### *BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VALENCIA*

- BMV, *Serrano Morales, 7272-44.*
- BMV, *Serrano Morales, 7284-74.*

#### *BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA*

- BNE, ms. 11003, *Instrucción reservada del reino de Nueva España que el conde de Revillagigedo dio a su sucesor, el marqués de Branciforte.*
- BNE, ms. 1264, *Noticias sacadas del Archivo del Reino de Aragón.*
- BNE, ms. 1274, *Papeles varios de Jorganes, Sarmiento y de otros sobre puentes y caminos.*
- BNE, ms. 13297, *Colección de papeles sobre asuntos políticos, económicos, militares y náuticos.*
- BNE, ms. 1330, *Consultas selectas de los supremos Consejos de Castilla y de Guerra.*
- BNE, ms. 18963, *Correspondencia dirigida a Fernando José de Velasco por Francisco Cerdá y Rico, sobre la copia e impresión de obras y otros asuntos, y*

- algunas cartas de Marcos Argaiz, consejero de su majestad y juez para diligencias y compulsas del reino.*
- BNE, ms. 19512, *Papeles del marqués de Rivas sobre España, América y Filipinas en los reinados de Carlos II y Felipe V.*
  - BNE, ms. 2224, *Don Fernando de Velasco. Cartas de varios oficiales generales y de las Secretarías de Despacho.*
  - BNE, ms. 2225, *Don Fernando de Velasco. Cartas de muchos sujetos caracterizados y literatos.*
  - BNE, ms. 2226, *Don Fernando de Velasco. Cartas originales de don Luis de Salazar, padres Sarmiento, Mecolaeta, Flórez, Panel y de otros muchos literatos.*
  - BNE, ms. 2227, *Don Fernando de Velasco. Correspondencia epistolar con los reales padres Mohedano y otros varios literatos.*
  - BNE, ms. 2460, *Las tres mejores relaciones políticas de Sicilia y una notable carta del virrey Juan de Vega al emperador Carlos V.*
  - BNE, ms. 2540, *Don Fernando de Velasco. Cartas originales de don Antonio Ramos sobre asuntos genealógicos.*
  - BNE, ms. 2541, *Don Fernando de Velasco. Correspondencia y varios opúsculos del cura de Montoro, don Fernando López de Cárdenas.*
  - BNE, ms. 2542, *Don Fernando de Velasco. Cartas originales del señor Barroeta, arzobispo de Granada.*
  - BNE, ms. 2543, *Don Fernando de Velasco. Cartas originales del señor Barcia, obispo de Córdoba.*
  - BNE, ms. 3069, *Relación que hizo de su gobierno Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, virrey, gobernador y capitán general del reino del Perú, tierra firme y Chile, a su sucesor Melchor Portocarrero Laso de la Vega, conde de la Monclova, su sucesor.*
  - BNE, ms. 3077, *Relación que hizo de su gobierno don Juan Manuel de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, virrey del Perú, a don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, su sucesor.*
  - BNE, ms. 3107, *Papeles referentes a los gobiernos de los virreyes del Perú.*
  - BNE, ms. 3114, *Relación que hizo de su gobierno don Manuel de Guirior, virrey del Perú, a don Agustín de Jáuregui y Aldecoa, su sucesor.*

- BNE, ms. 3121, *Relación que hizo de su gobierno don Agustín de Jáuregui y Aldecoa, virrey del Perú, a don Teodoro Francisco de Croix y Houchin, su sucesor.*
- BNE, ms. 3133, *Relación que escribe el conde de Superunda, virrey del Perú, de los principales sucesos de su gobierno.*
- BNE, ms. 6309, *Don Fernando de Velasco. Cartas originales de varios embajadores.*
- BNE, ms. 9897, *Colección de Reales Cédulas sobre la expulsión de los jesuitas y otros papeles del tiempo presente.*
- BNE, ms. 9941, *Don Fernando de Velasco. Correspondencia numismática.*
- BNE, mss. 13175-13183, *Don Fernando de Velasco. Presidencia de Granada.*
- BNE, mss. 13601-13602, *Catálogo de la biblioteca de don Fernando Velasco y Ceballos.*
- BNE, mss. 1941-1944, *Gregorio Mayans y Siscar. Correspondencia literaria con Fernando José de Velasco.*
- BNE, mss. 2536-2539, *Don Fernando de Velasco. Noticias y correspondencia numismática.*

*Otras colecciones de papeles sobre políticas y disposiciones legales de la época pertenecientes a don Fernando José*

- BNE, ms. 1205, *Antonio Pérez, carta al duque de Lerma.*
- BNE, ms. 1261, *Indulto apostólico de la casa de los duques de Alba.*
- BNE, ms. 1262, *Papeles curiosos sobre unas y otras Indias.*
- BNE, ms. 1266, *Papeles sobre agravios que los ingleses nos hacen en el comercio.*
- BNE, ms. 1267, *Consulta del Consejo sobre el destierro y facultades del inquisidor general con los Reales Decretos de su majestad.*
- BNE, ms. 1271, *Láminas de Granada.*
- BNE, ms. 1275, *Consultas, Reales Decretos y otros papeles sobre competencias de jurisdicción entre tribunales de Inquisición y los de su majestad.*
- BNE, ms. 1318, *Instrucciones para embajadores en Roma.*
- BNE, ms. 1322, *Instrucción para la Cámara de Castilla y varias consultas del Consejo Real y el de Hacienda desde 1647 hasta 1691.*

- BNE, ms. 1326, *Consultas y papeles tocantes a la Única Contribución.*
- BNE, ms. 1332, *Papeles selectísimos sobre el juzgado de la monarquía de Sicilia,* tomo I.
- BNE, ms. 1333, *Papeles selectísimos sobre el juzgado de la monarquía de Sicilia,* tomo II.
- BNE, ms. 1477, *Papel contra la ley de amortización de Portugal y su respuesta por el señor Chumacero.*
- BNE, ms. 2566, *Erección de la Real Cámara de Castilla. Apología del preste don Fernando Acebedo y ejercicio especulativo y práctico de Contaduría Mayor de Cuentas.*
- BNE, ms. 2567, *Papeles varios sobre diferentes agravios de la corte romana.*
- BNE, ms. 2922, *Ceremonial del ilustrísimo consistorio del reino de Aragón copiado y sacado en limpio en 1663.*
- BNE, ms. 6415, *Instrucciones de Felipe II.*
- BNE, ms. 9893, *Instrucción del conde de Olivares al rey don Felipe IV.*
- BNE, ms. 9904, *Fuero Antigo de Sepúlveda.*

#### *BRITISH LIBRARY*

- BL, ms. 23733, *Cartas originales de grandes de España y títulos de Castilla a don Fernando de Velasco, 1747-1779.*
- BL, ms. 23734, *Cartas originales de grandes de España y títulos de Castilla a don Fernando de Velasco, 1760-1779.*
- BL, ms. 23735, *Cartas originales de grandes de España y títulos de Castilla a don Fernando de Velasco, 1760-1780.*

## Bibliografía citada

- Aguilar Piñal, Francisco, *Una biblioteca dieciochesca: La sevillana del conde del Águila*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1978.
- Aguilar Piñal, Francisco, “Las academias”, en Stiffoni, Giovanni; Aguilar Piñal, Francisco; Enciso Recio, Luis M.; et al., *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (circa 1680-1759)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1985, vol. 2, pp. 149-193.
- Aguilar Piñal, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2001, vol. 7.
- Alberola Romá, Armando y Giménez López, Enrique, “Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Alicante (siglos XVII-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 2, 1982, pp. 167-209.
- Alberro, Solange, “El cuerpo del virrey y el arte del buen gobierno en las Indias, siglos XVI y XVII”, en Cantù, Francesca (ed.), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Viella, Roma, 2008, pp. 293-312.
- Almuiña Fernández, Celso, *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de difusión en la segunda mitad del XVIII*, Servicio de Información y de Publicaciones del Ayuntamiento de Valladolid, Valladolid, 1974.
- Alonso Romero, María P., *Salamanca, escuela de juristas. Estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Universidad Carlos III, Madrid, 2012.
- Alonso, Anna y Rodríguez, Lluïsa, “Beneficència ilustrada i iniciatives econòmiques a la Casa de Misericòrdia de Barcelona al llarg de la segona meitat del segle XVIII”, *Revista Pedralbes*, 23, 2003, pp. 797-824.
- Álvarez Calleja, M. Antonia, “La autobiografía y sus géneros afines”, *Epos: Revista de filología*, 5, 1989, pp. 439-450.
- Álvarez de Morales, Antonio, “La Universidad en la España de la Ilustración”, *Revista de educación*, 1, 1988, pp. 467-477.
- Álvarez de Morales, Antonio, *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988.

- Álvarez García, Héctor, “La legislación censoria española en los siglos XVI-XVIII”, *Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10, 2009, pp. 145-164.
- Álvarez Llopis, Elisa; Blanco Campos, Emma; y García de Cortázar, José A., *Documentación medieval de la casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza*, Fundación Marcelino Botín, Santander, 1999, vol. 1.
- Alló Manero, Adelaida y Esteban Lorente, Juan F., “El estudio de las exequias reales de la Monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII”, *Artigrama*, 9, 2004, pp. 39-94.
- Amadori, Arrigo, *Negociando la obediencia: gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2013.
- Amelang, James, “Popular Autobiography in Early Modern Europe: many questions, a few answers”, *Memoria y Civilización*, 5, 2002, pp. 101-118.
- Amelang, James, *El vuelo de Ícaro: La Autobiografía popular en la Europa moderna*, Siglo Veintiuno, Madrid, 2003.
- Amelang, James, “Comparando la escritura autobiográfica en España e Inglaterra durante la Edad Moderna. ¿Qué se debe hacer?”, en Davis, Colin J. y Burdiel Bueno, Isabel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, Universidad de Valencia, Valencia, 2005, pp. 63-72.
- Amelang, James, “La autobiografía moderna. Entre la Historia y la Literatura”, *Chronica Nova*, 32, 2006, pp. 143-157.
- Amelang, James, “Saving the Self from Autobiography”, en Greyerz, Kaspar von (ed.), *Selbstzeugnisse in der Frühen Neuzeit: Individualisierungsweisen in interdisziplinärer Perspektive*, Oldenburg, Munich, 2007, pp. 129-140.
- Ameneiros Rodríguez, Rocío, *La biblioteca de Martín Sarmiento. Recepción de la ilustración en España*, Universidad de La Coruña, La Coruña, 2015.
- Amigo Vázquez, Lourdes, “Fiestas de toros en el Valladolid del XVII. Un teatro del honor para las élites de poder urbanas”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, 2004, pp. 283-319.
- Amigo Vázquez, Lourdes, “La fiesta del Corpus en el Valladolid de antaño. Siglos XVI-XVIII”, en *Conocer Valladolid 2010: IV curso de patrimonio cultural*, Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, Valladolid, 2011, pp. 147-170.

- Amigo Vázquez, Lourdes, *Epifanía del poder regio: la Real Chancillería en el Valladolid festivo (siglos XVII y XVIII)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2013.
- Amigo Vázquez, Lourdes, “El mantenimiento del orden público desde la Ilustración al Liberalismo. Los alcaldes de barrio en Valladolid (1769-1844)”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 2017. Disponible en línea : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/70598> (última consulta: 16/04/2020).
- Amigo Vázquez, Lourdes, “Valladolid, una ciudad en fiestas (siglos XVII-XVIII)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 39/2, 2017, pp. 359-396.
- Andrés Gallego, José, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2003.
- Andrés Gallego, José, “Por qué los jesuitas: razón y sin razón de una decisión capital”, en *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*, Fundación Mafre, 2005.
- Andrés Robres, Fernando, “La peregrinación de Anastasio de fray Jerónimo Gracián: Misticismo... y memorialismo autojustificativo”, en Alvar Ezquerro, Alfredo; Contreras Contreras, Jaime; y Ruiz Rodríguez, José I. (eds.), *Política y cultura en la Época Moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2000, pp. 645-662.
- Andrés Robres, Fernando, “Interesados creadores de opinión: trazas y piezas de memorialismo justificativo en la temprana producción autobiográfica española (siglos XVI y XVII). Notas para su estudio”, *Manuscrits*, 23, 2005, pp. 59- 76.
- Andrés Robres, Fernando, “De las «banidades» de don Cristóbal Crespí: El diario como texto autojustificativo”, en Andrés Robres, Fernando; Hernández Benítez, Mauro; y Martínez Bermejo, Saúl, *Mirando desde el puente. Estudios en homenaje al profesor James S. Amelang*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2018, pp. 41-55.
- Andrés Robres, Fernando; Benítez Sánchez Blanco, Rafael; y Ciscar Pallarés, Eugenio (eds.), *Fray Tomás Gómez. En reino extraño. Relación de la visita del Real Monasterio de Valldigna. Autobiografía, vida cotidiana y lucha política en la España de Carlos II*, Universidad de Valencia, Valencia, 2008.

- Andújar Castillo, Francisco, *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1996.
- Andújar Castillo, Francisco, “El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2004, pp. 201-255.
- Andújar Castillo, Francisco, “Vivir en los márgenes de la ley. A propósito de una memoria-testamento del año 1716”, *Chronica Nova*, 38, 2012, pp. 271-286.
- Andújar Castillo, Francisco; Feros Carrasco, Antonio; y Ponce Leiva, Pilar, “Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica”, *Tiempos Modernos*, 35, 2017, pp. 284-311.
- Anes y Álvarez de Castrillón, Gonzalo, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Taurus, Madrid, 1974.
- Anes y Álvarez de Castrillón, Gonzalo, “La Real Academia de la Historia: Pasado y Presente”, en *Tesoros de la Real Academia de la Historia*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2001, pp. 25-32.
- Anguita Cantero, Ricardo, “La concepción teórica de la idea de ciudad en la ilustración española: la policía urbana y los nuevos fundamentos de orden, comodidad y aspecto público”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 27, 1996, pp. 105-120.
- Aramburu-Zabala, Miguel A., *Casonas. Casas, torres y palacios en Cantabria*, Fundación Marcelino Botín, Santander, 2001, vol. 1.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “La Real Maestranza de Granada y las fiestas de toros en el siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 15, 1986-1987, pp. 17-26.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del reino de Jaén*, Instituto de Cultura, Jaén, 1987.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Diputación, Universidad de Granada, Granada, 1988.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “La biblioteca de los jesuitas de Granada en el siglo XVIII. Una aproximación”, en Mestre Sanchís, Antonio y Giménez López, Enrique, *Disidencias y exilios en la España Moderna: Actas de la IX Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997, vol. 2, pp. 609-626.



- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III. Un balance historiográfico”, *Chronica Nova*, 24, 1997, pp. 7-34.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “La Universidad de la Ilustración. Granada y América en las reformas de Carlos III”, en AA.VV., *El reino de Granada y el nuevo mundo. V Congreso Internacional de Historia de América*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1994, vol. 2, 1997, pp. 175-193.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “Los colegiales en las Chancillerías españolas en el siglo XVIII”, en Dedieu, Jean-Pierre; Castellano Castellano, Juan L.; y López-Cordón Cortezo, M. Victoria (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2000, pp. 131-154.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “Educación y enseñanza. La Universidad de Granada”, en Andújar Castillo, Francisco (ed.), *Historia del reino de Granada. Del siglo de la crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Universidad de Granada, Granada, 2000, vol. 3, pp. 531-562.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, *Estatus y ordenanzas de la Real Maestranza de la ciudad de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 2005.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “Libros, lectores y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 35, 2009, pp. 15-61.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Proyecto y realidad en la España de la Ilustración”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 2012, pp. 219-245.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “Presencia colegial en las Audiencias castellanas durante el siglo XVIII”, en Martínez Milán, José; Camarero Bullón, Concepción; y Luzzi Traficante, Marcelo (coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Polifemo, Madrid, 2013, vol. 3, pp. 1465-1521.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “La Universidad de Granada en la etapa de la Ilustración”, en Benito Moya, Silvano G. A. (coord.), *Saberes y poder: Colegios y Universidades durante el reformismo borbónico*, Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, 2015, pp. 51-80.
- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, “Los espacios de las bibliotecas en el Antiguo Régimen”, en Birriel Salcedo, Margarita M. (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2017, pp. 341-364.

- Arroyo Ilera, Fernando, “Las relaciones geográficas y el conocimiento del territorio en tiempos de Felipe II”, *Estudios Geográficos*, 59/231, 1998, pp. 169-200.
- Artola, Miguel, *Biblioteca de autores españoles. Memorias de tiempos de Fernando VII*, Real Academia Española, Madrid, 1957, vol. 1.
- Attenborough, David, “Hortus Sanitatis”, en *University of Cambridge. Digital Library*. Disponible en línea: <https://cudl.lib.cam.ac.uk/view/PR-INC-00003-A-00001-00008-00037/8> (última consulta: 04/05/2019).
- Aubert, Gauthier, *Le président de Robien, gentilhomme et savant dans la Bretagne des Lumières*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001.
- Baena Zapatero, Alberto, “Las reacciones a la expulsión de los jesuitas en la Nueva España: conflicto e identidad”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 26, 2013, pp. 147-170.
- Balduque Marcos, Luis M., *El ejército de Carlos III: extracción social, origen geográfico y formas de vida de los oficiales de S.M.*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002.
- Baltar Rodríguez, Juan F., *Los ministros de la Real Audiencia de Aragón (1711-1808)*, Librería Certeza, Zaragoza, 2007.
- Bardet, Jean-Pierre y Ruggiu, François-Joseph, *Au plus près du secret des coeurs? Nouvelles lectures historiques des écrits du for privé*, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, París, 2005.
- Bardet, Jean-Pierre; Arnoul, Élisabeth; y Ruggiu, François-Joseph (dirs.), *Les écrits du for privé en Europe: du Moyen âge à l'époque contemporaine: enquêtes, analyses, publications*, Presses Universitaires de Bordeaux, Burdeos, 2010.
- Barrios Pintado, Feliciano, *El Consejo de Estado de la monarquía española (1512-1812). Estudio histórico-jurídico*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1983.
- Bartolomé Marcos, Luis, “Algunos solares de «Las Asturias de Navarra», según Domingo de la Palenque (1640)”, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, 10, 2013, pp. 21-78.
- Bartolomé Marcos, Luis, “Fernando José Velasco Ceballos (1707-1788)”, *ASCAGEN: Revista de la Asociación Cántabra de Genealogía*, 11, 2014, pp. 11-69.

- Becedas González, Margarita, “La biblioteca histórica de la Universidad de Salamanca”, en *Miscelánea Alfonso IX. Fuentes, archivos y bibliotecas para una historia de las Universidades Hispánicas*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2015, pp. 193-208.
- Belenguer, Ernest, “De virreinos indios a virreinos mediterráneos. Una comparación contrastada”, en Barrios Pintado, Feliciano (coord.), *El gobierno de un mundo: Virreinos y Audiencias en la América hispánica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 319-339.
- Beltrán Fortes, José y López Rodríguez, José R. (coords.), *El museo cordobés de Pedro Leonardo de Villacevallos. Coleccionismo arqueológico en la Andalucía del siglo XVIII*, Universidad de Málaga, Málaga, 2003.
- Beltrán Fortes, José; Gascó La Calle, Fernando; y Saracho Villalobos, José T. (eds.), *La Antigüedad como argumento. Historiografía de Arqueología e Historia Antigua en Andalucía*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1993.
- Benito Ortega, Vanesa, “El Consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 36, 2011, pp. 179-193.
- Bernabé Gil, David, “Tradición, reformismo y estructura social en la oposición doctrinal al libre comercio de granos. Dos opúsculos sobre la abolición de la tasa”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 1988-1990, pp. 75-90.
- Black, Jeremy y Penny, Nicholas, “Letters from Reynolds to Lord Grantham”, *The Burlington Magazine*, 129/1016, 1987, pp. 730-734.
- Blanquie, Christophe, *Un magistrat à l'âge baroque, Scipion Dupleix (1569-1661)*, Éditions Publisud, París, 2007.
- Bluche, François, *Les magistrats du Parlement de Paris au XVIIIe siècle (1715-1771)*, Les Belles Lettres, París, 1960.
- Blutrach, Carolina, *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2014.
- Bolufer Peruga, Mónica, “Del salón a la asamblea: sociabilidad, espacio público y ámbito privado (siglos XVII-XVIII)”, *Saitabi*, 56, 2006, pp. 121-148.
- Bragado Lorenzo, Javier y Caro López, Ceferino, “La censura gubernativa en el siglo XVIII”, *Hispania*, 217, 2004, pp. 571-600.
- Bruss, Elizabeth, *Autobiographical Acts: the Changing Situation of a Literary*

- Genre*, Johns Hopkins University Press, Londres, 1976.
- Buhigas Cabrera, José I. y Pérez Fernández, Enrique, “El marqués de la Cañada y su gabinete de antigüedades del siglo XVIII en El Puerto de Santa María”, en Beltrán Fortes, José; Gascó La Calle, Fernando; y Saracho Villalobos, José T. (eds.), *La Antigüedad como argumento. Historiografía de Arqueología e Historia Antigua en Andalucía*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1993, pp. 205-219.
  - Burdiel Bueno, Isabel y Foster, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2015.
  - Bustos Rodríguez, Manuel, “Del motín de Esquilache a la inculpación de los jesuitas: visión e información portuguesas de la revuelta”, *Hispania Sacra*, 39/79, 1987, pp. 211-234.
  - Bustos Rodríguez, Manuel, “Génesis, desarrollo y cristalización de la teoría y política económica agraria de Campomanes”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, 1989, pp. 151-172.
  - Buyreu Juan, Jordi, *La corona de Aragón de Carlos V a Felipe II: las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana (1554-1559)*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.
  - Caballé, Anna, “Memorias y autobiografías en España (siglos XIX y XX)”, *Anthropos: Boletín de Información y Documentación*, 29, 1991, pp. 143-170.
  - Caballé, Anna, “Biografía y autobiografía: convergencias y divergencias entre ambos géneros”, en Davis, Colin J. y Burdiel Bueno, Isabel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, Universidad de Valencia, Valencia, 2005, pp. 49-72.
  - Caballé, Anna, “Autobiografía y canon literario: historia de un desencuentro”, *Letras de Hoje*, 49/4, 2014, pp. 406-413.
  - Caballé, Anna, “La biografía en España: primeras propuestas para la construcción de un canon”, en Burdiel Bueno, Isabel y Foster, Roy (eds.), *La historia biográfica en Europa: nuevas perspectivas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2015, pp. 89-119.
  - Cabanelas Rodríguez, Darío, *Universidad y ciudad: la universidad en la historia y la cultura de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1997.
  - Cabrera Bosch, M. Isabel, *El Consejo Real de Castilla y la ley*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993.

- Cadenas y Vicent, Vicente de, *Extracto de los expedientes de la orden de Carlos 3º. 1771-1847*, Hidalguía, Madrid, 1988, vol. 13.
- Cadiñanos Bardeci, Inocencio, “El Hospicio Provincial de Burgos (I)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 2, 2010, pp. 381-399.
- Calero Palacios, M. del Carmen, “La abadía del Sacromonte de Granada. Perspectivas de estudio”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 17, 2005, pp. 273-296.
- Calero Palacios, M. del Carmen; Viñes Millet, Cristina; y Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, *Historia de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1997.
- Callahan, William J., “The Problem of Confinement: An Aspect of Poor Relief in Eighteenth-Century Spain”, *The Hispanic American Historical Review*, 51/1, 1971, pp. 1-24.
- Calle Saiz, Ricardo, “Ward, Bernardo”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, vol. 50, pp. 399-402.
- Campese Gallego, Fernando J., *La representación del común en el Ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2005.
- Campos Daroca, M. Luisa, “Sobre la Renta de Población del reino de Granada”, *Chronica Nova*, 14, 1984-1985, pp. 57-70.
- Campos y Fernández de Sevilla, Francisco J., *La correspondencia del P. Enrique Flórez con los ilustrados españoles*, Ediciones Escorialenses, Sevilla, 2002.
- Cantos Casenave, Marieta, “Sociabilidad doméstica y sociabilidad pública a través de la literatura dieciochesca”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 8, 2000, pp. 29-39.
- Carabias Torres, Ana M., *Colegios Mayores: Centros de Poder. Los Colegios Mayores de Salamanca en el siglo XVI*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1986.
- Cárceles Laborde, Concepción, “El tratado de Charles Rollin: *De la manière d’enseigner et d’étudier les belles-lettres*, canto del cisne de los estudios clásicos”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 31, 2012, pp. 105-119.
- Carmona García, Juan I., “Poder local y representación social. Las primeras elecciones de diputados y síndico personero del común en Sevilla”, en *Coloquio Internacional de Carlos III y su siglo*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990, vol. 2, pp. 257-273.

- Carrier, Hubert, “Pourquoi écrit-on des Mémoires au XVIIIe siècle? L’exemple des mémorialistes de la Fronde”, en Bertaud, Madeleine y Cuhe, François-Xavier (dirs.), *Le genre des Mémoires. Essai de définition*, Klincksieck, París, 1995, pp. 137-151.
- Casanova Honrubia, Juan M., *La minería y mineralogía del reino de Valencia a finales del periodo ilustrado (1746-1808)*, Universidad de Valencia, Valencia, 2009.
- Cassan, Michel, *Offices et officiers “moyens” en France à l’époque moderne. Profession, culture*, Pulim, Limoges, 2004.
- Castellano Castellano, Juan L., *Luces y reformismo: las Sociedades Económicas de Amigos del País del reino de Granada*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1984.
- Castellano Castellano, Juan L., “Fiestas reales y toros”, en García-Baquero González, Antonio y Romero de Solís, Pedro (coords.), *Fiestas de toros y sociedad*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003, pp. 195-210.
- Castellano Castellano, Juan L., *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2006.
- Castellano Castellano, Juan L. y Gómez González, Inés, “Reflexiones sobre la justicia en el Antiguo Régimen a propósito de unas cartas a Villena”, *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 11-28.
- Castellano Castellano, Juan L. y Dedieu, Jean-Pierre, *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, París, CNRS éditions, 1998.
- Castilla del Pino, Carlos, *Teoría de los sentimientos*, Tusquets, Barcelona, 2001.
- Castillo del Pino, Carlos, “El eco autobiográfico”, en Hermsilla Álvarez, M. Ángeles y Fernández Prieto, Celia (eds.), *Autobiografía en España, un balance: actas del Congreso Internacional celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba*, Visor Libros, Madrid, 2004, pp. 19-20.
- Castillo Gómez, Antonio, “Dios, el confesor y la monja. La autobiografía espiritual femenina en la España de los siglos XVI y XVII”, *Syntagma: Revista del Instituto de Historia del Libro y de la Lectura*, 2, 2008, pp. 59-76.
- Combeau, Yves, *Le comte d’Argenson (1696-1764), ministre de Louis XV*, École Nationale des Chartres, París, 1999.

- Comellas García-Llera, José L., “El espíritu de las Academias en el siglo XVIII”, en Reyes Cano, Rogelio y Vila Vilar, Enriqueta (eds.), *El mundo de las Academias: del ayer al hoy. Actas del Congreso Internacional celebrado con motivo del CCL la fundación de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras (1971-2001)*, Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Sevilla, 2003, pp. 29-46.
- Contreras, Remedios, *Relación y documentos de gobierno del virrey del Perú, Agustín de Jauguery y Aldecoa (1780-1784)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1982.
- Coronas González, Santos, *Ilustración y derecho: los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, 1992.
- Cortés Peña, Antonio L., “Agricultores y ganaderos en el entorno rural de Granada (1688-1802)”, *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, pp. 123-142.
- Cortés Peña, Antonio L., “Problemas derivados del abastecimiento de carne en Granada en el siglo XVIII”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y Obra Social Cajasur, Córdoba, 1996, vol. 2, pp. 287-296.
- Cortés Peña, Antonio L., “La Iglesia y la religiosidad”, en Andújar Castillo, Francisco (ed.), *Historia del reino de Granada. Del siglo de la crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Universidad de Granada, Granada, 2000, vol. 3, pp. 489-529.
- Chartier, Roger, *El orden de los libros: lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*, Gedisa, Barcelona, 2000.
- Dedieu, Jean-Pierre, “Dinastías y élites de poder en el reinado de Felipe V”, en Fernández Albaladejo, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2001, pp. 381-399.
- Dekker, Rudolf, “Jacques Presser’s Heritage: Egodocuments in the Study of History”, *Memoria y Civilización*, 5, 2002, pp. 13-37.
- Díaz Herrera, Carmen, *Cantabria en la Edad Media, evolución socioeconómica. La formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los siglos IX al XIV*, Universidad de Cantabria, Santander, 1987.
- Domínguez Nafría, Juan C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.

- Domínguez Ortiz, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Altaya, Barcelona, 1996.
- Domínguez Rodríguez, Cilia, *Los alcaldes de lo criminal en la Chancillería castellana*, Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 1993.
- Domínguez Rodríguez, Cilia, *Los oidores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1997.
- Durán López, Fernando, *Catálogo comentado de la autobiografía española (siglos XVIII y XIX)*, Ollero y Ramos, Madrid, 1997.
- Durán López, Fernando, *Quintana. Memoria del Cádiz de las Cortes*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1997.
- Durán López, Fernando, “La autobiografía como fuente histórica: problemas teóricos y metodológicos”, *Memoria y Civilización*, 5, 2002, pp. 153-189.
- Durán López, Fernando, *Vidas de sabios: el nacimiento de la autobiografía moderna en España (1733-1848)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2008.
- Eakin, Paul J., “El yo y la cultura en la autobiografía: los modelos de identidad y los límites del lenguaje”, en *En contacto con el mundo. Autobiografía y realidad*, Megazul-Endymion, Madrid, 1994, pp. 91-175.
- Eakin, Paul J., *Fictions in Autobiography: Studies in the Art of Self-Invention*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 2014.
- Egidio López, Teófanos, “Motines de España y proceso contra los jesuitas. «La pesquisa reservada» de 1766”, *Estudio Agustiniiano*, 9, 1976, pp. 219-269.
- Egidio López, Teófanos, “«Motines de corte» y oposición al gobierno”, *Cuadernos de investigación histórica*, 3, 1979, pp. 125-154.
- Egidio López, Teófanos y Pinero Iparraguirre, Isidoro, *Las causas gravísimas y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1994.
- Eguía Ruiz, Constancio, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Consejo Superior de Investigaciones Jurídicas, Madrid, 1947.
- Elbaz, Robert, *The Changing Nature of the Self. A Critical Study of the Autobiographic Discourse*, Croom Helm, Londres, 1988.
- Elliott, John H., *El conde duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Crítica, Barcelona, 1990.



- Elliott, John H., “Zúñiga, Olivares y los primeros intentos de reformaación”, en *Historia de España de Menéndez Pidal*, Espasa Calpe, Madrid, 1994, vol. 25, pp. 343-379.
- Elliott, John H.; Peña, José F. de la; y Negredo del Cerro, Fernando, *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. Política interior, 1621-1645*, Marcial Pons, Madrid, 2013.
- Enciso Regio, Luis M., *Las Sociedades Económicas en el Siglo de las Luces*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2010.
- Escagedo Salmón, Mateo, *La biblioteca del camarista de Castilla don Fernando José de Velasco y Ceballos*, Imprenta y encuadernación de la Librería Moderna, Santander, 1932.
- Escamilla González, Francisco I., “Las memorias de gobierno del virrey duque de Alburquerque, 1710”, *Estudios de historia novohispana*, 25, 2001, pp. 157-178.
- Escobedo Romero, Rafael, “Los empleados de la renta del tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio”, *Hispania*, 67/227, 2007, pp. 1025-1040.
- Escobedo Romero, Rafael, *El tabaco del rey. La organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 2007.
- Escolano Benito, Agustín y Arnove, Robert F. (eds.), *Leer y escribir en España: doscientos años de alfabetización*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1992.
- Escribano Páez, José M., “De redes, agentes y construcción imperial. Un recorrido historiográfico y un ejercicio de historia pequeña”, en Labrador Arroyo, Félix (ed.), *III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Ediciones Cinca, Madrid, 2015, pp. 493-510.
- Escudero, José A., *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Instituto de Historia de la Inquisición, Madrid, 1992.
- Espinosa Pitman, Alejandro, *José Antonio de Villaseñor y Sánchez 1703-1759*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2003.

- Espinosa Ramírez, Antonio B., “Los archivos personales: metodología para su planificación”, en Ruiz Rodríguez, Antonio A. (ed.), *Manual de Archivística*, Síntesis, Madrid, 1995, pp. 263-280.
- Fayard, Janine, “Los ministros del Consejo de Castilla (1621-1788)”, *Hidalguía: Revista de genealogía, nobleza y armas*, 169, 1981, pp. 969-1000.
- Fayard, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Siglo XXI, Madrid, 1982.
- Fernández Álvarez, Manuel (dir.) y Roldán Hervás, José M. (coord.), *La Universidad de Salamanca. Ocho siglos de magisterio*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1994.
- Fernández Álvarez, Manuel; Robles Carcedo, Laureano; y Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis E. (coords.), *La Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989-1990, 2 vols.
- Fernández Arrillaga, Inmaculada, “Entre el repudio y la sospecha: los jesuitas secularizados”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21, 2003, pp. 7-42.
- Fernández Arrillaga, Inmaculada, “El papel del clero en la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III en 1767”, *eHumanista*, 27, 2014, pp. 169-188.
- Fernández Bulete, Virgilio, “La desconocida «relación de gobierno» del duque de Alburquerque, virrey de Nueva España”, *Estudios Americanos*, 55/2, 1998, pp. 677-702.
- Fernández Fraile, María E., “Juan Antonio González Cañaveras y la enseñanza de lenguas en el siglo XVIII”, *Documents pour l’histoire du français langue étrangère ou secunde*, 42, 2009, pp. 87-108.
- Fernández Sanz, Amable, “La reforma universitaria del ilustrado Pablo de Olavide”, *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 1, 1996, pp. 327-345.
- Fernández, James D., *Apology to Apostrophe. Autobiography and the Rhetoric of Self-Representaion in Spain*, Duke University Press, Londres, 1992.
- Feros, Antonio, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI y XVII”, *Relaciones*, 73, 1998, pp. 17-49.
- Ferrando Francés, Antoni, “Llengua i esperitualitat en la *Vita Christi* d’ Isabel de Villena”, *Scripta: Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 6, 2016, pp. 24-59.

- Ferrer Benimeli, José A., *Expulsión y extinción de los jesuitas (1759-1773)*, Mensajero, Bilbao, 2013.
- Ferrer Ezquerro, Luis y Misol García, Higinio, *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santiago el Cebedo, del Arzobispo, de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1956.
- Feutry, David, *Guillaume-François Joly de Fleury (1675-1756). Un magistrat entre service du roi et stratégies familiales*, École Nationale des Chartes, París, 2011.
- Fivush, Robyn y Haden, Catherine A. (eds.), *Autobiographical Memory and the Construction of a Narrative Self: Developmental and Cultural Perspectives*, Taylor & Francis e-Library, Mahwah, 2008.
- Fraile Pérez de Mendiguren, Pedro, “La ciencia de policía y el poder local en la España del siglo XVIII”, *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 609-610, 1996, pp. 27-58.
- Fraile Pérez de Mendiguren, Pedro, *La otra ciudad del rey. Ciencia de policía y organización urbana en España*, Celeste ediciones, Madrid, 1997.
- Franco Rubio, Gloria A., “Los actores de la sociabilidad ilustrada en España: proyectos y realizaciones”, en Berbesí, Ligia (coord.), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica (siglos XVI-XX): implicaciones y actores. II Seminario Hispano-Venezolano*, Universidad de Zulia, Zulia, 2001, pp. 157-186.
- Fuente Galán, M. del Prado de la, “Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: pobreza, caridad y beneficencia en la España moderna”, *Revista de Demografía Histórica*, 18/1, 2000, pp. 13-28.
- Fuente Galán, M. del Prado de la, *Marginación y pobreza en la Granada de la segunda mitad del siglo XVIII: los niños expósitos*, Universidad de Granada, Granada, 2000.
- Galende Díaz, Juan C., “La biblioteca del colegio mayor salmantino de san Bartolomé en el siglo XVIII”, *Revista General de Información y Documentación*, 10/2, 2000, pp. 33-69.
- Galván Rodríguez, Eduardo, “Una visita a la Chancillería de Valladolid en la primera mitad del siglo XVII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, 1997, pp. 981-992.

- Gallego Burín, Antonio, *Dos estudios sobre la Capilla Real de Granada*, Comares, Granada, 2006.
- Gámez Amián, M. Aurora, “Los precios del trigo y la cebada en el siglo XVIII en el reino de Granada. Mercado interior y periférico”, *Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales*, 8, 1981, pp. 9-29.
- Gan Giménez, Pedro, “Chancillería y Maestranza en la Granada del siglo XVIII”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2, 1988, pp. 123-151.
- Gan Giménez, Pedro, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, Granada, 1988.
- Gan Giménez, Pedro, “En torno al Corpus granadino del siglo XVII”, *Chronica Nova*, 17, 1989, pp. 91-130.
- Gan Giménez, Pedro, “Los presidentes de la Chancillería de Granada en el siglo XVIII”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, 1989, pp. 241-258.
- Garapon, Jean (dir.), *Mémoires d'État et culture politique en France (XVIe-XIXe siècles)*, Éditions Cécile Defaut, Nantes, 2007.
- García Cárcel, Ricardo, “Las memorias personales y la historia. Algunas reflexiones”, en Serrano Martín, Eliseo (coord.), *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna. I encuentro de Jóvenes Investigadores*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013, pp. 161-171.
- García Cárcel, Ricardo y Alabrús Iglesias, Rosa M., *Teresa de Jesús: la construcción de la santidad femenina*, Cátedra, Madrid, 2015.
- García Gámez, Félix, “Seda y repoblación en el reino de Granada durante el tránsito de los siglos XVI al XVII”, *Chronica Nova*, 28, 2001, pp. 221-255.
- García Gámez, Félix, “La seda en Andalucía durante la Edad Moderna. Balance y perspectivas de estudio”, en Franch Benavent, Ricardo y Navarro Espinach, Germán (eds.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*, Universidad de Valencia, Valencia, 2017, pp. 65-97.
- García García, Bernardo J., “El estudio político e institucional de la Monarquía Hispánica a través de las *Relaciones de gobierno* de los siglos XVI y XVII”, en *Actas del Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1990, vol. 2, pp. 55-61.

- García García, Bernardo J. (ed.), *Una relazione vicereale sul governo del regno di Napoli agli inizi del '600*, Bibliopolis, Nápoles, 1993.
- García Gómez, María D., *La biblioteca regalista de un súbdito fiel. Melchor de Macanaz*, Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 1998.
- García Martín, Javier, *El juzgado de imprentas y la utilidad pública: cuerpo y alma de una monarquía vicarial*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2003.
- García Monerris, Carmen y García Monerris, Encarnación, “Civildad y buen gobierno: la «policía» en el siglo XVIII”, *Saitabi*, 58, 2008, pp. 393-422.
- García Morales, Justo, “Un informe de Campomanes sobre las bibliotecas españolas”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 75, 1968-1972, pp. 95-126.
- García Sanz, Ángel y Elliott, John H. (coords.), *La España del conde duque de Olivares*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1990.
- García Valverde, M. Luisa, "El monasterio de santa Isabel la Real de Granada: su fundación y archivo", *Archivo iberoamericano*, 58/231, 1998, pp. 491-527.
- García Valverde, M. Luisa, “Religión y cultura en la Granada del Antiguo Régimen: La Abadía del Sacro Monte”, Conferencia pronunciada en el *Norman Maccoll Symposium Easter Term. Sites of Power: The City of Granada as Cultural Icon*, University of Cambridge, Cambridge, 2011.
- Garí de Aguilera, Blanca, “Vidas espirituales y prácticas de la confesión. La recepción y transmisión de la autobiografía espiritual femenina en la Península Ibérica y el Nuevo Mundo”, *Acta historica et archeologica mediaevalia*, 22, 2001, pp. 679-696.
- Garzón Pareja, Manuel, *El arte de la seda en Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1969.
- Garzón Pareja, Manuel, *La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada*, Archivo de la Real Chancillería de Granada, Granada, 1972.
- Gaudin, Guillaume y Ponce Leiva, Pilar, “Introduction au dossier: el factor distancia en la flexibilidad y el cumplimiento de la normativa en la América Ibérica”, *Les Cahiers de Framespa*, 30, 2019. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/framespa/5553> (última consulta: 26/10/2020).
- Gaudin, Guillaume; Castillo Gómez, Antonio; y Gómez Gómez, Margarita, “Vencer la distancia: actores y prácticas del gobierno de los imperios español y

- portugués”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 2017. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/71453> (última consulta 03/02/2020).
- Giménez López, Enrique (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997.
  - Giménez López, Enrique, “El Ejército y la Marina en la expulsión de los jesuitas de España”, en Giménez López, Enrique (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997, pp. 67-114.
  - Giménez López, Enrique y Martínez Gomis, Mario, “La secularización de jesuitas entre su expulsión de España y la extinción de la Compañía de Jesús (1767-1773)”, en Martínez Ruiz, Enrique y Suárez Grimón, Vicente (eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, vol. 1, pp. 291-301.
  - Giraldo Jaramillo, Gabriel, *Relaciones de mando de los virreyes de la Nueva Granada. Memorias económicas*, Publicaciones del Banco de la República, Bogotá, 1954.
  - Girón Pascual, Rafael M., “Biblioteca privada y ascenso social en el seno de la élite. La biblioteca de don Manuel de Piédrola Narváez y doña Teresa de Olivares Raya, vecinos de Guadix (1707)”, en Soria Mesa, Enrique y Bravo Caro, Juan J. (eds.), *Las élites de la Época Moderna: La monarquía española. Cultura*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, vol. 4, pp. 165-184.
  - Glasser, Brigitte, *The Creation of the Self in Autobiographical Forms of Writing in Seventeenth-Century England: Subjectivity and Self-Fashioning in Memoirs, Diaries, and Letters*, Universitätsverlag Winter, Heidelberg, 2001.
  - Gómez González, Inés, “La Chancillería de Granada y el gobierno municipal”, *Chronica Nova*, 24, 1997, pp. 103-120.
  - Gómez González, Inés, “La intervención de la Chancillería de Granada en el Consejo de Población y en la administración de la Renta de Población”, *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 321-335.
  - Gómez González, Inés, “La visualización de la justicia en el Antiguo Régimen: el ejemplo de la Chancillería de Granada”, *Hispania*, 58/199, 1998, pp. 559-574.
  - Gómez González, Inés, “El derecho penal al servicio del Estado: la transformación en criminal de la sala de hijosdalgo de la Chancillería de

- Granada”, en Dedieu, Jean-Pierre; Castellano Castellano, Juan L.; y López-Cordón Cortezo, M. Victoria (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2000, pp. 303-318.
- Gómez González, Inés, *La justicia en Almoneda. La venta de oficios en la Chancillería de Granada (1505-1834)*, Comares, Granada, 2000.
  - Gómez González, Inés, *La justicia, el gobierno y sus hacedores. La Real Chancillería de Granada en el Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2003.
  - Gómez González, Inés, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Ayuntamiento de Granada, Granada, 2005.
  - Gómez González, Inés, “El «cuerpo» de los letrados”, en Gómez González, Inés y López-Guadalupe Muñoz, Miguel L. (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 66-70.
  - Gómez González, Inés, “Más allá de la colegialidad: una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 21-40.
  - Gómez González, Inés, “Las visitas según un magistrado del Seiscientos. El «Manifiesto al mundo» de don Francisco Marín de Rodezno”, en López-Guadalupe Muñoz, Miguel L. e Iglesias Rodríguez, Juan J. (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012, pp. 409-428.
  - Gómez González, Inés, “¿Un medio de control extraordinario? Las visitas particulares y secretas a los magistrados de las Chancillerías castellanas”, en Stumpf, Roberta y Chaturvedula, Nandini (eds.), *Cargos e ofícios nas monarquias ibéricas: provimento, controlo e venalidade (séculos XVII e XVIII)*, Centro de História de Além-Mar, Lisboa, 2012, pp. 147-160.
  - Gómez González, Inés, “El ceremonial de la justicia en la Granada del Setecientos”, en Arias de Saavedra Alías, Inmaculada (coord.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 313-332.
  - Gómez González, Inés, “«En defensa de los ministros afligidos de Su Majestad». Las alegaciones jurídicas (porcones) a favor de los jueces del Antiguo Régimen”, en Caselli, Elisa (coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones: de la Monarquía*

- Hispanica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2016, pp. 197-218.
- Gómez González, Inés, “El control de la corrupción en los tribunales castellanos durante el siglo XVII: ¿quimera o realidad?”, *Tiempos Modernos*, 35, 2017, pp. 312-336.
  - Gómez González, Inés, “Del palacio de justicia a la casa del juez: espacios judiciales y ámbitos domésticos en la Modernidad”, en Díez Jorge, M. Elena (ed.), *De puertas para adentro: la casa en los siglos XV-XVI*, Comares, Granada, 2019, pp. 229-252.
  - Gómez Navarro, María S., “A punto de profesar. Las dotes de monjas en la España Moderna: una propuesta metodológica”, en Campos y Fernández de Sevilla, Francisco J. (coord.), *La clausura femenina en España*, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Madrid, 2004, pp. 83-98.
  - Gómez Rivero, Ricardo, “Los consejeros de la Suprema en el siglo XVIII”, en *Jornadas sobre tolerancia e Inquisición*, Editorial Complutense, Madrid, 1998, pp. 165-224.
  - Gómez Román, Ana M., *El fomento de las artes en Granada: mecenazgo, coleccionismo y encargo (siglos XVIII y XIX)*, Universidad de Granada, Granada, 1997.
  - González Alonso, Benjamín, “El régimen municipal y sus reformas en el siglo XVIII”, *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, 190, 1976, pp. 249-276.
  - González Alonso, Benjamín, “El conde duque de Olivares y la administración de su tiempo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59, 1989, pp. 5-48.
  - González Alonso, Benjamín, “Los procedimientos de control y exigencia de responsabilidad de los oficiales regios en el Antiguo Régimen (Corona de Castilla, siglos XIII-XVIII)”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, 4, 2000, pp. 249-271.
  - González Beltrán, Jesús M., *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III*, Caja de Ahorros de Jerez, Jerez de la Frontera, 1991.
  - González Cruz, David, *Escribanos y notarios en Huelva durante el Antiguo Régimen (1701-1800)*, Universidad de Sevilla-Vicerrectorado de los Centros Universitarios de Huelva, Huelva, 1991.



- González Echegaray, M. del Carmen, *Escudos de Cantabria. Las Asturias de Santillana*, Institución Cultural de Cantabria, Vitoria, 1972, vol. 2.
- González Echegaray, M. del Carmen, *Toranzo. Datos para la historia y etnografía de un valle montaños*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1974.
- González Enciso, Agustín, “Aspectos de la renta del tabaco en el reinado de Carlos III”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, vol. 2, pp. 315-336.
- González Fuertes, Manuel A., *La organización institucional de la Cámara de Castilla en la época borbónica*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002.
- González Fuertes, Manuel A., “Velasco y Cevallos, Fernando José de”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, vol. 59, pp. 537-539.
- González Fuertes, Manuel A. y Negro del Cerro, Fernando, “Mecanismos de control de la corrupción bajo Felipe IV: los inventarios de ministros (1622-1655). Una primera aproximación”, *Tiempos Modernos*, 8/35, 2017, pp. 432-460.
- González Fuertes, Manuel A. y Negro del Cerro, Fernando, “El control de la magistratura a través de los informes anuales remitidos a la Cámara de Castilla (siglos XVII-XVIII). Análisis de una fuente inédita”, *Memoria y Civilización*, 22, 2019, pp. 289-316.
- González Heras, Natalia, *Servir al rey y vivir en la corte: propiedad, formas de residencia y cultura material en el Madrid borbónico*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2014.
- González, Wenceslao J., “El problema del objeto de la ciencia de la Historia y la teoría de la acción”, en González, Wenceslao J. (ed.), *Acción e Historia. El objeto de la historia y la teoría de la acción*, Universidad Da Coruña, La Coruña, 1996, pp. 7-22
- Goodman, Nigel (ed.), *Dawson Turner. A Norfolk Antiquary and his Remarkable Family*, Phillimore, 2007.
- Greyerz, Kaspar von, “Ego-Documents: The Last Word?”, *German History*, 28/3, 2010, pp. 273-282.
- Guardia Herrero, Carmen de la, *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Ayuntamiento. El fracaso del reformismo borbónico en las instituciones de la villa y corte*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1993.

- Guillamón, Javier, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III (Un estudio sobre dos reformas administrativas de Carlos III)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1980.
- Hamer Flores, Adolfo, *Antonio de Ubilla, secretario del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica (1643-1726)*, Sílex, Madrid, 2016.
- Hernández Hernández, María T.; Lorenzo Pinar, Francisco J.; Maroto Fernández, José; Martín Aresti, Iciar; Martín Martín, María J.; Méndez Sanz, Federico; Morales Mateo, Dolores; Moreno Jiménez, María del Pilar; Recio de la Fuente, Rafael; Ruíz Martínez, M. Isabel; y Carabias Torres, Ana M., “Los colegios salmantinos en la matrícula universitaria. Nuevas perspectivas”, *Studia Historica*, 4, 1986, pp. 75-91.
- Hernández Sandoica, Elena, “La biografía, entre el valor ejemplar y la experiencia vivida”, *Asclepio*, 57, 2005, pp. 23-42.
- Hernando Sánchez, Carlos J., “Los virreyes de la monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 26, 2004, pp. 43-73.
- Herpoel, Sonja, *A la zaga de Santa Teresa: Autobiografía por mandato*, Radopi, Ámsterdam, 1999.
- Hurtado de Molina Delgado, Julián, “Los franciscanos cordobeses fray Pedro y fray Rafael Rodríguez Mohedano, historiadores de la literatura en la Ilustración”, en Peláez del Rosal, Manuel (ed.), *El franciscanismo en Andalucía. Perfiles y figuras del franciscanismo andaluz*, El Almendro, Córdoba, 2009, pp. 205-212.
- Ibars Mateu, Josefina, “La antigua librería del Colegio de san Pablo en el siglo XVIII: un principal fondo de la Biblioteca de la Universidad de Granada”, *Cuadernos de estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 17, 1992, pp. 265-277.
- Imízcoz Beunza, José M., “Los agentes de la monarquía borbónica. Un contexto para Armona”, en Armona y Murga, José A. de, *Noticias privadas de casa útiles para mis hijos*. Edición, introducción y notas de Joaquín Álvarez Barrientos, José M. Imízcoz y Yolanda Aranburuzabala, Ediciones Trea, Gijón, 2012, pp. 17-47.
- Imízcoz Beunza, José M., “La clase política del reformismo borbónico”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 4/7, 2017, pp. 10-62.

- Imízcoz Beunza, José M. y Artola Renedo, Andoni (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2016.
- Imízcoz Beunza, José M. y Bermejo Mangas, Daniel, “Genealogía social de una clase dirigente. Auge, reproducción y caída, 1700-1833”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 4/7, 2017, pp. 63-92.
- Imízcoz Beunza, José M. y Guerrero Elecalde, Rafael, “Familias en la monarquía. La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones”, en Imízcoz Beunza, José M. (coord.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004, pp. 177-238.
- Irlés Vicente, M. del Carmen, “Tomismo y jesuitismo en los tribunales españoles en vísperas de la expulsión de la Compañía”, *Revista de Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 73-99.
- Irlés Vicente, M. del Carmen, “Mejoras urbanas a finales del Setecientos: las obras públicas en Andalucía”, en Rey Castelao, Ofelia y López, Roberto J. (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Junta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, vol. 2, pp. 203-216.
- Jané, Oscar y Poujade, Patrice (dirs.), *Memòria personal. Construcció i projecció en primera persona a l'època moderna*, Casa de Velázquez, Madrid, 2015.
- Karro, Françoise, “Un ambassadeur français au service de l'Espagne éclairée: les fetes du marquis d'Ossun (Madrid, 1764-1765)”, *Neue Folge*, 15-2 (1989), pp. 175-191.
- Kettering, Sharon, *Patrons, brokers, and clients in seventeenth-century France*, Oxford University Press, Nueva York, 1986.
- Kettering, Sharon, “The Historical Development of Political Clientelism”, *Journal of Interdisciplinary History*, 18/3, 1988, pp. 419-447.
- Ladrero García, Pilar, “Mito, propaganda y realidad en torno al origen de los Velasco”, *Berceo*, 154, 2008, pp. 97-138.
- Lamarca Langa, Genaro, *La cultura del libro en la época de la Ilustración: Valencia, 1740-1808*, Edicions Alfons el Magnànim, Valencia, 1994.
- Latasa, Pilar, “La corte virreinal peruana: perspectivas de análisis (siglos XVI y XVII)”, en Barrios Pintado, Feliciano (coord.), *El gobierno de un mundo:*

- Virreinos y Audiencias en la América hispánica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 341-374.
- Lavrin, Asunción y Loreto López, Rosalva, *Diálogos espirituales. Manuscritos femeninos hispanoamericanos: siglos XVI-XIX*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 2006.
  - Lázaro Carreter, Fernando, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Editorial Crítica, Barcelona, 1985.
  - Le Mao, Caroline (dir.), *Hommes et gens du roi dans les parlements de France à l'époque moderne*, Maison des Sciences de l'Homme, Bordeaux, 2011.
  - Lejeune, Philippe, *L'Autobiographie en France*, Armand Colin, París, 1971.
  - Lejeune, Philippe, *Le Pacte autobiographique*, Seuil, París, 1975.
  - Lejeune, Philippe, "El pacto autobiográfico, veinticinco años después", en Fernández Prieto, Celia y Hermosilla Álvarez, M. Ángeles (eds.), *Autobiografía en España: un balance. Actas del Congreso Internacional, celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba, del 25 al 27 de octubre de 2001*, Visor Libros, Madrid, 2004, pp. 159-172.
  - León Coloma, Miguel A., *El programa iconográfico del palacio de la Real Chancillería de Granada*, Instituto Gómez Moreno, Granada, 1988.
  - Levi, Giovanni, "Los usos de la biografía", *Historias: Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, 37, 1997, pp. 14-25.
  - Levisi, Margarita, *Autobiografías del Siglo de Oro. Jerónimo de Pasamonte. Alonso Contreras. Miguel de Castro*, SGEL, Madrid, 1984.
  - Levisi, Margarita, "Hacia una historia de la autobiografía española: un texto de Felipe IV", *Bulletin of Hispanic Studies*, 66/2, 1989, pp. 119-128.
  - Liarte Alcaine, María R., "La industria de la seda en España durante la Edad Moderna", *Revista de Claseshistoria*, 1, 2010, pp. 2-15.
  - Loades, David, *Elizabeth I*, Hambleton Continuum, Londres, 2006.
  - Lohmann Villena, Guillermo, *Las relaciones de los virreyes del Perú*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1959.
  - López Guzmán, Rafael, *Territorio, poblamiento y arquitectura. México en las Relaciones Geográficas de Felipe II*, Universidad de Granada, Granada, 2007.
  - López-Guadalupe Muñoz, Juan J., "Fiesta y litigio en la Granada barroca. A propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 39, 2008, pp. 49-64.

- López-Guadalupe Muñoz, Miguel L., “Orden, Gobierno y Piedad. Hospitales en la Diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11, 1996-1997, pp. 299-328.
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel L., “Los obispos andaluces frente a la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús”, en Cortés Peña, Antonio L. y López-Guadalupe Muñoz, Miguel L. (eds.), *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, Granada, 1999, pp. 177-195.
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel L., “Grandeza y realismo en torno al patronato regio. Las rentas del cabildo catedralicio de Granada”, *Chronica Nova*, 25, 2000, pp. 75-106.
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel L., *Obsesiones y esperanzas de los jesuitas españoles expulsos. El P. Vicente Olcina (1767-1809)*, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, 2018.
- López-Guadalupe Muñoz, Miguel L., “La expulsión de los jesuitas de España: 250 años de trayectoria historiográfica”, *E-legal History Review*, 30, 2019.
- Lorenzo García, Santiago, “La expulsión de los jesuitas filipinos: un ejemplo de disputa por el poder político”, en Giménez López, Enrique (coord.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997, pp. 161-180.
- Loriga, Sabina, “The Role of the Individual in History. Biographical and Historical Writing in the Nineteenth and the Twentieth Century”, en Renders, Hans y Haan, Binne de (eds.), *Theoretical Discussions of Biography: Approaches from History, Microhistory, and Life Writing*, Brill, Londres, 2014, pp. 75-93.
- Loriga, Sabina, “La pluralité du passé”, *L'Atelier du Centre de recherches historiques*, 21, 2019. Disponible en línea: <http://journals.openedition.org/acrh/9706> (última consulta: 24/01/2020).
- Makkreel, Rudolf A. y Scanlon, John, “The Formation of the Historical World in the Human Sciences”, en Makkreel, Rudolf A. y Rodi, Frithjof (eds.), *Wilhelm Dilthey: Selected Works, The Formation of the Historical World in the Human Sciences*, Princeton University Press, Princeton, 2002, vol. 3, pp. 101-112.
- Malaprade, Sébastien, *Des châteaux en Espagne. Gouvernement des finances et mobilité sociale au XVIIe siècle*, Pulim, Limoges, 2018.

- Maqueda Abreu, Consuelo, *El virreinato de Nueva Granada (1717-1780): estudio institucional*, Dykinson, Madrid, 2007.
- Marín y Mendoza, Joaquín, *Historia del Derecho natural y de gentes*, Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, 2015.
- Marina Barba, Jesús, *Poder municipal y reforma en Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1992.
- Markovskaia, Luba, *La conquête du for privé: récit de soi et prison heureuse au siècle des Lumières*, Classiques Garnier, París, 2019.
- Martín Postigo, M. de la Soterraña, *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1982.
- Martín Zúñiga, Francisco, “El colegio de teólogos y juristas «San Dionisio Aeropagita del Sacro Monte de Granada» (1752-1800)”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 3, 1984, pp. 89-108.
- Martínez Dhier, Alejandro, “Los estudios jurídicos en el Seminario Concilio San Dionisio Areopagita del Sacromonte de Granada”, *Revista de estudios histórico-jurídicos*, 35, 2013, pp. 347-416.
- Martínez Gil, Fernando y Rodríguez González, Alfredo, “Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 1, 2002, pp. 151-175.
- Martínez Navas, Isabel, “La reforma municipal de Campomanes en Logroño”, en *Investigación humanística y científica en La Rioja: Homenaje a Julio Luis Fernández Sevilla y Mayela Balmaseda Aróspide*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 193-206.
- Martínez Ruiz, Enrique, *La seguridad pública en el Madrid de la Ilustración*, Ministerio del Interior, Madrid, 1988.
- Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2010.
- Martínez Tornero, Carlos A., “Nuevos datos sobre las instituciones generadas tras la ocupación de las temporalidades jesuitas”, *Hispania Sacra*, 65, 2013, pp. 283-314.
- Martínez, Beatriz, “La hacienda del Seminario de Nobles de Madrid 1785-1808”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 18, 1981, pp. 405-441.

- Mascuch, Michael; Dekker, Rudolf; y Baggerman, Arianne, “Egodocuments and History: a Short Account of the *Longue Durée*”, *The Historian*, 78, 2016, pp. 11-56.
- Maurepas, Arnaud de y Boulant, Antoine, *Les ministres et les ministères du siècle des lumières (1715-1789), étude et dictionnaire*, Éditions Christian, París, 1996.
- Maza Zorrilla, Elena, *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX: aproximación histórica*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1987.
- Mercadier, Guy, “Singularidades de la autobiografía española en la época moderna”, en Fernández Prieto, Celia y Hermosilla Álvarez, M. Ángeles (eds.), *Autobiografía en España: un balance. Actas del Congreso Internacional celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba, del 25 al 27 de octubre de 2001*, Visor Libros, Madrid, 2004, pp. 83-94.
- Merchán Álvarez, Antonio, “La reforma agraria para Andalucía del conde de Aranda. Lectura técnico-jurídica”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, 1998, pp. 401-434.
- Mesa Coronado, M. del Pilar, “El gobierno de Sicilia: las instrucciones de Carlos II al duque de Veragua (1696-1701)”, en García Fernández, Máximo (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*, Fundación Española de Historia Moderna, Valladolid, 2016, pp. 889-898.
- Mestre Sanchís, Antonio, “Pugnas por el control de la Universidad después de la expulsión de los jesuitas”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 1988-1990, pp. 91-118.
- Mestre Sanchís, Antonio, “Los orígenes de la Biblioteca Real (1711-1761)”, en *La Real Biblioteca Pública 1711-1760. De Felipe V a Fernando VI*, Biblioteca Nacional, Madrid, 2004, pp. 65-75.
- Mestre Sanchís, Antonio, *Los ilustrados, el origen de la imprenta y el catálogo de incunables españoles*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2007.
- Mestre Sanchís, Antonio, “La mascota del magistrado”, *Saitabi*, 60-61, 2010-2011, pp. 439-451.
- Mestre Sanchís, Antonio, “Hacia una gran colección de monedas antiguas de España. El padre Flórez y dos colaboradores desconocidos”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 26, 2016, pp. 331-355.

- Mestre Sanchís, Antonio y Pérez García, Pablo, *Epistolario XVI. Mayans y los altos cuadros de la Magistratura y Administración Borbónica, 3 Fernando José de Velasco Ceballos (1753- 1781)*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1998.
- Minguito Palomares, Ana, *Linaje, poder y cultura: el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, en Nápoles (1648-1653)*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2004.
- Molas Ribalta, Pere, “Las Juntas de Comercio de Andalucía”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1979, pp. 159-170.
- Molas Ribalta, Pere (coord.), *Historia social de la administración española, estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Institución Milá y Fontanals, Barcelona, 1980.
- Molina Recio, Raúl, “Entre la opresión y una libertad táctica. La mujer privilegiada en el Antiguo Régimen”, *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 11, 2004, pp. 19-28.
- Monográfico dedicado a “La Biographie revisitée. Études de cas et questions méthodologiques”, *L’Atelier du Centre de recherches historiques*, 21, 2019.
- Monográfico dedicado a “Teoria e Prática da Biografia”, *Letras de Hoje: Estudos e debates de assuntos de lingüística, literatura e língua portuguesa*, 53/2, 2018.
- Montells y Nadal, Francisco de Paula y Viñes Millet, Cristina, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 2000.
- Moreno Arana, Juan A., “Las lecturas de un aristócrata «de negocios» de fines del siglo XVIII: la biblioteca del jerezano Antonio Cabezas de Aranda y Guzmán, I marqués de Montana”, *Trocadero*, 28, 2016, pp. 25-50.
- Moreno Gallego, Valentín, “Burocracia y cultura libraria en el XVIII: el camarista Velasco y su gran biblioteca”, en Cerezo Rubio, Ubaldo, *Trabajos de la Asociación Española de Bibliografía II*, Nuevo Siglo, Madrid, pp. 351-382.
- Moreno Rodríguez, Rosa M., “La larga historia del confinamiento para remediar la pobreza. El Hospicio General de Pobres de Granada, 1753-1786”, *Chronica Nova*, 30, 2004, pp. 511-555.
- Moreno Rodríguez, Rosa M., “Las ordenanzas y constituciones del Real Hospicio de Granada de 1756: la tentativa asistencial ilustrada ante la cultura caritativa”, en Valenzuela Candelario, José; Moreno Rodríguez, Rosa M.; y Girón Irueste,



- Fernando, *El Hospital Real de Granada y sus constituciones de gobierno (1593-1857). Asistencia a los pobres y regulación social*, Universidad de Granada, Granada, 2008, pp. 103-199.
- Morgado García, Arturo, “Pobreza y beneficencia en el Cádiz del siglo XVIII”, *Trocadero*, 12-13, 2000-2001, pp. 277-293.
  - Morgan Tolaini, Bruno, *Agir par le verbe. Mémoires et mémorialistes des guerres de Religion*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, 2018 (tesis inédita).
  - Moscoso Sarabia, Leopoldo y Sánchez León, Pablo, “La noción y la práctica de policía en la Ilustración Española: la Superintendencia de Policía, sus funciones y límites en el reinado de Carlos III (1782-1792)”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1990, vol. 1, pp. 495-512.
  - Muñoz Jiménez, José M., “Los castillos del condestable: fortalezas de la casa de Velasco en el norte de España (1315-1528)”, *Castillos de España*, 117, 2000, pp. 17-30.
  - Neufville Villeroy, Nicolás de, *Mémoires d'État*. Traducción e introducción de Éric de Bussac y Pascal Dumaih, Paleo, cop., Clermont-Ferrand, 2004.
  - Núñez Pérez, María G., “La biografía en la actual historiografía contemporánea española”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*, 10, 1997, pp. 407-439.
  - Núñez Roldán, Francisco, *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990). De los juegos ecuestres a las fiestas de los toros*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007.
  - Olaechea Albistur, Rafael, “El anticolegialismo del gobierno de Carlos III”, *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, 2/2, 1976, pp. 53-90.
  - Olaechea Albistur, Rafael, “Contribución al estudio del Motín contra Esquilache (1766)”, *Tiempos Modernos*, 8, 2003, pp. 1-90.
  - Oliván Santaliestra, Laura; Pérez Cantó, Pilar; y Mó Romero, Esperanza, *Rainhas de Portugal e Espanha. Margarida de Áustria (1584-1611) e Isabel De Bourbon (1602-1644)*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2012.
  - Olney, James, *Autobiography: Essays Theoretical and Critical*, Princeton University Press, Princeton, 1980.
  - Ortega Chinchilla, María J., “Viajeros españoles en Portugal en el siglo XVIII:

- entre el conocimiento y la experiencia”, *Tempo (Niterói, online)*, 22/40, 2016, pp. 302-326.
- Ortega y Gasset, José, “Sobre unas «Memorias»”, en *Obras Completas*, Revista de Occidente III, Madrid, 1961, pp. 588-592.
  - Pablo Gafas, José L. de, *La Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834): justicia, gobierno y policía en la corte de Madrid*, ACCI, Madrid, 2017.
  - Pampliega Pedreira, Víctor, *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2013.
  - Parker, Geoffrey, *El rey prudente: biografía esencial de Felipe II*, Planeta, Barcelona, 2015.
  - Pedraja y González de Tánago, José M. de la, “Los Velasco de la Rueda”, *Altamira*, 1, 1975, pp. 93-111.
  - Pelayo López, Francisco, “Bowles, Willian”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, vol. 9, pp. 328-331.
  - Pelorson, Jean-Marc, *Los “letrados” juristas castellanos bajo Felipe III*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008.
  - Peña, José F. de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España (1550-1624)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983.
  - Pérez Bustamante, Rogelio, “El dominio señorial del linaje de Velasco en la Cantabria oriental (1300-1440)”, en Pérez Bustamante, Rogelio y San Miguel Pérez, Enrique, *Ilustraciones cántabras. Estudios Históricos en Homenaje a Patricio Guerin Betts*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1989, pp. 135-148.
  - Pérez Castilla, María J., *La antigua librería del Colegio de san Pablo en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1979.
  - Pérez Estévez, Rosa M., *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1976.
  - Pérez García, Pablo y Catalá Sanz, Jorge A., “Renovación intelectual y prestigio social: *Novatores*, academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII”, *Saitabi*, 58, 2008, pp. 219-250.
  - Pérez Juan, José A., “La visita de Ramírez Fariña a la Audiencia de Sevilla (1623-1632)”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 29, 2002, pp. 357-396.

- Pérez Samper, M. Ángeles, “Los ministros de la Chancillería de Granada a mediados del siglo XVIII”, en *Andalucía Moderna. Actas II Coloquio Historia de Andalucía*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1983, vol. 2, pp. 131-165.
- Pérez Samper, M. Ángeles, “Espacios y prácticas de sociabilidad en el siglo XVIII: tertulias, refrescos y cafés de Barcelona”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 26, 2001, pp. 11-55.
- Pérez Samper, M. Ángeles, “Luces, tertulias, cortejos y refrescos”, *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 10-11, 2001, pp. 107-154.
- Pérez Samper, M. Ángeles, *Isabel de Farnesio*, Plaza y Janés, Barcelona, 2003.
- Pino Campos, Luis M., “La doctrina de los pulsos de Galeno en el siglo XVIII: el ejemplo de Francisco Solano de Luque”, *Estudios griegos e indoeuropeos*, 14, 2004, pp. 267-284.
- Pitou, Frédérique, *Le robe et la plume. René Pichot de la Graverie, avocat et magistrat à Laval au XVIIIe siècle*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2003.
- Planas Rosselló, Antonio y Caimari Calafat, Tomeu, “Una relación reservada del marqués de Casa Fuerte a su sucesor en la Capitanía General de Mallorca (1721)”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 62, 2006, pp. 69-112.
- Polo Martín, Regina M., *Consejos y consultas. La consulta como instrumento de gobierno en la Monarquía hispánica del Antiguo Régimen. Un estudio jurídico-institucional, con especial referencia al Consejo de Castilla*, Fundación BBVA, 2018.
- Pope, Randolph, *La autobiografía española hasta Torres Villarroel*, Hebert Lang-Peter Lang, Frankfurt, 1974.
- Poutrin, Isabelle, *Le voile et la plume. Autobiographie et sainteté féminine dans L'Espagne Moderne*, Casa de Velázquez, Madrid, 1995.
- Pozas Poveda, Lázaro, “Aproximación al oficio de escribano público del número de la ciudad de Córdoba en la primera mitad del siglo XVIII”, *Axerquía*, 14, 1985, pp. 91-123.
- Pozuelo Yvancos, José M., *De la autobiografía: teoría y estilos*, Crítica, Barcelona, 2005.

- Prados García, Celia, “La acumulación de oficios (intendente-corregidor) tras la Real Cédula de 1766. Un estudio de caso: el ayuntamiento de Granada (1808-1814)”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 23, 2016, pp. 191-210.
- Puertas Moya, Francisco E., *Los orígenes de la escritura autobiográfica. Género y Modernidad*, Biblioteca Serva, La Rioja, 2004.
- Quijada Álamo, Diego, “Cuando muere el rey. Luto y ceremonial en la Real Chancillería de Valladolid en el siglo XVIII”, en Serrano Martín, Eliseo y Gascón Pérez, Jesús (coords.), *Poder, sociedad, religión y tolerancia en el mundo hispánico: de Fernando el Católico al siglo XVIII*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2018, vol. 2, pp. 1945-1959.
- Quijada Álamo, Diego, “Justicia, poder y ceremonial en torno a los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid en el reinado de Carlos II (1675-1700)”, en Pérez Samper, M. Ángeles y Beltrán Moya, José (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 765-775.
- Quijada Álamo, Diego, “Lorenzo Sanz y Córdoba, un hombre de negocios con afición a los libros. La biblioteca de un mercader castellano (1764)”, *Tiempos Modernos*, 9/37, 2018, pp. 52-78.
- Quijano Velasco, Francisco y Cunill, Caroline, “«Que nosotros quedemos en aquella figura como nuestra lealtad y servicios merecen»: cadenas de representación en el Imperio hispánico”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, 2020. Disponible en línea: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/79325> (última consulta: 17/12/2020).
- Ragon, Pierre, “Entre reyes, virreyes y obispos, la «corrupción» en debate (Nueva España, siglo XVIII)”, en Andújar Castillo, Francisco y Ponce Leiva, Pilar (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2018, pp. 17-29.
- Ragon, Pierre, *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños, vice-roi du Mexique*, Belin, París, 2016.
- Ramiro García, Francisco, *Alfabetización, lecturas y bibliotecas en la Granada del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2018.
- Restrepo Olano, Margarita, *Nueva Granada en tiempos del virrey Solís, 1753-1761*, Universidad del Rosario, Bogotá, 2009.

- Rivas Albaladejo, Ángel, *Entre Madrid, Roma y Nápoles. El VI conde de Monterrey y el gobierno de la Monarquía Hispánica (1621-1653)*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2015.
- Rivero Rodríguez, Manuel, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Akal, Madrid, 2011.
- Rivero Rodríguez, Manuel, “El «gran memorial» de 1624 o la construcción imaginaria del conde-duque de Olivares”, en Rey Hazas, Antonio; Campa, Mariano de la; y Jiménez Pablo, Esther (coords.), *La corte del Barroco: textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, Polifemo, Madrid, 2016, pp. 53-80.
- Rivero Rodríguez, Manuel, *El conde duque de Olivares: la búsqueda de la privanza perfecta*, Polifemo, Madrid, 2017.
- Rivero Rodríguez, Manuel, “Gobernar en la distancia: la Corte de Madrid y los virreinos de Italia”, en Rivero Rodríguez, Manuel y Gaudin, Guillaume (coords.), *“Que aya virrey en aquel reino”. Vencer la distancia en el imperio español*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2020, pp. 15-36.
- Rodríguez Besné, José R., *El Consejo de la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución*, Editorial Complutense, Madrid, 2000.
- Rodríguez Fernández, Agustín, *Alcaldes y regidores. Administración territorial y gobierno municipal en Cantabria durante la Edad Moderna*, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1986.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis E., *Historia de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2002-2009, 4 vols.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis E. y Polo Rodríguez, Juan L. (coords.), *Miscelánea Alfonso IX. Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2008.
- Rubio Mañé, Jorge I., *El virreinato: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, vol. 1.
- Ruggiu, François-Joseph, “Los escritos del *for privé*”, en Jané, Óscar y Poujade, Patrice (dir.), *Memòria personal. Construcció i projecció en primera persona a l'època moderna*, Casa de Velázquez, Madrid, 2015, pp. 31-44.
- Ruiz Rodríguez, Antonio A.; Gómez-Moreno Calera, José M.; y Álamo Fuentes, Inés M. del, “Francisco del Castillo, autor de la fachada de la Chancillería de

- Granada”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 16, 1984, pp. 159-172.
- Sáenz-Rico Urbina, Alfredo, “La breve «relación de gobierno» del virrey de Cataluña, el duque de Osuna, y la replica de su sucesor el duque de Sessa (1669-1670)”, en *Primer Congrés d’Història Moderna de Catalunya*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1984, pp. 167-180.
  - Sala Balust, Luis, *Visitass y reformas de los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1958.
  - Salaberri Barañano, Rafael, *Los Caro: don Pedro Caro y Sureda, III marqués de la Romana y su familia*, Doce Calles, Madrid, 2016.
  - Salas Álvarez, Jesús, “El coleccionismo numismático en Andalucía durante la Ilustración”, *NVMISMA*, 252, 2008, pp. 149-176.
  - Sánchez Andújar, Isabel M., “El magistrado don Fernando José de Velasco: gestiones y cuidado de su biblioteca durante su estancia en la Chancillería de Granada (1766-1770)”, *Chronica Nova*, 44, 2018, pp. 437-451.
  - Sánchez Andújar, Isabel M., “La intervención de la Chancillería de Granada en las elecciones de diputados del común y síndicos personeros (1766-1775)”, en Pérez Samper, M. Ángeles y Beltrán Moya, José L. (coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2018, pp. 787-798.
  - Sánchez Andújar, Isabel M., “La correspondencia privada del magistrado Fernando José de Velasco (1707-1788)”, en Iglesias Rodríguez, Juan J. y Melero Muñoz, Isabel M. (coords.), *Hacer Historia Moderna. Líneas actuales y futuras de investigación*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2020, pp. 861-875.
  - Sánchez Andújar, Isabel M., “La biblioteca del magistrado Fernando José de Velasco y Ceballos (1707-1788). Nuevas aportaciones”, en Gallego Cuiñas, Ana M.; López López, Aurora; y Pociña Pérez, Andrés (eds.), *El libro. Reflexiones interdisciplinares sobre la lectura, la biblioteca y la edición*, Universidad de Granada, Granada, 2020, pp. 205-217.
  - Sánchez Andújar, Isabel M., “La actuación del magistrado Fernando José de Velasco como juez de imprentas y librerías (1783-1788)”, en Linares González, Héctor (ed.), *Del poder y del privilegio en la sociedad moderna: actores, medios, fines y circunstancias, ss. XVI-XVIII*, Palermo University Press (en prensa).

- Sánchez Blanco, Francisco, “El marco institucional del discurso sobre sí mismo: autobiografías del Renacimiento”, en Niederehe, Hans J. (ed.), *Schwerpunkt Siglo de Oro. Akten des deutschen Hispanistentages Wolfenbütte, 28.2 – 1.3.1985*, Buske, Hamburgo, 1986, pp. 129-147.
- Sánchez Blanco, Francisco, “Autobiografía y concepción del «yo» desde Mor de Fuentes a Ramón y Cajal”, *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 11/3, 1987, pp. 633-644.
- Sánchez Espinosa, Gabriel, *Las memorias de José Nicolás de Azara (ms. 20121 de la BNM)*, Peter Lang, Frankfurt am Main, 1994.
- Sánchez Espinosa, Gabriel, *La biblioteca de José Nicolás de Azara*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 1997.
- Sánchez Espinosa, Gabriel, *Memorias del ilustrado aragonés José Nicolás de Azara*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000.
- Sánchez Gómez, Miguel A., *Historia General de Cantabria. Siglos XVIII y XIX*, Ediciones Tantín, Santander, 1987, vol. 2.
- Sánchez Gómez, Miguel A., “La hidalguía rural montañesa en la Cantabria del siglo XVIII. Contrastes comarcales”, *Investigaciones históricas*, 33, 2013, pp. 107-136.
- Sánchez León, Pablo, “Ordenar la civilización: semántica del concepto de Policía en los orígenes de la Ilustración española”, *Política y Sociedad*, 42/3, 2005, pp. 139-156.
- Sánchez Mariana, Manuel, “Cerdá y Rico, Fernando”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, vol. 13, pp. 211-213.
- Sánchez Salazar, Felipa, “Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen”, en Anes y Álvarez de Castrillón, Gonzalo (ed.), *La Economía española al final de Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid, 1982, vol. 1, pp. 191-258.
- Sánchez Salazar, Felipa, “El reparto y venta de las tierras concejiles como proyecto de los ilustrados”, *Agricultura y sociedad*, 47, 1988, pp. 123-141.
- Sánchez Salazar, Felipa, “El control del poder local: elecciones municipales en tierras de Jaén en el siglo XVIII y primer tercio del XIX”, *Hispania*, 188, 1994, pp. 845-864.

- Santana Pérez, Juan M. y Monzón Perdomo, María E., “Regalismo en las instituciones asistenciales. El Hospicio de Santa Cruz de Tenerife”, *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 2, 1989, pp. 93-104.
- Santos Vaquero, Ángel, *La casa de caridad de Toledo. Una institución ilustrada*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Toledo, 1994.
- Sanz Sampelayo, Juan F., “El motín de Granada de 1748, ejemplo de un levantamiento popular debido a las subsistencias”, *Anuario de Historia Contemporánea*, 2-3, 1975, pp. 143-156.
- Sanz Sampelayo, Juan F., “Hospital Real y Hospicio Real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, 1, 1974, pp. 69-88.
- Sanz Sampelayo, Juan F., “La centralización de la asistencia benéfico-sanitaria en Granada. El Real Hospicio de 1753 a 1758”, *Actas del IV Congreso Español de Historia de la Medicina*, Universidad de Granada, Granada, 1975, vol. 1, pp. 171-178.
- Sanz Sampelayo, Juan F., *Granada en el siglo XVIII*, Instituto Provincial de Estudios y Promoción Cultural, Granada, 1980.
- Sevilla Merino, Diego, “La Universidad de Granada durante el reinado de Carlos III”, en *III Coloquio de Historia de la Educación: Educación e Ilustración en España*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1984, vol. 1, pp. 316-322.
- Simonet-Tenant, François (dir.), *Dictionnaire de l'autobiographie. Écritures de soi de langue française*, Honoré Champion, París, 2017.
- Sobaler Seco, M. Ángeles, *Los Colegiales de Santa Cruz (1484-1670). Una élite de poder*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1987.
- Solana, Marcial, “D. Fernando José de Velasco Ceballos y Fernández de Isla”, *Boletín de la biblioteca Menéndez y Pelayo*, 8, 1925, pp. 204-249.
- Solana, Marcial, *Fernando Fernández de Velasco. Antología de escritores y artistas montañeses*, Librería Moderna, Santander, 1953.
- Sordet, Yann, *L'amour des livres au siècle des Lumières. Pierre Adamoli et ses collections*, École des Chartes, París, 2001.
- Soria Mesa, Enrique, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1997.
- Soria Mesa, Enrique, “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 30, 2004,



pp. 21-56.

- Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2007.
- Soubeyroux, Jacques, “El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII”, *Estudios de historia social*, 20-21, 1982, pp. 7-225.
- Soubeyroux, Jacques, “La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado”, en *Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Bulsoni Editore, Roma, 1982, pp. 997-1006.
- Spiege, Gabrielle M., “La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico”, *Ayer*, 62, 2006, pp. 19-50.
- Strozzi, Susana, “La lógica de los discursos y la cuestión del sujeto en la biografía histórica”, en *XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas. Sección Cronológica. Metodología: la biografía histórica*, Comité International des Sciences Historiques, Madrid, 1992, vol. 2, pp. 1121-1127.
- Suárez Fernández, Luis, “El retorno de las biografías”, *Edad Media: Revista de Historia*, 5, 2002, pp. 11-17.
- Tarrés, Simón, “Memorias y diarios personales de la Cataluña Moderna”, *Historia Social*, 2, 1988, pp. 119-134.
- Tau Anzoátegui, Víctor, “Las reformas borbónicas y la creación de nuevos virreinos”, en Barrios Pintado, Feliciano (coord.), *El gobierno de un mundo: Virreinos y Audiencias en la América hispánica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 431-446.
- Taylor, René, “The façade of the Chancillería of Granada”, en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte: España entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Universidad de Granada, Granada, 1973, vol. 2, pp. 419-436.
- Terradillos Basoco, Juan M., “Indicaciones político-criminales sobre un supuesto de estado peligroso: la vagancia habitual”, *Materiales: Crítica de la Cultura*, 10, 1978, pp. 75-94.
- Thomas, Keith y Carazo, José, “Historia y Antropología”, *Historia Social*, 3, 1989, pp. 62-80
- Torre Villar, Ernesto de la y Navarro Anda, Ramiro, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, Biblioteca Porrúa, México, 1991.
- Torremocha Hernández, Margarita, *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.

- Torremocha Hernández, Margarita, “Los procuradores de la Real Chancillería de Valladolid y su Montepío. Dificultades y problemas de una fórmula de previsión y sociabilidad forzada”, *Cuadernos Dieciochistas*, 12, 2011, pp. 145-170.
- Torremocha Hernández, Margarita, “El alcaide y la cárcel de la Chancillería de Valladolid a finales del siglo XVIII. Usos y abusos”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 32, 2014, pp. 127-146.
- Torres Arancivia, Eduardo, *Cortes de virreyes. El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*, Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2006.
- Usoz, Javier, “La política ilustrada y el libre comercio de granos: las «Reflexiones económico-políticas» (1768) de Tomás Anzano”, *Historia Agraria*, 44, 2008, pp. 21-51.
- Valenzuela Candelario, José; Moreno Rodríguez, Rosa M.; y Girón Irueste, Fernando, *El Hospital Real de Granada y sus constituciones de gobierno (1593-1857). Asistencia a los pobres y regulación social*, Universidad de Granada, Granada, 2008.
- Valera-Orol, Concha, “El concepto de libro raro en el siglo XVIII. La recepción de la obra de David Clément en España”, *Revista general de información y documentación*, 26/2, 2016, pp. 631-650.
- Valverde Tercedor, José M., *El arte como legado. Patrocinio y mecenazgo en la abadía del Sacro Monte. Siglos XVII y XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2019.
- Valle Pavón, Guillermina del, “Posición de la Corona ante la malversación de los productos del ramo de alcabalas por el Consulado de México en las primeras décadas del siglo XVIII”, en Andújar Castillo, Francisco y Ponce Leiva, Pilar (coords.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2018, pp. 657-673.
- Vázquez de Prada, Valentín y Adao Fonseca, Luis (eds.), *Las individualidades en la Historia. Actas de las II Conversaciones Internacionales de Historia*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1985.
- Veiga Alonso, Xosé R., “Individuo, Sociedad e Historia. Reflexiones sobre el retorno de la biografía”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 13-14, 1995, pp. 131-147.

- Velasco Moreno, Eva, “Las Academias de la Historia en el siglo XVIII: una comparación entre Francia y España”, en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces. Coloquio Internacional Unidad y Diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII*, Editorial Complutense, Madrid, 1996, vol. 2, pp. 1319-1330.
- Velasco Moreno, Eva, “Nuevas instituciones de sociabilidad: las academias de finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII”, *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000, pp. 39-55.
- Velázquez Martínez, Matías, *Desigualdad, indigencia y marginación social en la España ilustrada. Las cinco clases de pobres de Pedro Rodríguez Campomanes*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991.
- Vilar, Pierre, “El «motín de Esquilache» y las «crisis del Antiguo Régimen»”, *Revista de Occidente*, 107, 1972, pp. 199-249.
- Vílchez Lara, M. del Carmen, “El Colegio de san Pablo en Granada: de escuela jesuita a universidad (1556-1769)”, *Archivo Español de Arte*, 90/360, 2017, pp. 347-364.
- Villari, Rosario, “España, Nápoles y Sicilia. Instrucciones y advertencias a los virreyes”, en Villari, Rosario y Parker, Geoffrey, *La política de Felipe II. Dos estudios*, Secretariado de Publicaciones e intercambio científico, Valladolid, 1996, pp. 31-52.
- Villarreal Brasca, Amorina, “Gobernar al ritmo de la corte de Felipe III: distancia y gestión virreinal en el Perú”, en Rivero Rodríguez, Manuel y Gaudin, Guillaume (coords.), *“Que aya virrey en aquel reino”. Vencer la distancia en el imperio español*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2020, pp. 37-52.
- Villas Tinoco, Siro L., “Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País”, *Sociedad: boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez Málaga*, 10, 2011, pp. 5-8.
- Viñes Millet, Cristina, “El Cuerpo de Inválidos y su organización en el contexto de la reforma del ejército del siglo XVIII”, *Revista de Historia Militar*, 52, 1982, pp. 79-116.
- Viñuela Reinoso, Lourdes, *La biblioteca de Fernando Fernández de Velasco: Palacio de Soñanes*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2015.
- Vivancos Gómez, Miguel C., “Mecolaeta, Diego de”, en *Diccionario Biográfico Español*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2013, vol. 34, p. 152.

- Volpini, Paola, *El espacio político del letrado: Juan Bautista Larrea magistrado y jurista en la monarquía de Felipe V*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2010.
- Weruaga Prieto, Ángel, *Lectores y bibliotecas en la Salamanca Moderna 1600-1789*, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, Salamanca, 2008.
- Weruaga Prieto, Ángel, “Libros y lecturas académicas en la Salamanca del Barroco y la Ilustración”, en Rodríguez San Pedro Bezares, Luis E. y Polo Rodríguez, Juan L. (coord.), *Universidades hispánicas: colegios y conventos en la Edad Moderna*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009, vol. 1, pp. 281-302.
- Weruaga Prieto, Ángel, “Los universitarios y el libro en la Salamanca clásica (ss. XVI-XVIII). Estado de la cuestión, fuentes, retos”, en Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis E. y Polo Rodríguez, Juan L. (coords.), *Miscelánea Alfonso IX. Fuentes, archivos y bibliotecas para una historia de las Universidades Hispánicas*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2015, pp. 289-310.
- Yun Casalilla, Bartolomé, “La venta de los bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid (1767-1808)”, en *Desamortización y Hacienda Pública*, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, Madrid, 1986, vol. 1, pp. 293-316.
- Yun Casalilla, Bartolomé (dir.), *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2009.
- Zanone, Damien, “Mémoires historiques et mémoires justificatifs: confusion des genres sous la Restauration”, en Garapon, Jean y Zonza, Christian (dirs.), *L’idée de justicia et le discours judiciaire dans les mémoires d’Ancien régime: XVIIIe-XIXe siècles*, Éditions Cécile Defaut, Nantes, 2009, pp. 177-183.



# **Apéndice documental**



## Apéndice 1

### Testamento de don Fernando José de Velasco (01/08/1788)

AHPM, 20207, ff. 724v.-725v.

...Fue voluntad de dicho ilustrísimo señor, y me comunicó para descargo de su conciencia, que durante su matrimonio con la señora doña Paula de Quevedo había hecho varios gastos para la educación, carrera y colocación de los nominados don José, don Fernando y doña María Joaquina, sus hijos de su primera mujer doña Nicolasa de Montoya. Y que no habiendo llevado cuenta formal y menuda de dichos gastos le era casi imposible dar noticia puntual de la cantidad a que ascendieron, pero que haciendo un cómputo y regulación prudencial, y mirándose este punto con la delicadeza y justificación que debía, formaba juicio y se persuadía a que los referidos gastos importarían 90.000 reales poco más o menos. Lo que así declaró y lo hago también en cumplimiento de lo que me dejó comunicado el referido ilustrísimo señor.

Para igual descargo de su conciencia, declaró y me dejó comunicado que tampoco podía decir a punto fijo y con individualidad la cantidad de maravedís que se gastaron en el pleito y largo litigio que se siguió por sí y a nombre de la señora doña Paula, su mujer, con su hermano don Pedro Ramón de Quevedo, el coste que les tuvo el viaje y estancia en la Montaña con este motivo. Pero que haciendo igualmente una regulación y cómputo prudencial de los cargos que se les ocasionaron en dicho pleito y viaje, formaba juicio y se persuadió a que quedándose la señora doña Paula con tres vales reales, que importan 1.500 pesos, y asimismo con seis acciones del Banco Nacional de San Carlos, que así los vales como dichas acciones se hallan cubiertas a favor de la citada señora doña Paula, como también quedando igualmente a su favor las tierras y heredades que recompraron en la Montaña y costaron 4.000 reales poco más o menos. Formaba juicio y se persuadía que todo esto importaba otros 90.000 reales como los que gastó con sus hijos y así lo declaró que sería muy de su agrado que teniendo a bien dicha señora doña Paula quedarse con los tres vales reales, seis acciones del banco y heredades sobredichas no hubiese la menor cuestión y disputa entre dicha señora y el señor don Fernando su hijo y heredero sobre este punto, que aseguró tenía bien premeditado y estaba persuadido a que debía compensarse una cantidad por otra, siendo imposible dar razón más puntual por no haber



llevado cuenta y razón formal. Lo que así declaró en nombre del ilustrísimo señor y para descargo de su conciencia.

Asimismo declaró el citado ilustrísimo señor don Fernando, y me dejó comunicado, que así la dote y gastos que pagó e hizo a su hija doña María Joaquina para que tomase el hábito de religiosa en el convento de san Quirce de Valladolid, en donde se halla, como el caudal que impuso en el fondo vitalicio a favor de la susodicha y de sus hermanos don José y don Fernando precedió de 60.000 reales que recibió y le remitió su hermano don Benito, residente en Lima, y de varios socorros que igualmente percibió de diferentes señores sus amigos. Y que uno y otros se lo dieron al nominado ilustrísimo señor don Fernando con el preciso fin de dar carrera y el correspondiente destino a sus tres hijos, por lo que no deberá hacerse mención de dicho dinero y gastos, ni computarse entre los bienes gananciales divisibles entre la señora doña Paula y don Fernando su hijo y heredero, lo que así manifiesto a nombre de dicho ilustrísimo...

## Apéndice 2

### Correspondencia con Manuel de Roda sobre el ascenso de Velasco a la Cámara de Castilla (1773)

BL, ms. 23735, ff. 72v.75r.

#### 1. Carta de Velasco a Roda, fechada el 30 de julio de 1773

Muy señor mío, con inexplicable dolor he sabido hoy por un personaje del más alto carácter de este real sitio que su majestad, Dios le guarde, está en el concepto de haber sido yo quien con el mayor tesón promovió y dirigió la resistencia de los colegiales a las ordenes superiores y les sugirió las representaciones que hicieron en Aranjuez. Cuya impensada sensibilísima noticia confieso ingenuamente a vuestra excelencia que me ha llenado de indecible amargura, según corresponde, y sorprendido hasta el infinito por lo mismo que nunca debí esperarla, pues pongo a Dios por testigo, y así lo juro como cristiano y caballero, que no solamente no he promovido, dirigido, ni sugerido semejantes representaciones (según que errónea o equivocadamente por inadvertencia o inconsideración dimanada de algún emulo mío se le haya insinuado a su majestad), sino que ni la más remota especie tuve de ellas hasta bastantes días después de haberse puesto en las reales manos, cuando apenas se hablaba aquí de otra cosa y aún entonces fue también como uno de tantos pueblos [sic].

Lo que no extrañará a vuestra excelencia que así acaeciese en [sic] sabiendo que desde las primeras ocurrencias de los colegios en que incauta y sencillamente me mezclé al principio y posteriormente ofrecí a su majestad por medio de vuestra excelencia no intervenir más para evitar su real indignación, lo he cumplido con tal exactitud que ni de palabra ni por escrito he vuelto a tratar más de semejantes asuntos y ni aún con mis propios colegiales del Arzobispo residentes con motivo de sus pretensiones en esta corte. Habiendo por insinuación mía retirádose desde entonces de mi casa todos ellos, en tal conformidad que ninguno ha pasado de los umbrales de la puerta en todo este tiempo, sino rarísima vez cuando han tenido que hablarme en [sic] pleitos suyos o de sus parientes, como es público y notorio en toda la corte, sin poder nadie con verdad afirmar lo contrario, ni deber exceptuarse de mi proposición hasta el don Cenón de Sesma, que

parece fue el que firmó la representación de Aranjuez como individuo del colegio del Arzobispo. A quien aseguro con verdad y aun juramento siendo necesario, que ha más de un año que ni de palabra ni por escrito le he tratado sobre asunto alguno (a lo menos que me acuerde) lo que es asimismo prueba bien convincente de lo que llevo referido en orden a mi total abstracción de colegiales y colegios.

Y a no ser así crea firmemente vuestra excelencia que si me hubiese comunicado Sesma el pensamiento de la expresada representación, hubiera hecho yo en tal caso los debidos esfuerzos para disuadirle y a su comunidad de concurrir a firmar tan temerario escrito. De cuyo contexto he abominado en cuantas conversaciones se han ofrecido con todo género de personas, según es notorio y corresponde desde que me informó de él don Ignacio de Carmona, abogado excelente y juicioso de Granada, que frecuenta de continuo mi estudio, y fue por quien tuve ciertamente la primera noticia verídica de las irreverentes o poco comedidas expresiones de la tal representación.

Esto señor excelentísimo es lo que únicamente ha pasado por lo a mí tocante en la sujeta materia de colegios y colegiales, desde que el señor conde de Aranda me hizo de Real Orden la consabida pretensión en mayo de 71 acá, como encarecidamente suplico a vuestra excelencia que así se sirva hacérselo presente a su majestad postrando de camino mi pequeñez con el más profundo respeto a sus augustos pies y exponiendo asimismo en mi nombre a su real persona que desde luego me sujetaré gustoso y del todo resignado a que su soberana justificación haga en mí la más severa demostración siempre que llegare a falsificarse lo que dejo sentado por cierto en la cosa más mínima.

Vuestra excelencia se sirva disimularme tanta molestia y mandarme a correspondencia cuanto guste, pues sabe las veras con que deseo y debo servirle en todos asuntos. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años como se lo suplico.

## **2. Contestación de Roda a Velasco, fechada el 31 de julio de 1773**

Amigo y señor mío, siento mucho el dolor que ha causado en el ánimo de vuestra excelencia la noticia que me dice haberle participado un personaje del más elevado carácter de este sitio. Se ha equivocado mucho este personaje si como expresa le ha escrito que su majestad está en el concepto de haber sido vuestra excelencia quien con el mayor tesón ha promovido y dirigido la resistencia de los colegiales a las órdenes superiores y les sugirió las representaciones que hicieron en Aranjuez. No creo que el rey esté en semejante concepto, pues aunque yo no he corrido con este negocio, sé que el señor conde

estima a vuestra excelencia y tengo justo motivo para persuadirme que no ha recelado de su conducta en este ni otros asuntos de confianza modernamente, lo que será incompatible si le contase la acción que a vuestra excelencia se atribuye. Bien sabrá su excelencia que como se me recusó en dicha representación me desistí de su despacho y el rey lo cometió al señor Múzquiz, por cuya mano se han hecho las diligencias que su majestad ha estimado convenientes y las resoluciones que se han tomado. El señor Múzquiz no me ha pasado los antecedentes y así ignoro lo que de ellos conste, pero, sin embargo, repito a vuestra excelencia que no creo se haya complicado a vuestra excelencia.

A lo que aludirá el tal ... (...) es a lo pasado, pues vio el rey que vuestra excelencia era apoderado de su colegio y firmaba con los demás ministros y por eso se le comprendió a vuestra excelencia en la advertencia que hizo a todos de orden de su majestad el señor conde. También es cierto que ha sido vuestra excelencia notado de más eficaz que otros en la defensa de los colegios contra los decretos del año de 1771 y que pudiendo por su autoridad y crédito haber apagado o templado el fuego de los jóvenes y actuales colegiales, lo encendía vuestra excelencia y agobiaba a los inobedientes contra los que rendidamente se sujetaban y querían cumplir con lo que su majestad mandaba.

Todo esto lo confieso a vuestra excelencia en nuestra amistad y confianza, pero al mismo tiempo le aseguro que no he perdido ocasiones de volver su [sic] estimación de vuestra excelencia y ha podido vuestra excelencia conocerlo con algunas pruebas experimentales. He hecho presente varias veces a su majestad no haberse vuestra excelencia limitado como otros de su clase al estudio de la jurisprudencia, sino extendido su aplicación al conocimiento de todo género de literatura y bibliografía, habiendo adquirido grande y exquisita copia de libros, códices y manuscritos; estar muy libre de preocupaciones vulgares y comunes; ser vuestra excelencia amante y defensor de los literatos y eruditos; ser muy instruido y defensor de la regalía; haberse vuestra excelencia distinguido en los puntos de Inquisición, en los del voto de Santiago, en los de método de estudios de las universidades; y poder mejor que otro ministro fundar cualquier asunto de nuestras antiguas leyes, usos y costumbres por estar más iluminado y tener más materiales para todo que otro alguno.

Bien sabe lo que hice para la presidencia, para sacarle a su excelencia de ella y para la asesoría de la Inquisición y no ignora vuestra excelencia los estorbos que se le oponían por algunos émulos conocidos y otros que vuestra excelencia no sabe. Por consiguiente, bien quede vuestra excelencia conocer [sic] que yo le estimo y le hago justicia... (...). Hagan reflexión los colegiales de los sujetos que se han acomodado y de

los que han ascendido por mi mano y verán si soy enemigo de la beca y si tengo odio a su persona. Pero esto me importa muy poco como yo cumpla con mi obligación de hacer presentes al rey los méritos de los pretendientes y procure influir para que los empleos recaigan en los más hábiles e idóneos para servir a su majestad y al público.

Vuestra excelencia consuélase y deje aprehensiones [sic], pues el rey hace justicia y desea lo mejor. Y viva vuestra excelencia persuadido de que yo lo estimo.

### Apéndice 3

#### **Gestiones de Velasco para dejar su colección de libros en Madrid ante su traslado a Granada (1766)**

ARChGr., *Libro Secreto...*, ff. 295v.-295r.

Y habiendo, desde luego, comenzado a disponer mis cosas para dirigirme cuanto antes al nuevo destino, me hallé embarazadísimo con mi numerosa y selecta librería, considerando, por una parte, que si la llevaba conmigo se ocasionaban grandes dispendios, extra de lo que se maltratarían precisamente en el camino los libros a la venida y vuelta; y, por otra, que si prefería dejarlos en Madrid, además de serme muy sensible semejante separación por tiempo de tres años a lo menos, habría suma dificultad en encontrarles nicho seguro y competente, por necesitarse para ellos de [sic] tres piezas como las de la casa de mi habitación en que los tenía colocados. Al fin, después de haber resuelto lo segundo y solicitado infructuosamente depositarlos hasta mi regreso a la corte en casa del excelentísimo señor duque de Frías, mi deudo y singular favorecedor, y en los conventos de santo Tomás, el Rosario, san Bernardo los Mostenses, Monserrate y otras partes, me vi sin arbitrio precisado a dejarlos en el Seminario de Nobles. Y por no tener hecho índice alguno, ni haber lugar para formarlos entonces con acierto de los ocho mil y tanto volúmenes de que se componía la expresada mi biblioteca, les hice poner a todos el correspondiente nombre, apellido y armas que me corresponden para de [sic] esta suerte se supiese en algún modo la falta de tal índice, expresándose juntamente el número y señales referidas de los precitados libros en el recibo que de ellos me diese el padre rector Carlos de Borja, según así lo ejecutó. De cuyas particularidades tuve por conveniente informar luego al excelentísimo señor conde de Aranda y al secretario de Estado de Gracia y Justicia, el señor don Manuel de Roda, así porque por ningún evento corriesen borrasca estos mis preamados [sic] libros (prevención feliz, que me surtió el mejor efecto al tiempo del imprevisto posterior extrañamiento de los regulares de la Compañía).



## Apéndice 4

### Informe sobre la naturalización de los ministros de la Chancillería de Granada (1768)

ARChGr., *Libro Secreto...*, ff. 397r.-398v.

Ilustrísimo Señor

Muy señor mío, con fecha de 22 del pasado se sirve mandarme vuestra ilustrísima de orden de su majestad que informe reservadamente por su mano si es cierto que los ministros de este tribunal y sus respectivas mujeres visitan a las personas particulares de aquí, contra lo prevenido por el señor Felipe IV en su Real Cédula de 11 de agosto de 1631, que expresamente lo prohíbe, con lo demás que sobre el asunto me pareciere y se ofreciere. En cumplimiento de cuyo tan superior precepto faltaría gravemente a la obligación del empleo y que me impone semejante confianza sino refiriese con pureza la verdad de lo que pasa y se me pregunta. Y dando de ello principio desde luego.

Es pues lo primero que, a excepción de unos cuantos ministros retirados por su genio, todos los demás y sus mujeres contravienen a [sic] la precitada Cédula de 1631 notoriamente y sin el menor tropiezo, por haber sido ninguna su observancia de muchos a esta parte y también por hallarse emparentados algunos de ambos sexos con esta nobleza.

Y lo segundo, que, aunque tan frecuente trato del ministerio con las personas particulares del lugar se hace a todos bastante reparable y suele con especialidad censurarse por los litigantes, que pierden sus pleitos (atribuyéndolo temerariamente su malicia a semejantes conexiones). Sube aún de punto no poco el abuso que se nota en varios ministros y sus mujeres el tutearse en público con muchas gentes de aquí. Siguiéndose de lo uno y lo otro, como por consecuencia necesaria, el haber decaído ya la decantadísima [sic] estimación exterior de los oidores de Granada, tanto que cede hoy esta sin género de duda, a la que hago memoria lograban los de los tribunales donde he servido.

Por todo lo cual y estar expuesta tanta familiaridad de estos ministros y sus mujeres con los caballeros y damas del lugar a los visibles inconvenientes que motivaron



la expedición de la referida cédula del año de 1631, me parece sería muy conveniente que su majestad se dignase mandarla renovar, según y con las modificaciones (en punto de parentescos) o aditamentos y firmezas que más fueren de su supremo agrado. Que es cuanto sobre la sujeta materia se me ofrece poner en la soberana consideración de su majestad por medio de vuestra ilustrísima.

## Apéndice 5

### **Opinión de Velasco sobre la jurisdicción especial de la Real Maestranza de Caballería de Granada (1768)**

ARChGr., *Libro Secreto...*, ff. 477v.-477r.

El fuero militar que se concede por Real Cédula es pasivo en lo civil y criminal a los maestrantes, ministros y criados; y activo y pasivo por lo correspondiente a las causas en que tiene interés la Maestranza. De él se valen indistintamente todos los maestrantes aunque no ejerciten, ni cumplan con el instituto, por no estar excluidos de la hermandad. El manejo de los caballos y entretenimiento de la juventud dura regularmente el tiempo de su fervor y por el mérito de pocos años de diversión disfrutan de por vida el privilegio del fuero y del uniforme que los distingue y caracteriza, consiguiendo por este medio tanto como si hubieran servido muchas campañas en el ejército. Los actuales maestrantes son muchos y entre ellos los más ricos y hacendados de esta ciudad, que tienen tratos con granjerías, tráfico de labor y de ganados, con cuyo motivo son muchos sus pleitos, ejecuciones y dependencias civiles y es preciso convenirles ante su juez particular y en la apelación y demás recursos ocurrir los acreedores a la vía reservada del Despacho Universal de la Guerra, obligados a litigar fuera de su territorio, a mucha distancia y coste de expensas y dilaciones considerables, por lo que, o pierden sus derechos cuando el litigarlos no sufre estos dispendios, o lo consiguen después de mucho perjuicio en sus intereses. El número de los maestrantes es indeterminado y abierto y consiguientemente se acogen a este fuero todos los que pueden, que son muchos, para vivir con independencia y libertad. Y como el gremio de la Maestranza se compone de la principal parte de la nobleza y su ejemplo en la observancia de las leyes, corrección y castigo de los desórdenes sirve de norma y regla a lo restante del pueblo, se malogran los efectos de las mejores providencias, porque su fuero es un salvo conducto para la impunidad de sus excesos y estos producen al público el más perjudicial y pernicioso ejemplo con el poco crédito de la autoridad y jurisdicción ordinaria, que es la fuente y origen de todas las jurisdicciones.



## Apéndice 6

### **Presidencia de la Junta del Real Hospicio y Hospital General y de las Reuniones de Patronatos de esta ciudad**

ARChGr., *Libro Secreto...*, f. 309v.

También esta comisión da no poco que hacer, aunque menos sin [sic] comparación que la antecedente por lo mucho bien [sic] que ayudan a despacharla el alcalde de hijosdalgo, superintendente del mismo Hospital Real y Hospicio, el fiscal y los demás individuos de la Junta. La que inflamada por mí repetidas veces, para el establecimiento de fábricas de lanas en aquel edificio tan útil a el [sic] Real Servicio como a este pueblo y país, abundantísimo igualmente de pobres gentes que de cáñamos. Convino al fin en que yo, a nombre suyo, lo representase a su majestad por medio del señor Baylio, don Julián de Arriaga, según así lo ejecuté en 30 de agosto de 1768. Cuya proposición y resultas, aunque mereció aquella gracia de la bondad incomparable de nuestro ínclito monarca y fueron estas las más favorables de nuestra parte en cuanto a la excelente calidad de las lanas trabajadas en el hospicio, no obstante, quiso la desgracia que al año siguiente fuese preciso sobreseer en la continuación de tejerlas por resistirse el intendente de Marina de Cádiz, don Juan Gerbant, con quien se me mandó llevar la correspondencia, a pagarlas a precios tan ínfimos, que venía a perderse bastante en ellas, como todo lo referido consta en el apéndice número 30. La cual extraña, y no esperada resolución, aunque al principio pensé en increparla, declamando contra ella y sus tan visibles perjudicialísimas consecuencias, al mismo señor Arriaga, después lo omití, por constarme el alto concepto que del intendente tiene formado este superior ministro y ser del todo verosímil que el exponérselo así de nada más serviría, que de indisponernos con su excelencia para cuanto en lo sucesivo nos pudiera ocurrir.



## Apéndice 7

### Entrada y recibimiento de Velasco en Granada (1766)

ARChGr., *Libro Secreto...*, ff. 296v.-296r.

Llegué felizmente con toda mi familia en 25 del propio mes de septiembre cerca de media noche a el [sic] acostumbrado alojamiento presidencial de Maracena, extramuros de esta capital. En donde nos dieron, y a muchos caballeros, ministros y damas, una esplendísimas cena de carne y pescado, con su correspondiente desert y ramillete, mis colegiales, los señores conde de Bazalote y don Gonzalo Treviño. Cortejándonos también tanto allí como en la casa de campo, llamada de León, con igual magnificencia los días siguientes, hasta que el 28 por la tarde, fenecidas ya todas las formalidades de tabla, hice mi solemne entrada y tomé posesión de la presidencia. Lo cual fue con la pompa y acompañamiento y ceremonias que se practican en iguales casos y, asimismo, con repetidas salvas de artillería y mosquetería de la puerta de Elvira y real fortaleza de la Alhambra y de la tropa, que estaba sobre las armas en la Plaza Nueva al frente de este magnífico edificio de la Chancillería. Y con la particularísima casualidad de haber, en el acto mismo de la entrada pública, aparecido entre las nubes preñadas de agua un hermoso arco iris, que venía a terminar perpendicularmente sobre las almenas de la propia puerta de Elvira, por donde aquella se hizo y la hacen todos los presidentes, como lo presencié la comitiva y el innumerable concurso de gentes, que por casualidad se hallaban apostadas en la carrera y, especialmente, en el espacioso Campo de nuestra señora del Triunfo, contiguo a la referida puerta. Siguióse [sic] a la toma de posesión el abundante refresco, que estaba preparado para todos los compañeros y las señoras recibidoras de mi mujer. Y a su hora regular la cena, con lo que se concluyeron las faenas del día.



## Apéndice 8

### Correspondencia con el conde de Aranda sobre la expulsión de los jesuitas (1767)

BNE, ms. 9897, ff. 1v.-3r.

#### 1. Carta del conde de Aranda a Velasco, fechada el 20 de marzo de 1767

Incluyo a vuestra señoría un pliego que no abrirá hasta el día jueves 2 de abril y enterado entonces de su contenido procederá al cumplimiento que expresa. Conviene al real servicio que vuestra señoría no manifieste desde el recibo de esta ni a su secretario ni a otra persona de su mayor confianza que se haya con pliego apertorio en determinado día. Y así me prometo lo ejecute vuestra señoría, atendiendo al encargo que le hago, a sus personales circunstancias y al servicio de su majestad.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1767.

#### 2. Carta del conde de Aranda a Velasco, fechada el 20 de marzo de 1767

Habiendo resuelto el rey nuestro señor el extrañamiento de sus reales dominios de todo el orden religioso de la compañía y cometídomé su cumplimiento, como resulta del Real Decreto adjunto, y siendo esta operación una de las que requieren la unidad de tiempo para su práctica con uniformidad de reglas para su acierto. He pasado directamente las respectivas órdenes a cada uno de los parajes donde existe una o más casas de dichos regulares a fin de que se verifique generalmente en el día 3 de abril, de cuyas disposiciones se enterará vuestra señoría por el ejemplar incluso que rige para todas partes.

Pudiera haber ocurrido alguna equivocación o negligencia, no comprendiendo uno u otro colegio por su pequeñez y retiro. Y, en ese caso, gobernándose vuestra señoría por la lista que acompaña, si acaso se hubiese trascordado alguno en el distrito de ese tribunal, dará vuestra señoría inmediatamente providencia para que bajo las mismas reglas se cumpla en él lo que en los otros se haya ejecutado y esto sin pérdida de tiempo, aunque haya precedido la ejecución de los contenidos en la lista.



El Real Decreto General para que conste a la nación y tribunales la voluntad de su majestad se publicará en esta corte el día del cumplimiento prefijado y entonces se comunicará universalmente. Por ahora gobernará vuestra señoría y el tribunal que está a su cargo para que incluyo con la advertencia de que nada ha de manifestar vuestra señoría a él hasta la mañana del día 3 en que ya se habrá practicado la intimación y dado principio a los embargos de bienes.

En vista de esta e instruido este tribunal de todos los papeles que son generales atenderá a providenciar por si lo que se hubiese omitido y a celar sobre los otros ejecutores que lo descuidasen, pero sin interrumpirle sus funciones, porque cada uno ha de ser responsable de la parte que le toca.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1767.

## **Apéndice 9**

### **Correspondencia con el conde de Aranda sobre los problemas de la sala del crimen (1769)**

BNE, ms. 13177, ff. 267v.-268r.

#### **1. Carta del conde de Aranda a Velasco, fechada el 25 de octubre de 1769**

Remito a vuestra señoría la representación adjunta que se me ha hecho por los alcaldes de la villa de la Puebla de don Fadrique, cuyo contenido siendo cierto no puedo mirar con indiferencia tan perjudicial omisión en un tribunal superior, en cuya inteligencia providenciará vuestra señoría lo conveniente, no solo para que se dé curso y evacue inmediatamente la causa, sino también contra los que son motivo de tal dilación, para evitar por todos medios en lo sucesivo tan perjudiciales consecuencias.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años, Madrid, 25 de octubre de 1769.

P.D. de letra de su excelencia: mucho se desconceptúa ese tribunal con semejantes omisiones y la lastima es que son repetidas.

#### **2. Respuesta de Velasco a Aranda, fechada el 3 de noviembre de 1769**

Muy señor mío, recibí la de vuestra excelencia de 25 del pasado con la representación que la acompaña de los alcaldes de la villa de Puebla de don Fadrique y en su respuesta debo decir, como habrá diez días que se sentenció la causa en ella expresada por esta sala del crimen y que el motivo de su dilación ha sido por no haber tenido el reo procurador alguno que solicitase su determinación y principalmente por acudir a la misma sala tanta infinidad de causas gravísimas (de las cuales suele haber muchas, cuya relación hace ocupar sin arbitrio, por lo voluminoso y embrollado de los hechos, semanas enteras), que es moralmente imposible deje de haber siempre notable atraso en el curso y despacho de un sin número de ellas por más celo y aplicación que como en el día tengan los ministros y por más que trabajen tres relatores, los que realmente son pocos para dar vado a tanto cúmulo de negocios y dependencias como tienen aquí y es preciso que incesantemente vengan de los 2.125 pueblos, excediendo de

600 vecinos (sin contar los pobres no contribuyentes) forman el distrito de esta Chancillería, en la que, con esta ocasión no excuso de repetir el exponer a vuestra excelencia que me parece sería convenientísimo se añadiese otra sala del crimen para que de esa suerte anduviese todo corriente y se evitasen los innumerables graves perjuicios, que de lo contrario se han hasta aquí seguido y serán casi irremediabiles en adelante. Lo que podría conseguirse aumentándose un alcalde a los cinco, que incluso el gobernador de la sala hoy la componen, o bien disponiéndose que los alcaldes de hijosdalgo lo fuesen también del crimen en los días que no tienen tribunal, que son tres cada semana. Sobre todo lo cual vuestra excelencia se servirá providenciar lo que fuere de su superior agrado. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años que deseo. Ganada, 3 de noviembre de 1769.

## Apéndice 10

### Informe individual sobre los ministros de la Chancillería (1769)

BNE, ms. 13182, ff. 27v.-30r.

Por Cédula del anterior mes de abril se sirvió mandarme vuestra majestad que para tener entera noticia de los sujetos que hay en esta Chancillería dignos de ser atendidos pase a sus reales manos una relación muy particular de ellos con expresión de la edad, partes y cualidades que tuviere cada uno; de dónde son naturales; en qué universidades y colegios estudiaron, se graduaron y ejercitaron; qué ocupaciones tuvieron antes que [sic] viniesen a este tribunal; cuánto tiempo ha que sirven en él; y cómo han procedido en su vida, costumbres y ejercicio de sus empleos. Y asimismo que remita igual relación de las otras personas y colegiales, profesores de jurisprudencia que haya en esta universidad y de los abogados de la audiencia y de los que en su distrito están sirviendo varas de alcaldes mayores y de los otros letrados de quienes yo tenga entera fe y satisfacción y me parezcan útiles para servir a vuestra majestad así en plazas de asiento como en otros empleos de justicia. Y que todo lo practique con la brevedad posible y con el secreto y recato que tanto conviene, según que también se guardará allá. Añadiendo a lo referido vuestro secretario don José Ignacio de Goyeneche en su carta guía de la precitada cédula, hallarse la Cámara con órdenes las [sic] más estrechas de la real persona para que se ejecuten estos informes con la mayor individualidad, extensión y claridad de las circunstancias, méritos o defectos que concurran en cada uno de los sujetos expresados, porque quiere su majestad tener la más plena noticia para su inteligencia y que de acuerdo de la Cámara me previene esta nueva circunstancia para mi gobierno sobre el asunto.

En cuyo debido cumplimiento, habiendo procurado adquirir con la prontitud, reserva y circunspección correspondiente las noticias que me faltaban para con ellas y las que ya tenía evacuar [sic] en la forma posible tan soberano precepto, cuanto escabroso y difícilísimo de desempeñarse dignamente expondré libre de preocupaciones a vuestra majestad (teniendo por norte único de este informe la estrechísima obligación en que me constituye la real confianza con que en materia tan grave se ha dignado honrarme su suma clemencia y no menos el santo temor de Dios) lo que he llegado a entender en ella y contemplo preciso para llenar la idea o instrucción que apetece vuestra majestad relativa

a estos ministros y demás personas contenidas en dicha Real Cédula. Y dando principio por aquellos (que irán puestos según sus antigüedades) es pues como se sigue:

### Oidores

Don Juan Francisco Ansoti nació en la ciudad de Llerena, 73 años hace. Estudió allí, en Sevilla y en Madrid, donde se recibió abogado y ejerció de tal hasta el de 1736, en que fue promovido a oidor de aquí este ministro, quien, aunque vino a su empleo con el concepto de gran letrado adquirido en la corte, empezó desde luego a cobrar muy mal nombre, ya por su genio soberbio, insultante y mordaz, ya por habérsele generalmente atribuido la muerte violenta que se dio a don Antonio Melgarejo. Y, principalmente, por vérsese enriquecer cada día más y más. Lo que sin embargo de mantenerse con tiro de mulas y el mayor boato en su casa y de haber impendido seguramente en la compra de la veinticuatría para su hijo primogénito y en los gastos de la precitada causa criminal y a toda costa ponerse el hábito de Santiago y en los diferentes viajes suyos y de sus mujeres a la corte más de diez mil doblones. Ha ido en aumento, de modo que, según cuentan, prudencial pasará hoy de 80.000 pesos su caudal de bienes raíces, con los frutos existentes de sus cosechas en plata labrada y otros muebles preciosos y en especie de dinero, sabiéndose por su propia confesión que en el año anterior tenía prontos 30.000 ducados para la compra de ciertas haciendas, sitas también en esta ciudad y sus inmediaciones. De que han inferido todas estas gentes de aquí lo que salta a la vista en punto de limpieza de manos, pues aunque no se duda que pudo traer ahorrada una considerable porción de dinero este sujeto de lo que ganó a la abogacía en la corte, nadie cree que ascendiese jamás a tanto ni con muchísimo exceso. Motivos todos por los que se caía de su peso que fuese mudado a otro tribunal, pero realmente ya no está para otro viaje que el de la eternidad, tanto por su ancianidad como por quedar medio muriéndose de la gota, que hace años le atormenta con rigor y bastante frecuencia.

Don Vicente de Olmedilla nació en la villa de Olmedo, de padres distinguidos que le dieron la buena crianza que siempre ha tenido y conserva con litigantes y con cuantos le tratan (prendas sin duda muy esenciales para la toga y en todos los que mandan). Cursó en Valladolid y Salamanca, donde fue colegial mayor de san Salvador de Oviedo desde 1733 hasta el año de 51, en que siendo catedrático de cánones de aquella universidad salió para alcalde del crimen de aquí. De cuya plaza pasó en el 58 a la de oidor que desempeña como timorato, recto, puro, retirado y juicioso, teniendo cumplidos sesenta años de edad

y eso, no obstante, la agilidad y robustez competente, aunque sea para plaza de real Casa y Corte.

Don Sebastián María de Alfaro, conde de Balazote, nació en Valladolid siendo allí ministro de aquel tribunal su padre (que murió camarista de Castilla), estudió en aquella universidad y la de Salamanca, hasta que en 1741 entró colegial mayor del Arzobispo, de donde salió en el 49 para alcalde de hijosdalgo de aquí, habiendo pasado en el de 58 a la de oidor. Tiene 46 años de edad y se haya adornado de cuantas partidas buenas constituyen un ministro cabal, sin otro pero que el de saberle bien las sábanas por las mañanas en los inviernos. Pues es de escrupuloso que algunos le advierten entonces podría graduarse de defecto cuando le impidiese con demasía el pronto despacho de los negocios, lo cual no es realmente así. Por lo que le contemplo muy digno de ser atendido y a propósito para todos los empleos de la toga, excepto para alcaldía de corte, por pedir estas plazas más robustez personal de la que logra el conde, a causa de ser delicada su complexión.

Don José de Pineda Tabares nació de padres togados en esta ciudad 54 años hace con corta diferencia. Cursó en Alcalá de Henares, de cuyo Colegio Mayor de san Ildefonso fue más ha de 25 promovido a plaza de oidor de Guatemala, de la que vino en el 56 a una criminal aquí, que sirvió hasta el de 61 que obtuvo la de oidor y poco después el gobierno de la sala. Este ministro, aunque sustancialmente cumple con su obligación, por tener el genio despilfarrado y nada económico en su casa vive regularmente cargado de deudas y le traen por consiguiente en lenguas las gentes. A que se agrega tratarse bastante con las principales de aquí, a causa de sus conexiones y de la mujer en el país; y no hacerse respetar ni temer en la sala del crimen que preside, según convendría, como habrá año y medio siendo preguntado se lo representé a vuestro conde presidente.

Don Bartolomé de Bruna es también hijo de esta ciudad con el mismo motivo que el antecedente su primo hermano. Estudió aquí en el Colegio de Santiago, del cual pasó al Mayor de santa Cruz de Valladolid, año de 1746, y desde allí, doce después a México con plaza supernumeraria criminal de aquella Audiencia, habiendo obtenido en el de 61 esta de oidor. Tiene 44 años de edad este ministro y, aunque sobresale en integridad, pureza de manos, actividad y celo por el público y el real servicio, es algo desaplicado y de genio demasiado disputador y vivo, con que suele perder algunas veces la moderación tan característica de nuestros empleos. Defectos que con el tiempo es regular logre acabar de corregirlos.

Don Antonio Inclán, natural de Asturias, cursó en Valladolid donde vistió la beca del Colegio Mayor de santa Cruz, año de 1741. Fue catedrático de cánones en aquella Universidad, salió el de 55 para fiscal de esta Chancillería y seis después ascendió a plaza de oidor, la cual ha servido y desempeña con honor y con el mismo acierto y crédito que llenó la fiscalía y que me consta dejó facultativo en dicha Universidad de Valladolid. Por lo que, aunque su genio es bronco y seco para el trato civil de las gentes, lo considero a propósito para cuantos empleos de la carrera fuere vuestra majestad servido de destinarle.

Don Gonzalo de Rioja, natural de san Juan del Puerto, villa del condado de Niebla en el reino de Sevilla, estudió la jurisprudencia aquí en Granada, donde se recibió también de abogado. Y después de haber servido con singular aceptación, pureza y celo las varas de Vélez Málaga, Huete, Alcaraz y Murcia fue provisto en plaza del crimen de Zaragoza, año de 1755. Y en el de 62 en esta de oidor, contando hoy los 70 de su edad. Por cuyos buenos y dilatados servicios es ciertamente benemérito de cualesquier honras y mercedes, mediante que aunque [sic] más que por la vejez, por su achacosa salud y debilidad de vista no está ya para promociones o ascensos y ni aún para mudar de cabecera.

Don José Severo de Cuellar, natural de la ciudad de Burgos, cursó leyes en Valladolid y tomó allí beca en el Colegio Mayor de santa Cruz, año de 1746. Siete después vino a plaza de hijosdalgo y en el de 63 pasó a la de oidor, cuyo destino desempeña con pureza, rectitud, abstracción y juicio, sin conocersele hoy especial extravía, aunque fue poco aplicado y demasiado gastador en sus primeros años de ministro, teniendo al presente 44 de edad y la correspondiente robustez para cualquier otro empleo a que se le quiera ascender.

Don Gonzalo Treviño y Carbajal, natural de ciudad Real, en la Mancha, estudió jurisprudencia en este Colegio de san Miguel y después en Salamanca, donde tomó la beca en el Mayor del Arzobispo, año de 1741. Y habiendo sido ya consultado en cátedra de cánones de aquella universidad salió en el de 55 para alcalde de hijosdalgo de aquí, cuya plaza dejó por la de oidor nueve años después. Tiene hoy 46 años de edad y es excelente ministro en todo (sin que absolutamente se le conozca el más leve flanco) y tan a propósito como el que más de la carrera para cuantos destinos fuere servido vuestra majestad conferirle en ella.

Don Pedro Dávila y Cárdenas, es natural de la villa de Arévalo y estudió jurisprudencia en Valladolid y después en Salamanca, donde tomó la beca del Colegio Mayor de Oviedo y fue catedrático de aquella universidad con general aplauso por su sobresaliente habilidad, habiendo obtenido a los 19 años de colegial en 1760 la fiscalía

del crimen de esta Chancillería y pasado en el de 65 a plaza de oidor. Tiene 48 años de edad este ministro y de él siento y afirmo lo mismo que del antecedente don Gonzalo Treviño. Añadiendo solo que su docta, feliz y natural nerviosa facundia con que informó en estrados siempre que se le ofreció hablar por ambas fiscalías (que sirvió años enteros a un tiempo [sic]) le han justamente granjeado el renombre de uno de los celebres fiscales que en el presente siglo ha conocido este tribunal superior.

Don Francisco Gabriel de Herranz, nacido en la villa de Loeches, no lejos de la de Madrid, cursó leyes y tomó la beca en el Colegio Mayor de Alcalá, año de 1740, fue catedrático de aquella universidad y habiendo salido en el de 60 para alcalde del crimen de aquí, ascendió a oidor en el de 64. Tiene 54 años de edad, es sujeto puro, retirado y procura cumplir bien con su obligación.

Don Manuel Díaz, natural de Chinchón, estudió jurisprudencia en Alcalá y fue colegial de los Verdes hasta el año de 55, en que salió para oidor de Guatemala, de donde vino aquí con igual plaza en el de 67. Tiene muy cerca de 60 años de edad y, aunque se porta y aplica regularmente al desempeño del oficio, no puede disimular que le [sic] ha comenzado en los tribunales de la península algo tarde.

El marqués de los Llanos, nació en Madrid, estudió leyes en Alcalá y fue allí al Colegio Mayor de san Idelfonso, de donde a pocos años fue promovido en el de 58 a una de estas plazas de hijosdalgo y posteriormente ascendió a oidor en el de 67, teniendo hoy 38 años de edad este ministro, quien, aunque comenzó mozo a servir, ha logrado con su especial habilidad y aplicación adelantarse de modo que desempeña exactamente su nuevo empleo, portándose además con la limpieza, rectitud y juicio que es aquí notorio.

Don Manuel Doz, natural de la ciudad de Tarazona, estudió en Zaragoza y después en Huesca, de cuya universidad fue catedrático de decreto [sic]. Vino de alcalde del crimen año de 60 y pasó a oidor en el de 68. Tiene 41 de edad y es también sujeto aplicado, puro, íntegro, juicioso y de habilidad, que desempeña el oficio más que regularmente y con singular modestia y cordura.

Don Pablo Ramos, nació en la ciudad de Toro, profesó la jurisprudencia en Salamanca, de cuyo Colegio Mayor de Oviedo, donde vistió la beca año de 42, salió para una de estas plazas del crimen en el de 60 y pasó a oidor en el corriente de 69. Tiene 48 años de edad, procura cumplir bien con su obligación y se maneja con la integridad, limpieza, cordura y retiro correspondiente.





## Apéndice 11

### Situación económica de Velasco a su llegada a Granada

(02/12/1766)

BNE, ms. 13175, ff. 203v.-204v.

Don Fernando José de Velasco y Ceballos, presidente de la Chancillería de Granada, puesto con el más profundo respeto a los reales pies de vuestra majestad dice: no excusa poner en su alta y soberana consideración, como se ve en el grande desconsuelo de haber por su notoria falta de medios contraído sin arbitrio más de 100.000 reales de vellón de empeño, para presentarse con la debida decencia en este su nuevo destino y, asimismo, en la imponderable aflicción de hallarse imposibilitado absolutamente así de satisfacer un solo maravedí a los acreedores (según con ansia lo anhela para que no quede del todo perdida su pobre familia, si acaso le acoge al suplicante la muerte en este empleo) como aún de mantenerse en él con el decoro correspondiente, por írsele descontando mensualmente la media anata y demás situados para el Monte Pío de su sueldo y percibir 10.000 y tantos reales anuales menos que los demás presidentes sus antecesores, según lo certificará esta contaduría siempre que se le mande. Por manera que con igual novedad el aumento de sueldos tan heroicamente hecho por vuestra majestad a todo el ministerio togado (inclusa esta presidencia) ha venido a ser para el suplicante casi ninguna contra su piadoso real ánimo que la [sic] consignó 1.000 ducados de renta más sobre los que siempre obtuvieron dichos sus predecesores en ella y que gozaba entonces y gozó después el presidente don Andrés de Maraver, su inmediato antecesor. A que se añade que siendo tan conforme a la justificación incomparable de vuestra majestad el querer que los empleos estén dotados a correspondencia de sus respectivas ínfulas y de la dignidad con que deben tratarse en las capitales de las provincias (por convenir así al real servicio), no es creíble pueda permitir la piedad suma vuestra majestad que el suplicante, con los 38.373 reales de vellón que en cada uno de estos dos años primeros tan solamente le quedan efectivos por razón de dichos desfalcos (según la contaduría también certificará), sirva esta presidencia, que excediendo en autoridad a todos los empleos de los cinco reinos de Andalucía se ejerce dentro de casa y en la calle con el decoro que es indispensable y notorio y en una ciudad en la que casi todas las cosas valen más caras que

en la corte y donde hay un intendente que por confesión propia logra entre sueldos y obvenciones 10.000 ducados anuales de renta sin necesitar mantener un capellán, cuatro pajes, coche de la persona, otro de cámara con estribos para los días de ceremonia (fuera del regular que usa la presidenta y de otra caja más para recados), diez mulas, un caballerizo, seis cocheros y lacayos con las libreas y guarniciones correspondientes y ni sufrir otros muchos forzosos gastos extraordinarios de funciones públicas y de tabla como se verifica todo en estos presidentes. Mediante lo cual y tener el suplicante veinte y ocho años de servicios hechos a la corona y, entre otros hijos, uno sirviendo de antiguo alférez en el regimiento de infantería de Murcia y otro, que se llama Fernando, prosiguiendo sus estudios en este Colegio del Sacro Monte (cual precisas manutenciones le incomodan también bastante). Por tanto, suplica humildemente a vuestra majestad que se digne apiadarse de su triste situación mandando perdonarle la media anata de la presidencia y concediendo a dicho su hijo el estudiante una pensión o pieza simple eclesiástica de 500 ducados de renta para que de esa suerte pueda servir con alguna decencia este empleo y aplicarse todo entero (según lo está ejecutando) a su mejor desempeño, viéndose libre así en parte del fardo y cuidado de los referidos sus hijos. Merced que espera de la innata real clemencia de vuestra merced. Granada, y diciembre 2 de 1766.

## Apéndice 12

### **Autores identificados en la correspondencia privada de don Fernando José de Velasco**

1. Agustín de Alvarado y Castillo
2. Agustín de Ceballos y la Riva
3. Agustín de Ordeñana
4. Alejandro de O'Reilly, conde de O'Reilly
5. Alejandro Pico de la Mirandola
6. Alejandro Xavier Panel
7. Almerico Pini
8. Ambrosio de Funes Villalpando Abarca de Bolea, conde de Ricla
9. Ana de Velasco
10. Andrés de Cerezo y Nieva
11. Andrés Francisco de Luque Afán
12. Andrés Gómez de la Vega
13. Andrés Manuel Alonso Pacheco Téllez-Girón y Fernández de Velasco, marqués de Belmonte y duque de Uceda
14. Andrés Palacios
15. Antonio Caballero y Góngora
16. Antonio de Benavides y de la Cueva Arias de Saavedra, duque de Santisteban del Puerto
17. Antonio José Mosti
18. Antonio Ponce de León, duque de Arcos
19. Antonio Ramos
20. Antonio Valcárcel Pío de Saboya y Moura, conde de Lumiares
21. Bernardo de Iriarte
22. Bernardo de Rojas y Contreras
23. Carlos de Borja
24. Carlos Reggio
25. Cristóbal de Medina Conde

26. Cristóbal de Zayas
27. Cristóbal Pío Funes de Villalpando y Abarca de Bolea, conde de Atarés
28. Diego Bergaña
29. Diego de Guzmán y Fernández de Córdoba, marqués de Montealegre, conde de Oñate
30. Diego Mecoleta
31. Enrique Flórez
32. Escolástica Gutiérrez de los Ríos y Rohan-Chabot, condesa de Lemos
33. Felipe Palafox y Croy de Abré, conde de Montijo
34. Felipe Sánchez Domínguez
35. Félix Gazola, conde de Gazola
36. Fernando de Magallón
37. Fernando de Senra
38. Fernando López de Cárdenas
39. Francisco Cerdá y Rico
40. Francisco de Bruna y Ahumada
41. Francisco de Cepeda y Castro
42. Francisco Pérez Bayer
43. Fray Alonso de Jesús y Ortega
44. Fray Bernardo de Arriaga
45. Fray Francisco Méndez
46. Fray Manuel Bernardo de Ribera
47. Fray Rafael Rodríguez Mohedano
48. Gabriel de Achutegui Manrique
49. Gregorio Mayans y Siscar
50. Guillermo Tyrry, marqués de la Cañada
51. Ignacio de Heredia
52. Isidoro Rubio
53. Jacinto Ventura Prieto
54. Javier Fondevila y Guerra
55. Jerónimo Urtariz de Tovar
56. Joaquín de Cañas Acuña y Trelles Manuel, duque del Parque
57. Joaquín Diego López de Zúñiga y Sotomayor de Castro y Portugal, duque de Béjar
58. Joaquín Saurín y Robles

59. José Bernardo de Gálvez y Gallardo
60. José Berní y Catalá
61. José da Silva
62. José de Contreras y Ulloa
63. José de Guzmán y Guevara, marqués de Montealegre
64. José Francisco Laso de Castilla
65. José García de los Herreros
66. José Ignacio de Goyeneche
67. José Manuel Calderón
68. José Manuel de Villena y Guadalfajara, marqués de Montenuovo
69. José Martínez de Mazas
70. Josefa de Velasco y Ceballos
71. Juan Antonio Mayans
72. Juan Bautista del Castillo Fajardo y Ventimiglia, marqués de Villadarias
73. Juan de Silva Pacheco Meneses y Rabata, conde de Cifuentes
74. Juan Francisco de Saavedra y Sangronis
75. Juan Francisco Ibáñez
76. Juan Gregorio Muniáin Panigo
77. Juan Joaquín Atanasio Pignateli de Aragón, conde de Fuentes
78. Juan Manuel de Santander y Zorrilla
79. Juan Serrano de Lara y Muñoz
80. Judas Tadeo Fernández de Miranda y Villacís, marqués de Valdecarzana
81. Julián de Arriaga y Ribera
82. Julián de san Cristóbal y Eguiarreta
83. Lorenzo Tabares
84. Luis de Salazar y Castro
85. Luis del Valle Salazar
86. Luis Manuel de Isla, conde de Isla
87. Manuel de Roda y Arrieta
88. Manuel de Vadillo
89. Manuel José Díaz de Ayora y Pinedo
90. Manuel Trabuco y Belluga
91. Marcos Argaiz
92. María Francisca Dávila Carrillo de Albornoz, condesa de Torrepalma

93. María Isidra de la Cerda y Guzmán, duquesa de Nájera y condesa de Paredes
94. María Magdalena Carrillo de Albornoz y Antich, duquesa de Montemar
95. María Miguel de Nava y Carreño
96. María Teresa de Navas
97. María Vicenta Venegas de Córdoba y Venegas Sucre, condesa de Luque, marquesa de Valenzuela
98. Martín Álvarez de Sotomayor
99. Martín de Barcia
100. Martín Fernández de Velasco, duque de Frías
101. Martín Sarmiento
102. Mateo Villamayor Garcés
103. Melchor Amigo
104. Miguel Arredondo Carmona
105. Miguel Cuber
106. Miguel de Espinosa, segundo conde de Águila
107. Miguel de Múzquiz y Goyeneche
108. Miguel Herrero Ezpeleta
109. Miguel Ignacio de Ordeñana
110. Patricio Gutiérrez Bravo
111. Pedro Alcántara Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, duque de Medina Sidonia
112. Pedro Antonio Barroeta y Ángel
113. Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Silva Mendoza, duque del Infantado
114. Pedro de Alcántara de Zúñiga y Girón, conde de Miranda, duque de Peñaranda
115. Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba, duque de Medinaceli
116. Pedro García Montenegro
117. Pedro Leonardo de Villaceballos
118. Pedro Pablo Abarca de Bolea y Ximénez de Urrea, conde de Aranda
119. Pedro Rodríguez Campomanes
120. Pedro Téllez-Girón y Pérez de Guzmán, duque de Osuna
121. Pierre-Paul, marqués de Ossun
122. Rafael María de Villaceballos
123. Raffaele, duque de Santa Elisabetta
124. Ricardo Wall y Devreux
125. Thomas Robinson, segundo barón Grantham

126. Tiburcio de Vargas y Martínez
127. Tomas Andrés de Gusseme
128. Ventura Osorio de Moscoso y Fernández de Córdoba, marqués de Astorga,  
conde de Altamira
129. Vicente Francisco de Ovando, marqués de Camarena la Real





